



Ciudad de México, a 26 de julio de 2016.
TS-IMAT-0019-004-2016.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES,
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
P r e s e n t e.

Atención: **Lic. Oscar E. Ibarra Martínez**
Dir. Gral. de Adquisiciones R.M. y S.G.

Nos referimos al proceso de Licitación Pública Nacional en el que el INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, llevó a cabo la contratación del de los trabajos relacionados con **“Servicios consistentes en la Planeación, Diseño, Cuantificación y Supervisión de Obra para la realización del Proyecto Sustentable consistente en la Adecuación al Inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México”**, procedimiento en el cual el Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C., fue designado como Testigo Social según consta en su Oficio N° IFT/240/UADM/DG-ARMSG/DPA/13/06/001/2016, de fecha 13 de junio de 2016, y bajo el Contrato N° IFT/ADM/035/16.

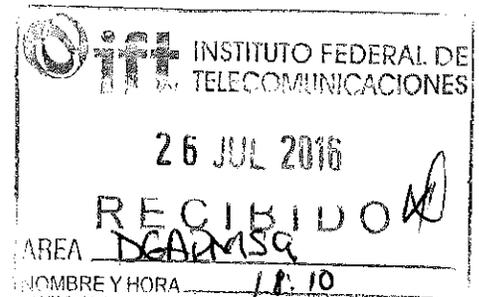
Sobre el particular, en cumplimiento en lo dispuesto en el Artículo 59, de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por el presente me permito remitir a usted una copia original del TESTIMONIO, mismo que consta de 252 fojas, elaborado por nuestros Representantes, con motivo del procedimiento de Licitación Pública Nacional señalado en el párrafo anterior.

Sin más por el momento, le hacemos llegar un cordial saludo.

Atentamente,


ALEJANDRO LUIS PADILLA MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL

C.c.p. - Arq. Sergio González Muñoz. - Representante IMAT
Ing. Héctor Alday Segura. - Representante IMAT





000001

Ciudad de México, a 25 de julio de 2016

TESTIMONIO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-043D00001-E59-2016**

RELATIVA A:

**SERVICIOS CONSISTENTES EN LA PLANEACIÓN, DISEÑO,
CUANTIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA
REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUSTENTABLE CONSISTENTE
EN LA ADECUACIÓN AL INMUEBLE DEL INSTITUTO FEDERAL
DE TELECOMUNICACIONES**



000002

ÍNDICE

- I INTRODUCCIÓN**
- II GLOSARIO DE TÉRMINOS**
- III ANTECEDENTES**
- IV ESQUEMA DE CONTRATACIÓN**
- V OBJETIVO**
- VI DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO**
- VII RECOMENDACIONES**

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.



000003

I INTRODUCCIÓN

Por medio del presente documento, el Instituto Mexicano de Auditoría Técnica A.C. (IMAT) emite su Testimonio Final, en el que se plasma el seguimiento, observaciones y recomendaciones, así como las propuestas de mejoras realizadas por los representantes de este Testigo Social al Instituto Federal de Telecomunicaciones, durante la realización del proceso de la Licitación Pública Nacional No. LO-043D00001-E59-2016, correspondiente a los "Servicios de Planeación, Diseño, Cuantificación y Supervisión de Obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación al inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México."

El presente Testimonio Final se emite de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 27 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), y del artículo 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El seguimiento al proceso de la Licitación Pública Nacional No. LO-043D00001-E59-2016, se realizó, considerando y verificando el cumplimiento las disposiciones legales o administrativas vigentes en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como la aplicación de manera supletoria en lo que corresponda, del Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, para lo cual se propusieron aspectos que mejoran la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad y el precio de las contrataciones, así como acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas.

Con este documento, se deja constancia de las acciones derivadas de la participación del Testigo Social IMAT en el correspondiente proceso de Licitación y se conforma el expediente del Testimonio Final.



000004

II GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente Testimonio Público se entenderá por:

IFT:	El Instituto Federal de Telecomunicaciones
CompraNet:	El Sistema electrónico de Contrataciones Gubernamentales
Convocante:	El Instituto Federal de Telecomunicaciones
IMAT:	El Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.
Licitación:	La Licitación Pública Nacional No. LO-043D00001-E59-2016, correspondiente a los "Servicios de Planeación, Diseño, Cuantificación y Supervisión de Obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación al inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México."
Ley:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
Secretaría:	La Secretaría de la Función Pública
SFP:	La Secretaría de la Función Pública
Licitante:	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas
Órgano Interno de Control:	El Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones



000005

Decreto:

“Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones”, de fecha 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación.

DOF

Diario Oficial de la Federación

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of overlapping, sweeping lines that form a stylized, abstract shape.



000006

III ANTECEDENTES

El Instituto Mexicano de Auditoría Técnica A.C., Testigo Social Autorizado por la Secretaría de la Función Pública, con registro PM0AC003, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 bis, IV, inciso C), de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas y 56 de su Reglamento, emite el presente Testimonio sobre la Licitación Pública Nacional No. LO-043D00001-E59-2016, correspondiente a los "Servicios de Planeación, Diseño, Cuantificación y Supervisión de Obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación al inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México."

1.- Mediante correo electrónico del día 13 de Mayo de 2016, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Licenciado Oscar Everardo Ibarra Martínez, en su carácter de Director General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal de Telecomunicaciones, adicionalmente emitió el anexo técnico con el cual establece los requisitos, especificaciones y condiciones para el procedimiento de contratación de los Servicios Profesionales de un Testigo Social para participar y atestiguar el procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional No. LO-043D00001-E59-2016, correspondiente a los "Servicios de Planeación, Diseño, Cuantificación y Supervisión de Obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación al inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México."

2.- Con fecha 13 de mayo de 2016 el IFT remitió al **IMAT** el anexo técnico que se integra por la siguiente documentación impresa, la siguiente documentación impresa:

- Investigación de mercado
- Proyecto de convocatoria
- Modelo de contrato
- Anexo Único, conteniendo términos de referencia, catálogo de actividades y planos
- Calendario de actividades a desarrollar.

3.- Con fecha 18 de mayo de 2016, mediante oficio Núm. IMAT-0019-001-2016, el Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C., aceptó la invitación del Instituto Federal de Telecomunicaciones y cotizó los servicios correspondientes a Servicios Profesionales de un Testigo Social, para participar y atestiguar el procedimiento de contratación por Licitación



000007

Pública Nacional No. LO-043D00001-E59-2016, correspondiente a los “Servicios de Planeación, Diseño, Cuantificación y Supervisión de Obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación al inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.”

4.- Mediante correo electrónico de fecha 15 de junio de 2016, el IFT, comunicó al **IMAT** la asignación del servicio de atestiguamiento y solicitó diversa documentación para llevar a cabo la contratación correspondiente.

5.- Mediante escrito N° IMAT-0019-002-2016 del 15 de junio de 2016, el IMAT entregó al IFT la documentación solicitada y comunicó que el Comité de Designaciones de Representantes del IX Consejo Directivo del **IMAT**, designó al **Ing. Héctor Alday Segura** y al **Arq. Sergio Guadalupe González Muñoz** como representantes de este Instituto dentro de los actos desarrollados en el procedimiento licitatorio que nos ocupa.

6.- Con fecha 28 de junio de 2016, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, realizó el procedimiento de adjudicación directa, mediante el contrato IFT/ADM/035-16, para la contratación de los Servicios Profesionales de un Testigo social para participar y atestiguar el procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional No. LO-043D00001-E59-2016, correspondiente a los “Servicios de Planeación, Diseño, Cuantificación y Supervisión de Obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación al inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.”



000008

IV ESQUEMA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el IV párrafo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31 y 45 Fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, artículos 34 y 36 primer párrafo de su Reglamento, el IFT llevó a cabo el procedimiento de **Licitación**.

El 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones", **Decreto** por medio del cual se creó al IFT, como un órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica en dichos sectores.

El Pleno del IFT quedó integrado el 10 de septiembre de 2013, en términos de lo dispuesto por el artículo Sexto transitorio del **Decreto** al ratificar en esa fecha el Senado de la República a los comisionados propuestos por el Ejecutivo Federal y al designar a su Presidente.

El 23 de septiembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitido por el Pleno en su carácter de órgano de gobierno mediante Acuerdo P/IFT/200913/1.

El 3 de marzo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las "Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones" aprobadas por el Pleno mediante Acuerdo P/IFT/120214/3.

En virtud de los Antecedentes y considerando que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, entre otros, la Federación, los Estados y Municipios, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar



000000

la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado;

Que el artículo 1o, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, reglamentaria del artículo 134 constitucional, dispone que las personas de derecho público de carácter Federal con autonomía derivada de la Constitución, como lo es el IFT en términos del artículo 28 constitucional, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en dicha Ley, sólo en lo no previsto en los ordenamientos que los rigen y siempre que no se contrapongan con los mismos, sujetándose a sus propios órganos de control;

Por todo lo anterior el IFT, al no contar en la actualidad con un régimen específico en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que regule los procedimientos de contratación que lleva a cabo, cuenta con facultades para aplicar los criterios y procedimientos previstos en la Ley, para llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LO-043D00001-E59-2016, para la adjudicación del contrato en la modalidad de precio alzado para los Trabajos Relativos a los "Servicios de Planeación, Diseño, Cuantificación y Supervisión de Obra Para La Realización del Proyecto Sustentable Consistente en La Adecuación al Inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México".



000010

V OBJETIVO

La Licitación Pública Nacional No. LO-043D00001-E59-2016, tienen como propósito: Diseñar la adecuación del inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. De las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México", para alojar al personal de las distintas áreas del IFT en un inmueble que con una distribución eficiente en sus espacios físicos, que cumpla con altos estándares de ahorro de energía, a través de un proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingenierías, que permita generar un Inmueble ecológicamente sustentable y de bajo impacto ambiental, mediante la implementación de sistemas de eficiencia energética, bajo consumo de agua y uso adecuado de la iluminación natural, con el objetivo de que dicho proyecto ejecutivo permita reducir costos de mantenimiento al IFT, así como conservar el inmueble en condiciones de operación y funcionamiento óptimas a lo largo del tiempo.

Un objetivo más de la licitación que nos ocupa, es llevar a cabo la contratación de las actividades de planeación, diseño, cuantificación y supervisión de la obra, obtenida del proyecto de adecuación del inmueble mencionado.

Todo lo anterior acorde con lo establecido en los numerales 7, 10 y 17 del Apartado III del acuerdo mediante el cual, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expidió los Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2016, en el que se contemplan medidas de austeridad y disciplina en materia de gastos de operación, mediante la adquisición de productos y servicios de bajo impacto ambiental, la promoción de medidas de eficiencia energética e incentivar medidas de consumo responsable de agua.

Los servicios que se pretenden contratar a través de **Licitación Pública Nacional No. LO-043D00001-E59-2016**, serán desarrollados conforme a la proposición técnico-económica del **Licitante** a quien se le llegue a adjudicar el contrato, para lo cual se deberá cumplir con todos los requerimientos y especificaciones del Anexo Único, conformado por: Los Términos de Referencia que precisan el objeto, alcances de los servicios, especificaciones generales y particulares, catálogo de actividades y planos de referencia, así como con los productos esperados y la forma de presentación de los mismos.



000011

VI DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción IV del artículo 27 Bis de la Ley y el artículo 55 del Reglamento, el IMAT participó en los siguientes eventos relacionados con el procedimiento de contratación que se atestigua, de los cuales se efectuará en este documento la reseña detallada del seguimiento, observaciones y recomendaciones, así como las propuestas de mejoras realizadas por este Testigo Social al IFT, durante la realización del proceso de la Licitación Pública Nacional No. LO-043D00001-E59-2016.

- a) Revisión de Proyecto de Convocatoria y de la Convocatoria a la licitación pública, de la invitación a cuando menos tres personas y de las solicitudes de cotización:
 - a.1) Programa original de los actos de Licitación.
 - a.2) Publicación de la convocatoria;
- b) Visita al sitio de los trabajos;
- c) Juntas de aclaraciones;
- d) Acto de presentación y apertura de proposiciones;
- e) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo; y
- f) Acto de fallo.

a) REVISIÓN DE PROYECTO DE CONVOCATORIA Y DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DE LAS SOLICITUDES DE COTIZACIÓN;

El IMAT, mediante escrito IMAT-0019-003-2016, solicita información y documentación para dar inicio a las actividades relacionadas con los servicios de Testigo Social para participar y atestiguar el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° LO-043D00001-E59-2016, para la adjudicación del contrato en la modalidad de precio alzado para los Trabajos Relativos a los "Servicios de Planeación, Diseño, Cuantificación y Supervisión



000012

de Obra para la Realización del Proyecto Sustentable Consistente en la Adecuación al Inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México”.

Con fecha 13 de mayo de 2016 el IFT remitió al IMAT el anexo técnico que se integra por la siguiente documentación impresa:

- Investigación de mercado
- Proyecto de convocatoria
- Modelo de contrato
- Anexo Único, conteniendo términos de referencia, catálogo de actividades y planos
- Calendario de actividades a desarrollar.

Con los elementos documentales mencionados, el **IMAT** inicio un profundo Análisis Técnico-Normativo del contenido de dicha documentación por lo que fue posible elaborar una serie de propuestas y recomendaciones, a la investigación de mercado, al proyecto de convocatoria, al modelo de contrato, a los términos de referencia, al catálogo de actividades y al calendario de actividades a desarrollar, todas ellas basadas en las disposiciones legales y administrativas aplicables vigentes, orientadas a mejorar la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad y el precio de las contrataciones, así como la eficiencia, eficacia, imparcialidad y transparencia.

A continuación, se presentan los comentarios particulares, propuestas y recomendaciones específicos la información referente a la Investigación de mercado:

INVESTIGACION DE MERCADO:

De acuerdo a la información proporcionada por el IFT, se pudo apreciar que la información correspondiente a la investigación de mercado es de fecha 25 de mayo de 2016 y que la fuente de la información son los proveedores mencionados a continuación.

- Inmobiliaria AT, S.A. de C.V.
- Centro Impulsor de la construcción y la Habitación, A.C.
- Destinos y Sustentabilidad, S. de R.L. de C.V.



000013

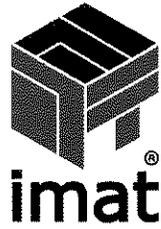
Como resultado de revisión de la investigación de mercado, se pudo constatar que ninguna de las cotizaciones de las tres empresas mencionadas, incluye la partida EA.07, correspondiente al "Dictamen Estructural", del catálogo de conceptos de la Licitación.

No incluye requisitos que fueron solicitados en la Convocatoria, por lo que se recomendó al IFT complementar este estudio para asegurar que existen empresas que cumplan con los requisitos indicados en la misma, tales como: contar con la acreditación de por lo menos una persona en LEED AP, para que funja como responsable del proyecto, y que dicha acreditación esté vigente y con antigüedad de por lo menos cinco años, como se solicita en los Términos de Referencia página 6.

A continuación, se presentan los comentarios particulares, propuestas y recomendaciones específicos de la información referente al Proyecto de Convocatoria:

REVISIÓN AL PROYECTO DE CONVOCATORIA EFECTUADA EL 24 DE JUNIO DE 2016

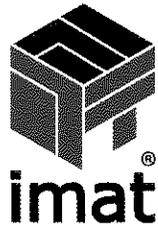
Se efectuó la revisión del contenido del proyecto de convocatoria a la Licitación Pública, en sus documentos correspondientes a Convocatoria, Términos de referencia, Modelo de contrato, verificando el cumplimiento de lo establecido por la **Ley** y el **Reglamento**, proponiendo al IFT las siguientes modificaciones las cuales se encuentran señaladas en color amarillo, mismas que fueron aceptadas e incorporadas a la convocatoria:



000014

**REVISIÓN AL PROYECTO DE CONVOCATORIA
EFECTUADA EL 24 DE JUNIO DE 2016**

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes, located to the right of the main text block.



000015

REVISIÓN AL PROYECTO DE CONVOCATORIA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' with a long, sweeping tail that extends downwards and to the right.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' with a long, sweeping tail that extends downwards and to the right.

000016

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**No. LICITACIÓN:
Núm. LO-043D00001-E00-2016**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO, CUANTIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUSTENTABLE CONSISTENTE EN LA ADECUACIÓN AL INMUEBLE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, UBICADO EN AV. DE LAS TELECOMUNICACIONES S/N, COLONIA LEYES DE REFORMA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.



1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

El tipo de contratación es plurianual, abarcando los ejercicios 2016 y 2017, conforme a lo señalado en el punto 1.4.2, a precio alzado y tiempo determinado.

El procedimiento de contratación correspondiente se llevará a cabo con base a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante **Ley**) y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante, **Reglamento**).

1.1- Autorización de los Recursos.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante **IFT**), cuenta con el presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal y se sujetará al calendario de gasto correspondiente para la partida 62905 "Otros servicios relacionados con obras públicas" y 62903 "Servicios de Supervisión de Obras", mediante oficio número IFT/240/UADM/DG-FPC/DPP/489/2016.

1.2.- Registro de licitantes.

Los interesados en participar en el presente procedimiento de contratación, podrán **REGISTRARSE** en la página del Sistema CompraNet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx a partir de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet.

1.3.- Obtención de las bases de participación.

La publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita por lo que los interesados podrán obtener la información relativa a través del sitio: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la **Ley**. El **IFT** pondrá a disposición de los interesados un ejemplar impreso para consulta y estará a su disposición en la oficina de la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario comprendido de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas y hasta 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

1.4.- De los Servicios:

1.4.1.- Descripción y Lugar para la prestación de los Servicios:

Servicios relacionados con las obras, relativos a la: planeación, diseño, cuantificación y supervisión de obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación al inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.

Conforme a lo establecido en los numerales 7, 10 y 17 del Apartado III del ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2016, los servicios objeto de la presente licitación tienen como propósito: diseñar la adecuación en el inmueble referido en el párrafo anterior, para contar con una ocupación más eficiente de los espacios, toda vez que es menester realizar trabajos que permitan albergar en un inmueble sustentable al personal de las distintas áreas del IFT y atender las necesidades referentes al mantenimiento que permita conservar al inmueble en condiciones óptimas.

1.4.2.- Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución para realizar la elaboración del proyecto y entrega de las actividades descritas en el numeral II "Descripción de los trabajos a realizar (Etapas del Diseño)" de los Términos de Referencia y Programa de Ejecución del Anexo Único, será de 60 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato.

El plazo correspondiente a la prestación de los servicios de supervisión será a partir de la formalización del contrato de obra pública para ejecutar el proyecto objeto de la presente licitación y hasta el 31 de diciembre de 2017, estimando un plazo de ejecución de 408 días naturales.

Los servicios que se contraten a través de ésta licitación serán desarrollados conforme a la proposición técnico-económica presentadas por el licitante, la cual deberá cumplir con todos los requerimientos y especificaciones del Anexo Único, así como con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

1.5.- Idioma:

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

1.6.- Moneda que se utilizará:

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional.

1.7.- Modificaciones a la Convocatoria.

El IFT, con fundamento en el artículo 34 de La Ley, podrá modificar los aspectos establecidos en la convocatoria a la licitación, a partir de la fecha en que sea publicada y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en su caso, dichas modificaciones se difundirán en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la convocatoria a la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por el licitante en la elaboración de su proposición.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40 último párrafo del **Reglamento**, cuando derivado de la o las juntas de aclaraciones se determine posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, dicha modificación se publicará en CompraNet, en este caso, el diferimiento considerará un plazo de al menos seis días naturales desde la fecha en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

1.8.- Ninguna de las Condiciones Contenidas en la presente convocatoria podrán ser negociadas.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con el Artículo 27 cuarto párrafo de la Ley, sin perjuicio de que el IFT pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley.

1.9.- Cumplimiento de la Convocatoria a la Licitación.

Los licitantes deberán cumplir en su totalidad con los requisitos y documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, siendo de su absoluta responsabilidad el conocimiento del contenido de los mismos, de igual forma, deberán tomar en consideración todas y cada una de las precisiones pronunciadas en la (s) junta (s) de aclaraciones.

1.10.- Información Técnica que Proporcionará el IFT.

Como parte de la presente convocatoria se integra el Anexo Único, conformado por: Los Términos de Referencia que precisan el objeto, alcances de los servicios, especificaciones generales y particulares, catálogo de actividades y planos de referencia, así como los productos esperados y la forma de presentación de los mismos de esta convocatoria, a efecto de que los licitantes elaboren sus proposiciones, tomando como base este documento.

1.11.- Materiales y equipo de instalación permanente.

Para este procedimiento de contratación, el IFT no proporcionará materiales ni equipos de instalación permanente.

2.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR SUS PROPOSICIONES:

- a). Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a los requisitos establecidos en las presentes bases de participación y sus anexos, así como en las aclaraciones y modificaciones que, su caso, se establezcan en la (s) junta(s) de aclaraciones.
- b). Para esta licitación se aceptará la entrega de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica sin perjuicio de que los licitantes puedan optar por presentar sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, para este último caso, podrán anexar además dicha proposición escaneada en un medio electrónico en formato PDF- SE ELIMINA
- c). Para el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, se considerará el horario del Centro (Ciudad de México).
- d). Para el caso de que la entrega de las proposiciones se llegare a realizar por escrito, las mismas se deberán presentar en original y en papel membretado, **con firma autógrafa de los licitantes o de sus apoderados legales en la última hoja de todos y cada uno de los documentos que las integren**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 41, segundo párrafo del Reglamento; la falta de la firma en alguna de ellas no será causa de desechamiento, **excepto en los documentos especificados en el numeral 3.7 Causales de Desechamiento, Inciso b), los cuales deberán presentarse invariablemente firmados**, en tal caso no se aceptarán rúbricas, la proposición deberá presentarse en un solo sobre y completamente cerrado integrando la proposición técnica y económica.

La documentación legal y administrativa podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición técnica y económica.

En ambos casos (presentación electrónica o presencial), **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.** En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el IFT no desechará la proposición.

Los licitantes utilizarán preferentemente los formatos proporcionados por el IFT. Si los licitantes presentan otros formatos, éstos deberán cumplir con los requisitos e información solicitada por el IFT.

- e). **ASIMISMO, SE SUGIERE QUE LOS LICITANTES QUE PRESENTEN SU PROPOSICIÓN DE FORMA PRESENCIAL, AGREGUEN A LA MISMA DOS CD'S QUE DEBERÁN CONTENER SU PROPOSICIÓN DEBIDAMENTE DIGITALIZADA EN FORMATO PDF, UNO PARA SU PROPUESTA TÉCNICA Y EL SEGUNDO, PARA SU PROPUESTA ECONÓMICA, LO ANTERIOR A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE DIFUSIÓN EN EL SISTEMA COMPRANET.**
- f). Los licitantes que opten por el envío de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet) deberán verificar que únicamente estén firmados electrónicamente los resúmenes de las propuestas técnica y económica, ya que si se anexan archivos firmados sin haber sido requerido de esa manera, los mismos no se podrán abrir.

En este sentido y conforme a lo señalado por el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas electrónicamente, a través de COMPRANET, en sustitución de la firma autógrafa, empleando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos

que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La manera en que el IFT comprobará que las proposiciones fueron enviadas por los licitantes participantes, debidamente firmadas electrónicamente, será por medio de la visualización y apertura del archivo con extensión PDF.P7M que genera el sistema CompraNET y que las firmas sean válidas, de lo contrario, las proposiciones serán desechadas.

Asimismo, deberá concluir el envío de éstas, previo a la fecha y hora en que dará inicio el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

g) Los Licitantes que a su elección opten por enviar sus **proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet)** se sujetarán a lo siguiente:

- Para el envío de sus proposiciones se atenderán los requerimientos de información establecidos en el sistema CompraNet y utilizando archivos PDF, Word, Excel o de imagen tipo JPG o GIF (con características y especificaciones claras), de tratarse de más de una imagen podrán presentarse en un orden secuencial numerado; en formatos Word que permitan su lectura.
- Deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica (FIEL) que para tal fin deberá certificarse previamente en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet).
- Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de CompraNet y que a su vez se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique dicho sistema.
- Notificarán, oportunamente, al sistema CompraNet, bajo su responsabilidad, respecto a cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- El licitante acepta que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada quedará bajo su estricta responsabilidad.
- Asimismo, consentirán que será motivo de que el sistema CompraNet invalide su certificado digital, por medio de la instancia correspondiente, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones del mismo CompraNet.
- Se tendrán por **NO PRESENTADAS** las proposiciones cuando la información remitida contenga virus informático o no pueda consultarse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los licitantes.
- Los licitantes que hayan optado por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), podrán a su elección, participar en los diferentes actos derivados del presente procedimiento de contratación.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES:

2.1.- Documentación Legal y Administrativa (distinta a las proposiciones):

Los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones la documentación que se enlista a continuación:

A.- Escrito identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del Licitante, en el que el representante legal manifieste la dirección de correo electrónico del Licitante y el domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos relativos a la presente Licitación Pública, incluyendo la notificación del fallo. **(Formato A)**.

B.- Tratándose de personas físicas, copia simple legible por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y tratándose de personas morales, del representante legal o apoderado, tales como (credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral o en su caso por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional y en caso de que algún representante legal o apoderado sea de nacionalidad extranjera se deberá agregar la identificación oficial vigente en el país de que se trate, el cual deberá precisar que la calidad migratoria le permite realizar dicho acto), así mismo, para poder intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante deberá incluir un escrito en el que su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica (**Formato B**).

C.- Escrito preferentemente SE ELIMINA identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del Licitante, en el que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas no se encuentran en alguno de los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la **Ley (Formato C)**.

D.- Escrito preferentemente SE ELIMINA identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del Licitante, en el que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada por la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Sexto de la **Ley**, el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el Título Quinto de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones (**Formato D**).

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información o documentación con que cuente el Órgano Interno de Control del IFT o la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el IFT no estará obligado a firmar el contrato correspondiente.

E.- Con objeto de que el licitante acredite la existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de la proposición y en su caso la firma del contrato, deberá presentar escrito preferentemente SE ELIMINA identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del Licitante, en el que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (**Formato E**), conteniendo los siguientes datos:

Del Licitante:

Clave del R.F.C., denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los accionistas, número, fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva, sus reformas, modificaciones y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, así como nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

Del representante Legal del Licitante:

Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, así como nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

F.- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, todas las personas que firmen el convenio de participación conjunta deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en los incisos C, D, G, H, I, J, descritos en el presente numeral, además de entregar una copia del convenio al que se refiere el Artículo 47 fracción II del Reglamento, (**Formato libre**). La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación señalados en este inciso y la del convenio deberá hacerse por un representante común, y bastará con la inscripción de un licitante, dicho convenio contendrá lo siguiente:

1. Nombre, domicilio y RFC de los integrantes, identificando en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.
3. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

4. Con independencia de que cada licitante presente el escrito señalado en el inciso A del numeral 2.1, se deberá establecer en el convenio de referencia un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
5. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición, y
6. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
7. Para acreditar la solvencia económica requerida, se podrá sumar el capital correspondiente a cada una de las personas integrantes.
8. **En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.**

G.- Declaración de integridad. Escrito preferentemente SE ELIMINA identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del Licitante, en la que declare bajo protesta de decir verdad que su representada por sí misma o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del IFT, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes **(Formato F)**.

H. Con fundamento en el artículo 31, fracción XV de la **Ley**, los licitantes que se encuentren en el supuesto a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del Artículo 51 de la **Ley**, deberán incluir escrito preferentemente SE ELIMINA identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del Licitante, en la que declare bajo protesta de decir verdad que los estudios planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de los trabajos a ejecutar, así como que, en su caso consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado; en el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de la **Ley**. **En caso de no encontrarse en este supuesto, preferentemente, deberán manifestar que NO APLICA (Formato G)**.

I. Con fundamento en el Artículo 30, fracción I y último párrafo de **La Ley**, así como en el primer párrafo del Artículo 36 del **Reglamento**, el licitante deberá presentar escrito preferentemente SE ELIMINA identificado con membrete, nombre, denominación o razón social, en el que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana y que incorporará el 30% de mano de obra nacional (personal técnico) en los servicios a realizarse.

J. Con fundamento en el Artículo 12, segundo párrafo, del **Reglamento**, el licitante deberá presentar escrito, preferentemente SE ELIMINA identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del Licitante, en el que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad el carácter de micro, pequeña o mediana empresa del licitante, o anexar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación

Documentación Legal para Cotejo. Con fundamento en el Artículo 36 sexto párrafo, de la **Ley** y para facilitar los procedimientos de contratación, el IFT efectuará revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de toda la documentación distinta a la proposición técnica y económica, y cerciorarse de su inscripción en el registro único de contratistas a que se refiere el artículo 74 Bis de la **Ley**, para lo cual se tendrán que presentar en la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en: Insurgentes Sur 838, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de las 9:30 a las 13:00 horas y hasta un día hábil previo a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. **No es requisito encontrarse inscrito en dicho registro para participar en la licitación.** Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

Únicamente el licitante ganador y previo a la firma del contrato, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante

para suscribir el contrato correspondiente. Una vez que se haya revisado la veracidad de la información, el IFT devolverá los documentos originales o certificados, conservando solo copias simples de los mismos.

Si el licitante ganador presentó en forma conjunta la proposición, deberá presentar el original del convenio al que se refiere el numeral 2.1.- Inciso F de ésta convocatoria a la licitación y la demás documentación indicada en los incisos anteriores en forma individual.

2.2.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Para que los licitantes se encuentren en posibilidades de formular su proposición técnica y económica, en igualdad de condiciones, se agrega como parte del Anexo Único, el catálogo de actividades de los servicios a realizar.

Los Licitantes deberán integrar la PROPOSICIÓN TÉCNICA con los siguientes documentos:

- T1 Manifestación escrita del licitante de conocer los sitios de realización de los servicios y sus condiciones ambientales; de haber considerado las especificaciones generales y particulares del servicio.
- T2 Currículum Vitae de la empresa.

Los Licitantes deberán integrar la PROPOSICIÓN ECONÓMICA con los siguientes documentos:

- E1 Red de actividades, cédula de avances y pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar, conforme a los plazos determinados.
- E2 Programa de ejecución general de los trabajos conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los plazos determinados por el IFT, dividido en actividades y subactividades, debiendo existir congruencia con los programas que se mencionan en el punto E3. Este programa se considerará dentro del contrato respectivo, como el programa de ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo 226 del **Reglamento**.
- E3 Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, describiendo las actividades y subactividades de los servicios, así como la cuantificación del suministro o utilización semanal, conforme a los plazos de ejecución establecidos, de los siguientes incisos:
 - a) De la mano de obra;
 - b) De la maquinaria y equipo, identificando su tipo y características (Maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general.
 - c) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.
- E4 Presupuesto total de los trabajos, el cual deberá dividirse en actividades, conforme al Catálogo de Actividades que se contiene en el Anexo Único de esta convocatoria, indicando con número y letra sus importes, así como el monto total de la proposición, para su integración se tomarán como referencia los tabuladores de las cámaras industriales y de colegios de profesionales, que sean acordes a la naturaleza de los trabajos para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico, debiendo presentar copia fotostática de los tabuladores tomados como referencia

3.- PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27 párrafo séptimo de la **Ley**, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación, en calidad de observador, sin necesidad de haberse registrado en el Sistema Compra Net, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en las diferentes etapas de la licitación.

3.1.- Visita a los Sitios:

La visita a los sitios de los trabajos se llevará a cabo el día **05 de julio de 2016, a las 10:00 horas**, en las instalaciones del IFT, ubicadas en **Av. Telecomunicaciones S/N, Delegación Iztapalapa**, con la finalidad de que inspeccionen los lugares en los que se desarrollarán los trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, los grados de dificultad y las implicaciones de carácter técnico de los servicios objeto de la licitación; estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar la ejecución de los trabajos. Cabe aclarar que durante la visita a los sitios, la Convocante no dará respuesta alguna a los cuestionamientos que formulen los licitantes; por lo que estos deberán ser manifestados por el Licitante en la Junta de Aclaraciones correspondiente.

En ningún caso EL IFT asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

De la visita se levantará acta que contendrá la firma de los interesados y los servidores públicos que intervengan, y en su caso, los datos relevantes de dicha visita, de la cual se le entregará copia a los presentes

3.2.- Junta (s) de Aclaraciones:

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, dudas o cuestionamientos respecto de los aspectos contenidos en la Convocatoria a la licitación, **deberán presentar un escrito, conforme al tercer párrafo del artículo 35 de la Ley**, en el que expresen su interés de participar en la licitación por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso, del representante, dicho escrito deberá contener los requisitos contenidos en el artículo 61 Fracción VI del **Reglamento**. Dichas solicitudes podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones o enviarse a través de CompraNet a más tardar 24 horas previas a la fecha y hora establecida en este numeral para el acto de Junta de Aclaraciones. **(Se recomienda a los licitantes que asistan al acto, presenten sus preguntas en medios magnéticos, con el objeto de agilizar dicho evento).**

El acto será presidido por el servidor público designado por el IFT, quien será asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria a la licitación.

Dicho acto se celebrará el día **7 de julio de 2016 a las 10:00 horas**, en **Insurgentes Sur 838, sala de juntas del piso 1, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México**, siendo optativa para los licitantes la asistencia a las reuniones que, en su caso, se realicen con objeto de esclarecer sus dudas, aclaraciones o cuestionamientos que los licitantes **planteen por escrito** al IFT durante el desarrollo de la misma atendiendo a lo estipulado en el párrafo anterior.

De toda junta de aclaraciones se levantará un acta que contendrá la firma de los interesados y los servidores públicos que intervengan; las preguntas formuladas por los licitantes y las respuestas del IFT, y en su caso, los datos relevantes de la visita a los sitios de realización de los trabajos, de la cual se le entregará copia a los presentes y se pondrá a disposición de los ausentes, en el domicilio del IFT o a través del Sistema de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet).

En este acto los licitantes deberán proporcionar una dirección de correo electrónico que servirá como medio de notificación para el fallo y adjudicación del presente procedimiento de contratación y que deberá ser el mismo que establezcan en el Formato A de su Documentación Legal y Administrativa de su propuesta de concurso.

Cualquier modificación a la presente convocatoria a la licitación, sus anexos y las cláusulas del modelo del contrato, derivado del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la convocatoria, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.7.-Modificaciones a la Convocatoria a la Licitación Pública.

3.3.- Presentación y Apertura de las Proposiciones:

3.3.1.- Lugar y Fecha:

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, el día **15 de julio de 2016, en punto de las 10:00 horas**, en las oficinas del IFT sita en Insurgentes Sur 838, **sala de juntas del piso 1**, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

Se procederá en primer término, a dar apertura a las proposiciones que se hayan presentado en el propio acto y de los que las enviaron por servicio postal o mensajería posteriormente a las de los licitantes que las enviaron por medios remotos de comunicación electrónica.

En el supuesto caso que durante este acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la voluntad del IFT, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto será suspendido y será reanudado hasta que se restablezcan las condiciones de comunicación y desaparezcan las causas que dieron origen a la interrupción. En este supuesto se levantará acta la cual deberá ser firmada por los asistentes al acto de presentación y apertura de proposiciones, en la cual se deberá señalar el tiempo que será suspendido y la hora de su reanudación.

El Órgano Interno de Control podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de la interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder del IFT.

Los licitantes que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tienen por notificados por medio del acta que se levante una vez que ésta se encuentre a su disposición a través del sistema CompraNet, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger el acta en el domicilio del IFT.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, el Servidor Público facultado por el IFT, procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 Fracción I de la Ley.

Para los efectos de la Fracción II del Artículo 37 de la Ley, de entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que en forma conjunta con el Servidor Público que presida el acto, rubricarán el Documento **E4.- Presupuesto total de los servicios**. Dicha información constará documentalmente; posteriormente se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones.

De conformidad a lo establecido en el Último Párrafo del Artículo 60 cuarto párrafo del **Reglamento**, no se podrán recibir proposiciones que se presenten después de la fecha y hora señaladas en este numeral.

A continuación se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se indicará el importe total de cada una de ellas. Dicha Acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; citando a los presentes en la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación en el domicilio del IFT y por los medios de comunicación electrónica.

El que los licitantes opten por utilizar medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet) para enviar sus proposiciones, no limita, en ningún caso, que asistan a los actos derivados de esta licitación previa identificación oficial (credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral o IFE, pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública).

Por último los licitantes deberán de señalar en caso de contar con él, un correo electrónico, para efectos de que el IFT estuviere en la posibilidad de notificarles cualquier información con relación al fallo y que deberá ser el mismo que establezcan en el Formato A de su Documentación Legal y Administrativa de su propuesta de concurso.

3.4.- Comunicación del Fallo:

La Convocante emitirá un Fallo, en términos de lo dispuesto en el cuarto párrafo del Artículo 39 de la Ley, el cual se llevará a cabo en junta pública, el día **01 de agosto de 2016, a las 17:30 horas**.

Al finalizar el acto se levantará acta, la cual se difundirá a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los Licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes enterarse de su contenido.

A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNET, a partir de la fecha indicada en el primer párrafo de este apartado.

Los licitantes que presenten sus proposiciones por el medio remoto de comunicación electrónica o de manera presencial, aceptan que se tienen por notificados del fallo respectivo, una vez que se encuentre el mismo a su disposición a través del programa CompraNet. **En el caso de que los licitantes NO proporcionen la dirección de correo electrónico a que se refiere el Formato A de su Documentación Legal y Administrativa o la fracción XIII del artículo 31 de la Ley**, el IFT quedará eximido de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y octavo del artículo 39 de la Ley.

Asimismo, se difundirá en el portal de la Convocante en el enlace <http://www.ift.org.mx/contrataciones/procedimientos-de-contrataciones-de-licitacion-publica-nacional-2016> y se mantendrá un ejemplar para su consulta en la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto Piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, al cual tendrá acceso el público o cualquier interesado para consulta, por un término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha del acto.

El acta de fallo y el modelo del contrato servirán para poder tramitar la garantía de cumplimiento de contrato.

El licitante ganador deberá acudir a partir del día y hora en que el IFT haga del conocimiento en Compranet el fallo respectivo, a las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales ubicadas en Insurgentes Sur 838, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a iniciar los trámites de contratación. El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables a él mismo será sancionado en los términos del Artículo 78 de la Ley.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse en los términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

3.5.- Evaluación de las Proposiciones.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria a la licitación.

El mecanismo de evaluación es combinado, utilizando el binario y el de puntos y porcentajes, conforme a lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley y 63, fracción II de su Reglamento, así como en el lineamiento DÉCIMO del ARTÍCULO SEGUNDO de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, la evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes se llevará a cabo **de conformidad con lo señalado en el numeral XVIII del Anexo Único de la presente convocatoria.**

Asimismo, el mecanismo de evaluación binario de cumple o no cumple, se establece para aquellos requisitos que son de cumplimiento obligatorio, conforme a lo siguiente:

Los requisitos que serán evaluados con el criterio binario son los especificados en los puntos 2.1 y 2.2 de esta convocatoria.

Para la **Documentación Legal y Administrativa** de las proposiciones, se evaluarán los aspectos siguientes:

I.- Del escrito para oír y recibir notificaciones y documentos relativos a la presente Licitación Pública, (**Formato A**), que cumpla con lo solicitado en la presente convocatoria, conforme al formato anexo.

II.- De la copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición (**Formato B**), que corresponda a la persona que suscribe la proposición y que está facultada para ello.

III.- Del escrito que señala que ninguno de los socios se encuentra en alguno de los supuestos de los Artículos 51 y 78, fracción I de la **Ley (Formato C)**, que cumpla con lo solicitado en la presente convocatoria, conforme al formato anexo.

IV.- Del escrito que señala que no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Sexto de la **Ley**, Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Título Quinto de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como los socios que presentan en forma conjunta la proposición (**Formato D**), que cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, conforme al formato anexo. En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información o documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública o el órgano Interno de Control del IFT, se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el IFT no estará obligado a firmar el contrato correspondiente.

V.- De la acreditación de personalidad jurídica y su existencia legal (**Formato E**), que cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, conforme al formato anexo.

VI.- Del convenio de participación conjunta, en su caso, que el instrumento jurídico en cuestión, cumpla con los requisitos solicitados en el artículo 47 fracción II del Reglamento.

VII.- De la Declaración de integridad (**Formato F**), que cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, conforme al formato anexo.

VIII.- Del escrito en el que se señale los estudios planes o programas que previamente hayan realizado (**Formato G**), que cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, conforme al formato anexo.

IX.- Del escrito en el que señale que el licitante es de nacionalidad mexicana (**Formato H**), que cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, conforme al formato anexo.

Para la **Evaluación Técnica** de las proposiciones, los aspectos siguientes:

Se verificarán los siguientes aspectos:

- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Para la **Evaluación Económica** de las proposiciones, los aspectos siguientes:

Se verificarán los siguientes aspectos:

- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen el 10% del presupuesto de los servicios elaborado previamente por el IFT como parte del proyecto.

Además se verificarán los siguientes aspectos:

- Del presupuesto de los servicios:
 - a) Que se establezca el importe de todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto.
 - b) Que los importes estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia deberá prevalecer el que se consigna con letra.
 - c) Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

- Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances, pago programado y el programa de ejecución de los servicios.
- Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances, pago programado, y el programa de ejecución.
- Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los servicios y que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.
- Se desechará cualquier proposición que presente condiciones de pago distintas a las que señale el IFT.
- El IFT podrá declinar las propuestas cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con los trabajos requeridos.
- Se verificará que sean congruente la propuesta técnica con la económica.
- Cuando se compruebe que existen errores aritméticos, estos serán corregidos de la manera siguiente:
 - a) Si existiera una discrepancia entre la suma de los importes de cada actividad y el importe total de la proposición del licitante, prevalecerá el importe de las actividades y el monto total será corregido.
 - b) Si en los totales existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el importe expresado en palabras, salvo que la discrepancia se derive de la corrección efectuada conforme al inciso anterior.

Cuando el contratista no acepte la corrección conforme a lo señalado, su proposición será rechazada.

Estas correcciones se asentarán en el acta correspondiente.

Se analizará en forma comparativa cada una de las proposiciones económicas para seleccionar la propuesta solvente que resulte económicamente más conveniente para el IFT.

3.6.-Criterios para la adjudicación del contrato:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica.

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica

Se adjudicará el contrato a la propuesta solvente que obtenga la mayor puntuación de conformidad con lo siguiente:

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

3.7.- Causales de Desechamiento:

Será causa de desechamiento de la proposición cuando se incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- a).- Cuando se compruebe que algún licitante haya acordado con otro u otros licitantes elevar el costo de los trabajos o de cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c).- No presenten la información solicitada en los puntos 2.1 y 2.2 de la convocatoria o se presente incompleta.
- d) Se acredite que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa, o bien que de la verificación que realice el IFT respecto de los contratos y referencias presentadas, se obtenga información de incumplimiento.
- e) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por el IFT en esta convocatoria, incluyendo sus Anexos.
- f) Propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por el IFT en esta convocatoria conforme a las cuales se desarrolla la licitación.
- h) Cuando la proposición que sea enviada por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), no se encuentre firmada electrónicamente o que la firma no sea válida.
- i) Cuando la proposición que sea enviada por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante.
- j) Que el licitante presente varias proposiciones bajo el mismo nombre, ya sea por él mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- k) Que los licitantes se encuentren vinculados entre sí por un socio o asociado común.
- l) Que el licitante se ubique en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 51 y 78 de la Ley.
- m) Que sean personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, tomando en cuenta la participación social al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

3.7.1.- Devolución o destrucción de las proposiciones.

Las proposiciones desechadas y no ganadoras durante la licitación, serán devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, de conformidad con el Artículo 74 último párrafo de **La Ley**, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos IFT procederá a su devolución y en su caso destrucción.

3.8.- Cancelación de Licitación:

El IFT podrá cancelar una licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los servicios, o que de continuarse con el presente procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a este Instituto, de conformidad con el artículo 40 segundo párrafo de la **Ley**. La determinación de dar por cancelada la licitación, se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la **Ley**.

3.9.- Licitación Desierta:

El IFT en términos del artículo 40, primer párrafo de la **Ley**, en correlación con el artículo 71 de su Reglamento aplicable, declarará desierta la licitación en cualesquiera de los siguientes casos:

- I) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requerimientos de la Convocatoria.
- II) Los precios de las proposiciones no fueren aceptables, esto es, que no puedan ser cubiertos por el IFT, con base en la suficiencia presupuestaria otorgada para tales efectos.
- III) Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

4.- CONTRATO:

EL IFT y EL CONTRATISTA, quedarán obligados a formalizar el contrato objeto de la licitación en la fecha indicada en el acta de fallo, la cual quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del mismo; **PARA QUE EL IFT ESTÉ EN CONDICIONES DE FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO ANTERIORMENTE Y A MAS TARDAR EN LA FECHA INDICADA PARA LA FIRMA DEL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO**, lo anterior de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 48 de la **Ley**, dicha garantía deberá cumplir con los requisitos señalados en el numeral 4.9.1 de la presente convocatoria, asimismo, se indica que el licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables a él mismo será sancionado por el Órgano Interno de Control del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78, fracción I de la **Ley**.

El licitante ganador deberá exhibir previo a la firma del contrato ante la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el domicilio del IFT, en original y copia de los siguientes documentos:

- a).- Escritura constitutiva y sus modificaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad.
- b).- Cédula de identificación fiscal.
- c).- Poder del representante legal.
- d).- Póliza de fianza, como garantía del cumplimiento.
- e).- Comprobante de domicilio fiscal.
- f).- Escrito en el que manifieste los datos para recibir los pagos a través de transferencias electrónicas:
 - Nombre o razón social del titular de la cuenta.
 - Institución bancaria, número de sucursal y No. de Plaza.
 - Número de cuenta.
 - Clave bancaria estándar (CLABE).

- Copia del estado de cuenta actualizado.

En el caso de proposiciones conjuntas, deberá entregarse la documentación anterior de cada uno de los integrantes de la participación conjunta, ya sean personas morales o personas físicas que firmen el convenio privado, salvo los incisos d) y f).

Con la finalidad de agilizar el procedimiento administrativo para la formalización del contrato, el contratista podrá enviar a la Dirección de Procedimientos de Adquisiciones, a través de medios de comunicación electrónica al correo carlos.jimenez@ift.gob.mx los siguientes documentos para su revisión: fianza de cumplimiento del contrato y "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales". Por los mismos medios electrónicos, el IFT informará al contratista los comentarios y adecuaciones a los formatos de los documentos que envíe, para que a la fecha de formalización del contrato, la documentación mencionada se presente debidamente requisitada.

4.1.- Obligaciones Fiscales:

El contratista deberá presentar dentro del plazo establecido en el fallo para la firma del contrato, documento en el que conste la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. En el supuesto de que resulte adjudicada una proposición conjunta, todas las personas obligadas deberán presentar dicho documento.

4.2.- Modelo de contrato:

El contrato para la ejecución de los servicios objeto de esta licitación, será sobre la base de precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con la Convocatoria y el modelo de contrato anexo a la presente convocatoria.

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato, no modificarán las condiciones previstas en la presente Convocatoria a la Licitación.

4.3.- Condiciones de Pago:

Las condiciones de pago serán a **PRECIO ALZADO** y se realizará conforme a lo siguiente:

1.- Para las actividades de planeación, diseño y cuantificación (actividades A, B, C y D del numeral II del Anexo Único de la convocatoria): Un pago único a la finalización de todas las actividades contempladas en el anexo único a total satisfacción del IFT.

2.- Para las actividades de Supervisión: Estimaciones parciales, tomando en cuenta el precio fijo establecido en la propuesta del contratista de supervisión (porcentaje), así como la debida presentación y aceptación por parte del residente de los correspondientes entregables señalados en el catálogo de actividades del anexo único. Estos pagos se cubrirán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de la factura y estimación, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria proporcionada por el contratista de servicios.

Para la procedencia de las estimaciones del contratista de supervisión, el Instituto verificará la correspondencia entre la información plasmada en los reportes/informes de avances físico financieros de la obra y los avances físico financieros de la supervisión, los cuales deberán ser congruentes entre sí.

Derivado de que el Anexo Único de esta convocatoria contempla todas las actividades a ejecutar, el IFT no cubrirá al contratista el pago de trabajos extraordinarios ejecutados, salvo lo dispuesto por el artículo 229 del Reglamento.

La estimación que se genere se acompañará de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del **Reglamento**, la que será presentada por el contratista a la Residencia de Servicios, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y será pagada por el IFT por los trabajos ejecutados a su entera satisfacción, a través de medios de comunicación electrónica, dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir de que haya sido autorizada por dicha Residencia.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del **Reglamento**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la **Ley**.

El Residente de Servicios del IFT efectuará la revisión y autorización de la estimación por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su terminación.

Los trabajos objeto de la presente convocatoria, se pagarán en moneda nacional previa instrucción de pago que efectúe el IFT, mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto señale el contratista, lo anterior, una vez que se cuente con la documentación soporte (factura y estimación aprobados) por la Residencia de Servicios.

El IFT realizará el pago de los servicios una vez recibida la documentación requerida por la Residencia de Servicios a su entera satisfacción, en el entendido que este quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el contratista deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y las facturas que se presenten deberán cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación.

4.4.- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.5.- Ajuste de Costos:

El contrato a precio alzado y tiempo determinado que resulte de la presente licitación no podrá modificarse en monto o en plazo, ni estará sujeto a ajustes de costos, sin embargo, cuando con posterioridad a su adjudicación, se presenten circunstancias económicas de tipo general que sean ajenas a la responsabilidad de las partes y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato; como son entre otras: variaciones en la paridad cambiaria de la moneda o cambios en los precios nacionales o internacionales que provoquen directamente un aumento o reducción en los costos de los insumos de los trabajos pendientes por ejecutar según el programa originalmente pactado, el IFT deberá reconocer incrementos o requerir reducciones al contratista.

4.6.- Deducciones por Servicios de Inspección y Vigilancia:

El Licitante ganador acepta que el IFT, al realizar el pago de las estimaciones y facturas le retenga el cinco al millar del monto total de cada estimación de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, en consecuencia el Licitante ganador se obliga a desglosar en la factura que adjunte a cada estimación el cinco al millar por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control.

4.7.- Impuestos y Derechos:

El IFT pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán a cuenta del contratista.

4.8.- Cesión de Derechos:

El contratista no podrá ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a otras personas físicas o morales, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones de trabajos ejecutados, para lo cual, el contratista deberá informar por escrito al IFT cuando se presente el supuesto, para que este último, otorgue su conformidad para que el Contratista pueda ceder sus derechos de cobro.

Cabe aclarar que si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

4.9.- Garantías:

4.9.1.- Del Cumplimiento de Todas y Cada Una de las Obligaciones del Contrato:

Debido a la naturaleza de los servicios a contratar, el contratista se obligará a presentar dos garantías de cumplimiento de contrato, una por lo que hace al Proyecto Ejecutivo y otra por los Servicios de Supervisión, de acuerdo con lo siguiente:

Proyecto ejecutivo:

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, una garantía por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total de las actividades del Proyecto Ejecutivo, antes del Impuesto al Valor Agregado, preferentemente bajo cualquiera de las siguientes formas: depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por Institución de crédito autorizada; fianza otorgada por Institución Autorizada; depósito de dinero constituido ante la Tesorería del Instituto; carta de crédito irrevocable expedida por Institución de crédito autorizada; cheque certificado o de caja expedido a favor del Instituto y cualquier otra que, en su caso, autorice la Unidad de Administración, la cual se hará efectiva por el monto total de las obligaciones incumplidas. Queda establecido que la obligación garantizada para este caso es indivisible.

De conformidad con el Artículo 48, Fracción II de la Ley y 91 párrafo segundo de su Reglamento el contratista deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato en la fecha estipulada para la firma del contrato y previo a la firma del mismo.

Supervisión de obra:

Una vez conocido el importe total adjudicado de la obra a supervisar, "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, una garantía por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total de las actividades de supervisión, antes del Impuesto al Valor Agregado, preferentemente bajo cualquiera de las siguientes formas: depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por Institución de crédito autorizada; fianza otorgada por Institución Autorizada; depósito de dinero constituido ante la Tesorería del Instituto; carta de crédito irrevocable expedida por Institución de crédito autorizada; cheque certificado o de caja expedido a favor del Instituto y cualquier otra que, en su caso, autorice la Unidad de Administración, la cual se hará efectiva por el monto total de las obligaciones incumplidas. Queda establecido que la obligación garantizada para este caso es indivisible.

De conformidad con el Artículo 48, Fracción II de la Ley y 91 párrafo segundo de su Reglamento el contratista deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión del fallo por el que se adjudique el contrato de obra.

Dichas garantías deberán presentarse en la Dirección de Contrataciones Administrativas de la Unidad de Administración sita en Avenida Insurgentes Sur Número 838, Piso 5, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

Se verificará la autenticidad de la póliza de fianza o garantía, consultando en las páginas de internet de las afianzadoras que expidan la póliza o de las empresas que emitan las garantías, y en las direcciones electrónicas www.afianza.com.mx de la Asociación Mexicana de Garantías, A.C.

En caso de que el resultado de la consulta arroje que la fianza o garantía presuntamente sean apócrifas, se solicitara formalmente la respuesta a la afianzadora o a la empresa de que se trate, para los efectos legales correspondientes. Por lo que, en este supuesto, será responsabilidad del licitante adjudicado el atraso en el inicio de los trabajos, renunciando a cualquier derecho que pudiera tener en contra del IFT, por el atraso en el inicio de los trabajos materia de esta licitación.

4.9.2.- Del anticipo:

No aplica.

4.9.3.- Calidad de los Trabajos:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley, concluidos los servicios, el licitante quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista a su elección, deberá constituir fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido de los servicios o presentar una carta de crédito irrevocable expedida por Institución Bancaria autorizada por el equivalente al 5% del monto total ejercido de los servicios, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto, en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumento de renta fija.

El Contratista en su caso, podrá retirar sus aportaciones del fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos los doce meses a partir de la fecha de recepción de los servicios.

En caso de optar por la fianza, ésta deberá ser otorgada por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor y satisfacción del IFT.

4.9.4.- Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil:

Por la naturaleza de los servicios, objeto de la presente licitación, no se requiere de póliza de Responsabilidad Civil.

4.9.5.- Protección al Ambiente:

Los servicios a ejecutar y supervisar, se deberán realizar y verificar que cumplan las especificaciones del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente o las que apliquen.

4.10.- Confidencialidad:

Los licitantes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione el IFT para el desarrollo de los servicios de acuerdo a la normatividad que en atención al tipo de información resulte aplicable.

Los licitantes no deberán revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que con carácter confidencial y/o reservado le proporcione el IFT, de lo contrario se obliga al pago por daños y perjuicios que en su caso se ocasionen.

4.11.- Verificación de los Trabajos:

Una vez concluidos los servicios, el contratista comunicará dicha terminación al IFT a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de estimaciones aprobadas, monto ejercido y créditos a favor y en contra, apegándose a lo estipulado en el Artículo 64 de la Ley y a los Artículos 164 al 167 del Reglamento, para que éste, inicie el procedimiento de recepción, para lo cual, el IFT dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente que reciba la notificación, verificará la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los servicios el IFT contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para proceder a su recepción.

En el acto de entrega de los servicios, el contratista exhibirá la garantía prevista en el artículo 66, segundo párrafo de la Ley.

Recibidos los servicios, el IFT comunicará al contratista la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito de los servicios, dicha fecha quedará comprendida dentro de un plazo de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha en que se realice la entrega recepción de los servicios, en el finiquito se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito o bien el contratista no acuda conjuntamente con el IFT para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, el IFT procederá a elaborarlo debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza gestión alguna se dará por aceptado.

Determinado el saldo total el Instituto pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo en forma simultánea levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

El IFT podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar éstos concluidos, a juicio del IFT, existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, para el efecto se levantará el acta circunstanciada correspondiente, la cual contendrá en lo procedente lo previsto en el artículo 166 del Reglamento.

5.- DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:

El contratista, previo al inicio de los trabajos y en términos del artículo 53 tercer párrafo de la Ley y 117 del Reglamento, deberá designar por escrito ante el Instituto, al Superintendente de los servicios, quien será el representante del contratista ante el IFT. Dicho representante deberá estar facultado por el contratista, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los servicios, aún las de carácter personal, tener acceso a la bitácora electrónica, así como contar con todas las facultades para la toma de decisiones y comprometerse en nombre de su representada, en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

El IFT se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de los servicios, y el Contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos.

5.1.- Relaciones Laborales:

El Contratista como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. El Contratista conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del IFT, en relación con los servicios materia de este contrato.

En el evento de que los trabajadores de el Contratista lleguen a entablar demanda laboral en contra del IFT, el Contratista se obliga a rembolsar los gastos por concepto de pasajes y demás gastos en que incurran los abogados que designe el IFT, para la atención de los juicios respectivos.

Para tales efectos, el Contratista autoriza al IFT para que el importe de dichos gastos, se le deduzcan de las facturas que se encuentran pendientes de pago, o en su caso, que se haga efectiva la garantía estipulada en el numeral 4.9.1. de la presente convocatoria, en la proporción que corresponda, por el incumplimiento de la obligación a que se refiere el párrafo anterior.

Durante la vigencia del contrato, el contratista se obliga a cumplir con la inscripción y pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, y para tales efectos el IFT podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación, para lo cual, el contratista deberá entregar a petición del IFT, las constancias de cumplimiento de esta obligación.

El contratista conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en su contra o en contra del IFT derivado de los trabajos y/o relacionado con la firma del contrato y a sacarlo en paz y a salvo.

El incumplimiento por parte del contratista de lo establecido en el párrafo que antecede, será causa de rescisión del contrato.

5.2.- Responsabilidad del Contratista:

El Contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en los servicios, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, que por inobservancia o negligencia de su parte o de sus trabajadores se lleguen a causar al IFT o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

El Contratista es el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los Reglamentos y Ordenamientos de las autoridades competentes en las materias de los servicios que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, siendo responsabilidad del contratista responder de los daños y perjuicios que se puedan causar a terceros por incumplimiento o inobservancia de las disposiciones antes mencionadas.

Será responsabilidad del Contratista la seguridad en la ejecución de los servicios vigilar que su personal porte en todo momento el gafete de identificación proporcionado por él.

El licitante ganador dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a la adjudicación, presentará a la Residencia de los servicios o a la supervisión externa, la estrategia de ejecución.

5.3.- Bitácora de Obra:

La elaboración, control y seguimiento de la bitácora se llevará por medios de comunicación electrónica (BEOP), de conformidad con el artículo 122 del **Reglamento**.

El manejo, control y seguimiento de la bitácora de obra, se realizará conforme a los términos señalados en los artículos 46, antepenúltimo y último párrafos de la **Ley**; 123, 125 y 126 del **Reglamento**.

Para efectos de la Ley y su Reglamento, la convocatoria a la licitación, el contrato, sus anexos y la **bitácora** son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

6.- INCONFORMIDADES Y SANCIONES:

Los licitantes podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control del IFT, ubicado en Insurgentes Sur No. 838, piso 1, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, por actos del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

000037

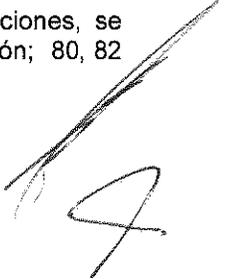
- I) La Convocatoria a la Licitación y las juntas de aclaraciones. En este supuesto la inconformidad sólo podrá ser presentada por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 de la **Ley** y numeral 3.2 Junta(s) de Aclaraciones de la presente convocatoria a la licitación.
- II) Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. En este caso la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición.
- III) La cancelación de la Licitación, o
- IV) Los actos y omisiones por parte del **IFT** que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria a la Licitación o en la **Ley**. En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado.

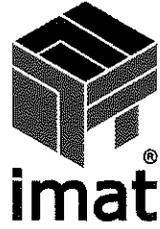
En el caso de que los licitantes hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma, en caso contrario la inconformidad presentada resultaría improcedente de conformidad con el Artículo 85 de la **Ley**.

Los licitantes o contratistas que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, serán sancionados por el Órgano Interno de Control del **IFT**.

Las facultades del Órgano Interno de Control del **IFT**, para resolver las inconformidades y sanciones, se encuentran previstas en los artículos 35 y 40 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 80, 82 y 84, fracciones III y V del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones;

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE JUNIO DE 2016





000038

REVISIÓN AL PROYECTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized name or set of initials.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2016.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO, CUANTIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUSTENTABLE CONSISTENTE EN LA ADECUACIÓN DEL INMUEBLE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, UBICADO EN AVENIDA DE LAS TELECOMUNICACIONES S/N, COLONIA LEYES DE REFORMA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO," MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

La Unidad de Administración del Instituto Federal de Telecomunicaciones a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, emite los presentes Términos de Referencia los cuales contienen las normas particulares y generales para la ejecución de los trabajos.

I. Objeto de la contratación:

Los presentes Términos de Referencia tienen como objeto indicar las especificaciones técnicas requeridas para la realización de los "Servicios de planeación, diseño, cuantificación y supervisión de obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México."

II. Descripción de los trabajos a realizar (Etapas del Diseño):

El conjunto se encuentra integrado por:

- Edificio de Ingeniería.
- Anexo existente utilizado como archivo de concentración.
- Estacionamiento techado parcialmente con cubierta translúcida y lámina.

Se entregará a cada licitante un juego de planos del anteproyecto arquitectónico (Anexo III-C) con el objetivo de que se adecúe el proyecto a las necesidades del Instituto.

Se deberá recopilar y documentar en planos impresos y formato .dwg, así como tablas y memorias descriptivas la siguiente información:

A. Levantamiento estado actual:

EA.01: Planos Arquitectónicos Edificio Ingenierías

- Plantas arquitectónicas.
- Elevaciones interiores y exteriores.
- Cortes por fachada, techumbre y entrepisos.
- Identificación en tablas de elementos y materiales.
- Plano de niveles y espesores de pisos y entrepisos.
- Identificación y definición de elementos inamovibles, señalados para remoción y elementos sujetos a diseño.

EA.02: Conjunto y Jardinería

- Plano de Topografía básica.
- Plano de localización de árboles y arbustos.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- o Plano de localización de otras edificaciones y equipamiento.

EA.03: Instalación Eléctrica

- o Plano y memoria descriptiva de subestación y acometidas.
- o Plano de localización y memoria descriptiva de centro de control.
- o Planos de localización de salidas eléctricas y salidas de voz y datos.

EA.04: Iluminación

- o Plano de localización, tabla de clasificación de tipos de lámparas para clasificar su correcta disposición como residuo.
- o Plano y memoria de estudio de tragaluces.

EA.05: Instalación Hidro-Sanitaria

- o Plano de cisterna.
- o Planos de alimentación y descarga.
- o Planos de salidas sanitarias.

EA.06: Instalación Mecánica

- o Planos, localización y memoria de levantamiento del equipo del sistema existente, recorridos y pasos de ductería.
- o Plano de sistemas de ventilación.

EA.07: Dictamen Estructural

- o Planos del levantamiento topográfico consistente en planimetría y altimetría para determinar los asentamientos y desplomes de la estructura del edificio.
- o Memoria de cálculo resultante de la revisión de las secciones de acero.
- o Resultados de muestreo de calas para verificar secciones de los perfiles de acero, tanto en muros, entresijos como en cimentación.
- o Resultado de pruebas de laboratorio de resistencia de materiales.
- o Plantas estructurales.
- o Elevaciones interiores y exteriores.
- o Detalles de secciones.
- o Identificación en tablas de elementos y materiales.
- o Plano de niveles y espesores de pisos y entresijos.

B. Diagnóstico de Certificaciones

D.01: Análisis de alternativas de Certificación

- o Documento por escrito del análisis de alternativas de sistemas de certificación LEED (Leadership in Energy & Environmental Design) y otro tipo de certificación.
- o Documento por escrito de evaluación de posibilidades y Nivel Meta, recomendaciones de parámetros y objetivos.

C. Proyecto Ejecutivo:

PE.01: Diagnóstico Diseño Bioclimático

- o Plano y tablas de análisis climatológico del sitio en relación con su entorno.
- o Descripción tectónica del predio.
- o Plano y análisis de asoleamiento.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- Reporte general del modelado energético (deberá incluir una descripción detallada de todo el proceso de modelado, datos de entrada utilizados, resultados del modelado y tabla del comparativo energético entre el modelo base y el propuesto.

PE.02: Acondicionamiento y Diseño Bioclimático

- Planos de acondicionamiento y diseño bioclimático.
- Descripción por escrito de estrategias a seguir sobre el control ambiental en verano e invierno, aislamiento térmico, protecciones solares, ventilación pasiva, ganancia solar, estrategias pasivas en general, etc.

PE.03: Sistemas Constructivos alternos (Proyecto de responsabilidad social)

- Descripción por escrito y diseño de alternativas de construcción para la propuesta de un módulo destinado a la comunidad vecina.
- Plano arquitectónico de elementos a construir.
- Detalles constructivos arquitectónicos y estructurales.
- Descripción y detalles por escrito sobre el diseño e inclusión de materiales eco amigables tales como muros de tierra o similares.

Con formato: Resaltar

PE.04: Sistemas Ecológicos alternos

- Dimensionamiento de Paneles solares para generar determinado porcentaje de la energía en el conjunto de acuerdo al área geográfica.
- Planos de sembrado de sistema fotovoltaico (SFV).
- Cálculo de estructura para SFV.
- Análisis de Retorno de Inversión.
- Especificaciones y Memoria de Cálculo
- Fichas técnicas
- Gráficas, tablas y memoria de cálculo de incidencia solar de luz natural en el edificio a través de software especializado.
- Plan de alternativas de reciclaje, reutilización y disposición final de desechos de materiales demolidos y remodelados producto de la adecuación.
- Planos Ejecutivos de diseño y dimensionamiento hidráulico para construcción de planta de tratamiento.
- Memoria descriptiva, de cálculo y equipos de planta de tratamiento.
- Planos Ejecutivos de diseño y dimensionamiento hidráulico para red de reutilización de agua tratada.
- Memoria descriptiva, de cálculo y equipos de planta de red de reutilización de agua tratada.
- Planos Ejecutivos de diseño y dimensionamiento hidráulico para red de captación pluvial.
- Memoria descriptiva, de cálculo y equipos de planta de red de captación pluvial.

Con formato: Resaltar

PE.05: Diseño Arquitectónico de Reconversión de Edificio de Ingenierías

- Programa Arquitectónico.
- Estudio de Necesidades. **SE ELIMINA**
- Estudio de Necesidades.
- Plantas arquitectónicas a nivel anteproyecto.
- Fachadas a nivel anteproyecto (se deberán entregar por lo menos dos fachadas).
- Plano de identificación de modificaciones sobre distribución actual.
- Plantas Arquitectónicas.
- Fachadas Arquitectónicas (se deberá entregar el estudio de las cuatro fachadas).
- Cortes por Fachada (se deberán entregar por lo menos cuatro cortes).
- Plano de Cancelería.
- Plano de Detalles Constructivos.
- Planta de Conjunto con diseño de estacionamientos.

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- Diseño de Parque Público y Canchas.
- Tabla de Acabados y especificaciones.
- Memoria descriptiva de Proyecto.
- Renders de fachadas e interiores

PE.06: Arquitectura del Paisaje

- Diseño de áreas vegetadas y acabados en pisos exteriores.
- Plantas Seccionadas (se deberán incluir tres).
- Cortes Generales (se deberán entregar por lo menos dos).
- Paleta Vegetal (descripción y cuantificación)
- Detalles Constructivos.
- Plano de Acabados.
- Propuesta de Riego e Iluminación.
- Plano de detalles.

PE.07: Diseño Instalación Hidro Sanitaria

- Plan de rescate y/o renovación de sistemas existentes.
- Memoria descriptiva de sinergia con sistemas alternos de captación, tratamiento, reutilización y disposición de agua de lluvia, agua gris y agua negra.
- Planos Ejecutivos de diseño y dimensionamiento hidráulico para red de alimentación hidráulica en edificio de ingeniería, cubierta estacionamiento y bodega de bienes muebles.
- Memoria descriptiva, de cálculo y equipos de planta de red de alimentación hidráulica.
- Estudio de Isométricos (los necesarios).
- Diseño, montaje e instalación de cisterna de agua pluvial.
- Diseño de sistema de red contra incendios en edificio de ingeniería, archivo de alta densidad y bodega de bienes muebles.

PE.08: Diseño Instalación Eléctrica

- Revisión de requerimientos eléctricos y de servicios: de contactos y equipos de control.
- Planos eléctricos con trayectoria de canalizaciones, detalles de instalaciones eléctricas, diagrama unifilar, cédula de cableado y cuadros de cargas. Estos deberán cumplir con la NOM-001-STPS-2008, NOM-001-SEDE-2012, NOM-029-STPS-2011 y NOM-017-STPS-2008
- ~~Planos As-built~~ **SE ELIMINA**
- ~~Planos "as-built"~~
- Cálculo de alimentación de HVAC, canalización y cableado de termostatos.
- Canalización para instalaciones especiales.

Con formato: Resaltar

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Helvetica, 10 pto,
Color de fuente: Negro

PE.09: Diseño de iluminación y control de interiores y exteriores

- Planos Isolux para determinar el tipo de iluminación producido por las luminarias a utilizar.
- Especificaciones y fichas técnicas de luminarias y equipos de control.
- Planos de detalle de instalación de luminarias.
- Catálogo de luminarios especificados.
- Tablas y estadísticos de densidades de potencia.
- Planos de Control.
- Cédula de cableado de control.

PE.10: Diseño Sistema de voz y datos

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- Revisión de requerimientos: salidas de red de voz y datos y equipos de control tanto en edificio de ingeniería como archivo de concentración y bodega de bienes muebles.

PE.11: Diseño Mecánico de aire acondicionado y Ventilación

- Diseño esquemático de sistemas, cargas y diagramas preliminares.
- Carga térmica actualizada.
- Diseño de ductos en diagrama unifilar.
- Diseño de tubería en unifilar
- Memoria de cálculos avanzados.
- Descripción y entrega de ficha técnica de la selección de equipos.
- Planos de canalización (ductos y tubería).
- Detalles y diagramas.
- Cargas eléctricas actualizadas.
- Memoria descriptiva.

PE.12: Integración de Diseño de bodega de bienes muebles

- Revisión de planos arquitectónicos, estructurales e instalaciones.
- Adecuación del proyecto en caso de ser necesario.

PE.13: Diseño de cubierta para estacionamiento

- Planos arquitectónicos.
- Planos estructurales.
- Planos de instalación eléctrica (alimentación fotovoltaica).
- Planos de instalación hidrosanitaria.

D. Administración de Proyecto (Gerenciamiento):

AP.01: Licitación de Obra y Certificación

- ~~Diseño de bases para el Concurso.~~
- Catálogo de Conceptos para el concurso. SE ELIMINA.
- Cuantificación de materiales.
- Presupuesto Base.
- Matriz de precios unitarios
- Calendario de Obra para la ejecución de los trabajos.
- ~~Acompañamiento y asesoría Apoyo técnico para realización de la Licitación Pública Nacional de Obra Pública. Concurso.~~

Con formato: Resaltar

E. Supervisión de Obra:

SO.01: Entregables

- Reportes quincenales impresos y en digital de avance físico y financiero de obra.
- Reportes quincenales impresos y en digital de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo.
- Minutas de trabajo. Estas minutas se realizarán de firma escrita y se registrarán en la bitácora electrónica de obra pública cada vez alguna situación amerite el registro de un acuerdo entre el residente, el contratista de servicios y el contratista de obra.
- Reportes quincenales y mensuales fotográficos de avance de obra.
- Llenado de bitácora electrónica.
- Reportes e control de calidad de materiales y pruebas de operación de instalaciones.

Con formato: Resaltar



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

III. Alcance de los Trabajos:

El licitante deberá cumplir con lo señalado anteriormente presentando en los Anexos I-A y II-B su propuesta económica y propuesta de programación para la entrega de los trabajos a realizar respectivamente, diseñando a detalle soluciones y estrategias que permitan cuidar todos los procesos constructivos y procedimientos administrativos inherentes a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Ley), Normas vigentes (IMSS) y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, al momento de licitar la obra pública.

Con formato: Resaltar

Así mismo, deberá cumplir con los siguientes aspectos:

- o Contar con por lo menos una persona acreditada en LEED AP (Accredited Professional) como responsable del Proyecto con antigüedad de acreditación de mínimo 5 años (El licitante deberá presentar un documento del US Green Building Council (USGBC) que compruebe que la credencial este vigente).
- o Tener en su Currículum por lo menos un proyecto con la certificación LEED-NEW CONSTRUCTION AND MAJOR RENOVATIONS (LEED NC&MR) en la Ciudad de México o área Metropolitana.
- o Tener experiencia en diseño y/o reconversión de inmuebles a sustentables en especial comercial e industrial (el licitante deberá presentar un portafolio y currículum donde se muestre el proyecto con características similares y un documento que avale que es un proyecto sustentable).
- o El licitante deberá entregar un certificados y/o cursos de especialización y/o Diplomamos y contratos de obra y supervisión, para demostrar sus conocimientos en los siguientes rubros:
 - Materiales sustentables.
 - Experiencia en Bioclimática y sistemas pasivos en temas tales como independencia energética con energía limpia, iluminación natural y vistas y sistemas integrales de eficiencia de agua potable, pluvial, gris y negra.
 - Modelado energético, análisis solar y en simulación y análisis de iluminación natural.
 - Diseño Integrado y haber dirigido al menos dos talleres de diseño colaborativo transdisciplinario (Eco-Charrette).
 - Contar con conocimientos de diseño, especificaciones y supervisión en obra de sistemas ecológicos alternos.
- o El contratista licitante ganador al término del servicio deberá entregar dos juegos impresos y en un CD o memoria USB los planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones, así como las memorias de cálculo correspondientes al proyecto integral. Los planos impresos deberán ser firmados por el Director Responsable de Obra y en su caso el Corresponsables en Seguridad Estructural, en diseño urbano y de instalaciones.
- o Los honorarios respectivos del DRO y corresponsables, serán cubiertos por el licitante ganador.

Con formato: Resaltar

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Helvetica, 10 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Helvetica, 10 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Helvetica, 10 pto, Resaltar

Con formato: Resaltar

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Helvetica, 10 pto, Resaltar

Con formato: Resaltar

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Helvetica, 10 pto, Resaltar

Con formato: Resaltar

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Helvetica, 10 pto, Resaltar

Con formato: Resaltar

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Helvetica, 10 pto, Resaltar

Con formato: Resaltar

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Helvetica, 10 pto, Resaltar

Con formato: Resaltar

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Helvetica, 10 pto, Resaltar

Con formato: Resaltar

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Helvetica, 10 pto, Resaltar

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar

El licitante deberá comprometerse mediante carta de decir la verdad a acompañar y asesorar al Instituto desde la conceptualización del proyecto hasta la culminación de la licitación de obra pública, es decir, hasta los resultados de la junta de aclaraciones la emisión del fallo y firma del contrato.

Cuando llegue el momento de la obra, el licitante ganador deberá cumplir con verificar el adecuado cumplimiento de lo señalado en las especificaciones del proyecto ejecutivo, con el objetivo de

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

coadyuvar a la residencia ~~de obra~~ para vigilar la ejecución de acuerdo a lo señalado en las especificaciones del mismo, cuidando a detalle los procesos constructivos y procedimientos administrativos inherentes a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Ley) y su Reglamento, así como de la calidad durante todo el periodo de construcción, cumpliendo detalladamente con todo lo señalado en los presentes términos de referencia y Reglamento de Construcciones del D.F.

Con formato: Resaltar

IV. Metodología de trabajo:

El licitante deberá presentar en su proposición programas correspondientes a la ejecución de los trabajos, calendarizados por etapas y subetapas.

Así mismo, deberá presentar la descripción de la planeación integral para realizar los trabajos, así como el procedimiento para la ejecución de los mismos, incluyendo el esquema estructural de la organización del personal técnico.

El licitante deberá presentar un plan de trabajo detallado ~~de de~~ como llevará a cabo sus acciones durante la ejecución de los trabajos.

V. Reuniones de análisis y control:

Se deberá realizar Previo al inicio de los proyectos, se deberá realizar bajo el costo del contratista de servicios un taller de Diseño Colaborativo Transdisciplinario (Eco-Charette) de 2 días de duración guiado por un moderador certificado en dirección de Charretes (ante el National Charrette Institute o similar) con la participación de tres servidores públicos designados por el Instituto y diseñadores y especialistas que el contratista designe, con el objetivo de lograr la integración del equipo, establecer parámetros y objetivos para la estrategia de sustentabilidad y posible certificación.

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar

Se realizará una vez por semana por lo menos, una junta de seguimiento y control entre el personal técnico del Instituto y con los corresponsables necesarios que laboran con el contratista de servicios, con el propósito de revisar a detalle las incidencias del proyecto, las soluciones y el buen término de la obra.

VI. Bitácora

El contratista de servicios designará a la persona que hará uso de la "Bitácora Electrónica" quien deberá contar con cédula profesional en Arquitectura y/o Ingeniería y firma electrónica avanzada (FIEL), para poder tener acceso al programa informático y deberá tener experiencia en el manejo de la misma.

El Residente ~~de obra~~ del IFT deberá establecer en la Nota N°. 1 el texto de apertura de bitácora proporcionado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

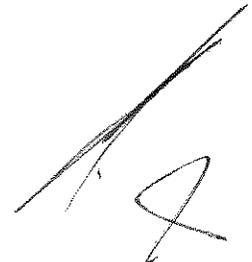
El contratista y Residente ~~de obra~~ deberán asentar los aspectos que sean necesarios para el control de la obra en la "Bitácora Electrónica" y mantenerla actualizada para el control y seguimiento de las instrucciones, indicaciones y solicitudes entre otras.

VII. Especificaciones Particulares:

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- a) Para dar viabilidad al cumplimiento del contrato se deberá considerar ~~atacar~~ ~~desarrollar~~ de forma simultánea las distintas subetapas del proyecto ejecutivo.
- b) ~~Al margen de si el Instituto decide Certificar o no el edificio~~ ~~Independientemente de la decisión futura del Instituto de obtener o no la certificación LEED del edificio~~, el Proyecto ejecutivo deberá considerar y cumplir las normas y condicionantes de los pre-requisitos de Certificación LEED así como lo necesario para cumplir con los Créditos de Agua y energía básicos de eficiencia en consumo de "agua" y "energía y atmósfera".
- c) Hacer incidir en sus programas, la logística para la ejecución de los trabajos, proponiendo la cantidad de especialistas necesarios, misma que deberá anexar a su propuesta, la cual servirá como instrumento de ~~control~~ control para que el personal del Instituto verifique periódicamente el cumplimiento de los compromisos conforme al programa y plazo de ejecución establecido en el Contrato.
- d) El licitante deberá establecer por escrito la estrategia y los recursos para llevar a cabo las tareas de control técnico administrativo de las diferentes etapas del proyecto y obra.
- e) El contratista de servicios deberá dar seguimiento al programa de ejecución de la obra para informar al residente sobre las fechas y actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las ejecutadas, y para la aplicación de retenciones económicas, penas convencionales, descuentos o la celebración de convenios
- f) La secuencia es enunciativa y no limitativa, ya que el contratista de servicios podrá adelantar alguna etapa del proyecto en función de las circunstancias que sobre la marcha juzgue pertinentes bajo su propia responsabilidad de acuerdo a sus intereses.

Con formato: Resaltar



VIII. **Aspectos generales para llevar a cabo la ejecución de los trabajos:**

- a) El licitante deberá considerar todos los costos inherentes para cumplir con los plazos de ejecución, tales como implementación de dobles turnos, visitas extraordinarias al sitio y todo lo necesario para cumplir en tiempo y forma los compromisos contractuales, conforme a lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, Reglamento de Construcción para el Distrito Federal y Norma Técnica Complementaria para el proyecto arquitectónico de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- b) Todos los trabajos a ejecutar y supervisar, se deberán realizar y verificar que cumplan las especificaciones del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente o las que apliquen, las que previamente a la licitación deberá asegurarse de conocerlas y manifestarlo por escrito.
- c) El contratista de servicios se obliga a tener permanente en la obra un ejemplar legible de todos los planos del proyecto ejecutivo.
- d) El contratista de servicios deberá vigilar la adecuada ejecución de los trabajos y transmitir al contratista ejecutor de obra en forma apropiada y oportuna las instrucciones provenientes de la residencia.

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

IX. Consideraciones Particulares:

- Todo concepto de trabajo establecido en el catálogo de actividades del servicio que no cumpla con lo establecido con la normatividad aplicable, ni con lo descrito descrita en estos términos de referencia y en las especificaciones, las especificaciones y que como consecuencia de esta falla el contratista de servicios deba sustituir el trabajo, será considerado como vicio oculto, para ser corregido por el mismo.

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar
- a) Cabe estar obligado a realizar nuevamente la actividad o trabajo mal ejecutado sin recibir remuneración económica alguna. Dichos elementos se considerarán como defecto o vicio oculto para efecto de aplicación de las sanciones contractuales.

Con formato: Resaltar

Con formato: Sangría: Izquierda: 1.27 cm, Sin viñetas ni numeración

Con formato: Resaltar
- a) Se debe hacer mención que el proyecto ejecutivo elaborado por el contratista del servicio deberá contar con la mayor precisión técnica, con la finalidad de que los catálogos de conceptos de obra generados sean confiables y no existan conceptos extraordinarios durante la ejecución de la obra, debido a omisiones de proyecto o errores de cuantificación o inconsistencias entre unidades de medida y especificaciones técnicas de los proyectos, etc., ya que tales situaciones serán consideradas defectos o vicios ocultos del servicio.

Con formato: Resaltar
- b) Antes de presentar la estimación para pago, es necesaria la conciliación de la etapa con el personal técnico del Instituto.
- c) El pago de los trabajos se realizará mediante la formulación de estimaciones parciales que abarcarán las distintas actividades del proyecto, por conceptos de trabajo totalmente terminados, de acuerdo al programa de ejecución pactado.

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Resaltar
- d) El contratista de servicios deberá entregar al personal técnico que el Instituto designe las estimaciones acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, el Instituto dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a su presentación deberá revisar, y en su caso, autorizar las estimaciones. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Con formato: Párrafo de lista,Ip1,List Paragraph1, Sin viñetas ni numeración, Punto de tabulación: No en 17.5 cm

Con formato: Resaltar

Con formato: Sangría: Izquierda: 1.27 cm, Sin viñetas ni numeración
- e) Se consideran elementos constitutivos de daños y perjuicios al Instituto, los volúmenes de obra excedentes que se generen con motivo de errores u omisiones del contratista de servicios en la realización del proyecto ejecutivo, en las cuantificaciones incorrectas, sean estas voluntarias o involuntarias o volúmenes de obra con las mismas características, así como la incompatibilidad de contenido de las especificaciones particulares establecidas por el contratista en el proyecto ejecutivo.

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar
- e) El contratista de servicios deberá coadyuvar con el Residente para llevar a cabo la conciliación de los números generadores con la empresa contratista de obra para realizar el trámite de las estimaciones.

Con formato: Resaltar
- f) El pago de los servicios de la supervisión se realizará mediante la formulación de estimaciones parciales que abarcarán periodos no mayores a 30 días naturales, siendo las fechas de corte los días sábado de cada semana.

Con formato: Resaltar
- g) El contratista de servicios deberá recibir la estimación de los trabajos por parte de la contratista acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, el contratista coadyuvará a la

Con formato: Justificado

Con formato: Resaltar

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Residencia de Obra dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a su presentación en la revisión de las estimaciones. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

- h) En caso de que el contratista de servicios no presente las estimaciones en el plazo establecido en el contrato, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del contratista.
- i) La autorización de las estimaciones se hará por el personal técnico designado por el IFT para tales efectos.
- j) El Instituto cubrirá el importe de las estimaciones a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el personal técnico designado y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.
- k) Para el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones y de ajustes de costos en su caso, conforme a los artículos 229 y 230 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto, a solicitud del contratista de servicios, deberá pagar los gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el caso de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.
- l) No serán consideradas como pagos en exceso, las diferencias que resulten a cargo del contratista de servicios que sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.
- m) De acuerdo a lo anterior, se deberán considerar los siguientes aspectos para la etapa de planeación, diseño y cuantificación:
- Del programa:
Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por el licitante.
 - Del personal técnico especialista:
Que el personal administrativo y técnico especialista sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
Que se haya considerado personal de la especialidad requerida para la ejecución de los las actividades más significativas.
- n) Asimismo, para la etapa de supervisión de obra se deberán verificar los siguientes aspectos:
- De los programas:
Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por el contratante.
Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización de mano de obra sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
Que los programas de suministro y utilización de materiales sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento a realizar.

Con formato: Resaltar





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

- De la maquinaria y equipo:

Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por la empresa constructora.

Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el ~~licitante-contratista de obra~~ sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto ~~por el contratista por el contratista~~ o con las restricciones técnicas, cuando el Instituto fije un procedimiento.

Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

- De los materiales:

Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

Que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, establecidas en el catálogo de conceptos.

- De la mano de obra:

Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

o) Las estimaciones presentadas para pago, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Factura
- Carátula de retención por atraso en caso de existir.
- Carátula de estimación
- Estado de cuenta de estimación.
- Desglose de conceptos de actividades.
- Entregables de las actividades a cobrar.

En caso de no presentar la información antes mencionada, no se tramitará dicha estimación, y cualquier atraso en los pagos será responsabilidad del contratista.

Nota: en caso de trabajos extraordinarios, se requerirá asentarlos en nota de bitácora

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

autorizando dichos trabajos, las matrices de precios unitarios extras autorizadas y avaladas por la residencia de obra del IFT, apegándose en lo dispuesto por los artículos 229, 230 y 231 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con formato: Resaltar

- p) Es requisito indispensable la presentación por parte del contratista de la documentación requerida de forma completa ya que sin este requisito no se podrá realizar el cierre administrativo del contrato ni el pago del finiquito.

X. Funciones de la Supervisión:

- a) Revisar de manera detallada y previamente al inicio de los trabajos, la información que le proporcione la residencia con relación al contrato, con el objeto de enterarse de las condiciones en las que se desarrollará la obra y del sitio de los trabajos, así como de las diversas partes y características del proyecto, debiendo recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos de supervisión según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente hasta su conclusión;
- b) Participar en la entrega física del sitio de la obra al superintendente y proporcionar trazos, referencias, bancos de nivel y demás elementos que permitan iniciar adecuadamente los trabajos;
- c) Integrar y mantener al corriente el archivo derivado de la realización de los trabajos, el cual contendrá, entre otros, los siguientes documentos:
- Copia del proyecto ejecutivo, incluyendo el proceso constructivo, las normas, las especificaciones y los planos autorizados;
 - Matrices de precios unitarios o cédula de avances y pagos programados, según corresponda;
 - Modificaciones autorizadas a los planos;
 - Registro y control de la Bitácora y las minutas de las juntas de obra;
 - Contratos, convenios, programas de obra y suministros, números generadores, cantidades de obra realizadas y faltantes de ejecutar y presupuestado;
 - Reportes de laboratorio y resultado de las pruebas, y
 - Manuales y garantía de la maquinaria y equipo;
- d) Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos y transmitir al contratista de obra en forma apropiada y oportuna las órdenes provenientes de la residencia;
- e) Dar seguimiento al programa de ejecución convenido para informar al residente sobre las fechas y las actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas, y para la aplicación de retenciones económicas, penas convencionales, descuentos o la celebración de convenios;
- f) Registrar en la Bitácora los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

trabajos con la periodicidad que se establezca en el contrato;

- g) Celebrar juntas de trabajo con el superintendente e-y con la residencia para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignando en las minutas y en la Bitácora los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos;
- h) Vigilar que el superintendente cumpla con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos;
- i) Revisar las estimaciones a que se refiere el artículo 130 del Reglamento de la LOPSRM para efectos de que la residencia las autorice y, conjuntamente con la superintendencia, firmarlas oportunamente para su trámite de pago, así como comprobar que dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivo;
- j) Llevar el control de las cantidades de obra realizada y de los faltantes de ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con la superintendencia;
- k) Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos;
- l) Avalar las cantidades de los insumos y los rendimientos de mano de obra, la maquinaria y el equipo de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contenido en la proposición del contratista de obra, presentados por la superintendencia para la aprobación del residente;
- m) Verificar que los planos se mantengan actualizados, por conducto de las personas que tengan asignada dicha tarea;
- n) Analizar detalladamente el programa de ejecución convenido considerando e incorporando, según el caso, los programas de suministros que la dependencia o entidad haya entregado al contratista de obra, referentes a materiales, maquinaria, equipos, instrumentos y accesorios de instalación permanente;
- o) Coadyuvar con la residencia para vigilar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y los equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato, vigilando que la superintendencia presente oportunamente los reportes de laboratorio con sus resultados;
- p) Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido;
- q) Coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos;
- r) Las demás que le señale la residencia o la dependencia o entidad en los términos de referencia respectivos.
- s) Informar semanalmente los siguientes aspectos:
 - Las variaciones del avance físico y financiero de la obra;
 - Los reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo;
 - Las minutas de trabajo;

Con formato: Resaltar

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- Los cambios efectuados o por efectuar al proyecto;
- Las pruebas de laboratorio realizadas o por realizar en la ejecución de los trabajos;
- Los comentarios explícitos de las variaciones registradas en el periodo, en relación a los programas convenidos, así como la consecuencia o efecto de dichas variaciones para la conclusión oportuna de la obra y las acciones tomadas al respecto, y

-- La memoria fotográfica.

--() La supervisión estará oblicuada a considerar dentro de su plantilla...

Con formato: Párrafo de lista,lp1,List Paragraph1, Sin viñetas ni numeración, Punto de tabulación: No en 17.5 cm

Con formato: Resaltar

Con formato: Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: a, b, c, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0.63 cm + Sangría: 1.27 cm

XI. Plazo de Ejecución:

El periodo de ejecución para realizar la elaboración del Proyecto y entrega de las actividades descritas en el numeral II "Descripción de los trabajos a realizar (Etapas del Diseño)" será de 60 90 días naturales.

El periodo correspondiente a la prestación de los servicios de supervisión será hasta el 31 de diciembre del 2017 de 200 días e iniciará una vez que el proceso licitatorio de la obra pública haya finalizado y la adjudicación al contratista de obra se haya formalizado mediante la firma del contrato.

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar

XII. Importe del Proyecto:

La propuesta económica deberá indicar el costo por cantidad y el monto total por la prestación de los mismos, desglosando el Impuesto al Valor Agregado. La oferta deberá establecerse en moneda nacional.

XIII. Importe de la Supervisión: (modificación por parte de los testigos sociales con (noticio t) actividades de supervisión.)

Con formato: Resaltar

La propuesta económica correspondiente a la prestación de los servicios de supervisión deberá presentarse el importe en precios unitarios, firmada por el representante legal de la empresa y en hoja membretada, indicando el porcentaje total con respecto al importe de la obra y acorde a las actividades de supervisión.

XIV. Anticipo:

El IFT no otorgará anticipo.

XV. Forma de pago:

El pago de los trabajos se realizará mediante la formulación de estimaciones parciales que abarcarán las distintas actividades del proyecto, por conceptos de trabajo totalmente terminados

000053



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

y se cubrirá dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de la factura y estimación, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria, por lo cual el contratista de servicios deberá proporcionar los datos que a continuación se indican:

TITULAR
RFC
INSTITUCIÓN BANCARIA
PLAZA
SUCURSAL
NÚMERO DE CUENTA
CLABE

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán serán las correspondientes por trabajos ejecutados y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley, y de ajustes de costos.

En caso de que el contratista no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Para el pago de los trabajos de supervisión se pagará lo que resulte aplicar en los precios unitarios establecidos por el porcentaje ofertado en la propuesta económica con respecto a la estimación presentada en la ejecución de obra. Este pago se cubrirá dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de la factura y estimación, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria proporcionada por el contratista.

Con formato: Resaltar

Cabe hacer mención que para efectos de la evaluación de la licitación pública nacional se determinará el porcentaje de la supervisión tomando como referencia un monto de obra de \$50'000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Una vez concluidos y recibidos los trabajos, el IFT realizará el pago correspondiente al finiquito haciendo constar mediante la elaboración y firma por ambas partes el acta entrega.

XVI. Retenciones y penas convencionales:

El IFT en caso de atraso imputable al contratista de servicios en la realización del servicio durante la vigencia del programa de ejecución general de la obra, aplicará retenciones del punto cinco por ciento (0.5%) a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha en que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de las estimaciones. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por el contratista en las siguientes estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Si en la fecha pactada de terminación de los trabajos, éstos no se han concluido por causas imputables al contratista de servicios, las retenciones aplicadas a esta fecha tendrán el carácter de definitivas y serán tomadas como pena convencional.

Si el contratista de servicios no concluye los trabajos en la fecha pactada, adicionalmente a las retenciones aplicadas por atraso en el programa, se aplicará como pena convencional, el importe

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el monto total de los trabajos pendientes de ejecutar a la fecha señalada, hasta la conclusión total de los mismos y a entera satisfacción del IFT.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

XVII. Garantía de cumplimiento:

a) Proyecto ejecutivo

El contratista ~~de servicios~~ se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una fianza a favor del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en moneda nacional para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato correspondiente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Con formato: Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: a, b, c, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0.63 cm + Sangría: 1.27 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 1.27 cm

b) Supoervision de obra

Una vez conocido el importe de la obra el contratista de servicios deberá entregar una fianza de cumplimiento por el porcentaje del contrato por el periodo de vigencia de la obra.

Con formato: Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: a, b, c, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0.63 cm + Sangría: 1.27 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 1.27 cm

Dichas garantías deberá presentarse en la Dirección de Contrataciones Administrativas de la Unidad de Administración sita en Avenida Insurgentes Sur Número 838, Piso 5, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

Proponer una separación

XVIII. Puntos y porcentajes

Con formato: Sangría: Izquierda: 0.63 cm, Sangría francesa: 1.87 cm

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PUNTOS Y PORCENTAJES

PARTIDA ÚNICA

I.	Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un <u>valor</u> rango de 20 puntos o unidades porcentuales.	20	PUNTOS	CONSIDERACIONES						
	<p>Primero. Experiencia del personal técnico especialista.</p> <p>Número de personas con currículum y documentación que compruebe su experiencia en las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseño y reconversión de inmuebles a sustentables. Sistemas alternativos y/o materiales sustentables. Bioclimática. 	2.4	PUNTOS	<p>Número de personas que comprueben su experiencia a través de su currículum y documentación que compruebe su experiencia en las áreas solicitadas:</p> <p>2 personas = 1.6 3 personas o más = 2.4</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Personal</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2 personas</td> <td>1.6</td> </tr> <tr> <td>3 personas o más</td> <td>2.4</td> </tr> </tbody> </table>	Personal	Puntos	2 personas	1.6	3 personas o más	2.4
Personal	Puntos									
2 personas	1.6									
3 personas o más	2.4									

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

<p>La experiencia podrá estar distribuida entre los diferentes especialistas conforme al rol que desempeñarán en el proyecto, siempre y cuando en conjunto cubran el total de las áreas de experiencia solicitadas.</p>														
<p>Segundo. Contar con personal acreditado en LEED AP (Accredited Professional) como responsable del Proyecto con antigüedad de acreditación de mínimo 5 años (El licitante deberá presentar un documento del US Green Building Council (USGBC) o certificador similar, que compruebe que la credencial este vigente.</p>	4 PUNTOS	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Acreditaciones y/o Certificaciones</th> </tr> <tr> <th>Credenciales</th> <th colspan="2">Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2 credenciales</td> <td colspan="2">4</td> </tr> <tr> <td>1 credencial</td> <td colspan="2">2</td> </tr> </tbody> </table>	Acreditaciones y/o Certificaciones			Credenciales	Puntos		2 credenciales	4		1 credencial	2	
Acreditaciones y/o Certificaciones														
Credenciales	Puntos													
2 credenciales	4													
1 credencial	2													
<p>Tercero. Dominio de cuando menos tres de las siguientes herramientas o programas digitales para diseño arquitectónico, cálculo y modelado energético, análisis solar y en simulación y análisis de iluminación natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AutoCad y/o Archicad, • Revit, BIM, • 3DS Max, • Lumion, • IES-VE (Integrated Environmental Solutions), • Energy Plus • Daylight and Views, • Visual, • Trace 700, • Trane, • HVAC Solucion, • TACO, • Duct Designer, • Photoshop, • LEED Online, 	1.6 PUNTOS	<p>Número de personas con documentación que compruebe (diplomas, constancias o certificaciones) que cuentan con dominio en tres herramientas de las listadas en este subrubro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Personal</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2 personas</td> <td>1.1</td> </tr> <tr> <td>3 personas o mas</td> <td>1.6</td> </tr> </tbody> </table>	Personal	Puntos	2 personas	1.1	3 personas o mas	1.6						
Personal	Puntos													
2 personas	1.1													
3 personas o mas	1.6													
<p>Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria.</p>	8 PUNTOS	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">CAPITAL CONTABLE REQUERIDO PARA GARANTIZAR LOS TRABAJOS</th> </tr> <tr> <th>De</th> <th>A</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$1,500,001.00</td> <td>\$2,000,000.00</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>\$1,000,001.00</td> <td>\$1,500,000.00</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para acreditar el capital contable solicitado, los licitantes deberán presentar su declaración anual de impuestos del ejercicio fiscal 2015.</p>	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO PARA GARANTIZAR LOS TRABAJOS			De	A	Puntos	\$1,500,001.00	\$2,000,000.00	8	\$1,000,001.00	\$1,500,000.00	4
CAPITAL CONTABLE REQUERIDO PARA GARANTIZAR LOS TRABAJOS														
De	A	Puntos												
\$1,500,001.00	\$2,000,000.00	8												
\$1,000,001.00	\$1,500,000.00	4												
<p>Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Cuando se trate de empresas se asignará de manera proporcional la puntuación establecida, conforme al número</p>	2 PUNTOS	<p>Se otorgarán puntos al licitante que cuente con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación</p>												

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

	de trabajadores con discapacidad que acrediten tener.		y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente. Se asignará la puntuación máxima, al "licitante" que acredite el mayor número de trabajadores con discapacidad tomando como base el mínimo solicitado. A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación para el resto de los licitantes que acrediten el supuesto.
	Subcontratación de MIPYMES, se asignaran 2 puntos a este subrubro y se otorgará la mayor cantidad al licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES.	2	<p style="text-align: center;">PUNTOS</p> <p>El licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que se compromete a subcontratar MYPIMES en cualquiera de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño Mecánico con especialidad y/o conocimientos acreditados en climatización por medios naturales y mecánicos, deberá contar con acreditación en LEED AP. • Diseño en Iluminación y electricidad con especialidad y/o conocimientos acreditados en iluminación natural y artificial, deberá contar con acreditación en LEED AP. • Diseño en Modelado con especialidad y/o conocimientos acreditados en modelado energético, deberá contar con acreditación en LEED AP. <p>Se asignará la puntuación máxima, al "licitante" que acredite el mayor número subcontrataciones a MYPIMES. A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación para el resto de los "licitantes" que acrediten el supuesto.</p> <p>Para tales efectos, en la carta que presente el licitante, se deberán relacionar cada una de las MIPYMES que se comprometen a subcontratar, señalando puntualmente la actividad o trabajo que realizarán.</p>



II.	Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango-valor de 18 puntos o unidades porcentuales.	18	PUNTOS	CONSIDERACIONES
a)	Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios de planeación, diseño, cuantificación y supervisión de obras públicas sustentables.	8	PUNTOS	Para acreditar los puntos correspondientes a este rubro, el licitante deberá comprobar el tiempo prestando servicios similares al objeto de la presente licitación, a través de la entrega de contratos celebrados en el período comprendido entre 2007 y 2016, que demuestren que el licitante tiene experiencia en la prestación de los servicios descritos de acuerdo con lo siguiente:

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

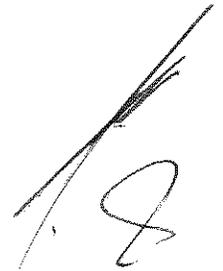
		Años de experiencia	Puntos									
		3 años	4.0									
		4 años	5.33									
		5 años	6.67									
		6 años o mas	8.00									
		<p>Los contratos presentados deberán permitir identificar expresamente las partes celebrantes, el objeto del contrato, ya sea en el mismo clausulado o en los anexos del mismo, la vigencia o plazo de ejecución y el apartado de firmas.</p> <p>El tiempo de experiencia se determinará como la suma de los periodos de vigencia consecutivos de los contratos presentados. No se tomarán en cuenta los periodos paralelos.</p>										
b)	Especialidad. Mayor número de contratos relacionados con el diseño bajo las normas de LEED NC&MR y que los proyectos hayan sido certificados por la USGBC o alguna certificación similar, con los cuales el licitante puede acreditar que ha realizado diseños con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria. Deberá presentar por lo menos un proyecto certificado en Nivel LEED Platinum o similar.	10	PUNTOS									
				<p>Presentar contratos cuyos proyectos hayan sido certificados y que sean similares a los solicitados, de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documentos</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 contrato y su certificado</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2 contratos y su certificado</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>3 contratos y su certificados</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>4 contratos y su certificados</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>5 o más contratos y su certificado</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los contratos y las certificaciones presentados para acreditar este rubro, deberán estar comprendidos entre el período de 2007 a 2016. Aquellos contratos que no vengán acompañados de la certificación solicitada no se tomarán en cuenta.</p>	Documentos	Puntos	1 contrato y su certificado	2	2 contratos y su certificado	4	3 contratos y su certificados	6
Documentos	Puntos											
1 contrato y su certificado	2											
2 contratos y su certificado	4											
3 contratos y su certificados	6											
4 contratos y su certificados	8											
5 o más contratos y su certificado	10											



III.	Propuesta de Trabajo. Este rubro tendrá un rango valor de 12 puntos o unidades porcentuales.	12	PUNTOS	CONSIDERACIONES
a)	Metodología para la prestación del servicio. Descripción de la planeación integral para realizar los trabajos, así como el procedimiento para la ejecución de los mismos.	4	PUNTOS	Se asignará la puntuación establecida al "Licitante" que presente la metodología que establezca la planeación integral para la realización de los trabajos, así como el procedimiento para la ejecución de los mismos que se relacione directamente con el servicio objeto de la presente "Licitación". La metodología debe cumplir con los términos de referencia que forman parte de la convocatoria.

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

b)	Plan de trabajo. El licitante deberá presentar programas correspondientes a la ejecución de los trabajos, calendarizados por actividades y sub actividades.	4	Se asignará la puntuación establecida al "Licitante" que presente EL PLAN DE TRABAJO que propone para la prestación del servicio y que integre todas las actividades señaladas en el catálogo de actividades.
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos. Que el personal administrativo y técnico especialista sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, considerando personal de la especialidad requerida para la ejecución de las actividades más significativas, como son personal acreditado en LEED AP, especialistas en instalaciones (eléctricas e hidrosanitarias), instalaciones especiales (sistema contra incendio, voz y datos, sistemas mecánicos de aire acondicionado, bioclimatismo), sistemas constructivos alternos, estructurista y topografía.	4	<p>Se asignará la puntuación establecida al "Licitante" que presente cuando menos la Estructura Organizacional que garantice la óptima realización de los servicios objeto de la presente licitación, de conformidad con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director del Proyecto: Arquitecto o Ingeniero con título y cédula profesional y acreditado en LEED AP. • Jefe de Proyectos: Arquitecto o Ingeniero con título y cédula profesional con especialidad y conocimientos acreditados en sistemas alternativos y / o materiales sustentables. • Jefe de Bioclimática: Arquitecto o Ingeniero con título y cédula profesional con especialidad y/o conocimientos acreditados en sistemas bioclimáticos. • Proyectista: Arquitecto o Ingeniero con título y cédula profesional. • Responsable administrativo: Arquitecto o ingeniero con conocimientos técnicos para dar de alta en el sistema de Leed Online la información pertinente. • Mediador para taller participativo (Eco-Charrette): deberá tener experiencia acreditada como mediador en estos talleres.



IV.	Cumplimiento de contratos. El range valor de puntuación o unidades porcentuales que corresponde a este rubro será de 10.	10	PUNTOS	CONSIDERACIONES										
	Se evaluará que los licitantes demuestren documentalmente haber cumplido satisfactoriamente con los contratos solicitados en los rubros de experiencia y especialidad, mediante la presentación de una carta de satisfacción del cliente, mencionando expresamente el número o identificación del contrato y el objeto a que se refiere. También se podrá acreditar mediante la presentación de la documentación que acredite la cancelación de la garantía de	10	PUNTOS	<p>Se asignará la puntuación establecida, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Contratos</th> <th style="width: 30%;">Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 contrato cumplido satisfactoriamente</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>2 contratos cumplidos satisfactoriamente</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td>3 contratos cumplidos satisfactoriamente</td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> <tr> <td>4 contratos cumplidos satisfactoriamente</td> <td style="text-align: center;">8</td> </tr> </tbody> </table>	Contratos	Puntos	1 contrato cumplido satisfactoriamente	2	2 contratos cumplidos satisfactoriamente	4	3 contratos cumplidos satisfactoriamente	6	4 contratos cumplidos satisfactoriamente	8
Contratos	Puntos													
1 contrato cumplido satisfactoriamente	2													
2 contratos cumplidos satisfactoriamente	4													
3 contratos cumplidos satisfactoriamente	6													
4 contratos cumplidos satisfactoriamente	8													

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

cumplimiento presentada en dicho contrato (liberación de la fianza)		5 o más contratos cumplidos satisfactoriamente	10
---	--	--	----

2. El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica tendrá un valor numérico máximo de 40.			
a)	40	PUNTOS	CONSIDERACIONES
<p>Precio. Para evaluar este rubro, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.</p> <p>La propuesta de los servicios, deberá presentarse a precio alzado, indicando el costo por actividad y el monto total por la prestación de los mismos, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>La oferta deberá establecerse en moneda nacional.</p> <p>El monto de la actividad relativa a la supervisión y solo para efectos de evaluación, se determinará tomando como referencia un monto de obra de \$50,000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.)</p> <p>La propuesta correspondiente deberá presentarse firmada por el representante legal de la empresa y en hoja membretada.</p>	40	PUNTOS	<p>El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja, de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación o unidades porcentuales máxima.</p> <p>Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:</p> $PPE = MPemb \times 40 / MPi$ <p>Donde:</p> <p>PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica.</p> <p>MPemb = Monto de la propuesta económica más baja, y</p> <p>MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica</p>
100 PUNTOS			



XIX. Glosario de Términos:

Para los efectos de los presentes términos de referencia, se entenderá por:

Instituto.- Instituto Federal de Telecomunicaciones;

Licitante.- La persona que participe en el procedimiento de licitación pública;

Contratista de servicios.- La persona que celebre el contrato de servicios relacionados con la obra pública, en este caso, será la persona que desarrolle el proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería;

Contratista de obra.- La persona que celebre contrato para ejecutar la obra pública;

Residente.- Servidor público designado por el Instituto, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y servicios, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas;

Proyecto Ejecutivo.- el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo;

Proyecto Arquitectónico.- El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas dibujos artísticos, entre otros;

Proyecto de Ingeniería.- El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad;

Proyecto de responsabilidad social.- Conjunto de planos y documentos que conforman un proyecto arquitectónico y de ingeniería en el interior del predio del Instituto que el Contratista de servicios pueda crear y proponer mediante el estudio y diseño de acciones estratégicas para la prevención, cultura y/o salud, siguiendo las recomendaciones y líneas de acción para el periodo 2013 -2018 de la delegación de Iztapalapa;

Director Responsable de Obra (DRO).- Es la persona física que se hace responsable de la observancia del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal en las obras para las que otorgue su responsiva;

Corresponsables.- Es la persona física con los conocimientos técnicos adecuados para responder en forma solidaria con el Director Responsable de Obra, en todos los aspectos de las obras en las que otorgue su responsiva, relativos a la seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico e instalaciones, según sea el caso;

Con formato: Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: I, II, III, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Derecha + Alineación: 0.63 cm + Sangría: 1.27 cm

Con formato: Normal, Sangría: Izquierda: 0.63 cm, Sin viñetas ni numeración

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto

Con formato: Normal, Justificado, Sangría: Izquierda: 0.63 cm, Sin viñetas ni numeración

Con formato: Normal, Justificado, Sin viñetas ni numeración

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto, Negrita

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto

Con formato: Normal, Justificado, Sangría: Izquierda: 0.75 cm, Sin viñetas ni numeración

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto, Negrita

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto, Negrita

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto, Negrita

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto

Con formato: Normal, Justificado, Sangría: Izquierda: 0.75 cm, Sin viñetas ni numeración

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto, Negrita

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto, Negrita

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto, Negrita

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto

Con formato: Fuente: Negrita

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Modelado energético.- Herramienta de diseño que ayuda a predecir, a través de simulaciones termodinámicas anuales, el desempeño energético que tendrá un edificio a lo largo de su vida útil;

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto, Negrita

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto

Materiales eco-amigables.- Materiales que tanto para su fabricación, como para su colocación y mantenimiento, han llevado actuaciones con un bajo impacto medio ambiental. Estos materiales deben ser duraderos y reutilizables o reciclables, ser naturales (tierra, adobe, madera, corcho, bambú, paja, serrín, etc.), o incluir materiales reciclables en su composición y proceder de recursos de la zona donde se va a construir, es decir, locales;

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto, Negrita

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto

USGBC.- Acrónimo de US Green Building Council o Consejo de la Construcción Ecológica de Estados Unidos, Organización sin fines de lucro que promueve la sostenibilidad en el diseño, construcción y funcionamiento de los edificios a partir del certificado LEED.

Con formato: Normal, Justificado, Sangría: Izquierda: 0.75 cm, Sin viñetas ni numeración

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto, Negrita

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto

LEED.- Acrónimo de Leadership in Energy & Environmental Design, es un sistema de certificación de edificios sostenibles y se compone de un conjunto de normas sobre la utilización de estrategias encaminadas a la sostenibilidad en edificios de todo tipo. Se basa en la incorporación en el proyecto de aspectos relacionados con la eficiencia energética, el uso de energías alternativas, la mejora de la calidad ambiental interior, la eficiencia del consumo de agua, el desarrollo sostenible de los espacios libres de la parcela y la selección de materiales;

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto, Negrita

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto

LEED AP.- Acrónimo de Leed Accredited Professional, es un certificado a profesionistas que avala los conocimientos, habilidades y destrezas requeridos en materia de sostenibilidad para ofrecer servicios de alta calidad a clientes y usuarios.

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto, Negrita

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto

LEED NC&MR.- Acrónimo de Leed New Construction and Major Renovations, certificado que tiene por objetivo maximizar la eficiencia operativa y reducir al mínimo los impactos ambientales de un edificio de nueva construcción y edificios existentes. LEED para edificios existentes se ocupa de todo el edificio en términos de limpieza y mantenimiento, los programas de reciclaje, programas de mantenimiento exterior, sistemas y actualizaciones. Se puede aplicar tanto a los edificios existentes que buscan la certificación LEED por primera vez y a proyectos previamente certificados bajo LEED para nueva construcción.

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto, Negrita

Con formato: Fuente: Helvetica, 10 pto

Eco-Charrette.- Taller de diseño colaborativo Transdisciplinario de trabajo en equipo interactivo que genera y dirige a los objetivos de sostenibilidad de un edificio verde. Este ejercicio reúne a miembros del equipo de diseño, propietario o representante del inmueble, arquitectos, ingenieros y personal de mantenimiento, para contribuir conjuntamente ideas para el diseño del edificio y funciones.

Con formato: Normal, Sangría: Izquierda: 0.75 cm, Sin viñetas ni numeración

Elaboró:

Revisó

Arq. Luis Ernesto Nájera Franco
Subdirector de Almacenes e Inventarios

Ing. R. Benjamín Pacheco Álvarez
Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales

000062



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Emitió:

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega
Titular de la Unidad de Administración

A handwritten signature in black ink is located on the right side of the page. The signature is stylized and appears to be the name of the official mentioned in the text above.



000083

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized, abstract shape.

REVISIÓN AL PROYECTO DE CONTRATO

CONTRATO PLURIANUAL DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO, CUANTIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUSTENTABLE CONSISTENTE EN LA ADECUACIÓN AL INMUEBLE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, UBICADO EN AV. DE LAS TELECOMUNICACIONES S/N, COLONIA LEYES DE REFORMA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO” , QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR EVERARDO IBARRA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “EL INSTITUTO” a través de su representante legal:

- I.1 Que en términos de lo dispuesto en el artículo 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “EL INSTITUTO” es un órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación del servicio de radiodifusión y telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica en dichos sectores.”
- I.2 Que en su carácter de Director General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales de “EL INSTITUTO”, cuenta con facultades legales y suficientes, para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 4, fracción IX, inciso xxiv y 59 fracción III del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones vigente, las cuales no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.
- I.3 Que a la fecha de celebración del presente contrato, “EL INSTITUTO” no cuenta con un régimen específico en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, aplicando en consecuencia los criterios y procedimientos previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, de conformidad al artículo 1, segundo párrafo de la ley en cita.
- I.4 Que para cubrir los gastos que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos presupuestales sujetándose al calendario de gasto correspondiente a la partida presupuestal número 62905 “Otros servicios relacionados con obras públicas” y 62903 “Servicios de Supervisión de Obras”, en términos del artículo 24, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas

CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

y Servicios Relacionados con las Mismas vigente, de conformidad con la suficiencia presupuestal número IFT/240/UADM/DG-FPC/DPP/489/2016.

- I.5** Que en cumplimiento a los artículos 26 fracción I y 27, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se realizó el procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la contratación de los "servicios de planeación, diseño, cuantificación y supervisión de obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación al inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México", resultando adjudicando a la persona moral denominada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- I.6** Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, y que a la fecha cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número IFD130924CX1.

II. Declara "EL CONTRATISTA" a través de su (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL):

- II.1** Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que se denomina xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., como lo acredita con la escritura pública número xxxxxxxxxxxx de fecha x de xxxxxx de xxxxxx, otorgada ante la fe del xxxxxxxxxxxxxxxx, notario público número xxx de xxxxxxxxxxxxxxxx, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número xxxxxxxx con fecha xxxxx de xxxxxxxx de xxxxxxxx y que tiene como objeto social, a) xxxxxxxxxxxxxxxx.

Existencia legal que se encuentra acreditada en el expediente del procedimiento de contratación de licitación pública nacional Núm. LO-043D00001-NXXX-2016.

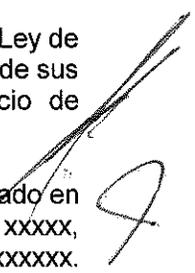
- II.2** Que en su carácter de (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL) cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo que acredita con la escritura pública número xxxxxxxxxxxx de fecha x de xxxxxx de xxxxxx, otorgada ante la fe del xxxxxxxxxxxxxxxx, notario público número xxx de xxxxxxxxxxxxxxxx, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número xxxxxxxx con fecha xxxxx de xxxxxxxx de xxxxxxxx, y manifiesta que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

Personalidad que se encuentra acreditada en el expediente del procedimiento de contratación de licitación pública nacional Núm. LO-043D00001-NXXX-2016.

- II.3** Que conforme a lo dispuesto por los artículos 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 91 de su Reglamento, garantizó el cumplimiento del contrato con la fianza que obra en los archivos de la Dirección de Contrataciones Administrativas de "EL INSTITUTO".
- II.4** Que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXXXX.
- II.5** Que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa y con los elementos materiales y

CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos de éste.

- II.6** Que conoce y ha inspeccionado el sitio de la obra a supervisar, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.7** Que conoce y acepta el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las normas que regulan la obra pública a supervisar, incluyendo las especificaciones generales y particulares del servicio, y en general, toda la información requerida para la supervisión materia de este contrato.
- II.8** Que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas. asimismo, manifiesta estar al corriente de sus obligaciones fiscales, presentando al efecto opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- II.9** Que para todos los efectos del presente contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en xxxxxxxxx número xxxx, Interior xxxx, Colonia xxxxx, Delegación xxxxxx, Código Postal xxxxx, México, xxxxxxxxxx, teléfonos: xxxxxxxxxx, correo electrónico: xxxxxxxxxx@xxxxxxx. 
- II.10** Que es su voluntad llevar a cabo a favor de "EL INSTITUTO" los servicios que se describen en la cláusula PRIMERA de este instrumento y a obligarse en todos los términos del mismo, y que el cual se apegue a los requerimientos y características que se especifican en el Anexo Único del presente contrato.
- II.11** Que conoce y acepta el contenido de los términos de referencia para la contratación de los servicios motivo del contrato, los cuales se anexan como parte integrante del mismo.

III. Declaran "LAS PARTES":

- III.1** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

EN MÉRITO DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, "LAS PARTES" CONVIENEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" los "Servicios de planeación, diseño, cuantificación y supervisión de obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación al inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México", en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante del presente contrato como Anexo Único.

CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

“EL de CONTRATISTA” se obliga a registrar en la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica, los avances y aspectos relevantes durante la prestación de los SERVICIOS, es decir, se deberán registrar los avances físicos de la obra y los acuerdos tomados en las juntas, los cual deberá en todo momento ajustarse a lo dispuesto por los artículos 122, primer párrafo, 123, y 125 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al objeto de “LOS SERVICIOS”.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN O PAGO. “EL INSTITUTO” pagará a “EL CONTRATISTA” por la realización de “LOS SERVICIOS” la cantidad de \$xxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxx pesos xx/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado que es de \$xxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxx pesos xx/100 M.N.) lo que da un total de \$xxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxx pesos xx/100 M.N.)

Los impuestos que se llegaren a causar con motivo de la celebración, ejecución y cumplimiento del presente contrato, serán pagados por la parte a la que le corresponda de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. “EL CONTRATISTA” se obliga a prestar “LOS SERVICIOS” a partir de la formalización del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017, estimando un plazo de ejecución de 408 días naturales, de conformidad con las características, términos de referencia y especificaciones establecidas en el Anexo Único de este contrato.

CUARTA.- FINALIZACIÓN. El presente contrato finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes, o bien, se actualice el supuesto a que se refiere el último párrafo del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. “EL INSTITUTO” se obliga a proporcionar las facilidades para que “EL CONTRATISTA”, lleve a cabo “LOS SERVICIOS” de conformidad a lo establecido en el Anexo Único.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el sexto párrafo del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, este contrato a precio alzado no p y y odrá ser modificado en monto o en plazo, ni estará sujeto a ajustes de costos, siendo aplicable para tal efecto únicamente lo dispuesto en los párrafos 7,8 y 9 del mencionado artículo y la cláusula octava del contrato.

SÉPTIMA.- FORMA Y PLAZO DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES. “LAS PARTES” convienen que “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato serán cubiertos por “EL INSTITUTO” previa formulación de las estimaciones de pago respectivas, las cuales deberán ser presentadas por “EL CONTRATISTA” a la residencia de obra, al término del período que corresponde a la ejecución de las actividades conforme al Anexo Único, para la su aprobación correspondiente.

Las estimaciones deberán ir acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra contará con un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones para realizar la revisión y autorización de éstas, así como de la o las facturas, que serán presentadas por “EL CONTRATISTA” a la residencia de obra adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los seis días naturales siguientes al cumplimiento del plazo referido en el párrafo anterior. Cuando las estimaciones no se presenten en el término antes señalado se incorporarán a la siguiente estimación para que “EL INSTITUTO” inicie su trámite de pago.

CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

“EL INSTITUTO” efectuará el pago correspondiente mediante transferencia electrónica dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que haya sido presentada la factura respectiva, una vez autorizada la estimación correspondiente por el residente de obra, lo que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones.

Las facturas deberán elaborarse a nombre de “EL INSTITUTO”, contener los requisitos fiscales señalados por la regulación vigente, así como los requisitos necesarios para el pago por vía electrónica. En caso de que las facturas comprobatorias entregadas por “EL CONTRATISTA” no reúnan la totalidad de los requisitos fiscales exigidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellos otros requeridos por “EL INSTITUTO”, o presenten errores o deficiencias, éste dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “EL CONTRATISTA” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL CONTRATISTA” presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo señalado en el párrafo anterior.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS. El presente contrato no estará sujeto a ajustes de costos, sin embargo, cuando con posterioridad a su adjudicación, se presenten circunstancias económicas de tipo general que sean ajenas a la responsabilidad de “LAS PARTES” y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del presente contrato; como son entre otras: variaciones en la paridad cambiaria de la moneda o cambios en los precios nacionales o internacionales que provoquen directamente un aumento o reducción en los costos de los insumos de los trabajos pendientes por ejecutar según el programa originalmente pactado, “EL INSTITUTO” reconocerá incrementos o requerirá reducciones a “EL CONTRATISTA”.

En su caso, el pago de los ajustes de costos se realizará en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, vía transferencia electrónica. El ajuste de costos que corresponda deberá cubrirse por “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el ajuste sea autorizado, previa entrega de la factura correspondiente.

El ajuste de costos se realizará en los términos procedimientos señalados en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 136 y 173 al 184 de su Reglamento, que corresponde al Capítulo Quinto, denominado “Del ajuste de Costos” de su Título Segundo.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Debido a la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato, “EL CONTRATISTA” se obligará a presentar dos garantías de cumplimiento de contrato, una por lo que hace al Proyecto Ejecutivo y otra por los Servicios de Supervisión, de acuerdo con lo siguiente:

Proyecto ejecutivo:

“EL CONTRATISTA” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, una garantía por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total de las actividades del Proyecto Ejecutivo, antes del Impuesto al Valor Agregado, preferentemente bajo cualquiera de las siguientes formas: depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por Institución de crédito autorizada; fianza otorgada por Institución Autorizada; depósito de dinero

CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

constituido ante la Tesorería del Instituto; carta de crédito irrevocable expedida por Institución de crédito autorizada; cheque certificado o de caja expedido a favor del Instituto y cualquier otra que, en su caso, autorice la Unidad de Administración, la cual se hará efectiva por el monto total de las obligaciones incumplidas. Queda establecido que la obligación garantizada para este caso es indivisible.

De conformidad con el Artículo 48, Fracción II de la Ley y 91 párrafo segundo de su Reglamento el contratista deberá entregar esta garantía de cumplimiento en la fecha estipulada para la firma del presente contrato y previo a la firma del mismo.

Supervisión de obra:

Una vez conocido el importe total adjudicado de la obra a supervisar, "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, una garantía por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total de las actividades de supervisión, antes del Impuesto al Valor Agregado, preferentemente bajo cualquiera de las siguientes formas: depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por Institución de crédito autorizada; fianza otorgada por Institución Autorizada; depósito de dinero constituido ante la Tesorería del Instituto; carta de crédito irrevocable expedida por Institución de crédito autorizada; cheque certificado o de caja expedido a favor del Instituto y cualquier otra que, en su caso, autorice la Unidad de Administración, la cual se hará efectiva por el monto total de las obligaciones incumplidas. Queda establecido que la obligación garantizada para este caso es indivisible.

Esta garantía deberá estar constituida dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación de adjudicación, e invariablemente antes de la firma del contrato.

En caso de que la forma de garantizar por parte de "EL CONTRATISTA" sea mediante fianzas, en la redacción de las mismas a que se refiere esta cláusula, deberán contener de manera textual los siguientes párrafos:

- a. Que el importe total garantizado es por la cantidad de \$xxxxxxx (xxxxxxxxxx pesos xx/100 M.N.), atendiendo al cumplimiento de todas las estipulaciones contenidas en el contrato IFT/LPN-OP/XXX/16 de fecha XX de xxxx de 2016, cuyo plazo de ejecución es del xxx de xxxxx al 31 de diciembre de 2016, celebrado por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para la contratación de los servicios de planeación, diseño, cuantificación / supervisión de obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación al inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, con la persona moral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., con Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXXXX, con domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
- b. Que la vigencia de la garantía deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia.
- c. Que esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que el Instituto Federal de Telecomunicaciones otorgue prórrogas o esperas a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. para el cumplimiento de sus obligaciones. Por lo que la Afianzadora



CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

- renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- d. Que la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de garantía requerida.
 - e. Que una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. a entera satisfacción del Instituto Federal de Telecomunicaciones se procederá al otorgamiento de la constancia de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, a efecto de que esté en posibilidad de liberar la garantía de mérito. Para tal efecto será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito, y en caso de existir saldos a cargo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., la liquidación correspondiente.
 - f. Que la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
 - g. Que en caso de que el Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelva rescindir administrativamente el contrato, la garantía de cumplimiento se hará efectiva ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Esta garantía deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del presente contrato.

Toda vez que los trabajos se realizarán en en más de un ejercicio presupuestario, la garantía de cumplimiento deberá sustituirse en el siguiente ejercicio en proporción al monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y las modificaciones contractuales. En estos casos la garantía de cumplimiento sustituta deberá ser entregada a "EL INSTITUTO" dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que el monto de la inversión autorizada se notifique a "EL CONTRATISTA".

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL CONTRATISTA" a satisfacción de "EL INSTITUTO" y entregada la garantía por defectos y vicios ocultos a que se refiere la cláusula DÉCIMA TERCERA, se procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones derivados del contrato, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las fianzas.

DÉCIMA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES. "EL INSTITUTO" en caso de atraso imputable a "EL CONTRATISTA" en la prestación de los SERVICIOS durante la vigencia del programa de ejecución general de la obra, aplicará retenciones del punto cinco por ciento (0.5%) a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha en que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la prestación de "LOS SERVICIOS" conforme a la fecha de corte para el pago de las estimaciones. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por "EL CONTRATISTA" en las siguientes estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa.

CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

Si en la fecha pactada de terminación de "LOS SERVICIOS", éstos no se han concluido por causas imputables a "EL CONTRATISTA", las retenciones aplicadas a esta fecha tendrán el carácter de definitivas y serán tomadas como pena convencional.

Si "EL CONTRATISTA" no concluye los SERVICIOS en la fecha pactada, adicionalmente a las retenciones aplicadas por atraso en el programa, se aplicará como pena convencional, el importe equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural, sobre el monto total de los SERVICIOS pendientes de prestar a la fecha señalada, hasta la conclusión total de los mismos y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PAGOS EN EXCESO. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales contados desde la fecha de pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 55, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. La recepción de "LOS SERVICIOS", se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, con las modalidades que la misma prevé, reservándose "EL INSTITUTO" el derecho de reclamar por "LOS SERVICIOS" faltantes o mal prestados.

"EL CONTRATISTA" deberá comunicar por escrito a "EL INSTITUTO" la conclusión de "LOS SERVICIOS", para que éste verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en este contrato y su Anexo Único. Una vez verificada, "EL INSTITUTO" contará con un plazo de quince días naturales, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la recepción física de "LOS SERVICIOS", mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando estos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente "LOS SERVICIOS", "LAS PARTES" deberán elaborar dentro del término de treinta días naturales siguientes a su recepción el finiquito en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten de cada uno de ellos, así como la descripción del concepto general que dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" respecto al finiquito, o bien "EL CONTRATISTA" no acuda con "EL INSTITUTO" dentro del plazo señalado en el presente contrato para la elaboración del finiquito, "EL INSTITUTO" procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el resultado de dicho finiquito, "EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realizara gestión alguna se dará por aceptado.

CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

Determinado el saldo total, "EL INSTITUTO" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o consignación respectiva, o bien solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo de manera simultánea levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL CONTRATISTA" responderá por pagos de lo indebido, vicios ocultos en la prestación de los servicios. Para ello y de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL CONTRATISTA" otorgará una fianza previo a la recepción de "LOS SERVICIOS", equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total ejercido de "LOS SERVICIOS", incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, señalando como beneficiario a "EL INSTITUTO". La vigencia de esta garantía será de doce meses contados a partir de la fecha del acta de recepción física de "LOS SERVICIOS", siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de "EL CONTRATISTA". Esta garantía será independiente de la aplicación de penas convencionales y deberá contener los requisitos señalados en la cláusula NOVENA de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupará con motivo de "LOS SERVICIOS" materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo tanto "EL INSTITUTO" no será considerado por ningún motivo como patrón sustituto a que se refiere el artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo. "EL CONTRATISTA" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en su contra o en contra de "EL INSTITUTO", derivado de "LOS SERVICIOS" y/o relacionado con la firma de este contrato y a sacarlo en paz y a salvo.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte, sin responsabilidad para él, la realización de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, previa notificación a "EL CONTRATISTA" por escrito, de conformidad con el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", éste reembolsará a "EL CONTRATISTA" únicamente "LOS SERVICIOS" realizados efectivamente y los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que este sea razonable, esté debidamente comprobado y se relacione directamente con el presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, se pactará por "LAS PARTES", el plazo de suspensión, a cuyo término, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, siempre y cuando sea dentro del plazo establecido en el párrafo anterior.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que impidan la continuación de "LOS SERVICIOS" y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al

CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de "LOS SERVICIOS". En estos supuestos, "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL CONTRATISTA" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "LOS SERVICIOS"; observando para tal efecto lo señalado en los artículos 151 y 152 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SÉXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión a que se refiere el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, cuando "EL CONTRATISTA" se ubique en cualquiera de las causales de rescisión establecidas en el artículo 157 del Reglamento antes citado.

El procedimiento de rescisión se sujetará a lo establecido por los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y 157 a 163 de su Reglamento.

En caso de que "EL INSTITUTO" rescinda el contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento de este contrato de manera proporcional al monto de "LOS SERVICIOS" no prestados a la fecha del inicio del procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable por cualquier retraso en el cumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Caso fortuito se refiere a la presentación de un suceso inesperado, sorpresivo, que se produce casual o ~~improvisadamente~~ inesperadamente, o que hubiera sido muy difícil de prever en la medida que no se cuenta con experiencias previas o consistentes de la probabilidad o riesgo de que ocurra un siniestro.

La fuerza mayor se traduce en la ocurrencia de un suceso inevitable, aunque previsible o relativamente previsible -como un huracán o terremoto- de carácter extraordinario.

Consecuentemente, los factores importantes a considerar son la inevitabilidad del hecho dañoso y la consecuente falta de culpa cuando el hecho es ajeno al responsable, o exterior al vicio o riesgo de la cosa; esto es, lo decisivo consiste en analizar si el daño puede considerarse imprevisible o, pudiendo preverse es inevitable.

La falta de previsión, negligencia o impericia técnica de "EL CONTRATISTA", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL CONTRATISTA" se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione "EL INSTITUTO" para el desarrollo del presente contrato de acuerdo a la normatividad que en atención al tipo de información resulte aplicable.

CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

“EL CONTRATISTA” no deberá revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que con carácter confidencial y/o reservado que le proporcione “EL INSTITUTO”, de lo contrario se obliga al pago por daños y perjuicios que en su caso se ocasionen.

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES. “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como su Anexo Único, términos de referencia, especificaciones, programas y presupuestos en los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Asimismo, “EL CONTRATISTA” será el único responsable de la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal o local, así como a las instrucciones que al efecto le dé “EL INSTITUTO”. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de “EL CONTRATISTA”.

“EL INSTITUTO” establecerá los mecanismos necesarios para vigilar, controlar y supervisar la realización de los trabajos a efecto de que “EL CONTRATISTA” cumpla con lo estipulado en el Anexo Único, términos de referencia, red de actividades, cédulas de avances y de pagos, el programa de ejecución convenido, la calidad de los trabajos y apego a las obligaciones contraídas en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. “EL CONTRATISTA” acepta que de las estimaciones que le cubra “EL INSTITUTO” se haga la retención que, en su caso, establezcan las leyes fiscales correspondientes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RECURSOS HUMANOS. Para efectos del cumplimiento del presente contrato, “EL CONTRATISTA” se obliga a proporcionar el personal técnico especializado para la prestación de “LOS SERVICIOS”.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que “EL CONTRATISTA” cuenta con personal con experiencia técnica necesaria, materiales, equipo y elementos propios para prestar los servicios contratados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS O PERJUICIOS. La responsabilidad total máxima de “EL CONTRATISTA” frente a “EL INSTITUTO”, en virtud al presente instrumento o con relación al mismo, con independencia de la reclamación por daños y perjuicios, independientemente de las penas que merezca en caso de delito, sea contractual o extracontractual, no excederá en ningún caso del importe total a pagar por la prestación de “LOS SERVICIOS” a “EL CONTRATISTA”, derivado del presente instrumento, ~~para la interpretación de esta cláusula se~~ siendo aplicable lo dispuesto por el Código Civil Federal, en sus artículos 2104 al 2118.

VIGÉSIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. En su caso, “EL CONTRATISTA” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato, por lo que de presentarse alguna reclamación a “EL INSTITUTO” por

CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

este motivo, "EL CONTRATISTA" conviene desde este momento en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y libre de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO".

"EL CONTRATISTA" acepta que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios contratados, invariablemente se constituirán a favor de "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL INSTITUTO" por conducto de sus representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del contrato y dar a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionados con su prestación de la forma convenida y con las modificaciones que, en su caso, ordene "EL INSTITUTO".

"EL CONTRATISTA" se obliga a proporcionar la información y/o documentación relacionada con este contrato, que la Contraloría Interna en "EL INSTITUTO" le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 265 de su Reglamento y 6 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Redición de Cuentas de la Federación.

"EL INSTITUTO" podrá reconocer trabajos no considerados en los alcances del contrato cuando se trate de trabajos extraordinarios a los originalmente contratados y que resulten necesarios para dar seguimiento y conclusión a dichos trabajos, siempre y cuando, se trate de trabajos provocados por factores ajenos a "EL INSTITUTO" o a "EL CONTRATISTA", se trate de trabajos que no tengan por objeto modificar o subsanar omisiones, errores o incumplimiento de "EL CONTRATISTA" en el proyecto ejecutivo contratado y se trate de trabajos en los que no sea posible determinar los volúmenes, cantidades, costos y alcance de los mismos. Para tales efectos de pago, "LAS PARTES" se apegarán a lo dispuesto por los Artículos 230 y 231 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

VIGÉSIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL CONTRATISTA" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a ninguna persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO", conforme a lo dispuesto por el artículo 47, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La transferencia de derechos no exentará a "EL CONTRATISTA" de facturar "LOS SERVICIOS" que se estimen.

VIGÉSIMA SEXTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES. La invalidez, ilegalidad o falta de exigibilidad de una o más de las disposiciones del presente contrato, no afectará de manera alguna la validez y coercibilidad de las demás estipulaciones del mismo.

Ninguna de las estipulaciones del presente contrato deberá interpretarse de forma tal que modifique las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación pública. En caso de discrepancia entre la convocatoria y el contrato, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria.

La Convocatoria a la licitación, el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a todas y a

CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones del Código Civil Federal, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las del Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO. En el supuesto de que durante la realización de "LOS SERVICIOS" surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnico o administrativo, y que no impliquen en modo alguno una audiencia de conciliación, "LAS PARTES" la resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- a).- "EL CONTRATISTA" expondrá por escrito a "EL INSTITUTO", el problema técnico y/o administrativo sobre la ejecución de los servicios que se haya suscitado, anexando la documentación y/o evidencia que sustente su petición. Este escrito lo presentará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en el que haya ocurrido.
- b).- "EL INSTITUTO", dentro de un término de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en la que reciba el escrito, realizará, por conducto del residente de obra las diligencias necesarias requeridas, a fin de emitir una solución que dé término al problema planteado.
- c).- "EL INSTITUTO", por conducto del residente de obra, citará a "EL CONTRATISTA" para hacer de su conocimiento la solución propuesta, haciendo constar los acuerdos tomados en la bitácora.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo al cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo cual "LAS PARTES" renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA X DE XXXX DE 2016, QUEDANDO TRES EN PODER DE EL INSTITUTO Y EL OTRO EN PODER DE "EL CONTRATISTA".

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL CONTRATISTA"

EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES,
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

EL (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)

LIC. OSCAR EVERARDO IBARRA MARTÍNEZ

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN

000077



CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

LIC. MARIO ALBERTO FÓCIL ORTEGA
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

**EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

ING. ROBERTO BENJAMÍN PACHECO ÁLVAREZ
RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Continúan firmas en la siguiente página...

**EL DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS DE
ADQUISICIONES**

LIC. JUAN CARLOS JIMÉNEZ ÁNGELES
RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIÓN

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES
ADMINISTRATIVAS**

LIC. RICARDO ALFREDO PERALTA MARTÍNEZ
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL
CONTRATO

000078



CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

**LA DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO**

LIC. DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ
Vo.Bo. PRESUPUESTAL

Las firmas que anteceden corresponden al contrato IFT/LPN-OP/XXX/16, para la contratación de los servicios de planeación, diseño, cuantificación y supervisión de obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación al inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, de conformidad con las características, especificaciones y condiciones establecidos en el Anexo Único, celebrado entre el Instituto Federal de Telecomunicaciones y la persona moral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'GISELA', is written on the right side of the page.



000073

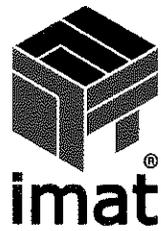
REVISIÓN AL PROYECTO DE CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

Se efectuó la recomendación al IFT de integrar el catálogo de Actividades, mediante actividades desglosadas de supervisión, como un método de control efectivo de medir los avances y establecer con claridad las actividades que deberá desarrollar la Supervisión durante la etapa de ejecución de la obra.

REVISIÓN AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Se efectuó la recomendación al IFT de integrar el programa de ejecución, mediante actividades desglosadas de supervisión, como un método de control efectivo de medir los avances y establecer con claridad las actividades que deberá desarrollar la Supervisión durante la etapa de ejecución de la obra.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes, located to the right of the second paragraph.



000080

**REVISIÓN AL PROYECTO DE CONVOCATORIA
EFECTUADA EL 28 DE JUNIO DE 2016**

2

[Handwritten signature]



000081

SEGUNDA REVISIÓN AL PROYECTO DE CONVOCATORIA

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a unique, abstract shape.

000082



Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**No. LICITACIÓN:
Núm. LO-043D00001-E00-2016**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO, CUANTIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUSTENTABLE CONSISTENTE EN LA ADECUACIÓN AL INMUEBLE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, UBICADO EN AV. DE LAS TELECOMUNICACIONES S/N, COLONIA LEYES DE REFORMA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.

A handwritten mark resembling the number 8, located to the right of the main text block.

A handwritten signature or scribble, located below the main text block.

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

El tipo de contratación es plurianual, abarcando los ejercicios 2016 y 2017, conforme a lo señalado en el punto 1.4.2, a precio alzado y tiempo determinado.

El procedimiento de contratación correspondiente se llevará a cabo con base a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante **Ley**) y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante, **Reglamento**).

1.1- Autorización de los Recursos.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante **IFT**), cuenta con el presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal y se sujetará al calendario de gasto correspondiente para la partida 62905 "Otros servicios relacionados con obras públicas" y 62903 "Servicios de Supervisión de Obras", mediante oficio número IFT/240/UADM/DG-FPC/DPP/489/2016.

1.2.- Registro de licitantes.

Los interesados en participar en el presente procedimiento de contratación, podrán **REGISTRARSE** en la página del Sistema CompraNet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx a partir de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet.

1.3.- Obtención de las bases de participación.

La publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita por lo que los interesados podrán obtener la información relativa a través del sitio: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la **Ley**. El **IFT** pondrá a disposición de los interesados un ejemplar impreso para consulta y estará a su disposición en la oficina de la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario comprendido de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas y hasta 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

1.4.- De los Servicios:

1.4.1.- Descripción y Lugar para la prestación de los Servicios:

Servicios relacionados con las obras, relativos a la: planeación, diseño, cuantificación y supervisión de obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación al inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.

Conforme a lo establecido en los numerales 7, 10 y 17 del Apartado III del ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2016, los servicios objeto de la presente licitación tienen como propósito: diseñar la adecuación en el inmueble referido en el párrafo anterior, para contar con una ocupación más eficiente de los espacios, toda vez que es menester realizar trabajos que permitan albergar en un inmueble sustentable al personal de las distintas áreas del IFT y atender las necesidades referentes al mantenimiento que permita conservar al inmueble en condiciones óptimas.

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

1.4.2.- Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución para realizar la elaboración del proyecto y entrega de las actividades descritas en el numeral II "Descripción de los trabajos a realizar (Etapas del Diseño)" de los Términos de Referencia y Programa de Ejecución del Anexo Único, será de 60 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato.

El plazo correspondiente a la prestación de los servicios de supervisión será a partir de la formalización del contrato de obra pública para ejecutar el proyecto objeto de la presente licitación y hasta el 31 de diciembre de 2017, estimando un plazo de ejecución de 408 días naturales.

Los servicios que se contraten a través de ésta licitación serán desarrollados conforme a la proposición técnico-económica presentadas por el licitante, la cual deberá cumplir con todos los requerimientos y especificaciones del Anexo Único, así como con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

1.5.- Idioma:

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

1.6.- Moneda que se utilizará:

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional.

1.7.- Modificaciones a la Convocatoria.

El IFT, con fundamento en el artículo 34 de La Ley, podrá modificar los aspectos establecidos en la convocatoria a la licitación, a partir de la fecha en que sea publicada y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en su caso, dichas modificaciones se difundirán en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la convocatoria a la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por el licitante en la elaboración de su proposición.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40 último párrafo del **Reglamento**, cuando derivado de la o las juntas de aclaraciones se determine posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, dicha modificación se publicará en CompraNet, en este caso, el diferimiento considerará un plazo de al menos seis días naturales desde la fecha en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

1.8.- Ninguna de las Condiciones Contenidas en la presente convocatoria podrán ser negociadas.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con el Artículo 27 cuarto párrafo de la Ley, sin perjuicio de que el IFT pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley, .



Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

1.9.- Cumplimiento de la Convocatoria a la Licitación.

Los licitantes deberán cumplir en su totalidad con los requisitos y documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, siendo de su absoluta responsabilidad el conocimiento del contenido de los mismos, de igual forma, deberán tomar en consideración todas y cada una de las precisiones pronunciadas en la (s) junta (s) de aclaraciones.

1.10.- Información Técnica que Proporcionará el IFT.

Como parte de la presente convocatoria se integra el Anexo Único, conformado por: Los Términos de Referencia que precisan el objeto, alcances de los servicios, especificaciones generales y particulares, catálogo de actividades y planos de referencia, así como los productos esperados y la forma de presentación de los mismos de esta convocatoria, a efecto de que los licitantes elaboren sus proposiciones, tomando como base este documento.

1.11.- Materiales y equipo de instalación permanente.

Para este procedimiento de contratación, el IFT **no proporcionará** materiales ni equipos de instalación permanente.

2.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR SUS PROPOSICIONES:

- a). Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a los requisitos establecidos en las presentes bases de participación y sus anexos, así como en las aclaraciones y modificaciones que, su caso, se establezcan en la (s) junta(s) de aclaraciones.
- b). Para esta licitación se aceptará la entrega de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica sin perjuicio de que los licitantes puedan optar por presentar sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c). Para el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, se considerará el horario del Centro (Ciudad de México).
- d). Para el caso de que la entrega de las proposiciones se llegare a realizar por escrito, las mismas se deberán presentar en original y en papel membretado, **con firma autógrafa de los licitantes o de sus apoderados legales en la última hoja de todos y cada uno de los documentos que las integren**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 41, segundo párrafo del Reglamento; la falta de la firma en alguna de ellas no será causa de desechamiento, **excepto en los documentos especificados en el numeral 3.7 Causales de Desechamiento, Inciso b), los cuales deberán presentarse invariablemente firmados**, en tal caso no se aceptarán rúbricas, la proposición deberá presentarse en un solo sobre y completamente cerrado integrando la proposición técnica y económica.

La documentación legal y administrativa podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición técnica y económica.

En ambos casos (presentación electrónica o presencial), **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.** En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el IFT no desechará la proposición.

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

Los licitantes utilizarán preferentemente los formatos proporcionados por el IFT. Si los licitantes presentan otros formatos, éstos deberán cumplir con los requisitos e información solicitada por el IFT.

- e). **ASIMISMO, SE SUGIERE QUE LOS LICITANTES QUE PRESENTEN SU PROPOSICIÓN DE FORMA PRESENCIAL, AGREGUEN A LA MISMA DOS CD'S QUE DEBERÁN CONTENER SU PROPOSICIÓN DEBIDAMENTE DIGITALIZADA EN FORMATO PDF, UNO PARA SU PROPUESTA TÉCNICA Y EL SEGUNDO, PARA SU PROPUESTA ECONOMICA, LO ANTERIOR A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE DIFUSIÓN EN EL SISTEMA COMPRANET.**
- f) Los licitantes que opten por el envío de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet) deberán verificar que únicamente estén firmados electrónicamente los resúmenes de las propuestas técnica y económica, ya que si se anexan archivos firmados sin haber sido requerido de esa manera, los mismos no se podrán abrir.

En este sentido y conforme a lo señalado por el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas electrónicamente, a través de COMPRANET, en sustitución de la firma autógrafa, empleando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La manera en que el IFT comprobará que las proposiciones fueron enviadas por los licitantes participantes, debidamente firmadas electrónicamente, será por medio de la visualización y apertura del archivo con extensión PDF.P7M que genera el sistema CompraNET y que las firmas sean válidas, de lo contrario, las proposiciones serán desechadas.

Asimismo, deberá concluir el envío de éstas, previo a la fecha y hora en que dará inicio el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- g) Los Licitantes que a su elección opten por enviar sus **proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet)** se sujetarán a lo siguiente:
- Para el envío de sus proposiciones se atenderán los requerimientos de información establecidos en el sistema CompraNet y utilizando archivos PDF, Word, Excel o de imagen tipo JPG o GIF (con características y especificaciones claras), de tratarse de más de una imagen podrán presentarse en un orden secuencial numerado; en formatos Word que permitan su lectura.
 - Deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica (FIEL) que para tal fin deberá certificarse previamente en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet).
 - Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de CompraNet y que a su vez se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique dicho sistema.
 - Notificarán, oportunamente, al sistema CompraNet, bajo su responsabilidad, respecto a cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

- El licitante acepta que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada quedará bajo su estricta responsabilidad.
- Asimismo, consentirán que será motivo de que el sistema CompraNet invalide su certificado digital, por medio de la instancia correspondiente, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones del mismo CompraNet.
- Se tendrán por **NO PRESENTADAS** las proposiciones cuando la información remitida contenga virus informático o no pueda consultarse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los licitantes.
- Los licitantes que hayan optado por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), podrán a su elección, participar en los diferentes actos derivados del presente procedimiento de contratación.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES:

2.1.- Documentación Legal y Administrativa (distinta a las proposiciones):

Los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones la documentación que se enlista a continuación:

A.- Escrito identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del Licitante, en el que el representante legal manifieste la dirección de correo electrónico del Licitante y el domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos relativos a la presente Licitación Pública, incluyendo la notificación del fallo. **(Formato A)**.

B.- Tratándose de personas físicas, copia simple legible por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y tratándose de personas morales, del representante legal o apoderado, tales como (credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral o en su caso por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional y en caso de que algún representante legal o apoderado sea de nacionalidad extranjera se deberá agregar la identificación oficial vigente en el país de que se trate, el cual deberá precisar que la calidad migratoria le permite realizar dicho acto), así mismo, para poder intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante deberá incluir un escrito en el que su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica **(Formato B)**.

C.- Escrito identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del Licitante, en el que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas no se encuentran en alguno de los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la **Ley (Formato C)**.

D.- Escrito identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del Licitante, en el que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada por la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Sexto de la **Ley**, el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el Título Quinto de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones **(Formato D)**.

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información o documentación con que cuente el Órgano Interno de Control del IFT o la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el IFT no estará obligado a firmar el contrato correspondiente.

E.- Con objeto de que el licitante acredite la existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de la proposición y en su caso la firma del contrato, deberá presentar escrito identificado con

000088

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

membrete, nombre, denominación o razón social del Licitante, en el que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (**Formato E**), conteniendo los siguientes datos:

Del Licitante:

Clave del R.F.C., denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los accionistas, número, fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva, sus reformas, modificaciones y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, así como nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

Del representante Legal del Licitante:

Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, así como nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

F.- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, todas las personas que firmen el convenio de participación conjunta deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en los incisos C, D, G, H, I, J, descritos en el presente numeral, además de entregar una copia del convenio al que se refiere el Artículo 47 fracción II del Reglamento, (Formato libre). La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación señalados en este inciso y la del convenio deberá hacerse por un representante común, y bastará con la inscripción de un licitante, dicho convenio contendrá lo siguiente:

1. Nombre, domicilio y RFC de los integrantes, identificando en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.
3. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
4. Con independencia de que cada licitante presente el escrito señalado en el inciso A del numeral 2.1, se deberá establecer en el convenio de referencia un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
5. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición, y
6. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
7. Para acreditar la solvencia económica requerida, se podrá sumar el capital correspondiente a cada una de las personas integrantes.
8. **En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.**

G.- Declaración de integridad. Escrito identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del Licitante, en la que declare bajo protesta de decir verdad que su representada por sí misma o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del IFT, induzcan o

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (**Formato F**).

H. Con fundamento en el artículo 31, fracción XV de la **Ley**, los licitantes que se encuentren en el supuesto a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del Artículo 51 de la **Ley**, deberán incluir escrito identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del Licitante, en la que declare bajo protesta de decir verdad que los estudios planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de los trabajos a ejecutar, así como que, en su caso consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado; en el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de la **Ley**. **En caso de no encontrarse en este supuesto, preferentemente, deberán manifestar que NO APLICA (Formato G).**

I. Con fundamento en el Artículo 30, fracción I y último párrafo de **La Ley**, así como en el primer párrafo del Artículo 36 del **Reglamento**, el licitante deberá presentar escrito identificado con membrete, nombre, denominación o razón social, en el que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana y que incorporará el 30% de mano de obra nacional (personal técnico) en los servicios a realizarse.

J. Con fundamento en el Artículo 12, segundo párrafo, del **Reglamento**, el licitante deberá presentar escrito, identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del Licitante, en el que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad el carácter de micro, pequeña o mediana empresa del licitante, o anexar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación

Documentación Legal para Cotejo. Con fundamento en el Artículo 36 sexto párrafo, de la **Ley** y para facilitar los procedimientos de contratación, el IFT efectuará revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de toda la documentación distinta a la proposición técnica y económica, y cerciorarse de su inscripción en el registro único de contratistas a que se refiere el artículo 74 Bis de la **Ley**, para lo cual se tendrán que presentar en la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en: Insurgentes Sur 838, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de las 9:30 a las 13:00 horas y hasta un día hábil previo a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. **No es requisito encontrarse inscrito en dicho registro para participar en la licitación.** Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

Únicamente el licitante ganador y previo a la firma del contrato, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Una vez que se haya revisado la veracidad de la información, el IFT devolverá los documentos originales o certificados, conservando solo copias simples de los mismos.

Si el licitante ganador presentó en forma conjunta la proposición, deberá presentar el original del convenio al que se refiere el numeral 2.1.- Inciso F de ésta convocatoria a la licitación y la demás documentación indicada en los incisos anteriores en forma individual.

2.2.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Para que los licitantes se encuentren en posibilidades de formular su proposición técnica y económica, en igualdad de condiciones, se agrega como parte del Anexo Único, el catálogo de actividades de los servicios a realizar.

Los Licitantes deberán integrar la PROPOSICIÓN TÉCNICA con los siguientes documentos:

Unidad de Administración**Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016**

- T1 Manifestación escrita del licitante de conocer los sitios de realización de los servicios y sus condiciones ambientales; de haber considerado las especificaciones generales y particulares del servicio.
- T2 Currículum Vitae de la empresa.

Los Licitantes deberán integrar la PROPOSICIÓN ECONÓMICA con los siguientes documentos:

- E1 Red de actividades, cédula de avances y pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar, conforme a los plazos determinados.
- E2 Programa de ejecución general de los trabajos conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los plazos determinados por el IFT, dividido en actividades y subactividades, debiendo existir congruencia con los programas que se mencionan en el punto E3. Éste programa se considerará dentro del contrato respectivo, como el programa de ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo 226 del **Reglamento**.
- E3 Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, describiendo las actividades y subactividades de los servicios, así como la cuantificación del suministro o utilización semanal, conforme a los plazos de ejecución establecidos, de los siguientes incisos:
 - a) De la mano de obra;
 - b) De la maquinaria y equipo, identificando su tipo y características (Maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general.
 - c) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.
- E4 Presupuesto total de los trabajos, el cual deberá dividirse en actividades, conforme al Catálogo de Actividades que se contiene en el Anexo Único de esta convocatoria, indicando con número y letra sus importes, así como el monto total de la proposición, para su integración se tomarán ~~como referencia~~ como referencia los tabuladores de las cámaras industriales y de colegios de profesionales, que sean acordes a la naturaleza de los trabajos, ~~que sirvan de referencia~~ para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico, debiendo presentar copia fotostática de los tabuladores tomados como referencia

3.- PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27 párrafo séptimo de la **Ley**, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación, en calidad de observador, sin necesidad de haberse registrado en el Sistema Compra Net, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en las diferentes etapas de la licitación.

3.1.- Visita a los Sitios:

La visita a los sitios de los trabajos se llevará a cabo el día **05 de julio de 2016, a las 10:00 horas**, en las instalaciones del IFT, ubicadas en **Av. Telecomunicaciones S/N, Delegación Iztapalapa**, con la finalidad de que inspeccionen los lugares en los que se desarrollarán los trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, los grados de dificultad y las implicaciones de carácter técnico de los servicios objeto de la licitación; estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar la ejecución de los trabajos. Cabe aclarar que durante la visita a los sitios, la Convocante no dará respuesta alguna a los cuestionamientos que formulen los licitantes; por lo que estos deberán ser manifestados por el Licitante en la Junta de Aclaraciones correspondiente.

000091

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

En ningún caso EL IFT asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

De la visita se levantará acta que contendrá la firma de los interesados y los servidores públicos que intervengan, y en su caso, los datos relevantes de dicha visita, de la cual se le entregará copia a los presentes

3.2.- Junta (s) de Aclaraciones:

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, dudas o cuestionamientos respecto de los aspectos contenidos en la Convocatoria a la licitación, **deberán presentar un escrito, conforme al tercer párrafo del artículo 35 de la Ley**, en el que expresen su interés de participar en la licitación por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso, del representante, dicho escrito deberá contener los requisitos contenidos en el artículo 61 Fracción VI del **Reglamento**. Dichas solicitudes podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones o enviarse a través de CompraNet a más tardar 24 horas previas a la fecha y hora establecida en este numeral para el acto de Junta de Aclaraciones. **(Se recomienda a los licitantes que asistan al acto, presenten sus preguntas en medios magnéticos, con el objeto de agilizar dicho evento).**

El acto será presidido por el servidor público designado por el IFT, quien será asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria a la licitación.

Dicho acto se celebrará el **día 7 de julio de 2016 a las 10:00 horas, en Insurgentes Sur 838, sala de juntas del piso 1, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México**, siendo optativa para los licitantes la asistencia a las reuniones que, en su caso, se realicen con objeto de esclarecer sus dudas, aclaraciones o cuestionamientos que los licitantes **planteen por escrito** al IFT durante el desarrollo de la misma atendiendo a lo estipulado en el párrafo anterior.

De toda junta de aclaraciones se levantará un acta que contendrá la firma de los interesados y los servidores públicos que intervengan; las preguntas formuladas por los licitantes y las respuestas del IFT, y en su caso, los datos relevantes de la visita a los sitios de realización de los trabajos, de la cual se le entregará copia a los presentes y se pondrá a disposición de los ausentes, en el domicilio del IFT o a través del Sistema de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet).

En este acto los licitantes deberán proporcionar una dirección de correo electrónico que servirá como medio de notificación para el fallo y adjudicación del presente procedimiento de contratación y que deberá ser el mismo que establezcan en el Formato A de su Documentación Legal y Administrativa de su propuesta de concurso.

Cualquier modificación a la presente convocatoria a la licitación, sus anexos y las cláusulas del modelo del contrato, derivado del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la convocatoria, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.7.-Modificaciones a la Convocatoria a la Licitación Pública.

3.3.- Presentación y Apertura de las Proposiciones:

3.3.1.- Lugar y Fecha:

000092

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, el día **15 de julio de 2016, en punto de las 10:00 horas**, en las oficinas del IFT sita en Insurgentes Sur 838, **sala de juntas del piso 1**, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

Se procederá en primer término, a dar apertura a las proposiciones que se hayan presentado en el propio acto y de los que las enviaron por servicio postal o mensajería posteriormente a las de los licitantes que las enviaron por medios remotos de comunicación electrónica.

En el supuesto caso que durante este acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la voluntad del IFT, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto será suspendido y será reanudado hasta que se restablezcan las condiciones de comunicación y desaparezcan las causas que dieron origen a la interrupción. En este supuesto se levantará acta la cual deberá ser firmada por los asistentes al acto de presentación y apertura de proposiciones, en la cual se deberá señalar el tiempo que será suspendido y la hora de su reanudación.

El Órgano Interno de Control podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de la interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder del IFT.

Los licitantes que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tienen por notificados por medio del acta que se levante una vez que ésta se encuentre a su disposición a través del sistema CompraNet, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger el acta en el domicilio del IFT.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, el Servidor Público facultado por el IFT, procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 Fracción I de la **Ley**.

Para los efectos de la Fracción II del Artículo 37 de la **Ley**, de entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que en forma conjunta con el Servidor Público que presida el acto, rubricarán el Documento **E4.- Presupuesto total de los servicios**. Dicha información constará documentalmente; posteriormente se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones.

De conformidad a lo establecido en el Último Párrafo del Artículo 60 cuarto párrafo del **Reglamento**, no se podrán recibir proposiciones que se presenten después de la fecha y hora señaladas en este numeral.

A continuación se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se indicará el importe total de cada una de ellas. Dicha Acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; citando a los presentes en la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación en el domicilio del IFT y por los medios de comunicación electrónica.

El que los licitantes opten por utilizar medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet) para enviar sus proposiciones, no limita, en ningún caso, que asistan a los actos derivados de esta licitación previa identificación oficial (credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral o IFE, pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública).

Por último los licitantes deberán de señalar en caso de contar con él, un correo electrónico, para efectos de que el IFT estuviere en la posibilidad de notificarles cualquier información con relación al fallo y que

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

deberá ser el mismo que establezcan en el Formato A de su Documentación Legal y Administrativa de su propuesta de concurso.

3.4.- Comunicación del Fallo:

La Convocante emitirá un Fallo, en términos de lo dispuesto en el cuarto párrafo del Artículo 39 de la Ley, el cual se llevará a cabo en junta pública, el día **01 de agosto de 2016, a las 17:30 horas.**

Al finalizar el acto se levantará acta, la cual se difundirá a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los Licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes enterarse de su contenido.

A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNET, a partir de la fecha indicada en el primer párrafo de este apartado.

Los licitantes que presenten sus proposiciones por el medio remoto de comunicación electrónica o de manera presencial, aceptan que se tienen por notificados del fallo respectivo, una vez que se encuentre el mismo a su disposición a través del programa CompraNet. **En el caso de que los licitantes NO proporcionen la dirección de correo electrónico a que se refiere el Formato A de su Documentación Legal y Administrativa o la fracción XIII del artículo 31 de la Ley,** el IFT quedará eximido de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y octavo del artículo 39 de la Ley.

Asimismo, se difundirá en el portal de la Convocante en el enlace <http://www.ift.org.mx/contrataciones/procedimientos-de-contrataciones-de-licitacion-publica-nacional-2016> y se mantendrá un ejemplar para su consulta en la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto Piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, al cual tendrá acceso el público o cualquier interesado para consulta, por un término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha del acto.

El acta de fallo y el modelo del contrato servirán para poder tramitar la garantía de cumplimiento de contrato. 

El licitante ganador deberá acudir a partir del día y hora en que el IFT haga del conocimiento en Compranet el fallo respectivo, a las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales ubicadas en Insurgentes Sur 838, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a iniciar los trámites de contratación. El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables a él mismo será sancionado en los términos del Artículo 78 de la Ley.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse en los términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

3.5.- Evaluación de las Proposiciones.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria a la licitación.

El mecanismo de evaluación es combinado, utilizando el binario y el de puntos y porcentajes, conforme a lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley y 63, fracción II de su Reglamento, así como en el lineamiento DÉCIMO del ARTÍCULO SEGUNDO de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, la

000094

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes se llevará a cabo **de conformidad con lo señalado en el numeral XVIII del Anexo Único de la presente convocatoria.**

Asimismo, el mecanismo de evaluación binario de cumple o no cumple, se establece para aquellos requisitos que son de cumplimiento obligatorio, conforme a lo siguiente:

Los requisitos que serán evaluados con el criterio binario son los especificados en los puntos 2.1 y 2.2 de esta convocatoria.

Para la **Documentación Legal y Administrativa** de las proposiciones, se evaluarán los aspectos siguientes:

I.- Del escrito para oír y recibir notificaciones y documentos relativos a la presente Licitación Pública, (**Formato A**), que cumpla con lo solicitado en la presente convocatoria, conforme al formato anexo.

II.- De la copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición (**Formato B**), que corresponda a la persona que suscribe la proposición y que está facultada para ello.

III.- Del escrito que señala que ninguno de los socios se encuentra en alguno de los supuestos de los Artículos 51 y 78, fracción I de la **Ley (Formato C)**, que cumpla con lo solicitado en la presente convocatoria, conforme al formato anexo.

IV.- Del escrito que señala que no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Sexto de la **Ley**, Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Título Quinto de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como los socios que presentan en forma conjunta la proposición (**Formato D**), que cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, conforme al formato anexo. En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información o documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública o el órgano Interno de Control del **IFT**, se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el **IFT** no estará obligado a firmar el contrato correspondiente.

V.- De la acreditación de personalidad jurídica y su existencia legal (**Formato E**), que cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, conforme al formato anexo.

VI.- Del convenio de participación conjunta, en su caso, que el instrumento jurídico en cuestión, cumpla con los requisitos solicitados en el artículo 47 fracción II del Reglamento.

VII.- De la Declaración de integridad (**Formato F**), que cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, conforme al formato anexo.

VIII.- Del escrito en el que se señale los estudios planes o programas que previamente hayan realizado (**Formato G**), que cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, conforme al formato anexo.

IX.- Del escrito en el que señale que el licitante es de nacionalidad mexicana (**Formato H**), que cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, conforme al formato anexo.

Para la **Evaluación Técnica** de las proposiciones, los aspectos siguientes:

Se verificarán los siguientes aspectos:

- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Para la **Evaluación Económica** de las proposiciones, los aspectos siguientes:

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

Se verificarán los siguientes aspectos:

- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen el 10% del presupuesto de los servicios elaborado previamente por el IFT como parte del proyecto.

Además se verificarán los siguientes aspectos:

- Del presupuesto de los servicios:
 - a) Que se establezca el importe de todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto.
 - b) Que los importes estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia deberá prevalecer el que se consigna con letra.
 - c) Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances, pago programado y el programa de ejecución de los servicios.
- Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances, pago programado, y el programa de ejecución.
- Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los servicios y que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.
- Se desechará cualquier proposición que presente condiciones de pago distintas a las que señale el IFT.
- El IFT podrá declinar las propuestas cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con los trabajos requeridos.
- Se verificará que sean congruente la propuesta técnica con la económica.
- Cuando se compruebe que existen errores aritméticos, estos serán corregidos de la manera siguiente:
 - a) Si existiera una discrepancia entre la suma de los importes de cada actividad y el importe total de la proposición del licitante, prevalecerá el importe de las actividades y el monto total será corregido.
 - b) Si en los totales existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el importe expresado en palabras, salvo que la discrepancia se derive de la corrección efectuada conforme al inciso anterior.

Cuando el contratista no acepte la corrección conforme a lo señalado, su proposición será rechazada.

Estas correcciones se asentarán en el acta correspondiente.

Se analizará en forma comparativa cada una de las proposiciones económicas para seleccionar la propuesta solvente que resulte económicamente más conveniente para el IFT.

3.6.-Criterios para la adjudicación del contrato:

000000

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica.

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica

Se adjudicará el contrato a la propuesta solvente que obtenga la mayor puntuación de conformidad con lo siguiente:

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

3.7.- Causales de Desechamiento:

Será causa de desechamiento de la proposición cuando se incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- a).- Cuando se compruebe que algún licitante haya acordado con otro u otros licitantes elevar el costo de los trabajos o de cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

000007

Unidad de Administración

**Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016**

- c).- No presenten la información solicitada en los puntos 2.1 y 2.2 de la convocatoria o se presente incompleta.
- d) Se acredite que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa, o bien que de la verificación que realice el IFT respecto de los contratos y referencias presentadas, se obtenga información de incumplimiento.
- e) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por el IFT en esta convocatoria, incluyendo sus Anexos.
- f) Propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por el IFT en esta convocatoria conforme a las cuales se desarrolla la licitación.
- h) Cuando la proposición que sea enviada por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), no se encuentre firmada electrónicamente o que la firma no sea válida.
- i) Cuando la proposición que sea enviada por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante.
- j) Que el licitante presente varias proposiciones bajo el mismo nombre, ya sea por él mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- k) Que los licitantes se encuentren vinculados entre sí por un socio o asociado común.
- l) Que el licitante se ubique en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 51 y 78 de la **Ley**.
- m) Que sean personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la **Ley**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, tomando en cuenta la participación social al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

3.7.1.- Devolución o destrucción de las proposiciones.

Las proposiciones desechadas y no ganadoras durante la licitación, serán devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, de conformidad con el Artículo 74 último párrafo de **La Ley**, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos IFT procederá a su devolución y en su caso destrucción.

3.8.- Cancelación de Licitación:

El IFT podrá cancelar una licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los servicios, o que de continuarse con el presente procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a este Instituto, de conformidad con el artículo 40 segundo párrafo de la **Ley**. La determinación de dar por cancelada la licitación, se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la **Ley**.

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

3.9.- Licitación Desierta:

El IFT en términos del artículo 40, primer párrafo de la Ley, en correlación con el artículo 71 de su Reglamento aplicable, declarará desierta la licitación en cualesquiera de los siguientes casos:

- I) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requerimientos de la Convocatoria.
- II) Los precios de las proposiciones no fueren aceptables, esto es, que no puedan ser cubiertos por el IFT, con base en la suficiencia presupuestaria otorgada para tales efectos.
- III) Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

4.- CONTRATO:

EL IFT y EL CONTRATISTA, quedarán obligados a formalizar el contrato objeto de la licitación en la fecha indicada en el acta de fallo, la cual quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del mismo; **PARA QUE EL IFT ESTÉ EN CONDICIONES DE FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO ANTERIORMENTE Y A MAS TARDAR EN LA FECHA INDICADA PARA LA FIRMA DEL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO**, lo anterior de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 48 de la Ley, dicha garantía deberá cumplir con los requisitos señalados en el numeral 4.9.1 de la presente convocatoria, asimismo, se indica que el licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables a él mismo será sancionado por el Órgano Interno de Control del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78, fracción I de la Ley.

El licitante ganador deberá exhibir previo a la firma del contrato ante la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el domicilio del IFT, en original y copia de los siguientes documentos:

- a).- Escritura constitutiva y sus modificaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad.
- b).- Cédula de identificación fiscal.
- c).- Poder del representante legal.
- d).- Póliza de fianza, como garantía del cumplimiento.
- e).- Comprobante de domicilio fiscal.
- f).- Escrito en el que manifieste los datos para recibir los pagos a través de transferencias electrónicas:
 - Nombre o razón social del titular de la cuenta.
 - Institución bancaria, número de sucursal y No. de Plaza.
 - Número de cuenta.
 - Clave bancaria estándar (CLABE).
 - Copia del estado de cuenta actualizado.

En el caso de proposiciones conjuntas, deberá entregarse la documentación anterior de cada uno de los integrantes de la participación conjunta, ya sean personas morales o personas físicas que firmen el convenio privado, salvo los incisos d) y f).

Con la finalidad de agilizar el procedimiento administrativo para la formalización del contrato, el contratista podrá enviar a la Dirección de Procedimientos de Adquisiciones, a través de medios de comunicación electrónica al correo carlos.jimenez@ift.gob.mx los siguientes documentos para su revisión: fianza de cumplimiento del contrato y "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales". Por los mismos medios electrónicos, el IFT informará al contratista los comentarios y adecuaciones a los formatos de los documentos que envíe, para que a la fecha de formalización del contrato, la documentación mencionada se presente debidamente requisitada.

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

4.1.- Obligaciones Fiscales:

El contratista deberá presentar dentro del plazo establecido en el fallo para la firma del contrato, documento en el que conste la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. En el supuesto de que resulte adjudicada una proposición conjunta, todas las personas obligadas deberán presentar dicho documento.

4.2.- Modelo de contrato:

El contrato para la ejecución de los servicios objeto de esta licitación, será sobre la base de precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con la Convocatoria y el modelo de contrato anexo a la presente convocatoria.

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato, no modificarán las condiciones previstas en la presente Convocatoria a la Licitación.

4.3.- Condiciones de Pago:

Las condiciones de pago serán a precio alzado y se realizará conforme a lo siguiente:

Un primer pago a la finalización de todas las actividades de planeación, diseño y cuantificación (actividades A, B, C y D del numeral II del Anexo Único de la convocatoria).

Para el pago de los trabajos de supervisión se pagará lo que resulte de aplicar el porcentaje único ofertado en la propuesta económica con respecto a la estimación presentada en la ejecución de obra.

Las condiciones de pago serán a **PRECIO ALZADO** y se realizará conforme a lo siguiente:

1.- Para las actividades de planeación, diseño y cuantificación (actividades A, B, C y D del numeral II del Anexo Único de la convocatoria): Un pago único a la finalización de todas las actividades contempladas en el anexo único a total satisfacción del IFT.

2.- Para las actividades de Supervisión: Estimaciones parciales, tomando en cuenta el precio fijo establecido en la propuesta del contratista de supervisión (porcentaje), así como la debida presentación y aceptación por parte del residente de los correspondientes entregables señalados en el catálogo de actividades del anexo único. Estos pagos se cubrirán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de la factura y estimación, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria proporcionada por el contratista de servicios.

Para la procedencia de las estimaciones del contratista de supervisión, el Instituto verificará la correspondencia entre la información plasmada en los reportes/informes de avances físico financieros de la obra y los avances físico financieros de la supervisión, los cuales deberán ser congruentes entre sí.

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

Derivado de que el Anexo Único de esta convocatoria contempla todas las actividades a ejecutar, el IFT no cubrirá al contratista el pago de trabajos extraordinarios ejecutados, salvo lo dispuesto por el artículo 229 del **Reglamento**.

La estimación que se genere se acompañará de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del **Reglamento**, la que será presentada por el contratista a la Residencia de Servicios, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y será pagada por el IFT por los trabajos ejecutados a su entera satisfacción, a través de medios de comunicación electrónica, dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir de que haya sido autorizada por dicha Residencia.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del **Reglamento**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la **Ley**.

El Residente de Servicios del IFT efectuará la revisión y autorización de la estimación por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su terminación.

Los trabajos objeto de la presente convocatoria, se pagarán en moneda nacional previa instrucción de pago que efectúe el IFT, mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto señale el contratista, lo anterior, una vez que se cuente con la documentación soporte (factura y estimación aprobados) por la Residencia de Servicios.

El IFT realizará el pago de los servicios una vez recibida la documentación requerida por la Residencia de Servicios a su entera satisfacción, en el entendido que este quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el contratista deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y las facturas que se presenten deberán cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación.

4.4.- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.5.- Ajuste de Costos:

El contrato a precio alzado y tiempo determinado que resulte de la presente licitación no podrá modificarse en monto o en plazo, ni estará sujeto a ajustes de costos, sin embargo, cuando con posterioridad a su adjudicación, se presenten circunstancias económicas de tipo general que sean ajenas a la responsabilidad de las partes y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato; como son entre otras: variaciones en la paridad cambiaria de la moneda o cambios en los precios nacionales o internacionales que provoquen directamente un aumento o reducción en los costos de los insumos de los trabajos pendientes por ejecutar según el programa originalmente pactado, el IFT deberá reconocer incrementos o requerir reducciones al contratista.

4.6.- Deducciones por Servicios de Inspección y Vigilancia:

El Licitante ganador acepta que el IFT, al realizar el pago de las estimaciones y facturas le retenga el cinco al millar del monto total de cada estimación de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, en consecuencia el Licitante ganador se obliga a desglosar en la factura que adjunte a cada estimación el cinco al millar por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control.

4.7.- Impuestos y Derechos:

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

El IFT pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán a cuenta del contratista.

4.8.- Cesión de Derechos:

El contratista no podrá ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a otras personas físicas o morales, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones de trabajos ejecutados, para lo cual, el contratista deberá informar por escrito al IFT cuando se presente el supuesto, para que este último, otorgue su conformidad para que el Contratista pueda ceder sus derechos de cobro.

Cabe aclarar que si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

4.9.- Garantías:

4.9.1.- Del Cumplimiento de Todas y Cada Una de las Obligaciones del Contrato:

Debido a la naturaleza de los servicios a contratar, el contratista se obligará a presentar dos garantías de cumplimiento de contrato, una por lo que hace al Proyecto Ejecutivo y otra por los Servicios de Supervisión, de acuerdo con lo siguiente:

Proyecto ejecutivo:

“EL CONTRATISTA” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, una garantía por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total de las actividades del Proyecto Ejecutivo, antes del Impuesto al Valor Agregado, preferentemente bajo cualquiera de las siguientes formas: depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por Institución de crédito autorizada; fianza otorgada por Institución Autorizada; depósito de dinero constituido ante la Tesorería del Instituto; carta de crédito irrevocable expedida por Institución de crédito autorizada; cheque certificado o de caja expedido a favor del Instituto y cualquier otra que, en su caso, autorice la Unidad de Administración, la cual se hará efectiva por el monto total de las obligaciones incumplidas. Queda establecido que la obligación garantizada para este caso es indivisible.

De conformidad con el Artículo 48, Fracción II de la Ley y 91 párrafo segundo de su Reglamento el contratista deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato en la fecha estipulada para la firma del contrato y previo a la firma del mismo.

Supervisión de obra:

Una vez conocido el importe total adjudicado de la obra a supervisar, “EL CONTRATISTA” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, una garantía por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total de las actividades de supervisión, antes del Impuesto al Valor Agregado, preferentemente bajo cualquiera de las siguientes formas: depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por Institución de crédito autorizada; fianza otorgada por

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

Institución Autorizada; depósito de dinero constituido ante la Tesorería del Instituto; carta de crédito irrevocable expedida por Institución de crédito autorizada; cheque certificado o de caja expedido a favor del Instituto y cualquier otra que, en su caso, autorice la Unidad de Administración, la cual se hará efectiva por el monto total de las obligaciones incumplidas. Queda establecido que la obligación garantizada para este caso es indivisible.

De conformidad con el Artículo 48, Fracción II de la Ley y 91 párrafo segundo de su Reglamento el contratista deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión del fallo por el que se adjudique el contrato de obra.

Dichas garantías deberán presentarse en la Dirección de Contrataciones Administrativas de la Unidad de Administración sita en Avenida Insurgentes Sur Número 838, Piso 5, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

Se verificará la autenticidad de la póliza de fianza o garantía, consultando en las páginas de internet de las afianzadoras que expidan la póliza o de las empresas que emitan las garantías, y en las direcciones electrónicas www.afianza.com.mx de la Asociación Mexicana de Garantías, A.C.

En caso de que el resultado de la consulta arroje que la fianza o garantía presuntamente sean apócrifas, se solicitará formalmente la respuesta a la afianzadora o a la empresa de que se trate, para los efectos legales correspondientes. Por lo que, en este supuesto, será responsabilidad del licitante adjudicado el atraso en el inicio de los trabajos, renunciando a cualquier derecho que pudiera tener en contra del IFT, por el atraso en el inicio de los trabajos materia de esta licitación.

4.9.2.- Del anticipo:

No aplica.



4.9.3.- Calidad de los Trabajos:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley, concluidos los servicios, el licitante quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista a su elección, deberá constituir fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido de los servicios o presentar una carta de crédito irrevocable expedida por Institución Bancaria autorizada por el equivalente al 5% del monto total ejercido de los servicios, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto, en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumento de renta fija.

El Contratista en su caso, podrá retirar sus aportaciones del fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos los doce meses a partir de la fecha de recepción de los servicios.

En caso de optar por la fianza, ésta deberá ser otorgada por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor y satisfacción del IFT.



Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

4.9.4.- Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil:

Por la naturaleza de los servicios, objeto de la presente licitación, no se requiere de póliza de Responsabilidad Civil.

4.9.5.- Protección al Ambiente:

Los servicios a ejecutar y supervisar, se deberán realizar y verificar que cumplan las especificaciones del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente o las que apliquen.

4.10.- Confidencialidad:

Los licitantes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione el IFT para el desarrollo de los servicios de acuerdo a la normatividad que en atención al tipo de información resulte aplicable.

Los licitantes no deberán revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que con carácter confidencial y/o reservado le proporcione el IFT, de lo contrario se obliga al pago por daños y perjuicios que en su caso se ocasionen.

4.11.- Verificación de los Trabajos:

El Órgano Interno de Control del IFT, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar en cualquier tiempo que los servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley o en otras disposiciones aplicables. Asimismo podrá realizar visitas e inspecciones al sitio de realización de los trabajos e igualmente podrá solicitar información tanto a los Servidores Públicos como a los contratistas que participen en la realización de los servicios.

4.12.- Revocación:

Quando el contratista no firmare el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo estipulado en esta convocatoria, el IFT podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada. Pudiendo además, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el IFT, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10% de conformidad a lo establecido en el Artículo 47, Segundo Párrafo de la Ley.

4.13.- Retenciones:

El IFT tendrá la facultad de verificar en todo momento, por sí o por conducto de la Supervisión designada, que los trabajos objeto del contrato se estén ejecutando de conformidad con el Programa de Ejecución Pactado, los trabajos mal ejecutados se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de lo anterior, se determina por parte del IFT o de la supervisión designada, que El Contratista por causas imputables a él, tiene un atraso en la ejecución de los trabajos de conformidad con las fechas establecidas en el Programa de Ejecución Pactado en el contrato, se aplicará una retención por incumplimiento al programa citado del 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos pendientes de ejecutar a la fecha de revisión, la retención económica se aplicará a las estimaciones que se encuentren en proceso a la fecha en que se determine el atraso, por lo tanto, semanalmente se verificará el avance y se realizará el

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

comparativo para determinar la aplicación de la retención, o devolución que corresponda en caso de regularizarse en el programa de ejecución aprobado.

Si en la fecha pactada de terminación de los trabajos, éstos no se han concluido por causas imputables a El Contratista, las retenciones aplicadas a esta fecha tendrán el carácter de definitivas y serán tomadas como pena convencional.

No podrán considerarse como casos fortuitos o de fuerza mayor los atrasos en la ejecución de obras originados por las condiciones climatológicas normales de la zona.

El IFT podrá optar por rescindir administrativamente el Contrato, una vez que el importe de dichas retenciones, sea igual al monto de la garantía de cumplimiento otorgada por El Contratista en términos del Modelo de Contrato. Para el caso de que el IFT optase por rescindir el Contrato por causas imputables a El Contratista, procederá a hacer efectivas las garantías e iniciará el procedimiento establecido en el Contrato respectivo.

4.14.- Penas Convencionales:

El IFT tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de esta licitación se están ejecutando por el licitante ganador de acuerdo con el programa de ejecución aprobado, para lo cual "EL IFT" comparará periódicamente el avance de los servicios. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de los trabajos es menor que lo que debió realizarse, "EL IFT" procederá a:

Aplicar para el caso de que el contratista no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa general y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a los trabajos faltantes por ejecutar y la cubrirá "EL CONTRATISTA" hasta el momento en que los servicios queden concluidos y recibidos a satisfacción del IFT; estas penas convencionales se aplicarán en la estimación correspondiente.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, el IFT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL CONTRATISTA" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento.

4.15.- Supervisión y/o Servicios de Apoyo:

En el caso de que el Instituto tenga celebrado un contrato con un tercero para la supervisión de los servicios, y por causas imputables a El Contratista existe un retraso en la ejecución de los trabajos que obligue al IFT a prorrogar el plazo del contrato de supervisión, el contratista pagará al Instituto el importe de los servicios adicionales de la empresa supervisora, hasta la total terminación de los servicios; importe que le será descontado de las estimaciones que presente para su pago, y en su caso, del finiquito del contrato.

4.16.- Suspensión de los Trabajos:

El IFT podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley y 144 del Reglamento, en cualquier momento por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

4.17.- Terminación Anticipada del Contrato:

El IFT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato por razones de interés general, cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Instituto; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del IFT, o por resolución de autoridades competentes, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. En estos supuestos el IFT reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

4.18.- Rescisión Administrativa del Contrato:

El IFT sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión a que se refiere el artículo 61 de la Ley, cuando el Contratista se ubique en cualquiera de las causales de rescisión establecidas en el artículo 157 del Reglamento.

El procedimiento de rescisión se sujetará a lo establecido por los artículos 61, 62 y 63 de la Ley y 157 a 163 de su Reglamento.

En caso de que el IFT rescinda el contrato por causas imputables al Contratista, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato de manera proporcional al monto de los servicios no prestados a la fecha del inicio del procedimiento de rescisión.

4.19.- Sanciones:

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 40 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 80, 82 y 84, fracciones III y V del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el contratista podrá ser sancionado por el Órgano Interno de Control del IFT, en los términos de los Artículos 77 y 78 de la Ley.

4.20.- Recepción de los trabajos:

Una vez concluidos los servicios, el contratista comunicará dicha terminación al IFT a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de estimaciones aprobadas, monto ejercido y créditos a favor y en contra, apegándose a lo estipulado en el Artículo 64 de la Ley y a los Artículos 164 al 167 del Reglamento, para que éste, inicie el procedimiento de recepción, para lo cual, el IFT dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente que reciba la notificación, verificará la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los servicios el IFT contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para proceder a su recepción.

En el acto de entrega de los servicios, el contratista exhibirá la garantía prevista en el artículo 66, segundo párrafo de la Ley.

Recibidos los servicios, el IFT comunicará al contratista la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito de los servicios, dicha fecha quedará comprendida dentro de un plazo de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha en que se realice la entrega recepción de los servicios, en el finiquito se harán constar

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito o bien el contratista no acuda conjuntamente con el IFT para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, el IFT procederá a elaborarlo debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza gestión alguna se dará por aceptado.

Determinado el saldo total el Instituto pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo en forma simultánea levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

El IFT podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar éstos concluidos, a juicio del IFT, existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, para el efecto se levantará el acta circunstanciada correspondiente, la cual contendrá en lo procedente lo previsto en el artículo 166 del **Reglamento**.

5.- DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:

El contratista, previo al inicio de los trabajos y en términos del artículo 53 tercer párrafo de la Ley y 117 del Reglamento, deberá designar por escrito ante el Instituto, al Superintendente de los servicios, quien será el representante del contratista ante el IFT. Dicho representante deberá estar facultado por el contratista, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los servicios, aún las de carácter personal, tener acceso a la bitácora electrónica, así como contar con todas las facultades para la toma de decisiones y comprometerse en nombre de su representada, en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

El IFT se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de los servicios, y el Contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos.

5.1.- Relaciones Laborales:

El Contratista como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. El Contratista conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del IFT, en relación con los servicios materia de este contrato.

En el evento de que los trabajadores de el Contratista lleguen a entablar demanda laboral en contra del IFT, el Contratista se obliga a rembolsar los gastos por concepto de pasajes y demás gastos en que incurran los abogados que designe el IFT, para la atención de los juicios respectivos.

Para tales efectos, el Contratista autoriza al IFT para que el importe de dichos gastos, se le deduzcan de las facturas que se encuentran pendientes de pago, o en su caso, que se haga efectiva la garantía estipulada en el numeral 4.9.1. de la presente convocatoria, en la proporción que corresponda, por el incumplimiento de la obligación a que se refiere el párrafo anterior.

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

Durante la vigencia del contrato, el contratista se obliga a cumplir con la inscripción y pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, y para tales efectos el IFT podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación, para lo cual, el contratista deberá entregar a petición del IFT, las constancias de cumplimiento de esta obligación.

El contratista conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en su contra o en contra del IFT derivado de los trabajos y/o relacionado con la firma del contrato y a sacarlo en paz y a salvo.

El incumplimiento por parte del contratista de lo establecido en el párrafo que antecede, será causa de rescisión del contrato.

5.2.- Responsabilidad del Contratista:

El Contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en los servicios, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, que por inobservancia o negligencia de su parte o de sus trabajadores se lleguen a causar al IFT o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

El Contratista es el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los Reglamentos y Ordenamientos de las autoridades competentes en las materias de los servicios que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, siendo responsabilidad del contratista responder de los daños y perjuicios que se puedan causar a terceros por incumplimiento o inobservancia de las disposiciones antes mencionadas.

Será responsabilidad del Contratista la seguridad en la ejecución de los servicios vigilar que su personal porte en todo momento el gafete de identificación proporcionado por él.

El licitante ganador dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a la adjudicación, presentará a la Residencia de los servicios o a la supervisión externa, la estrategia de ejecución.

5.3.- Bitácora de Obra:

La elaboración, control y seguimiento de la bitácora se llevará por medios de comunicación electrónica (BEOP), de conformidad con el artículo 122 del **Reglamento**.

El manejo, control y seguimiento de la bitácora de obra, se realizará conforme a los términos señalados en los artículos 46, antepenúltimo y último párrafos de la **Ley**; 123, 125 y 126 del **Reglamento**.

Para efectos de la Ley y su Reglamento, la convocatoria a la licitación, el contrato, sus anexos y la **bitácora** son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

6.- INCONFORMIDADES Y SANCIONES:

Los licitantes podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control del IFT, ubicado en Insurgentes Sur No. 838, piso 1, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, por actos del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

- I) La Convocatoria a la Licitación y las juntas de aclaraciones. En este supuesto la inconformidad sólo podrá ser presentada por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 de la **Ley** y numeral 3.2 Junta(s) de Aclaraciones de la presente convocatoria a la licitación.
- II) Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. En este caso la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición.
- III) La cancelación de la Licitación, o
- IV) Los actos y omisiones por parte del **IFT** que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria a la Licitación o en la **Ley**. En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado.

En el caso de que los licitantes hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma, en caso contrario la inconformidad presentada resultaría improcedente de conformidad con el Artículo 85 de la **Ley**.

Los licitantes o contratistas que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, serán sancionados por el Órgano Interno de Control del **IFT**.

Las facultades del Órgano Interno de Control del **IFT**, para resolver las inconformidades y sanciones, se encuentran previstas en los artículos 35 y 40 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 80, 82 y 84, fracciones III y V del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones;

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE JUNIO DE 2016





000100

**SEGUNDA REVISIÓN AL PROYECTO DE LOS TÉRMINOS DE
REFERENCIA**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' followed by a horizontal stroke.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' followed by a horizontal stroke.

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2016.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO, CUANTIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUSTENTABLE CONSISTENTE EN LA ADECUACIÓN DEL INMUEBLE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, UBICADO EN AVENIDA DE LAS TELECOMUNICACIONES S/N, COLONIA LEYES DE REFORMA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO,” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

La Unidad de Administración del Instituto Federal de Telecomunicaciones a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, emite los presentes Términos de Referencia los cuales contienen las normas particulares y generales para la ejecución de los trabajos.

I. Objeto de la contratación:

Los presentes Términos de Referencia tienen como objeto indicar las especificaciones técnicas requeridas para la realización de los “Servicios de planeación, diseño, cuantificación y supervisión de obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.”

II. Descripción de los trabajos a realizar (Etapas del Diseño):

El conjunto se encuentra integrado por:

- Edificio de Ingeniería.
- Anexo existente utilizado como archivo de concentración.
- Estacionamiento techado parcialmente con cubierta traslúcida y lámina.

Se entregará a cada licitante un juego de planos del anteproyecto arquitectónico (planos del anexo único) con el objetivo de que se adecúe el proyecto a las necesidades del Instituto.

Se deberá recopilar y documentar en planos impresos y formato .dwg, así como tablas y memorias descriptivas la siguiente información:

A. Levantamiento estado actual:

EA.01: Planos Arquitectónicos Edificio Ingenierías

- Plantas arquitectónicas.
- Elevaciones interiores y exteriores.
- Cortes por fachada, techumbre y entrepisos.
- Identificación en tablas de elementos y materiales.
- Plano de niveles y espesores de pisos y entrepisos.
- Identificación y definición de elementos inamovibles, señalados para remoción y elementos sujetos a diseño.

EA.02: Conjunto y Jardinería

- Plano de Topografía básica.
- Plano de localización de árboles y arbustos.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- Plano de localización de otras edificaciones y equipamiento.

EA.03: Instalación Eléctrica

- Plano y memoria descriptiva de subestación y acometidas.
- Plano de localización y memoria descriptiva de centro de control.
- Planos de localización de salidas eléctricas y salidas de voz y datos.

EA.04: Iluminación

- Plano de localización, tabla de clasificación de tipos de lámparas para clasificar su correcta disposición como residuo.
- Plano y memoria de estudio de tragaluces.

EA.05: Instalación Hidro-Sanitaria

- Plano de cisterna.
- Planos de alimentación y descarga.
- Planos de salidas sanitarias.

EA.06: Instalación Mecánica

- Planos, localización y memoria de levantamiento del equipo del sistema existente, recorridos y pasos de ductería.
- Plano de sistemas de ventilación.

EA.07: Dictamen Estructural

- Planos del levantamiento topográfico consistente en planimetría y altimetría para determinar los asentamientos y desplomes de la estructura del edificio.
- Memoria de cálculo resultante de la revisión de las secciones de acero.
- Resultados de muestreo de calas para verificar secciones de los perfiles de acero, tanto en muros, entrepisos como en cimentación.
- Resultado de pruebas de laboratorio de resistencia de materiales.
- Plantas estructurales.
- Elevaciones interiores y exteriores.
- Detalles de secciones.
- Identificación en tablas de elementos y materiales.
- Plano de niveles y espesores de pisos y entrepisos.

B. Diagnóstico de Certificaciones

D.01: Análisis de alternativas de Certificación

- Taller de diseño colaborativo transdisciplinario (Eco-Charette).
- Documento por escrito del análisis de alternativas de sistemas de certificación LEED (Leadership in Energy & Environmental Design) y otro tipo de certificación.
- Documento por escrito de evaluación de posibilidades y Nivel Meta, recomendaciones de parámetros y objetivos.

C. Proyecto Ejecutivo:

PE.01: Diagnóstico Diseño Bioclimático

- Plano y tablas de análisis climatológico del sitio en relación con su entorno.
- Descripción tectónica del predio.
- Plano y análisis de asoleamiento.

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- Reporte general del modelado energético (deberá incluir una descripción detallada de todo el proceso de modelado, datos de entrada utilizados, resultados del modelado y tabla del comparativo energético entre el modelo base y el propuesto.

PE.02: Acondicionamiento y Diseño Bioclimático

- Planos de acondicionamiento y diseño bioclimático.
- Descripción por escrito de estrategias a seguir sobre el control ambiental en verano e invierno, aislamiento térmico, protecciones solares, ventilación pasiva, ganancia solar, estrategias pasivas en general, etc.

PE.03: Sistemas Constructivos alternos (Proyecto de responsabilidad social)

- Descripción por escrito y diseño de tres alternativas de construcción para la propuesta del proyecto de responsabilidad social dirigido a la comunidad vecina.
- Plano arquitectónico de elementos a construir.
- Detalles constructivos arquitectónicos y estructurales.
- Descripción y detalles por escrito sobre el diseño e inclusión de materiales ecológicos.

PE.04: Sistemas Ecológicos alternos

- Dimensionamiento de Paneles solares para generar determinado porcentaje de la energía en el conjunto de acuerdo al área geográfica.
- Planos de sembrado de sistema fotovoltaico (SFV).
- Cálculo de estructura para SFV.
- Análisis de Retorno de Inversión.
- Especificaciones y Memoria de Cálculo
- Fichas técnicas
- Gráficas, tablas y memoria de cálculo de incidencia solar de luz natural en el edificio a través de software especializado.
- Plan de alternativas de reciclaje, reutilización y disposición final de desechos producto de la adecuación.
- Planos Ejecutivos de diseño y dimensionamiento hidráulico para construcción de planta de tratamiento.
- Memoria descriptiva, de cálculo y equipos de planta de tratamiento.
- Planos Ejecutivos de diseño y dimensionamiento hidráulico para red de reutilización de agua tratada.
- Memoria descriptiva, de cálculo y equipos de planta de red de reutilización de agua tratada.
- Planos Ejecutivos de diseño y dimensionamiento hidráulico para red de captación pluvial.
- Memoria descriptiva, de cálculo y equipos de planta de red de captación pluvial.

PE.05: Diseño Arquitectónico de Reconversión de Edificio de Ingenierías

- Programa Arquitectónico.
- Plantas arquitectónicas a nivel anteproyecto.
- Fachadas a nivel anteproyecto (se deberán entregar dos fachadas).
- Plano de identificación de modificaciones sobre distribución actual.
- Plantas Arquitectónicas.
- Fachadas Arquitectónicas (se deberá entregar el estudio de las cuatro fachadas).
- Cortes por Fachada (se deberán entregar cuatro cortes).
- Plano de Cancelería.
- Plano de Detalles Constructivos.
- Planta de Conjunto con diseño de estacionamientos.
- Tabla de Acabados y especificaciones.
- Memoria descriptiva de Proyecto.

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- Renders de fachadas e interiores.

PE.06: Arquitectura del Paisaje

- Diseño de áreas vegetadas y acabados en pisos exteriores.
- Plantas Seccionadas (se deberán incluir tres).
- Cortes Generales (se deberán entregar dos).
- Paleta Vegetal (descripción y cuantificación)
- Detalles Constructivos.
- Plano de Acabados.
- Propuesta de Riego e Iluminación.
- Plano de detalles.

PE.07: Diseño Instalación Hidro Sanitaria

- Plan de rescate y/o renovación de sistemas existentes.
- Memoria descriptiva de sinergia con sistemas alternos de captación, tratamiento, reutilización y disposición de agua de lluvia, agua gris y agua negra.
- Planos Ejecutivos de diseño y dimensionamiento hidráulico para red de alimentación hidráulica en edificio de ingeniería, cubierta estacionamiento y bodega de bienes muebles.
- Memoria descriptiva, de cálculo y equipos de planta de red de alimentación hidráulica.
- Estudio de Isométricos (los necesarios).
- Diseño, montaje e instalación de cisterna de agua pluvial.
- Diseño de sistema de red contra incendios en edificio de ingeniería, archivo de alta densidad y bodega de bienes muebles.

PE.08: Diseño Instalación Eléctrica

- Revisión de requerimientos eléctricos y de servicios: de contactos y equipos de control.
- Planos eléctricos con trayectoria de canalizaciones, detalles de instalaciones eléctricas, diagrama unifilar, cédula de cableado y cuadros de cargas. Estos deberán cumplir con la NOM-001-STPS-2008, NOM-001-SEDE-2012, NOM-029-STPS-2011 y NOM-017-STPS-2008
- Cálculo de alimentación de HVAC, canalización y cableado de termostatos.
- Canalización para instalaciones especiales.

PE.09: Diseño de iluminación y control de interiores y exteriores

- Planos Isolux para determinar el tipo de iluminación producido por las luminarias a utilizar.
- Especificaciones y fichas técnicas de luminarias y equipos de control.
- Planos de detalle de instalación de luminarias.
- Catálogo de luminarios especificados.
- Tablas y estadísticos de densidades de potencia.
- Planos de Control.
- Cédula de cableado de control.

PE.10: Diseño Sistema de voz y datos

- Revisión de requerimientos: salidas de red de voz y datos y equipos de control tanto en edificio de ingeniería como archivo de concentración y bodega de bienes muebles.

PE.11: Diseño Mecánico de aire acondicionado y Ventilación

- Diseño esquemático de sistemas, cargas y diagramas preliminares.
- Carga térmica actualizada.

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- Diseño de ductos en diagrama unifilar.
- Diseño de tubería en unifilar
- Memoria de cálculos avanzados.
- Descripción y entrega de ficha técnica de la selección de equipos.
- Planos de canalización (ductos y tubería).
- Detalles y diagramas.
- Cargas eléctricas actualizadas.
- Memoria descriptiva.

PE.12: Integración de Diseño de bodega de bienes muebles

- Revisión de planos arquitectónicos, estructurales e instalaciones.
- Adecuación del proyecto en caso de ser necesario.

PE.13: Diseño de cubierta para estacionamiento

- Planos arquitectónicos.
- Planos estructurales.
- Planos de instalación eléctrica (alimentación fotovoltaica).
- Planos de instalación hidrosanitaria.

D. Administración de Proyecto (Gerenciamiento):

AP.01: Licitación de Obra y Certificación

- Catálogo de Conceptos.
- Cuantificación de materiales.
- Presupuesto Base.
- Matriz de precios unitarios
- Calendario de Obra para la ejecución de los trabajos.
- Apoyo técnico para realización de la Licitación Pública Nacional de Obra Pública.

E. Supervisión de Obra:

SO.01: Procuraciones previas

- Revisión del contrato de obra, alcances y anexos, así como revisión de garantías.
- Revisión conceptual del procedimiento constructivo propuesto por el contratista, elaborando observaciones para mejoras de la logística propuesta.
- Revisión de los programas propuestos por el contratista en la licitación, verificando la congruencia y aplicabilidad real de los mismos, en caso de inconsistencias, elaborar en conjunto con el IFT y con el contratista una reprogramación de las actividades, sin modificar el plazo de ejecución y que cumpla con las necesidades de la obra reflejando un desglose de actividades congruente con el catálogo de conceptos del contrato. Dichos programas deberán ser aceptados y firmados por el contratista de obra.
- Revisión integral de la documentación de la licitación, presentada por el contratista, realizando comentarios de la misma al IFT.
- Verificación de la existencia de las autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución de los trabajos, en conjunto con el IFT.

SO.02: Actividades inmersas

- Recepción física del área de obras por parte del IFT, entrega física al contratista de la zona de obras, referencias, trazos, bancos de nivel y otras.

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- Localización física de instalaciones subterráneas u ocultas, previendo lo necesario para evitar afectaciones de cualquier tipo.
- Apoyo técnico al contratista para interpretar los planos del proyecto ejecutivo.
- Solucionar problemas constructivos de orden técnico, en coordinación con el IFT (no cambio de proyecto).
- Asistencia a juntas de trabajo con el IFT, el contratista y cualquier instancia relacionada con la ejecución de la obra, elaborando minutas de trabajo y dando seguimiento a las mismas.
- Recepción, revisión, verificación y en su caso envió a trámite de las estimaciones de obra.
- Actualización de los archivos electrónicos y de toda documentación relativa a la obra.
- Verificación, implementación y seguimiento constante del cumplimiento de requisitos de seguridad al interior y exterior de la obra.

SO.03: Cumplimiento de calidad

- Verificación la adecuada ejecución de los trabajos, la calidad de los materiales utilizados en la obra establecidos en los planos del proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares, normas de construcción, reglamento de construcciones, etc. comprobando que los conceptos de trabajo se ejecuten de acuerdo a la reprogramación de los trabajos, con los materiales especificados y utilizando los procedimientos constructivos adecuados.
- Verificación del cumplimiento del programa de suministros durante el plazo de ejecución de la obra, procedencia de los suministros.
- Implementación del programa de verificación de calidad con la aprobación del IFT.
- Realizar las pruebas para verificación de calidad necesarias por medio de laboratorios de control de calidad y en su caso proporcionar la aceptación de las mismas al contratista, con previa autorización del IFT.
- Definir e informar por escrito la aceptación o rechazo de las pruebas de verificación de calidad con descripción expresa de motivos.
- Determinar el tipo de suelo en excavaciones de acuerdo a sus características y profundidad de excavación con equipos apropiados para dicha actividad.
- Notificar por escrito la aprobación o no, de los bancos de materiales a utilizar en la ejecución de los trabajos.
- Inspección y notificación del estado de los bancos de tiro y estado de cumplimiento en el manejo de los desechos sólidos producto de la obra, cumpliendo la normatividad aplicable.
- Realizar durante el proceso de ejecución de la obra los levantamientos de detalle conjuntamente con el contratista, para efectos de control de calidad y de estimación de los trabajos ejecutados.
- Constatar y hacer cumplir el estado de seguridad y limpieza de la obra, la colocación de tapias y protecciones, así como de las medidas para protección del ambiente de acuerdo con lo establecido en los alcances de las normas de construcción y demás normatividad aplicable.

SO.04: Control de programas

- Verificar que el contratista de obra cumpla con los diferentes programas resultantes de la reprogramación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución.
- Verificar que los tiempos de ejecución de los conceptos de trabajo correspondan como mínimo con los conceptos programados, sean congruentes con los recursos y requerimientos de trabajo así como con las cantidades de obra realmente ejecutadas.

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- En su caso, analizar las reprogramaciones presentadas por el contratista de obra, emitir su opinión y notificar al IFT sobre su procedencia o improcedencia.
- En su caso implementar las reprogramaciones autorizadas, verificando su cumplimiento.
- Informe semanal, quincenal y mensual de avances físico y financiero de la obra, destacando posibles desviaciones del programa general desviaciones y recomendaciones para su corrección.
- Informe semanal, quincenal y mensual de cumplimiento de suministros de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, destacando posibles desviaciones del programa general y recomendaciones para su corrección.
- Informe fotográfico semanal, quincenal y mensual sobre avances y resultados de los trabajos.
- Detectar conceptos críticos que ocasionen o pudieran ocasionar atrasos dándoles seguimiento especial hasta regularizarlos.
- En su caso y por causas justificadas, proponer reprogramaciones por atrasos en el programa de ejecución pactado.

SO.05: Control presupuestal

- En su caso, actualizar periódicamente los presupuestos de obra conjuntamente con la empresa contratista, en caso de surgir trabajos extraordinarios, aumento o reducción de cantidades, señalando claramente las causas que las originaron.
- Elaborar tablas comparativas de montos ejecutados y programas vigentes.
- Mantener informado oportunamente al IFT sobre las causas de variaciones en monto o plazo de ejecución, que pudieran ocasionar la formulación de convenios.
- Verificar los números generadores presentados en las cuantificaciones de los trabajos por la empresa contratista de obra, realizar las conciliaciones correspondientes con esta y reportar los resultados al IFT.
- Presentar al Residente, con la periodicidad requerida las cantidades de obra ejecutada, cotejadas con números generadores debidamente conciliados.
- Verificar, o en su caso elaborar las estimaciones de pago correspondientes a los periodos actuales o anteriores.
- Aplicar en las estimaciones de obra, las deducciones que deben hacerse al contratista de obra por descuentos del código financiero, penalizaciones, retenciones y cualquier otro que sea procedente.
- En su caso, proponer en los plazos establecidos por la ley conceptos de obra extraordinarios, unidades de medición, alcances, forma de pago y sus precios, presentando la justificación de su procedencia.
- Conciliar diariamente la obra ejecutada y realizar la determinación de rendimientos en el caso de conceptos extraordinarios por observación directa.
- Analizar reclamaciones de la contratista de obra, evaluarlos, emitir opinión y contrapropuesta.

SO.06: Entrega recepción, liquidación y finiquito de obra

- Constatar la terminación de los trabajos.
- Participar en la entrega recepción de la obra.
- Realizar en conjunto con el contratista de obra, las pruebas de funcionamiento y operación de todos los sistemas y equipos instalados, y en su caso verificar la realización de la capacitación del personal que señale el IFT para operar dichos equipos y sistemas.
- Verificar con el residente de obra el correcto funcionamiento de todos los equipos y sistemas instalados.
- Recabar relación de estimaciones y elaborar la liquidación.

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- Cerrar contable y administrativamente la obra, así como realizar el cierre de la o las bitácoras de obra.
- En caso de pagos en exceso a la contratista, verificar que se reintegren las cantidades de manera oportuna y adecuada.
- Recabar del contratista las garantías de calidad de los equipos de instalación permanente, los manuales de operación, mantenimiento e instructivos, fianza de vicios ocultos y otras posibles.
- Recabar del contratista de obra los planos As-built, revisarlos, verificar la correcta realización de sus correcciones e integrar el conjunto de planos de la obra que serán entregados al IFT.
- Participar en la realización de todas las actividades necesarias para liquidar y finiquitar la obra.

III. Alcance de los Trabajos:

El licitante deberá cumplir con lo señalado anteriormente, tomando en cuenta el catálogo de actividades y el programa de ejecución del anexo único, diseñando a detalle soluciones y estrategias que permitan cuidar todos los procesos constructivos y procedimientos administrativos inherentes a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Ley), el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y la normatividad aplicable, al momento de licitar la obra pública.

Así mismo, deberá cumplir con los siguientes aspectos:

- Contar con por lo menos una persona acreditada en LEED AP como responsable del Proyecto con antigüedad de acreditación de mínimo 5 años (El licitante deberá presentar un documento del US Green Building Council (USGBC) que compruebe que la credencial este vigente).
- Tener en su Currículum por lo menos un proyecto con la LEED NC&MR en la Ciudad de México o área Metropolitana.
- Tener experiencia en diseño y/o reconversión de inmuebles a sustentables en especial comercial e industrial (el licitante deberá presentar un portafolio y currículum donde se muestre el proyecto con características similares y un documento que avale que es un proyecto sustentable).
- El licitante deberá entregar un certificados y/o cursos de especialización y/o Diplomamos y contratos de obra y supervisión, para demostrar sus conocimientos en los siguientes rubros:
 - Materiales sustentables.
 - Experiencia en Bioclimática y sistemas pasivos en temas tales como independencia energética con energía limpia, iluminación natural y vistas y sistemas integrales de eficiencia de agua potable, pluvial, gris y negra.
 - Modelado energético, análisis solar y en simulación y análisis de iluminación natural.
 - Diseño Integrado y haber dirigido al menos dos talleres de diseño colaborativo transdisciplinario (Eco-Charrette).
 - Contar con conocimientos de diseño, especificaciones y supervisión en obra de sistemas ecológicos alternos.
- El contratista al término del servicio deberá entregar dos juegos impresos y en un CD o memoria USB los planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones, así como las memorias de cálculo correspondientes al proyecto integral. Los planos impresos deberán ser firmados por el Director Responsable de Obra y en su caso, corresponsables en seguridad estructural, en diseño urbano y de instalaciones.

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- o Los honorarios respectivos del DRO y corresponsables, serán cubiertos por el contratista de servicios.

El licitante deberá comprometerse mediante carta de decir la verdad a acompañar y asesorar al Instituto desde la conceptualización del proyecto hasta la culminación de la licitación de obra pública, es decir, hasta la emisión del fallo y firma del contrato.

El contratista de servicios deberá verificar el adecuado cumplimiento de lo señalado en las especificaciones del proyecto ejecutivo, con el objetivo de coadyuvar a la residencia para vigilar la ejecución de acuerdo a lo señalado en las especificaciones del mismo, cuidando a detalle los procesos constructivos y procedimientos administrativos inherentes a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Ley) y su Reglamento, así como de la calidad durante todo el periodo de construcción, cumpliendo detalladamente con todo lo señalado en los presentes términos de referencia y Reglamento de Construcciones del D.F.

IV. Metodología de trabajo:

El licitante deberá presentar en su proposición programas correspondientes a la ejecución de los trabajos, calendarizados por etapas y subetapas.

Así mismo, deberá presentar la descripción de la planeación integral para realizar los trabajos, así como el procedimiento para la ejecución de los mismos, incluyendo el esquema estructural de la organización del personal técnico.

El licitante deberá presentar un plan de trabajo detallado de como llevará a cabo sus acciones durante la ejecución de los trabajos.

V. Reuniones de análisis y control:

Previo al inicio de los proyectos, se deberá realizar bajo el costo del contratista de servicios un taller de diseño colaborativo transdisciplinario (Eco-Charrette) de 2 días de duración guiado por un moderador certificado en dirección de Charretes (ante el National Charrette Institute o similar) con la participación de tres servidores públicos designados por el Instituto y diseñadores y especialistas que el contratista designe, con el objetivo de lograr la integración del equipo, establecer parámetros y objetivos para la estrategia de sustentabilidad y posible certificación.

Se realizará una vez por semana por lo menos, una junta de seguimiento y control entre el personal técnico del Instituto y con los corresponsables necesarios que laboran con el contratista de servicios, con el propósito de revisar a detalle las incidencias del proyecto, las soluciones y el correcto desarrollo de la obra.

VI. Bitácora

El contratista de servicios designará al Superintendente de los servicios  como la persona que hará uso de la "Bitácora Electrónica" quien deberá contar con cédula profesional en Arquitectura y/o Ingeniería y firma electrónica avanzada (FIEL), para poder tener acceso al programa informático y deberá tener experiencia en el manejo de la misma, así como estar debidamente reconocido y acreditado, y se le deberán otorgar facultades para comprometerse a nombre de su representada.

El Residente del IFT deberá establecer en la Nota N°. 1 el texto de apertura de bitácora

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

proporcionado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El contratista y Residente deberán asentar los aspectos que sean necesarios para el control de la obra en la "Bitácora Electrónica" y mantenerla actualizada para el control y seguimiento de las instrucciones, indicaciones y solicitudes entre otras.

VII. Especificaciones Particulares:

- a) Para dar viabilidad al cumplimiento del contrato se deberá considerar desarrollar de forma simultánea las distintas subetapas del proyecto ejecutivo.
- b) Independientemente de la decisión futura del instituto de obtener o no la certificación LEED del edificio, el proyecto ejecutivo deberá considerar y cumplir las normas y condicionantes de los pre-requisitos de Certificación LEED así como lo necesario para cumplir con los Créditos de eficiencia en consumo de "agua" y "energía y atmósfera".
- c) Hacer incidir en sus programas, la logística para la ejecución de los trabajos, proponiendo la cantidad de especialistas necesarios para el desarrollo de cada actividad y/o subactividad, misma que deberá anexar a su propuesta, tomando como referencia la cantidad mínima de personal establecida en el numeral XVIII Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, la cual servirá como instrumento de control para que el personal del instituto verifique periódicamente el cumplimiento de los compromisos conforme al programa y plazo de ejecución establecido en el Contrato.
- d) El licitante deberá establecer por escrito la estrategia y los recursos para llevar a cabo las tareas de control técnico administrativo de las diferentes etapas del proyecto y obra.
- e) El contratista de servicios deberá dar seguimiento al programa de ejecución de la obra para informar al residente sobre las fechas y actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las ejecutadas, y para la aplicación de retenciones económicas, penas convencionales, descuentos o la celebración de convenios
- f) La secuencia señalada en el programa de ejecución de la red de actividades del anexo único es enunciativa y no limitativa, ya que el contratista de servicios podrá adelantar alguna etapa del proyecto ejecutivo y de las actividades de supervisión en función de las circunstancias que sobre la marcha juzgue pertinentes bajo su propia responsabilidad de acuerdo a sus intereses.

VIII. Aspectos generales para llevar a cabo la ejecución de los trabajos:

- a) El licitante deberá considerar todos los costos inherentes para cumplir con los plazos de ejecución, tales como implementación de dobles turnos, visitas extraordinarias al sitio y todo lo necesario para cumplir en tiempo y forma los compromisos contractuales, conforme a lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, Reglamento de Construcción para el Distrito Federal y Norma Técnica Complementaria para el proyecto arquitectónico de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- b) Todos los trabajos a ejecutar y supervisar, se deberán realizar y verificar que cumplan las especificaciones del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente o las que apliquen, las que previamente a la licitación deberá asegurarse de conocerlas y manifestarlo por escrito.
- c) El contratista de servicios se obliga a tener permanentemente en la obra un ejemplar legible de todos los planos del proyecto ejecutivo, así como sus posibles modificaciones, los cuales estarán en todo momento a disposición del residente del IFT.
- d) El contratista de servicios deberá vigilar la adecuada ejecución de los trabajos y transmitir al contratista ejecutor de obra en forma apropiada y oportuna las instrucciones provenientes de la residencia.

IX. Consideraciones Particulares:

- a) Todo concepto de trabajo establecido en el catálogo de actividades del servicio que no cumpla con lo establecido con la normatividad aplicable, ni con lo descrito en estos términos de referencia, el contratista de servicios, a juicio del Instituto estará obligado a realizar nuevamente la actividad o trabajo mal ejecutado sin recibir remuneración económica alguna. Dichos trabajos mal ejecutados se considerarán como defecto o vicio oculto para efecto de aplicación de las sanciones contractuales.

Cabe hacer mención que el proyecto ejecutivo elaborado por el contratista del servicio deberá contar con la precisión técnica necesaria, con la finalidad de que los catálogos de conceptos de obra derivados del proyecto sean congruentes con dicho proyecto y no se presenten durante el transcurso de la obra conceptos extraordinarios, debido a omisiones de proyecto o errores de cuantificación o inconsistencias entre unidades de medida y especificaciones técnicas de los proyectos, etc., ya que tales situaciones serán consideradas defectos o vicios ocultos del servicio.

- b) Antes de presentar la estimación para pago, es necesaria la conciliación de las actividades y subactividades con el personal técnico del Instituto.
- c) El pago de los trabajos se realizará mediante la formulación de estimaciones parciales que abarcarán las distintas actividades del proyecto y de supervisión, por conceptos de trabajo totalmente terminados, de acuerdo al programa de ejecución pactado y lo establecido por el numeral XV de estos términos de referencia.
- d) El contratista de servicios deberá entregar al personal técnico que el Instituto designe las estimaciones acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, el Instituto dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a su presentación deberá revisar, y en su caso, autorizar las estimaciones. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Se consideran elementos constitutivos de daños y perjuicios al Instituto, los volúmenes de obra excedentes que se generen con motivo de errores u omisiones del contratista de servicios en la realización del proyecto ejecutivo, en las cuantificaciones incorrectas, sean estas voluntarias o involuntarias o volúmenes de obra con las mismas características, así como la incompatibilidad de contenido de las especificaciones particulares establecidas por el contratista en el proyecto ejecutivo.

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- e) El contratista de servicios deberá llevar a cabo la conciliación de los números generadores con la empresa contratista de obra para realizar el trámite de las estimaciones y someterlos a consideración del residente del IFT.
- f) El pago de los servicios de supervisión se realizará mediante la formulación de estimaciones parciales que abarcarán periodos no mayores a 30 días naturales, siendo las fechas de corte los días sábado de cada semana.
- g) El contratista de servicios deberá recibir la estimación de los trabajos por parte de la contratista acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, el contratista coadyuvará a la Residencia dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a su presentación en la revisión de las estimaciones. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.
- h) En caso de que el contratista de servicios no presente sus estimaciones en el plazo establecido en el contrato, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros.
- i) La autorización de las estimaciones del contratista de servicios se realizará por parte del residente del IFT designado para tales efectos.
- j) El Instituto cubrirá el importe de las estimaciones a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el personal técnico designado y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.
- k) Para el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones y de ajustes de costos en su caso conforme a los artículos 229 y 230 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto a solicitud del contratista de servicios, deberá pagar los gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el caso de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.
- l) No serán consideradas como pagos en exceso, las diferencias que resulten a cargo del contratista de servicios que sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.
- m) Para las actividades de planeación, diseño y cuantificación, se deberán considerar los siguientes aspectos:
 - Del programa:
Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por el licitante.
 - Del personal técnico especialista:
Que el personal administrativo y técnico especialista sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
Que se haya considerado personal de la especialidad requerida para la ejecución de los

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

las actividades más significativas.

- n) Asimismo, para las actividades de supervisión de obra se deberán verificar los siguientes aspectos respecto de la documentación que genere el contratista de obra:

– De los programas:

Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por el IFT.
Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización de mano de obra sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

Que los programas de suministro y utilización de materiales sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento a realizar.

Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

– De la maquinaria y equipo:

Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por la empresa constructora.

Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el contratista de obra sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando el Instituto fije un procedimiento.

Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

– De los materiales:

Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

Que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, establecidas en el catálogo de conceptos.

– De la mano de obra:

Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

- o) Las estimaciones presentadas por el contratista de servicios, deberán contener como mínimo lo siguiente:

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- Factura
- Carátula de retención por atraso en caso de existir.
- Carátula de estimación
- Estado de cuenta de estimación.
- Desglose de conceptos de actividades.
- Entregables de las actividades a cobrar.

En caso de no presentar la información antes mencionada, no se tramitará dicha estimación, y cualquier atraso en los pagos será responsabilidad del contratista.

Nota: en caso de trabajos extraordinarios del contratista de servicios, se requerirá asentarlos en nota de bitácora autorizando dichos trabajos, las matrices de precios unitarios extras autorizadas y avaladas por la residencia del IFT, apegándose en lo dispuesto por los artículos 229, 230 y 231 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- p) Es requisito indispensable la presentación por parte del contratista de servicios de la documentación requerida de forma completa ya que sin este requisito no se podrá realizar el cierre administrativo del contrato ni el pago del finiquito.

X. Funciones de la Supervisión:

- a) Revisar de manera detallada y previamente al inicio de los trabajos, la información que le proporcione la residencia con relación al contrato, con el objeto de enterarse de las condiciones en las que se desarrollará la obra y del sitio de los trabajos, así como de las diversas partes y características del proyecto, debiendo recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos de supervisión según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente hasta su conclusión;
- b) Participar en la entrega física del sitio de la obra al superintendente y proporcionar trazos, referencias, bancos de nivel y demás elementos que permitan iniciar adecuadamente los trabajos;
- c) Integrar y mantener al corriente el archivo derivado de la realización de los trabajos, el cual contendrá, entre otros, los siguientes documentos:
- Copia del proyecto ejecutivo, incluyendo el proceso constructivo, las normas, las especificaciones y los planos autorizados;
 - Matrices de precios unitarios o cédula de avances y pagos programados, según corresponda;
 - Modificaciones autorizadas a los planos;
 - Registro y control de la Bitácora y las minutas de las juntas de obra;
 - Contratos, convenios, programas de obra y suministros, números generadores, cantidades de obra realizadas y faltantes de ejecutar y presupuesto;
 - Reportes de laboratorio y resultado de las pruebas, y

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- Manuales y garantía de la maquinaria y equipo;
- d) Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos y transmitir al contratista de obra en forma apropiada y oportuna las órdenes provenientes de la residencia;
- e) Dar seguimiento al programa de ejecución convenido para informar al residente sobre las fechas y las actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas, y para la aplicación de retenciones económicas, penas convencionales, descuentos o la celebración de convenios;
- f) Registrar en la Bitácora los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos con la periodicidad que se establezca en el contrato;
- g) Celebrar juntas de trabajo con el superintendente y con la residencia para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignando en las minutas y en la Bitácora los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos;
- h) Vigilar que el superintendente cumpla con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos;
- i) Revisar las estimaciones a que se refiere el artículo 130 del Reglamento de la LOPSRM para efectos de que la residencia las autorice y, conjuntamente con la superintendencia, firmarlas oportunamente para su trámite de pago, así como comprobar que dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivo;
- j) Llevar el control de las cantidades de obra realizada y de los faltantes de ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con la superintendencia;
- k) Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos;
- l) Avalar las cantidades de los insumos y los rendimientos de mano de obra, la maquinaria y el equipo de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contenido en la proposición del contratista de obra, presentados por la superintendencia para la aprobación del residente;
- m) Verificar que los planos se mantengan actualizados, por conducto de las personas que tengan asignada dicha tarea;
- n) Analizar detalladamente el programa de ejecución convenido considerando e incorporando, según el caso, los programas de suministros que la dependencia o entidad haya entregado al contratista de obra, referentes a materiales, maquinaria, equipos, instrumentos y accesorios de instalación permanente;
- o) Coadyuvar con la residencia para vigilar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y los equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato, vigilando que la superintendencia presente oportunamente los reportes de laboratorio con sus resultados;
- p) Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido;
- q) Coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos;

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- r) Las demás que le señale la residencia o la dependencia o entidad en los términos de referencia respectivos.
- s) Informar como mínimo con la periodicidad señalada en el numeral II inciso E de estos términos de referencia o en el momento que se requiera por el residente del IFT, los siguientes aspectos:
- Las variaciones del avance físico y financiero de la obra;
 - Los reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo;
 - Las minutas de trabajo;
 - Los cambios efectuados o por efectuar al proyecto;
 - Las pruebas de laboratorio realizadas o por realizar en la ejecución de los trabajos;
 - Los comentarios explícitos de las variaciones registradas en el periodo, en relación a los programas convenidos, así como la consecuencia o efecto de dichas variaciones para la conclusión oportuna de la obra y las acciones tomadas al respecto, y
 - La memoria fotográfica.

XI. Plazo de Ejecución:

El periodo de ejecución para realizar la elaboración del Proyecto y entrega de las actividades descritas en el numeral II "Descripción de los trabajos a realizar (Etapas del Diseño)" será de 60 días naturales.

El periodo correspondiente a la prestación de los servicios de supervisión será hasta el 31 de diciembre del 2017 e iniciará una vez que el proceso licitatorio de la obra pública haya finalizado y la adjudicación al contratista de obra se haya formalizado mediante la firma del contrato (plazo estimado de 408 días naturales).

XII. Importe del Proyecto:

La propuesta económica deberá indicar el costo por actividad y el monto total por la prestación de los servicios del proyecto ejecutivo, desglosando el Impuesto al Valor Agregado. La oferta deberá establecerse en moneda nacional.

XIII. Importe de la Supervisión:

La propuesta económica correspondiente a la prestación de los servicios de supervisión deberá considerar un porcentaje único, tomando como referencia el valor estimado de la obra y plazo de ejecución señalado en el numeral XV de los presentes términos de referencia, firmada por el

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

representante legal de la empresa y en hoja membretada, indicando el importe resultante de la actividad de supervisión.

XIV. Anticipo:

El IFT no otorgará anticipo.

XV. Forma de pago:

El pago de los trabajos se realizará mediante la formulación de estimaciones ~~parciales~~ que abarcarán las distintas actividades del proyecto, por conceptos de trabajo totalmente terminados y se cubrirá dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de la factura y estimación, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria, por lo cual el contratista de servicios deberá proporcionar los datos que a continuación se indican:

TITULAR
RFC
INSTITUCIÓN BANCARIA
PLAZA
SUCURSAL
NÚMERO DE CUENTA
CLABE

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán serán las correspondientes por trabajos ejecutados y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley, y de ajustes de costos.

En caso de que el contratista no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Las condiciones de pago serán a **PRECIO ALZADO** y se realizará conforme a lo siguiente:

1.- Para las actividades de planeación, diseño y cuantificación (actividades A, B, C y D del numeral II del Anexo Único de la convocatoria): Un pago único a la finalización de todas las actividades contempladas en el anexo único a total satisfacción del IFT

2.- Para las actividades de Supervisión : El pago de los trabajos ~~de la actividad de supervisión~~ se efectuará mediante estimaciones parciales, tomando en cuenta el precio fijo establecido en la propuesta del contratista de supervisión (porcentaje), así como la debida presentación y aceptación por parte del residente de los correspondientes entregables señalados en el catálogo de actividades del anexo único. Estos pagos se cubrirán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de la factura y estimación, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria proporcionada por el contratista de servicios.

Para la procedencia de las estimaciones del contratista de supervisión, el Instituto verificará la correspondencia entre la información plasmada en los reportes/informes de avances físico financieros de la obra y los avances físico financieros de la supervisión, los cuales deberán ser congruentes entre sí.

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Con fines de tener un elemento de referencia para la cotización de los servicios de supervisión, los licitantes deberán considerar, ~~para efectos de evaluación~~ un importe de la obra a ejecutar de \$50'000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) y un plazo de ejecución para esta de 408 días ~~5 meses~~ aproximadamente.

Una vez concluidos y recibidos los trabajos, el IFT realizará el pago correspondiente al finiquito haciendo constar mediante la elaboración y firma por ambas partes el acta entrega.

XVI. Retenciones y penas convencionales:

El IFT en caso de atraso imputable al contratista de servicios en la realización del servicio durante la vigencia del programa de ejecución, aplicará retenciones del punto cinco por ciento (0.5%) a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha en que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de las estimaciones. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por el contratista en las siguientes estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Si en la fecha pactada de terminación de los trabajos, éstos no se han concluido por causas imputables al contratista de servicios, las retenciones aplicadas a esta fecha tendrán el carácter de definitivas y serán tomadas como pena convencional.

Si el contratista de servicios no concluye los trabajos en la fecha pactada, adicionalmente a las retenciones aplicadas por atraso en el programa, se aplicará como pena convencional, el importe equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el monto total de los trabajos pendientes de ejecutar a la fecha señalada, desde el inicio del atraso y hasta la conclusión total de las actividades y a entera satisfacción del IFT.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

XVII. Garantía de cumplimiento:

a) Proyecto ejecutivo:

El contratista de servicios se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una fianza a favor del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en moneda nacional para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de las actividades del proyecto ejecutivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

b) Supervisión de obra:

Una vez conocido el importe total adjudicado de la obra a supervisar, el contratista de servicios deberá entregar una fianza de cumplimiento en los términos señalados en el inciso anterior, por el 10% (diez por ciento) del monto total de las actividades de supervisión, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Dichas garantías deberán presentarse en la Dirección de Contrataciones Administrativas de la Unidad de Administración sita en Avenida Insurgentes Sur Número 838, Piso 5, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

XVIII. Puntos y porcentajes

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PUNTOS Y PORCENTAJES

PARTIDA ÚNICA

I.	20	PUNTOS	CONSIDERACIONES						
<p>Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un valor de 20 puntos o unidades porcentuales.</p> <p>Primero. Experiencia del personal técnico especialista.</p> <p>Número de personas con currículum y documentación que compruebe su experiencia en las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y reconversión de inmuebles a sustentables. • Sistemas alternativos y/o materiales sustentables. • Bioclimática. <p>La experiencia podrá estar distribuida entre los diferentes especialistas conforme al rol que desempeñarán en el proyecto, siempre y cuando en conjunto cubran el total de las áreas de experiencia solicitadas.</p>	2.4	PUNTOS	<p>Número de personas que comprueben su experiencia a través de su currículum y documentación que compruebe su experiencia en las áreas solicitadas:</p> <p>2 personas = 1.6 3 personas o más = 2.4</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Personal</th> <th style="text-align: center;">Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2 personas</td> <td style="text-align: center;">1.6</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3 personas o más</td> <td style="text-align: center;">2.4</td> </tr> </tbody> </table>	Personal	Puntos	2 personas	1.6	3 personas o más	2.4
			Personal	Puntos					
2 personas	1.6								
3 personas o más	2.4								
<p>Segundo. Contar con personal acreditado en LEED AP (Accredited Professional) como responsable del Proyecto con antigüedad de acreditación de mínimo 5 años (El licitante deberá presentar un documento del US Green Building Council (USGBC) o certificador similar, que compruebe que la credencial este vigente.</p>	4	PUNTOS	<p style="text-align: center;">Acreditaciones y/o Certificaciones</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Credenciales</th> <th style="text-align: center;">Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2 credenciales</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1 credencial</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> </tbody> </table>	Credenciales	Puntos	2 credenciales	4	1 credencial	2
			Credenciales	Puntos					
2 credenciales	4								
1 credencial	2								
<p>Tercero. Dominio de cuando menos tres de las siguientes herramientas o programas digitales para diseño arquitectónico, cálculo y modelado energético, análisis solar y en simulación y análisis de iluminación natural:</p>	1.6	PUNTOS	<p>Número de personas con documentación que compruebe (diplomas, constancias o certificaciones) que cuentan con dominio en tres herramientas de las listadas en este subrubro:</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Personal</th> <th style="text-align: center;">Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Personal	Puntos				
			Personal	Puntos					

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

<ul style="list-style-type: none"> • AutoCAD y/o Archicad, • Revit, BIM, • 3DS Max, • Lumion, • IES-VE (Integrated Environmental Solutions), • Energy Plus • Daylight and Views, • Visual, • Trace 700, • Trane, • HVAC Solucion, • TACO, • Duct Designer, • Photoshop, • LEED Online, 			<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">2 personas</td> <td style="width: 30%;">1.1</td> </tr> <tr> <td>3 personas o mas</td> <td>1.6</td> </tr> </table>	2 personas	1.1	3 personas o mas	1.6					
2 personas	1.1											
3 personas o mas	1.6											
<p>Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria.</p>	8	PUNTOS	<p style="text-align: center;">CAPITAL CONTABLE REQUERIDO PARA GARANTIZAR LOS TRABAJOS</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">De</th> <th style="width: 33%;">A</th> <th style="width: 33%;">Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$1,500,001.00</td> <td>\$2,000,000.00</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>\$1,000,001.00</td> <td>\$1,500,000.00</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para acreditar el capital contable solicitado, los licitantes deberán presentar su declaración anual de impuestos del ejercicio fiscal 2015.</p>	De	A	Puntos	\$1,500,001.00	\$2,000,000.00	8	\$1,000,001.00	\$1,500,000.00	4
De	A	Puntos										
\$1,500,001.00	\$2,000,000.00	8										
\$1,000,001.00	\$1,500,000.00	4										
<p>Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Cuando se trate de empresas se asignará de manera proporcional la puntuación establecida, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener.</p>	2	PUNTOS	<p>Se otorgarán puntos al licitante que cuente con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente. Se asignará la puntuación máxima, al "licitante" que acredite el mayor número de trabajadores con discapacidad tomando como base el mínimo solicitado. A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación para el resto de los licitantes que acrediten el supuesto.</p>									
<p>Subcontratación de MIPYMES, se asignaran 2 puntos a este subrubro y se otorgará la mayor cantidad al licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES.</p>	2	PUNTOS	<p>El licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que se compromete a subcontratar MYPIMES en cualquiera de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño Mecánico con especialidad y/o conocimientos acreditados en climatización por medios naturales y mecánicos, deberá contar con acreditación en LEED AP. • Diseño en Iluminación y electricidad con especialidad y/o conocimientos acreditados en iluminación natural y artificial, deberá contar con acreditación en LEED AP. 									

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

			<ul style="list-style-type: none"> • Diseño en Modelado con especialidad y/o conocimientos acreditados en modelado energético, deberá contar con acreditación en LEED AP. <p>Se asignará la puntuación máxima, al "licitante" que acredite el mayor número subcontrataciones a MYPIMES. A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación para el resto de los "licitantes" que acrediten el supuesto.</p> <p>Para tales efectos, en la carta que presente el licitante, se deberán relacionar cada una de las MIPYMES que se comprometen a subcontratar, señalando puntualmente la actividad o trabajo que realizarán.</p>
--	--	--	--

II.	Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un valor de 18 puntos o unidades porcentuales.	18	PUNTOS	CONSIDERACIONES										
a)	Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios de planeación, diseño, cuantificación y supervisión de obras públicas sustentables.	8	PUNTOS	<p>Para acreditar los puntos correspondientes a este rubro, el licitante deberá comprobar el tiempo prestando servicios similares al objeto de la presente licitación, a través de la entrega de contratos celebrados en el período comprendido entre 2007 y 2016, que demuestren que el licitante tiene experiencia en la prestación de los servicios descritos de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Años de experiencia</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3 años</td> <td>4.0</td> </tr> <tr> <td>4 años</td> <td>5.33</td> </tr> <tr> <td>5 años</td> <td>6.67</td> </tr> <tr> <td>6 años o mas</td> <td>8.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los contratos presentados deberán permitir identificar expresamente las partes celebrantes, el objeto del contrato, ya sea en el mismo clausulado o en los anexos del mismo, la vigencia o plazo de ejecución y el apartado de firmas.</p> <p>El tiempo se experiencia se determinará como la suma de los períodos de vigencia consecutivos de los contratos presentados. No se tomarán en cuenta los períodos paralelos.</p>	Años de experiencia	Puntos	3 años	4.0	4 años	5.33	5 años	6.67	6 años o mas	8.00
Años de experiencia	Puntos													
3 años	4.0													
4 años	5.33													
5 años	6.67													
6 años o mas	8.00													

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

<p>b) Especialidad. Mayor número de contratos relacionados con el diseño bajo las normas de LEED NC&MR y que los proyectos hayan sido certificados por la USGBC o alguna certificación similar, con los cuales el licitante puede acreditar que ha realizado diseños con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria. Deberá presentar por lo menos un proyecto certificado en Nivel LEED Platinum o similar.</p>	10	PUNTOS	<p>Presentar contratos cuyos proyectos hayan sido certificados y que sean similares a los solicitados, de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="984 480 1528 695"> <thead> <tr> <th>Documentos</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 contrato y su certificado</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2 contratos y su certificado</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>3 contratos y su certificados</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>4 contratos y su certificados</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>5 o más contratos y su certificado</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los contratos y las certificaciones presentados para acreditar este rubro, deberán estar comprendidos entre el período de 2007 a 2016. Aquellos contratos que no vengan acompañados de la certificación solicitada no se tomarán en cuenta.</p>	Documentos	Puntos	1 contrato y su certificado	2	2 contratos y su certificado	4	3 contratos y su certificados	6	4 contratos y su certificados	8	5 o más contratos y su certificado	10
Documentos	Puntos														
1 contrato y su certificado	2														
2 contratos y su certificado	4														
3 contratos y su certificados	6														
4 contratos y su certificados	8														
5 o más contratos y su certificado	10														

III.	Propuesta de Trabajo. Este rubro tendrá un valor de 12 puntos o unidades porcentuales.	12	PUNTOS	CONSIDERACIONES
a)	Metodología para la prestación del servicio. Descripción de la planeación integral para realizar los trabajos, así como el procedimiento para la ejecución de los mismos.	4	PUNTOS	Se asignará la puntuación establecida al "Licitante" que presente la metodología que establezca la planeación integral para la realización de los trabajos, así como el procedimiento para la ejecución de los mismos que se relacione directamente con el servicio objeto de la presente "Licitación". La metodología debe cumplir con los términos de referencia que forman parte de la convocatoria.
b)	Plan de trabajo. El licitante deberá presentar programas correspondientes a la ejecución de los trabajos, calendarizados por actividades y sub actividades.	4		Se asignará la puntuación establecida al "Licitante" que presente EL PLAN DE TRABAJO que propone para la prestación del servicio y que integre todas las actividades señaladas en el catálogo de actividades.
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos. Que el personal administrativo y técnico especialista sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, considerando personal de la especialidad requerida para la ejecución de las actividades más significativas, como son personal acreditado en LEED AP, especialistas en instalaciones (eléctricas e hidrosanitarias), instalaciones especiales (sistema contra incendio, voz y datos, sistemas mecánicos de aire acondicionado, bioclimatismo), sistemas constructivos alternos, estructurista y topografía.	4		<p>Se asignará la puntuación establecida al "Licitante" que presente cuando menos la Estructura Organizacional que garantice la óptima realización de los servicios objeto de la presente licitación, de conformidad con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director del Proyecto: Arquitecto o Ingeniero con título y cédula profesional y acreditado en LEED AP. • Jefe de Proyectos: Arquitecto o Ingeniero con título y cédula profesional con especialidad y conocimientos acreditados en sistemas alternos y / o materiales sustentables. • Jefe de Bioclimática: Arquitecto o Ingeniero con título y cédula profesional con especialidad y/o

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

		<p>conocimientos acreditados en sistemas bioclimáticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectista: Arquitecto o Ingeniero con título y cédula profesional. • Responsable administrativo: Arquitecto o ingeniero con conocimientos técnicos para dar de alta en el sistema de Leed Online la información pertinente. • Mediador para taller participativo (Eco-Charrette): deberá tener experiencia acreditada como mediador en estos talleres.
--	--	--

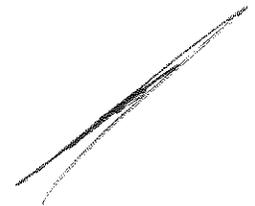
IV.	Cumplimiento de contratos. El valor de puntuación o unidades porcentuales que corresponde a este rubro será de 10.	10	PUNTOS	CONSIDERACIONES												
	<p>Se evaluará que los licitantes demuestren documentalmente haber cumplido satisfactoriamente con los contratos solicitados en los rubros de experiencia y especialidad, mediante la presentación de una carta de satisfacción del cliente, mencionando expresamente el número o identificación del contrato y el objeto a que se refiere.</p> <p>También se podrá acreditar mediante la presentación de la documentación que acredite la cancelación de la garantía de cumplimiento presentada en dicho contrato (liberación de la fianza)</p>	10	PUNTOS	<p>Se asignará la puntuación establecida, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Contratos</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 contrato cumplido satisfactoriamente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2 contratos cumplidos satisfactoriamente</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>3 contratos cumplidos satisfactoriamente</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>4 contratos cumplidos satisfactoriamente</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>5 o más contratos cumplidos satisfactoriamente</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Contratos	Puntos	1 contrato cumplido satisfactoriamente	2	2 contratos cumplidos satisfactoriamente	4	3 contratos cumplidos satisfactoriamente	6	4 contratos cumplidos satisfactoriamente	8	5 o más contratos cumplidos satisfactoriamente	10
Contratos	Puntos															
1 contrato cumplido satisfactoriamente	2															
2 contratos cumplidos satisfactoriamente	4															
3 contratos cumplidos satisfactoriamente	6															
4 contratos cumplidos satisfactoriamente	8															
5 o más contratos cumplidos satisfactoriamente	10															

2.	El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica tendrá un valor numérico máximo de 40.			
a)	<p>Precio. Para evaluar este rubro, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.</p>	40	PUNTOS	CONSIDERACIONES
	<p>La propuesta de los servicios, deberá presentarse a precio alzado, indicando el porcentaje (único) a aplicar sobre el valor de la obra a ejecutar, antes del Impuesto al Valor Agregado. El porcentaje ofertado aplicará tanto para efectos de evaluación como de contratación.</p> <p>La oferta deberá establecerse en moneda nacional.</p>	40	PUNTOS	<p>El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja, de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación o unidades porcentuales máxima.</p> <p>Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta</p>

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

<p>Para efectos de evaluación , con la finalidad de tener un elemento de referencia para la cotización de los servicios de supervisión, los licitantes deberán considerar, un importe de la obra a ejecutar de \$50'000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) y un plazo de ejecución para esta de 408 días naturales aproximadamente.</p> <p>El monto de la actividad relativa a la supervisión y solo para efectos de evaluación se establece tomando como referencia un monto de obra de \$50'000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) y un plazo de ejecución de 6 meses aproximadamente.</p> <p>La propuesta correspondiente deberá presentarse firmada por el representante legal de la empresa y en hoja membretada.</p>		<p>económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:</p> $PPE = MPemb \times 40 / MPi$ <p>Donde:</p> <p>PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica.</p> <p>MPemb = Monto de la propuesta económica más baja, y</p> <p>MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica</p>
100 PUNTOS		

7



XIX. Glosario de Términos:

Para los efectos de los presentes términos de referencia, se entenderá por:

Contratista de obra.- La persona que celebre contrato para ejecutar la obra pública;

Contratista de servicios.- La persona que celebre el contrato de servicios relacionados con la obra pública, en este caso, será la persona que desarrolle el proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería;

Corresponsables.- Es la persona física con los conocimientos técnicos adecuados para responder en forma solidaria con el Director Responsable de Obra, en todos los aspectos de las obras en las que otorgue su responsiva, relativos a la seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico e instalaciones, según sea el caso;

Director Responsable de Obra (DRO).- Es la persona física que se hace responsable de la observancia del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal en las obras para las que otorgue su responsiva;

Eco-Charrette.- Taller de diseño colaborativo transdisciplinario de trabajo en equipo interactivo que genera y dirige a los objetivos de sostenibilidad de un edificio verde. Este ejercicio reúne a miembros del equipo de diseño, propietario o representante del inmueble, arquitectos, ingenieros y personal de mantenimiento, para proponer conjuntamente ideas para el diseño del edificio y funciones.

Instituto.- Instituto Federal de Telecomunicaciones;

LEED.- Acrónimo de Leadership in Energy & Environmental Design, es un sistema de certificación de edificios sostenibles y se compone de un conjunto de normas sobre la utilización de estrategias encaminadas a la sostenibilidad en edificios de todo tipo. Se basa en la incorporación en el proyecto de aspectos relacionados con la eficiencia energética, el uso de energías alternativas, la mejora de la calidad ambiental interior, la eficiencia del consumo de agua, el desarrollo sostenible de los espacios libres de la parcela y la selección de materiales;

LEED AP.- Acrónimo de Leed Accredited Professional, es un certificado a profesionistas que avala los conocimientos, habilidades y destrezas requeridos en materia de sostenibilidad para ofrecer servicios de alta calidad a clientes y usuarios.

LEED NC&MR.- Acrónimo de Leed New Construction and Major Renovations, certificado que tiene por objetivo maximizar la eficiencia operativa y reducir al mínimo los impactos ambientales de un edificio de nueva construcción y edificios existentes. LEED para edificios existentes se ocupa de todo el edificio en términos de limpieza y mantenimiento, los programas de reciclaje, programas de mantenimiento exterior, sistemas y actualizaciones. Se puede aplicar tanto a los edificios existentes que buscan la certificación LEED por primera vez y a proyectos previamente certificados bajo LEED para nueva construcción.

Licitante.- La persona que participe en el procedimiento de licitación pública;

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Materiales ecológicos.- Materiales que tanto para su fabricación, como para su colocación y mantenimiento, han llevado actuaciones con un bajo impacto ambiental. Estos materiales deben ser duraderos y reutilizables o reciclables, ser naturales (tierra, adobe, madera, corcho, bambú, paja, aserrín, etc.), o incluir materiales reciclables en su composición y proceder de recursos de la zona donde se va a construir;

Modelado energético.- Herramienta de diseño que ayuda a predecir, a través de simulaciones termodinámicas anuales, el desempeño energético que tendrá un edificio a lo largo de su vida útil;

Proyecto Arquitectónico.- El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas dibujos artísticos, entre otros;

Proyecto Ejecutivo.- el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo;

Proyecto de Ingeniería.- El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad;

Proyecto de responsabilidad social.- Conjunto de planos y documentos que conforman un proyecto arquitectónico y de ingeniería en el interior del predio del Instituto que el Contratista de servicios pueda crear y proponer mediante el estudio y diseño de acciones estratégicas de carácter preventivo, cultural, recreativo y/o de salud, siguiendo las recomendaciones y líneas de acción para el período 2013 -2018 de la Delegación Iztapalapa;

Residente.- Servidor público designado por el Instituto, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y servicios, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas;

USGBC.- Acrónimo de US Green Building Council o Consejo de la Construcción Ecológica de Estados Unidos. Organización sin fines de lucro que promueve la sostenibilidad en el diseño, construcción y funcionamiento de los edificios a partir del certificado LEED;

Elaboró:

Revisó

Arq. Luis Ernesto Nájera Franco
Subdirector de Almacenes e Inventarios

Ing. R. Benjamín Pacheco Álvarez
Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Emitió:

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega
Titular de la Unidad de Administración

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Ortega', is written to the right of the printed name.

A second handwritten signature in black ink, which is more stylized and less legible than the first, is located in the bottom right corner of the page.

000137



SEGUNDA REVISIÓN AL PROYECTO DE CONTRATO

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'F' with a long horizontal stroke extending to the right.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'F' with a long horizontal stroke extending to the right.

CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

CONTRATO PLURIANUAL DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO, CUANTIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUSTENTABLE CONSISTENTE EN LA ADECUACIÓN AL INMUEBLE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, UBICADO EN AV. DE LAS TELECOMUNICACIONES S/N, COLONIA LEYES DE REFORMA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO” , QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR EVERARDO IBARRA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES
I. Declara “EL INSTITUTO” a través de su representante legal:

- I.1** Que en términos de lo dispuesto en el artículo 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “EL INSTITUTO” es un órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación del servicio de radiodifusión y telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica en dichos sectores.”
- I.2** Que en su carácter de Director General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales de “EL INSTITUTO”, cuenta con facultades legales y suficientes, para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 4, fracción IX, inciso xxiv y 59 fracción III del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones vigente, las cuales no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.
- I.3** Que a la fecha de celebración del presente contrato, “EL INSTITUTO” no cuenta con un régimen específico en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, aplicando en consecuencia los criterios y procedimientos previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, de conformidad al artículo 1, segundo párrafo de la ley en cita.
- I.4** Que para cubrir los gastos que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos presupuestales sujetándose al calendario de gasto correspondiente a la partida presupuestal número 62905 “Otros servicios relacionados con obras públicas” y 62903 “Servicios de Supervisión de Obras”, en términos del artículo 24, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas

CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

y Servicios Relacionados con las Mismas vigente, de conformidad con la suficiencia presupuestal número IFT/240/UADM/DG-FPC/DPP/489/2016.

- I.5** Que en cumplimiento a los artículos 26 fracción I y 27, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se realizó el procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la contratación de los “ servicios de planeación, diseño, cuantificación y supervisión de obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación al inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México” , resultando adjudicando la persona moral denominada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- I.6** Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, y que a la fecha cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número IFD130924CX1.

II. Declara “EL CONTRATISTA” a través de su (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL):

- II.1** Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que se denomina xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., como lo acredita con la escritura pública número xxxxxxxxxxxx de fecha x de xxxxxx de xxxxxx, otorgada ante la fe del xxxxxxxxxxxxxxxx, notario público número xxx de xxxxxxxxxxxxxxxx, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número xxxxxxxxxxxx con fecha xxxxx de xxxxxxxx de xxxxxxxx y que tiene como objeto social, a) xxxxxxxxxxxxxxxx.

Existencia legal que se encuentra acreditada en el expediente del procedimiento de contratación de licitación pública nacional Núm. LO-043D00001-NXXX-2016.

- II.2** Que en su carácter de (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL) cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo que acredita con la escritura pública número xxxxxxxxxxxx de fecha x de xxxxxx de xxxxxx, otorgada ante la fe del xxxxxxxxxxxxxxxx, notario público número xxx de xxxxxxxxxxxxxxxx, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número xxxxxxxxxxxx con fecha xxxxx de xxxxxxxx de xxxxxxxx, y manifiesta que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

Personalidad que se encuentra acreditada en el expediente del procedimiento de contratación de licitación pública nacional Núm. LO-043D00001-NXXX-2016.

- II.3** Que conforme a lo dispuesto por los artículos 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 91 de su Reglamento, garantizó el cumplimiento del contrato con la fianza que obra en los archivos de la Dirección de Contrataciones Administrativas de “EL INSTITUTO”.
- II.4** Que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXXXXX.
- II.5** Que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa y con los elementos materiales y

CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos de éste.

- II.6** Que conoce y ha inspeccionado el sitio de la obra a supervisar, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.7** Que conoce y acepta el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las normas que regulan la obra pública a supervisar, incluyendo las especificaciones generales y particulares del servicio, y en general, toda la información requerida para la supervisión materia de este contrato.
- II.8** Que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas. asimismo, manifiesta estar al corriente de sus obligaciones fiscales, presentando al efecto opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- II.9** Que para todos los efectos del presente contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en xxxxxxxxxxx número xxxx, Interior xxxx, Colonia xxxxx, Delegación xxxxxx, Código Postal xxxxx, México, xxxxxxxxxxxx, teléfonos: xxxxxxxxxxxx, correo electrónico: xxxxxxxxxxxx@xxxxxxxxx.
- II.10** Que es su voluntad llevar a cabo a favor de "EL INSTITUTO" los servicios que se describen en la cláusula PRIMERA de este instrumento y a obligarse en todos los términos del mismo, y que el cual se apegue a los requerimientos y características que se especifican en el Anexo Único del presente contrato.
- II.11** Que conoce y acepta el contenido de los términos de referencia para la contratación de los servicios motivo del contrato, los cuales se anexan como parte integrante del mismo.

III. Declaran "LAS PARTES":

- III.1** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

EN MÉRITO DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, "LAS PARTES" CONVIENEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" los "Servicios de planeación, diseño, cuantificación y supervisión de obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación al inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México", en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante del presente contrato como Anexo Único.

CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

"EL de CONTRATISTA" se obliga a registrar en la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica, los avances y aspectos relevantes durante la prestación de los SERVICIOS, es decir, se deberán registrar los avances físicos de la obra y los acuerdos tomados en las juntas, los cual deberá en todo momento ajustarse a lo dispuesto por los artículos 122, primer párrafo, 123, y 125 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al objeto de "LOS SERVICIOS".

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN O PAGO. "EL INSTITUTO" pagará a "EL CONTRATISTA" por la realización de "LOS SERVICIOS" la cantidad de \$xxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxx pesos xx/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado que es de \$xxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxx pesos xx/100 M.N.) lo que da un total de \$xxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxx pesos xx/100 M.N.)

Los impuestos que se llegaren a causar con motivo de la celebración, ejecución y cumplimiento del presente contrato, serán pagados por la parte a la que le corresponda de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar "LOS SERVICIOS" a partir de la formalización del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017, estimando un plazo de ejecución de 408 días naturales, de conformidad con las características, términos de referencia y especificaciones establecidas en el Anexo Único de este contrato.

CUARTA.- FINALIZACIÓN. El presente contrato finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes, o bien, se actualice el supuesto a que se refiere el último párrafo del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL INSTITUTO" se obliga a proporcionar las facilidades para que "EL CONTRATISTA", lleve a cabo "LOS SERVICIOS" de conformidad a lo establecido en el Anexo Único.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el sexto párrafo del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, este contrato a precio alzado no p y y odrá ser modificado en monto o en plazo, ni estará sujeto a ajustes de costos, siendo aplicable para tal efecto únicamente lo dispuesto en los párrafos 7,8 y 9 del mencionado artículo y la cláusula octava del contrato.

SÉPTIMA.- FORMA Y PLAZO DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES. "LAS PARTES" convienen que "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato serán cubiertos por "EL INSTITUTO" previa formulación de las estimaciones de pago respectivas, las cuales deberán ser presentadas por "EL CONTRATISTA" a la residencia de obra, al término del período que corresponde a la ejecución de las actividades conforme al Anexo Único, para la su aprobación correspondiente.

Las estimaciones deberán ir acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra contará con un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones para realizar la revisión y autorización de éstas, así como de la o las facturas, que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la residencia de obra adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los seis días naturales siguientes al cumplimiento del plazo referido en el párrafo anterior. Cuando las estimaciones no se presenten en el término antes señalado se incorporarán a la siguiente estimación para que "EL INSTITUTO" inicie su trámite de pago.

CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

“EL INSTITUTO” efectuará el pago correspondiente mediante transferencia electrónica dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que haya sido presentada la factura respectiva, una vez autorizada la estimación correspondiente por el residente de obra, lo que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones.

Las facturas deberán elaborarse a nombre de “EL INSTITUTO”, contener los requisitos fiscales señalados por la regulación vigente, así como los requisitos necesarios para el pago por vía electrónica. En caso de que las facturas comprobatorias entregadas por “EL CONTRATISTA” no reúnan la totalidad de los requisitos fiscales exigidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellos otros requeridos por “EL INSTITUTO”, o presenten errores o deficiencias, éste dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “EL CONTRATISTA” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL CONTRATISTA” presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo señalado en el párrafo anterior.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS. El presente contrato no estará sujeto a ajustes de costos, sin embargo, cuando con posterioridad a su adjudicación, se presenten circunstancias económicas de tipo general que sean ajenas a la responsabilidad de “LAS PARTES” y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del presente contrato; como son entre otras: variaciones en la paridad cambiaria de la moneda o cambios en los precios nacionales o internacionales que provoquen directamente un aumento o reducción en los costos de los insumos de los trabajos pendientes por ejecutar según el programa originalmente pactado, “EL INSTITUTO” reconocerá incrementos o requerirá reducciones a “EL CONTRATISTA”.

En su caso, el pago de los ajustes de costos se realizará en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, vía transferencia electrónica. El ajuste de costos que corresponda deberá cubrirse por “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el ajuste sea autorizado, previa entrega de la factura correspondiente.

El ajuste de costos se realizará en los términos procedimientos señalados en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 136 y 173 al 184 de su Reglamento, que corresponde al Capítulo Quinto, denominado “Del ajuste de Costos” de su Título Segundo.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Debido a la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato, “EL CONTRATISTA” se obligará a presentar dos garantías de cumplimiento de contrato, una por lo que hace al Proyecto Ejecutivo y otra por los Servicios de Supervisión, de acuerdo con lo siguiente:

Proyecto ejecutivo:

“EL CONTRATISTA” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, una garantía por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total de las actividades del Proyecto Ejecutivo, antes del Impuesto al Valor Agregado, preferentemente bajo cualquiera de las siguientes formas: depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por Institución de crédito autorizada; fianza otorgada por Institución Autorizada; depósito de dinero

CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

constituido ante la Tesorería del Instituto; carta de crédito irrevocable expedida por Institución de crédito autorizada; cheque certificado o de caja expedido a favor del Instituto y cualquier otra que, en su caso, autorice la Unidad de Administración, la cual se hará efectiva por el monto total de las obligaciones incumplidas. Queda establecido que la obligación garantizada para este caso es indivisible.

De conformidad con el Artículo 48, Fracción II de la Ley y 91 párrafo segundo de su Reglamento el contratista deberá entregar esta garantía de cumplimiento en la fecha estipulada para la firma del presente contrato y previo a la firma del mismo.

Supervisión de obra:

Una vez conocido el importe total adjudicado de la obra a supervisar, "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, una garantía por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total de las actividades de supervisión, antes del Impuesto al Valor Agregado, preferentemente bajo cualquiera de las siguientes formas: depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por Institución de crédito autorizada; fianza otorgada por Institución Autorizada; depósito de dinero constituido ante la Tesorería del Instituto; carta de crédito irrevocable expedida por Institución de crédito autorizada; cheque certificado o de caja expedido a favor del Instituto y cualquier otra que, en su caso, autorice la Unidad de Administración, la cual se hará efectiva por el monto total de las obligaciones incumplidas. Queda establecido que la obligación garantizada para este caso es indivisible.

Esta garantía deberá estar constituida dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación de adjudicación, e invariablemente antes de la firma del contrato.

En caso de que la forma de garantizar por parte de "EL CONTRATISTA" sea mediante fianzas, en la redacción de las mismas a que se refiere esta cláusula, deberán contener de manera textual los siguientes párrafos:

- a. Que el importe total garantizado es por la cantidad de \$xxxxxxx (xxxxxxxx pesos xx/100 M.N.), atendiendo al cumplimiento de todas las estipulaciones contenidas en el contrato IFT/LPN-OP/XXX/16 de fecha XX de xxx de 2016, cuyo plazo de ejecución es del xxx de xxxx al 31 de diciembre de 2016, celebrado por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para la contratación de los servicios de planeación, diseño, cuantificación / supervisión de obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación al inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, con la persona moral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., con Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXXXX, con domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
- b. Que la vigencia de la garantía deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia.
- c. Que esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que el Instituto Federal de Telecomunicaciones otorgue prórrogas o esperas a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. para el cumplimiento de sus obligaciones. Por lo que la Afianzadora

000144



CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

- renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- d. Que la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de garantía requerida.
- e. Que una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a entera satisfacción del Instituto Federal de Telecomunicaciones se procederá al otorgamiento de la constancia de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, a efecto de que esté en posibilidad de liberar la garantía de mérito. Para tal efecto será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito, y en caso de existir saldos a cargo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., la liquidación correspondiente.
- f. Que la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
- g. Que en caso de que el Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelva rescindir administrativamente el contrato, la garantía de cumplimiento se hará efectiva ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Esta garantía deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del presente contrato.

Toda vez que los trabajos se realizarán en en más de un ejercicio presupuestario, la garantía de cumplimiento deberá sustituirse en el siguiente ejercicio en proporción al monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y las modificaciones contractuales. En estos casos la garantía de cumplimiento sustituta deberá ser entregada a "EL INSTITUTO" dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que el monto de la inversión autorizada se notifique a "EL CONTRATISTA".

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL CONTRATISTA" a satisfacción de "EL INSTITUTO" y entregada la garantía por defectos y vicios ocultos a que se refiere la cláusula DÉCIMA TERCERA, se procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones derivados del contrato, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las fianzas.

DÉCIMA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES. "EL INSTITUTO" en caso de atraso imputable a "EL CONTRATISTA" en la prestación de los SERVICIOS durante la vigencia del programa de ejecución general de la obra, aplicará retenciones del punto cinco por ciento (0.5%) a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha en que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la prestación de "LOS SERVICIOS" conforme a la fecha de corte para el pago de las estimaciones. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por "EL CONTRATISTA" en las siguientes estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa.

CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

Si en la fecha pactada de terminación de "LOS SERVICIOS", éstos no se han concluido por causas imputables a "EL CONTRATISTA", las retenciones aplicadas a esta fecha tendrán el carácter de definitivas y serán tomadas como pena convencional.

Si "EL CONTRATISTA" no concluye los SERVICIOS en la fecha pactada, adicionalmente a las retenciones aplicadas por atraso en el programa, se aplicará como pena convencional, el importe equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural, sobre el monto total de los SERVICIOS pendientes de prestar a la fecha señalada, hasta la conclusión total de los mismos y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PAGOS EN EXCESO. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales contados desde la fecha de pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 55, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. La recepción de "LOS SERVICIOS", se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, con las modalidades que la misma prevé, reservándose "EL INSTITUTO" el derecho de reclamar por "LOS SERVICIOS" faltantes o mal prestados.

"EL CONTRATISTA" deberá comunicar por escrito a "EL INSTITUTO" la conclusión de "LOS SERVICIOS", para que éste verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en este contrato y su Anexo Único. Una vez verificada, "EL INSTITUTO" contará con un plazo de quince días naturales, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la recepción física de "LOS SERVICIOS", mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando estos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente "LOS SERVICIOS", "LAS PARTES" deberán elaborar dentro del término de treinta días naturales siguientes a su recepción el finiquito en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten de cada uno de ellos, así como la descripción del concepto general que dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" respecto al finiquito, o bien "EL CONTRATISTA" no acuda con "EL INSTITUTO" dentro del plazo señalado en el presente contrato para la elaboración del finiquito, "EL INSTITUTO" procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el resultado de dicho finiquito, "EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realizara gestión alguna se dará por aceptado.

CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

Determinado el saldo total, "EL INSTITUTO" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o consignación respectiva, o bien solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo de manera simultánea levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL CONTRATISTA" responderá por pagos de lo indebido, vicios ocultos en la prestación de los servicios. Para ello y de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL CONTRATISTA" otorgará una fianza previo a la recepción de "LOS SERVICIOS", equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total ejercido de "LOS SERVICIOS", incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, señalando como beneficiario a "EL INSTITUTO". La vigencia de esta garantía será de doce meses contados a partir de la fecha del acta de recepción física de "LOS SERVICIOS", siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de "EL CONTRATISTA". Esta garantía será independiente de la aplicación de penas convencionales y deberá contener los requisitos señalados en la cláusula NOVENA de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupará con motivo de "LOS SERVICIOS" materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo tanto "EL INSTITUTO" no será considerado por ningún motivo como patrón sustituto a que se refiere el artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo. "EL CONTRATISTA" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en su contra o en contra de "EL INSTITUTO", derivado de "LOS SERVICIOS" y/o relacionado con la firma de este contrato y a sacarlo en paz y a salvo.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte, sin responsabilidad para él, la realización de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, previa notificación a "EL CONTRATISTA" por escrito, de conformidad con el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", éste reembolsará a "EL CONTRATISTA" únicamente "LOS SERVICIOS" realizados efectivamente y los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que este sea razonable, esté debidamente comprobado y se relacione directamente con el presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, se pactará por "LAS PARTES", el plazo de suspensión, a cuyo término, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, siempre y cuando sea dentro del plazo establecido en el párrafo anterior.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que impidan la continuación de "LOS SERVICIOS" y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al

CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de "LOS SERVICIOS". En estos supuestos, "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL CONTRATISTA" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "LOS SERVICIOS"; observando para tal efecto lo señalado en los artículos 151 y 152 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SÉXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión a que se refiere el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, cuando "EL CONTRATISTA" se ubique en cualquiera de las causales de rescisión establecidas en el artículo 157 del Reglamento antes citado.

El procedimiento de rescisión se sujetará a lo establecido por los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y 157 a 163 de su Reglamento.

En caso de que "EL INSTITUTO" rescinda el contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento de este contrato de manera proporcional al monto de "LOS SERVICIOS" no prestados a la fecha del inicio del procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable por cualquier retraso en el cumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Caso fortuito se refiere a la presentación de un suceso inesperado, sorpresivo, que se produce casual o ~~imprevisiblemente~~ inesperadamente, o que hubiera sido muy difícil de prever en la medida que no se cuenta con experiencias previas o consistentes de la probabilidad o riesgo de que ocurra un siniestro.

La fuerza mayor se traduce en la ocurrencia de un suceso inevitable, aunque previsible o relativamente previsible -como un huracán o terremoto- de carácter extraordinario.

Consecuentemente, los factores importantes a considerar son la inevitabilidad del hecho dañoso y la consecuente falta de culpa cuando el hecho es ajeno al responsable, o exterior al vicio o riesgo de la cosa; esto es, lo decisivo consiste en analizar si el daño puede considerarse imprevisible o, pudiendo preverse es inevitable.

La falta de previsión, negligencia o impericia técnica de "EL CONTRATISTA", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL CONTRATISTA" se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione "EL INSTITUTO" para el desarrollo del presente contrato de acuerdo a la normatividad que en atención al tipo de información resulte aplicable.



CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

este motivo, "EL CONTRATISTA" conviene desde este momento en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y libre de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO".

"EL CONTRATISTA" acepta que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios contratados, invariablemente se constituirán a favor de "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL INSTITUTO" por conducto de sus representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del contrato y dar a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionados con su prestación de la forma convenida y con las modificaciones que, en su caso, ordene "EL INSTITUTO".

"EL CONTRATISTA" se obliga a proporcionar la información y/o documentación relacionada con este contrato, que la Contraloría Interna en "EL INSTITUTO" le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 265 de su Reglamento y 6 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Redición de Cuentas de la Federación.

"EL INSTITUTO" podrá reconocer trabajos no considerados en los alcances del contrato cuando se trate de trabajos extraordinarios a los originalmente contratados y que resulten necesarios para dar seguimiento y conclusión a dichos trabajos, siempre y cuando, se trate de trabajos provocados por factores ajenos a "EL INSTITUTO" o a "EL CONTRATISTA", se trate de trabajos que no tengan por objeto modificar o subsanar omisiones, errores o incumplimiento de "EL CONTRATISTA" en el proyecto ejecutivo contratado y se trate de trabajos en los que no sea posible determinar los volúmenes, cantidades, costos y alcance de los mismos. Para tales efectos de pago, "LAS PARTES" se apegarán a lo dispuesto por los Artículos 230 y 231 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

VIGÉSIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL CONTRATISTA" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a ninguna persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO", conforme a lo dispuesto por el artículo 47, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La transferencia de derechos no exentará a "EL CONTRATISTA" de facturar "LOS SERVICIOS" que se estimen.

VIGÉSIMA SEXTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES. La invalidez, ilegalidad o falta de exigibilidad de una o más de las disposiciones del presente contrato, no afectará de manera alguna la validez y coercibilidad de las demás estipulaciones del mismo.

Ninguna de las estipulaciones del presente contrato deberá interpretarse de forma tal que modifique las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación pública. En caso de discrepancia entre la convocatoria y el contrato, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria.

La Convocatoria a la licitación, el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a todas y a

CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones del Código Civil Federal, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las del Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO. En el supuesto de que durante la realización de "LOS SERVICIOS" surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnico o administrativo, y que no impliquen en modo alguno una audiencia de conciliación, "LAS PARTES" la resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- a).- "EL CONTRATISTA" expondrá por escrito a "EL INSTITUTO", el problema técnico y/o administrativo sobre la ejecución de los servicios que se haya suscitado, anexando la documentación y/o evidencia que sustente su petición. Este escrito lo presentará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en el que haya ocurrido.
- b).- "EL INSTITUTO", dentro de un término de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en la que reciba el escrito, realizará, por conducto del residente de obra las diligencias necesarias requeridas, a fin de emitir una solución que dé término al problema planteado.
- c).- "EL INSTITUTO", por conducto del residente de obra, citará a "EL CONTRATISTA" para hacer de su conocimiento la solución propuesta, haciendo constar los acuerdos tomados en la bitácora.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo al cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo cual "LAS PARTES" renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA X DE XXXX DE 2016, QUEDANDO TRES EN PODER DE EL INSTITUTO Y EL OTRO EN PODER DE "EL CONTRATISTA".

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL CONTRATISTA"

EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES,
 RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 GENERALES

EL (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)

 LIC. OSCAR EVERARDO IBARRA MARTÍNEZ

 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

 EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
 ADMINISTRACIÓN

000151



CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

LIC. MARIO ALBERTO FÓCIL ORTEGA
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

**EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

ING. ROBERTO BENJAMÍN PACHECO ÁLVAREZ
RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Continúan firmas en la siguiente página...

**EL DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS DE
ADQUISICIONES**

LIC. JUAN CARLOS JIMÉNEZ ÁNGELES
RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIÓN

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES
ADMINISTRATIVAS**

LIC. RICARDO ALFREDO PERALTA MARTÍNEZ
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL
CONTRATO

000152



CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

**LA DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO**

LIC. DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ
Vo.Bo. PRESUPUESTAL

Las firmas que anteceden corresponden al contrato IFT/LPN-OP/XXX/16, para la contratación de los servicios de planeación, diseño, cuantificación y supervisión de obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación al inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, de conformidad con las características, especificaciones y condiciones establecidos en el Anexo Único, celebrado entre el Instituto Federal de Telecomunicaciones y la persona moral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.



SEGUNDA REVISIÓN AL PROYECTO DE CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

Se efectuó la recomendación al IFT de las actividades desglosadas de supervisión, como un método de control efectivo de medir los avances y establecer con claridad las actividades que deberá desarrollar la Supervisión durante la etapa de ejecución de la obra, mismas que fueron integradas a la Convocatoria.

SEGUNDA REVISION AL PROGRAMA DE EJECUCION

Se efectuó la recomendación al IFT de actividades desglosadas de supervisión, como un método de control efectivo de medir los avances y establecer con claridad las actividades que deberá desarrollar la Supervisión durante la etapa de ejecución de la obra, mismas que fueron integradas a la Convocatoria.



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES



COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES

PLAZO:

FECHA ELABORACIÓN:

SERVICIO: SERVICIOS DE PLANEACIÓN Y DISEÑO DEL PROYECTO, SUSTENTABLE PARA LA ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UBICACIÓN: AV. DE LAS TELECOMUNICACIONES SIN, COLONIA LEYES DE REFORMA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO

FECHA DE INICIO:

FECHA DE ENTREGA:

000154

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD
A LEVANTAMIENTO ESTADO ACTUAL		
PLANOS ARQUITECTONICOS EDIFICIO INGENIERIAS		
EA.01	PLANO RESULTADOS INTERIORES	PLANO
	ELEVACIONES INTERIORES Y EXTERIORES	PLANO
	CORTES POR FACHADA, TECHAMBRE Y ENTRESOS.	PLANO
	IDENTIFICACION EN TABLAS DE ELEMENTOS Y MATERIALES	REPORTE/INFORME
	PLANO DE NIVELES Y ESPECIOS DE PISOS Y ENTRESOS	PLANO
IDENTIFICACION Y DEFINICION DE ELEMENTOS INMOVILES, SEÑALADOS PARA REMOCION Y ELEMENTOS SUJETOS A DISEÑO.		
SUBTOTAL PLANOS ARQUITECTONICOS		
CONJUNTO Y JARDINERIA		
EA.02	PLANO DE TOPOGRAFIA BASICA	PLANO
	PLANO DE LOCALIZACION DE ARBOLLES Y ARBOLITOS.	PLANO
	PLANS DE LOCALIZACION DE SALIDAS ELECTRICAS Y SALIDAS DE VOZ Y DATOS.	PLANO
SUBTOTAL CONJUNTO Y JARDINERIA		
INSTALACION ELECTRICA		
EA.03	PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE SUBESTACION Y COMEDIDAS	PLANO/REPORTE
	PLANO DE LOCALIZACION Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE CENTRO DE CONTROL	PLANO/REPORTE
	PLANS DE LOCALIZACION DE SALIDAS ELECTRICAS Y SALIDAS DE DATOS	PLANO
	SUBTOTAL INSTALACION ELECTRICA	PLANO
ILUMINACION		
EA.04	PLANO DE LOCALIZACION, TABLA DE CLASIFICACION DE TIPOS DE LAMPARAS PARA CLASIFICAR SU CORRECCION/ADPOSICION COMO RESULTO.	PLANO
	PLANO Y MEMORIA DE ESTUDIO DE TRAGALUCES.	PLANO/REPORTE
	SUBTOTAL ILUMINACION	PLANO
INSTALACION HIDRO-SANITARIA		
EA.05	PLANO DE CRITERIA	PLANO
	PLANS DE ALIMENTACION Y DESAGUO	PLANO
	PLANS DE SALIDAS SANITARIAS.	PLANO
SUBTOTAL INSTALACION HIDRO-SANITARIA		
INSTALACION MECANICA		
EA.06	PLANS, LOCALIZACION Y MEMORIA DE LEVANTAMIENTO DEL EQUIPO DEL SISTEMA EXISTENTE, RECORDADOS Y PASOS DE DUCTERIA.	PLANO
	PLANO DE SISTEMAS DE VENTILACION.	PLANO
SUBTOTAL INSTALACION MECANICA		
DICTAMEN ESTRUCTURAL		
EA.07	PLANS DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CONSISTENTE EN PLANIMETRIA Y ALTIMETRIA PARA IDENTIFICAR EL TERRENO EXISTENTE	PLANO
	MEMORIA DE CALCULO ESTABLECER EL TIPO DE CIMENTACION DE LAZACIONES DE ACERO	REPORTE/INFORME
	RESULTADOS DE MUESTREO DE CALAS PARA VERIFICAR SECCIONES DE LOS PERFILES DE ACERO, TANTO EN MUROS, ENTRESOS COMO EN ORIENTACION	REPORTE/INFORME
	RESULTADO DE PRUEBAS DE LABORATORIO DE RESISTENCIA DE MATERIALES	REPORTE/INFORME
	PLANTAS ESTRUCTURALES	PLANO
	ELEVACIONES INTERIORES Y EXTERIORES	PLANO
	IDENTIFICACION EN TABLAS DE ELEMENTOS Y MATERIALES	REPORTE/INFORME
	PLANO DE NIVELES Y ESPECIOS DE PISOS Y ENTRESOS.	PLANO
	SUBTOTAL DICTAMEN ESTRUCTURAL	PLANO
	TOTAL DE LEVANTAMIENTO ESTADO ACTUAL	
B DIAGNOSIS DE CERTIFICACIONES		
ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE CERTIFICACIÓN		
D.01	TALLER DE DISEÑO COLABORATIVO TRANSFERENCIBARIO, ECO-CHARRETET	REPORTE/INFORME
	DOCUMENTO POR ESCRITO DEL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN LEED Y OTRO TIPO DE CERTIFICACIÓN.	REPORTE/INFORME
	DOCUMENTO POR ESCRITO DE EVALUACIÓN DE POSIBILIDADES Y NIVEL "META", RECOMENDACIONES DE PARÁMETROS Y OBJETIVOS.	REPORTE/INFORME
	SUBTOTAL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE CERTIFICACIÓN	REPORTE/INFORME
TOTAL DE DIAGNOSIS DE CERTIFICACIONES		
C PROYECTO EJECUTIVO		
DIAGNOSIS DISEÑO BIOClimático		
PE.01	PLANO Y TABLAS DE ANÁLISIS CLIMATOLÓGICO DEL SITIO EN RELACIÓN CON SU ENTORNO.	PLANO
	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL PREDIO.	REPORTE/INFORME
	PLANO Y ANÁLISIS DE ASOLEAMIENTO.	PLANO
REPORTE GENERAL DEL MODELAO ENERGETICO (DEBERA INCLUIR UNA DESCRIPCION DETALLADA DE TODO EL PROCESO DE MODELADO, DATOS DE ENTRADA UTILIZADOS, RESULTADOS DEL MODELADO Y TABLA DEL COMPARATIVO ENERGETICO ENTRE EL MODELO BASE Y EL PROPUESTO.		
SUBTOTAL DIAGNOSIS DISEÑO BIOClimático		
ACONDICIONAMIENTO Y DISEÑO BIOClimático		
PE.02	PLANS DE ACONDICIONAMIENTO Y DISEÑO BIOClimático.	PLANO
	DESCRIPCION POR ESCRITO DE ESTRATEGIAS A SEGUIR SOBRE EL CONTROL AMBIENTAL EN VERRANO E INVIERNO, ABLAMIENTO TERMICO, PROTECCIONES SOLARES, VENTILACION PASIVA, GANANCIA SOLAR, ESTRATEGIAS PASIVAS EN GENERAL, ETC.	REPORTE/INFORME
	SUBTOTAL ACONDICIONAMIENTO Y DISEÑO BIOClimático	REPORTE/INFORME
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNOS (PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL)		
PE.03	RESERVA POR ESCRITO Y DISEÑO DE TRES ALTERNATIVAS DE CONSTRUCCION PARA PROYECTAR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DIRIGIDA A LA COMUNIDAD VECINA.	REPORTE/INFORME
	PLANO ARQUITECTONICO DE ELEMENTOS A CONSTRUIR.	PLANO
	DETALLES CONSTRUCTIVOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES	PLANO
	DESCRIPCION Y DETALLES POR ESCRITO SOBRE EL DISEÑO E INCLUSION DE MATERIALES ECOLOGICOS.	REPORTE/INFORME
SUBTOTAL SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNOS		
SISTEMAS ECOLOGICOS ALTERNOS		
PE.03	DESIGNAMIENTO DE PANELES SOLARES PARA GENERAR DETERMINADO PORCENTAJE DE LA ENERGIA EN EL CONJUNTO DE ACUERDO AL AREA GEOGRAFICA.	REPORTE/INFORME
	PLANS DE SEBRADO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO (SPV).	PLANO
	CALCULO DE ESTABILIDAD PARA SPV.	PLANO
	ANÁLISIS DE RETORNO DE INVERSIÓN.	REPORTE/INFORME
	ESPECIFICACIONES Y MEMORIA DE CALCULO.	REPORTE/INFORME
FICHAS TÉCNICAS		

2

~~_____~~

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES



PLAZO:

000155

LICITACIÓN No:

SERVICIO: SERVICIOS DE PLANEACIÓN Y DISEÑO DEL PROYECTO SUSTENTABLE PARA LA ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

FECHA ELABORACIÓN:

FECHA DE INICIO:

UBICACIÓN: AV. DE LAS TELECOMUNICACIONES S/N, COLONIA LEYES DE REFORMA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO

FECHA DE ENTREGA:

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD
PE.04	GRÁFICAS, TABLAS Y MEMORIA DE CÁLCULO DE INCIDENCIA SOLAR DE LUZ NATURAL EN EL EDIFICIO A TRAVÉS DE SOFTWARE ESPECIALIZADO.	REPORTE/INFORME
	PLAN DE ALTERNATIVAS DE RECICLAJE, REUSO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS DE MATERIALES DEMOLIDOS Y REMODELADOS.	REPORTE/INFORME
	PLANOS EJECUTIVOS DE DISEÑO Y DIMENSIONAMIENTO HIDRÁULICO PARA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO.	PLANO
	MEMORIA DESCRIPTIVA DE CÁLCULO Y EQUIPOS DE PLANTA DE TRATAMIENTO.	REPORTE/INFORME
	PLANOS EJECUTIVOS DE DISEÑO Y DIMENSIONAMIENTO HIDRÁULICO PARA RED DE REUSO DE AGUA TRATADA.	PLANO
	MEMORIA DESCRIPTIVA DE CÁLCULO Y EQUIPOS DE PLANTA DE RED DE REUSO DE AGUA TRATADA.	REPORTE/INFORME
	PLANOS EJECUTIVOS DE DISEÑO Y DIMENSIONAMIENTO HIDRÁULICO PARA RED DE CAPTACIÓN PLUVIAL.	PLANO
	MEMORIA DESCRIPTIVA DE CÁLCULO Y EQUIPOS DE PLANTA DE RED DE CAPTACIÓN PLUVIAL.	REPORTE/INFORME
SUBTOTAL SISTEMAS ECOLÓGICOS ALTERNOS		
DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE RECONVERSIÓN DE EDIFICIO DE INGENIERÍAS		
PE.05	PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.	REPORTE/INFORME
	PLANTAS ARQUITECTÓNICAS A NIVEL ANTEPROYECTO.	PLANO
	FACHADAS A NIVEL ANTEPROYECTO (SE DEBERÁN ENTREGAR DOS FACHADAS).	PLANO
	PLANO DE IDENTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES SOBRE DISTRIBUCIÓN ACTUAL.	PLANO
	PLANTAS ARQUITECTÓNICAS.	PLANO
	FACHADAS ARQUITECTÓNICAS (SE DEBERÁ ENTREGAR EL ESTUDIO DE LAS CUATRO FACHADAS).	PLANO
	CORTES POR FACHADA (SE DEBERÁ ENTREGAR CUATRO CORTES).	PLANO
	PLANO DE CANCELERÍA.	PLANO
	PLANO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS.	PLANO
	PLANTA DE CONJUNTO CON DISEÑO DE ESTACIONAMIENTOS.	PLANO
	TABLA DE ACABADOS Y ESPECIFICACIONES.	REPORTE/INFORME
	MEMORIA DESCRIPTIVA DE PROYECTO.	REPORTE/INFORME
	RENDERS DE FACHADAS E INTERIORES.	REPORTE/INFORME
SUBTOTAL DISEÑO ARQUITECTONICO DE RECONVERSION DE EDIFICIO		
ARQUITECTURA DEL PAISAJE		
PE.06	DISEÑO DE ÁREAS VEGETADAS Y ACABADOS EN PISOS EXTERIORES.	PLANO
	PLANTAS SECCIONADAS (SE DEBERÁN INCLUIR TRES).	PLANO
	CORTES GENERALES (SE DEBERÁ ENTREGAR DOS).	PLANO
	PALETA VEGETAL (DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN)	PLANO
	DETALLES CONSTRUCTIVOS.	PLANO
	PLANO DE ACABADOS.	PLANO
	PROPUESTA DE RIEGO E ILUMINACIÓN.	REPORTE/INFORME
	PLANO DE DETALLES.	PLANO
SUBTOTAL ARQUITECTURA DEL PAISAJE		
DISEÑO INSTALACIÓN HIDRO SANITARIA		
PE.07	PLAN DE RESCATE Y/O RENOVACIÓN DE SISTEMAS EXISTENTES.	REPORTE/INFORME
	MEMORIA DESCRIPTIVA DE SINERGIAS CON SISTEMAS ALTERNOS DE CAPTACION, TRATAMIENTO, REUTILIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUA DE LLUVIA, AGUA GRIS Y AGUA NEGRA.	REPORTE/INFORME
	PLANOS EJECUTIVOS DE DISEÑO Y DIMENSIONAMIENTO HIDRÁULICO PARA RED DE ALIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN EDIFICIO DE INGENIERÍA, CUBIERTA ESTACIONAMIENTO Y BODEGA DE BIENES MUEBLES.	PLANO
	MEMORIA DESCRIPTIVA, DE CÁLCULO Y EQUIPOS DE PLANTA DE RED DE ALIMENTACIÓN HIDRÁULICA.	REPORTE/INFORME
	ESTUDIO DE ISOMÉTRICOS (LOS NECESARIOS).	PLANO
	DISEÑO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE CISTERNA DE AGUA PLUVIAL.	PLANO
DISEÑO DE SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIO DE INGENIERÍA, ARCHIVO DE ALTA DENSIDAD Y BODEGA DE BIENES MUEBLES.	PLANO	
SUBTOTAL DISEÑO INSTALACION HIDRO SANITARIA		
DISEÑO INSTALACIÓN ELÉCTRICA		
PE.08	REVISIÓN DE REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS Y DE SERVICIOS: DE CONTACTOS, SALIDAS DE RED DE VOZ Y DATOS Y EQUIPOS DE CONTROL.	PLANO
	PLANOS ELÉCTRICOS CON TRAYECTORIA DE CANALIZACIONES, DETALLES DE INSTALACIONES ELÉCTRICOS, DIAGRAMA UNIFILAR, CÉDULA DE CABLEADO Y CUADROS DE CARGAS. ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LA NOM-001-STPS-2008, NOM-001-SEDE-2012, NOM-029-STPS-2011 Y NOM-017-STPS-2008	PLANO
	CÁLCULO DE ALIMENTACIÓN DE HVAC, CANALIZACIÓN Y CABLEADO DE TERMOSTATOS.	PLANO
	CANALIZACIÓN PARA INSTALACIONES ESPECIALES.	PLANO
SUBTOTAL DISEÑO INSTALACION ELECTRICA		
DISEÑO DE ILUMINACIÓN Y CONTROL DE INTERIORES Y EXTERIORES		
PE.09	PLANOS ISOLUX PARA DETERMINAR EL TIPO DE ILUMINACIÓN PRODUCIDO POR LAS LUMINARIAS A UTILIZAR.	PLANO
	ESPECIFICACIONES Y FICHAS TÉCNICAS DE LUMINARIAS Y EQUIPOS DE CONTROL.	REPORTE/INFORME
	PLANOS DE DETALLE DE INSTALACIÓN DE LUMINARIAS.	PLANO
	CATÁLOGO DE LUMINARIOS ESPECIFICADOS.	REPORTE/INFORME
	TABLAS Y ESTADÍSTICAS DE DENSIDADES DE POTENCIA.	REPORTE/INFORME
	PLANOS DE CONTROL.	PLANO
CÉDULA DE CABLEADO DE CONTROL.	REPORTE/INFORME	
SUBTOTAL DISEÑO DE ILUMINACION Y CONTROL DE INTERIORES Y EXTERIORES		
DISEÑO SISTEMA DE VOZ Y DATOS		
PE.10	REVISIÓN DE REQUERIMIENTOS: SALIDAS DE RED DE VOZ Y DATOS Y EQUIPOS DE CONTROL TANTO EN EDIFICIO DE INGENIERÍA COMO ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN Y BODEGA DE BIENES MUEBLES.	REPORTE/INFORME
SUBTOTAL DISEÑO SISTEMA DE VOZ Y DATOS		
DISEÑO MECÁNICO DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN		
PE.11	DISEÑO ESQUEMÁTICO DE SISTEMAS, CARGAS Y DIAGRAMAS PRELIMINARES.	PLANO
	CARGA TÉRMICA ACTUALIZADA.	REPORTE/INFORME
	DISEÑO DE DUCTOS EN DIAGRAMA UNIFILAR.	PLANO
	DISEÑO DE TUBERÍA EN UNIFILAR.	PLANO
	MEMORIA DE CÁLCULOS AVANZADOS.	REPORTE/INFORME
	DESCRIPCIÓN Y ENTREGA DE FICHA TÉCNICA DE LA SELECCIÓN DE EQUIPOS.	REPORTE/INFORME
PLANOS DE CANALIZACIÓN (DUCTOS Y TUBERÍA).	PLANO	
DETALLES Y DIAGRAMAS.	PLANO	

[Handwritten mark]

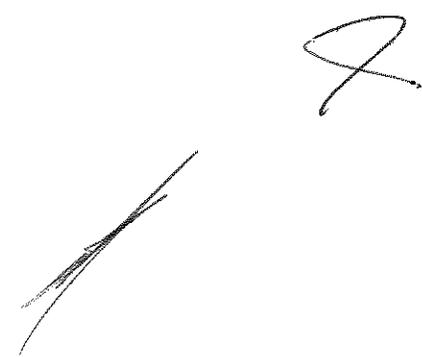
[Handwritten signature]

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES		 <small>INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES</small>
LICITACIÓN No:		PLAZO:
SERVICIO:	SERVICIOS DE PLANEACIÓN Y DISEÑO DEL PROYECTO SUSTENTABLE PARA LA ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	FECHA ELABORACIÓN:
UBICACIÓN:	AV. DE LAS TELECOMUNICACIONES SIN, COLONIA LEYES DE REFORMA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	FECHA DE INICIO:
		FECHA DE ENTREGA:

000150

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD
	CARGAS ELÉCTRICAS A ACTUALIZADAS.	REPORTE/INFORME
	MEMORIA DESCRIPTIVA.	REPORTE/INFORME
SUBTOTAL DISEÑO MECANICO DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN		
INTEGRACIÓN DE DISEÑO DE BODEGA DE BIENES MUEBLES		
PE.12	REVISIÓN DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES E INSTALACIONES.	REPORTE/INFORME
	ADECUACIÓN DEL PROYECTO EN CASO DE SER NECESARIO.	REPORTE/INFORME
SUBTOTAL INTEGRACIÓN DE DISEÑO DE BODEGA DE BIENES MUEBLES		
DISEÑO DE CUBIERTA PARA ESTACIONAMIENTO		
PE.13	PLANOS ARQUITECTÓNICOS.	PLANO
	PLANOS ESTRUCTURALES.	PLANO
	PLANOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA (ALIMENTACIÓN FOTOVOLTAICA).	PLANO
	PLANOS DE INSTALACIÓN HIDROSANITARIA.	PLANO
DISEÑO DE CUBIERTA PARA ESTACIONAMIENTO		
TOTAL DE PROYECTO EJECUTIVO *		
D ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO (GERENCIAMIENTO)		
LICITACIÓN DE OBRA Y CERTIFICACIÓN		
AP.01	CATÁLOGO DE CONCEPTOS.	CATALOGO
	CUANTIFICACIÓN DE MATERIALES.	CATALOGO
	PRESUPUESTO BASE.	CATALOGO
	MATRIZ DE PRECIOS UNITARIOS	CATALOGO
	CALENDARIO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	REPORTE/INFORME
	APOYO TÉCNICO PARA REALIZACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA	REPORTE/INFORME
SUBTOTAL INTEGRACIÓN DE DISEÑO DE CUBIERTA PARA ESTACIONAMIENTO		
TOTAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO *		
E SUPERVISIÓN DE OBRA		
PROCURACIONES PREVIAS		
SO.01	REVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, ALCANCES Y ANEXOS, ASÍ COMO REVISIÓN DE GARANTÍAS.	REPORTE/INFORME
	REVISIÓN CONCEPTUAL DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, ELABORANDO OBSERVACIONES PARA MEJORAS DE LA LOGÍSTICA PROPUESTA.	REPORTE/INFORME
	REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA EN LA LICITACIÓN, VERIFICANDO LA CONGRUENCIA Y APLICABILIDAD REAL DE LOS MISMOS, EN CASO DE INCONSISTENCIAS, ELABORAR EN CONJUNTO CON EL IFT Y CON EL CONTRATISTA UNA REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y QUE CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE LA OBRA REFLEJANDO UN DESGLOSE DE ACTIVIDADES CONGRUENTE CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO. DICHO PROGRAMAS DEBERÁN SER ACEPTADOS Y FIRMADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA.	REPORTE/INFORME
	REVISIÓN INTEGRAL DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN, PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, REALIZANDO COMENTARIOS DE LA MISMA AL IFT.	REPORTE/INFORME
	VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN CONJUNTO CON EL IFT.	REPORTE/INFORME
SUBTOTAL PROCURACIONES PREVIAS		
ACTIVIDADES INMERSAS		
SO.02	RECEPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA DE OBRAS POR PARTE DEL IFT, ENTREGA FÍSICA AL CONTRATISTA DE LA ZONA DE OBRAS, REFERENCIAS, Trazos, Bancos de Nivel y OTRAS.	REPORTE/INFORME
	LOCALIZACIÓN FÍSICA DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS U OCULTAS, PREVIENDO LO NECESARIO PARA EVITAR AFECTACIONES DE CUALQUIER TIPO.	REPORTE/INFORME
	APOYO TÉCNICO AL CONTRATISTA PARA INTERPRETAR LOS PLANOS DEL PROYECTO EJECUTIVO.	REPORTE/INFORME
	SOLUCIONAR PROBLEMAS CONSTRUCTIVOS DE ORDEN TÉCNICO, EN COORDINACIÓN CON EL IFT (NO CAMBIO DE PROYECTO).	REPORTE/INFORME
	ASISTENCIA A JUNTAS DE TRABAJO CON EL IFT, EL CONTRATISTA Y CUALQUIER INSTANCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ELABORANDO MINUTAS DE TRABAJO Y DANDO SEGUIMIENTO A LAS MISMAS.	REPORTE/INFORME
	RECEPCIÓN, REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y EN SU CASO ENVÍO A TRÁMITE DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA.	REPORTE/INFORME
	ACTUALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS Y DE TODA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OBRA.	REPORTE/INFORME
	VERIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE SEGURIDAD AL INTERIOR Y EXTERIOR DE LA OBRA.	REPORTE/INFORME
SUBTOTAL ACTIVIDADES INMERSAS		
CUMPLIMIENTO DE CALIDAD		
SO.03	o VERIFICACIÓN LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA OBRA ESTABLECIDOS EN LOS PLANOS DEL PROYECTO EJECUTIVO, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, ETC. COMPROBANDO QUE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO SE EJECUTEN DE ACUERDO A LA REPROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, CON LOS MATERIALES ESPECIFICADOS Y UTILIZANDO LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS ADECUADOS.	REPORTE/INFORME
	o VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE SUMINISTROS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, PROCEDENCIA DE LOS SUMINISTROS.	REPORTE/INFORME
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD CON LA APROBACIÓN DEL IFT.	REPORTE/INFORME
	REALIZAR LAS PRUEBAS PARA VERIFICACIÓN DE CALIDAD NECESARIAS POR MEDIO DE LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD Y EN SU CASO PROPORCIONAR LA ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS AL CONTRATISTA CON PREVIA AUTORIZACIÓN DEL IFT.	REPORTE/INFORME
	DEFINIR E INFORMAR POR ESCRITO LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PRUEBAS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD CON DESCRIPCIÓN EXPRESA DE MOTIVOS.	REPORTE/INFORME
	DETERMINAR EL TIPO DE SUELO EN EXCAVACIONES DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS Y PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN CON EQUIPOS APROPIADOS PARA DICHA ACTIVIDAD.	REPORTE/INFORME
	NOTIFICAR POR ESCRITO LA APROBACIÓN O NO, DE LOS BANCOS DE MATERIALES A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	REPORTE/INFORME
	INSPECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS BANCOS DE TIRO Y ESTADO DE CUMPLIMIENTO EN EL MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS PRODUCTO DE LA OBRA, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	REPORTE/INFORME
	REALIZAR DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA LOS LEVANTAMIENTOS DE DETALLE CONJUNTAMENTE CON EL CONTRATISTA, PARA EFECTOS DE CONTROL DE CALIDAD Y DE ESTIMACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.	REPORTE/INFORME
	CONSTATAR Y HACER CUMPLIR EL ESTADO DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE LA OBRA, LA COLOCACIÓN DE TAPALES Y PROTECCIONES, ASÍ COMO DE LAS MEDIDAS PARA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ALCANCES DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.	REPORTE/INFORME
SUBTOTAL CUMPLIMIENTO DE CALIDAD		
CONTROL DE PROGRAMAS		



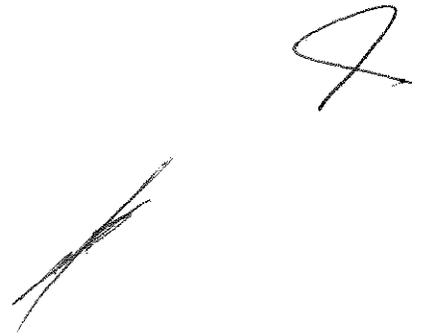
000157

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES		 <small>INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES</small>
LICITACIÓN No.:		PLAZO:
SERVICIO: SERVICIOS DE PLANEACIÓN Y DISEÑO DEL PROYECTO SUSTENTABLE PARA LA ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES		FECHA ELABORACIÓN:
UBICACIÓN: AV. DE LAS TELECOMUNICACIONES S/N, COLONIA LEYES DE REFORMA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO		FECHA DE INICIO:
		FECHA DE ENTREGA:

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD
SO.04	VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA DE OBRA CUMPLA CON LOS DIFERENTES PROGRAMAS RESULTANTES DE LA REPROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN.	REPORTE/INFORME
	VERIFICAR QUE LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO CORRESPONDAN COMO MÍNIMO CON LOS CONCEPTOS PROGRAMADOS, SEAN CONGRUENTES CON LOS RECURSOS Y REQUERIMIENTOS DE TRABAJO ASÍ COMO CON LAS CANTIDADES DE OBRA REALMENTE EJECUTADAS.	REPORTE/INFORME
	ANÁLISIS DE REPROGRAMACIONES PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA, EMITIR SU OPINIÓN Y NOTIFICAR AL IFT SOBRE SU PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA.	REPORTE/INFORME
	REPROGRAMACIONES AUTORIZADAS, VERIFICANDO SU CUMPLIMIENTO.	REPORTE/INFORME
	INFORME SEMANAL, QUINCENAL Y MENSUAL DE AVANCES FÍSICO Y FINANCIERO DE LA OBRA, DESTACANDO POSIBLES DESVIACIONES DEL PROGRAMA GENERAL DESVIACIONES Y RECOMENDACIONES PARA SU CORRECCIÓN.	REPORTE/INFORME
	INFORME SEMANAL, QUINCENAL Y MENSUAL DE CUMPLIMIENTO DE SUMINISTROS DE MATERIALES, MANO DE OBRA MAQUINARIA Y EQUIPO, DESTACANDO POSIBLES DESVIACIONES DEL PROGRAMA GENERAL Y RECOMENDACIONES PARA SU CORRECCIÓN.	REPORTE/INFORME
	INFORME FOTOGRAFICO SEMANAL, QUINCENAL Y MENSUAL SOBRE AVANCES Y RESULTADOS DE LOS TRABAJOS.	REPORTE/INFORME
	DETECCIÓN DE CONCEPTOS CRÍTICOS QUE OCASIONEN O PUÉDERAN OCASIONAR ATRASOS DÁNDOLES SEGUIMIENTO ESPECIAL HASTA REGULARIZARLOS.	REPORTE/INFORME
	PROPOSICIÓN DE REPROGRAMACIONES POR ATRASOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.	REPORTE/INFORME
SUBTOTAL CONTROL DE PROGRAMAS		
CONTROL PRESUPUESTAL		
SO.05	ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE OBRA CONJUNTAMENTE CON LA EMPRESA CONTRATISTA, EN CASO DE SURTIR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, AUMENTO O REDUCCIÓN DE CANTIDADES, SEÑALANDO CLARAMENTE LAS CAUSAS QUE LAS ORIGINARON.	REPORTE/INFORME
	TABLAS COMPARATIVAS DE MONTOS EJECUTADOS Y PROGRAMAS VIGENTES.	REPORTE/INFORME
	INFORME DE CAUSAS DE VARIACIONES EN MONTO O PLAZO DE EJECUCIÓN, QUE PUÉDERAN OCASIONAR LA FORMULACIÓN DE CONVENIOS.	REPORTE/INFORME
	VERIFICACIÓN DE NÚMEROS GENERADORES PRESENTADOS EN LAS CUANTIFICACIONES DE LOS TRABAJOS POR LA EMPRESA CONTRATISTA DE OBRA, REALIZAR LAS CONCILIACIONES CORRESPONDIENTES CON ESTA Y REPORTAR LOS RESULTADOS AL IFT.	REPORTE/INFORME
	INFORME DE CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA, COTEJADAS CON NÚMEROS GENERADORES DEBIDAMENTE CONCILIADOS.	REPORTE/INFORME
	VERIFICACIÓN O EN SU CASO ELABORACIÓN DE ESTIMACIONES DE PAGO CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS ACTUALES O ANTERIORES.	REPORTE/INFORME
	APLICAR EN LAS ESTIMACIONES DE OBRA, LAS DEDUCCIONES QUE DEBEN HACERSE AL CONTRATISTA DE OBRA POR DESCUENTOS DEL CÓDIGO FINANCIERO, PENALIZACIONES, RETENCIONES Y CUALQUIER OTRO QUE SEA PROCEDENTE.	REPORTE/INFORME
	PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA LEY CONCEPTOS DE OBRA EXTRAORDINARIOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, ALCANCES, FORMA DE PAGO Y SUS PRECIOS, PRESENTANDO LA JUSTIFICACIÓN DE SU PROCEDENCIA.	REPORTE/INFORME
	CONCILIACIÓN DIARIA DE LA OBRA EJECUTADA Y REALIZAR LA DETERMINACIÓN DE RENDIMIENTOS EN EL CASO DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA.	REPORTE/INFORME
	ANALIZAR RECLAMACIONES DE LA CONTRATISTA DE OBRA, EVALUARLOS, EMITIR OPINIÓN Y CONTRAPROPUESTA.	REPORTE/INFORME
SUBTOTAL CONTROL PRESUPUESTAL		
ENTREGA RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE OBRA		
SO.06	CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.	REPORTE/INFORME
	PARTICIPAR EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA.	REPORTE/INFORME
	REALIZAR EN CONJUNTO CON EL CONTRATISTA DE OBRA, LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS Y EQUIPOS INSTALADOS, Y EN SU CASO VERIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE SEÑALE EL IFT PARA OPERAR DICHOS EQUIPOS Y SISTEMAS.	REPORTE/INFORME
	VERIFICAR CON EL RESIDENTE DE OBRA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SISTEMAS INSTALADOS.	REPORTE/INFORME
	RECABAR RELACIÓN DE ESTIMACIONES Y ELABORAR LA LIQUIDACIÓN.	REPORTE/INFORME
	CERRAR CONTABLE Y ADMINISTRATIVAMENTE LA OBRA, ASÍ COMO REALIZAR EL CIERRE DE LA O LAS BITÁCORAS DE OBRA.	REPORTE/INFORME
	EN CASO DE PAGOS EN EXCESO A LA CONTRATISTA, VERIFICAR QUE SE REINGRESEN LAS CANTIDADES DE MANERA OPORTUNA Y ADECUADA.	REPORTE/INFORME
	RECABAR DEL CONTRATISTA LAS GARANTÍAS DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, LOS MANUALES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTRUCTIVOS, FIANZA DE VICIOS OCULTOS Y OTRAS POSIBLES.	REPORTE/INFORME
	RECABAR DEL CONTRATISTA DE OBRA LOS PLANOS AS-BUILT, REVISARLOS, VERIFICAR LA CORRECTA REALIZACIÓN DE SUS CORRECCIONES E INTEGRAR EL CONJUNTO DE PLANOS DE LA OBRA QUE SERÁN ENTREGADOS AL IFT.	REPORTE/INFORME
	PARTICIPAR EN LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LIQUIDAR Y FINIQUITAR LA OBRA.	REPORTE/INFORME
SUBTOTAL ENTREGA RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE OBRA		
TOTAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA \$		

SUBTOTAL
IVA 16.00%
TOTAL DEL PRESUPUESTO





ANEXO II - B
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACIÓN
NÚM.

SERVICIO: SERVICIOS DE PLANEACIÓN Y DISEÑO DEL PROYECTO SUSTENTABLE PARA LA ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UBICACIÓN: AV. DE LAS TELECOMUNICACIONES S/N, COLONIA LEYES DE REFORMA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO

PLAZO:

FECHA DE ELABORACIÓN:
FECHA DE INICIO:

FECHA DE ENTREGA:

PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEMANAL

Código	Concepto	Unidad	Semana																		
			SEM 01	SEM 02	SEM 03	SEM 04	SEM 05	SEM 06	SEM 07	SEM 08	SEM 09	SEM 10	SEM 11	SEM 12	SEM 13	SEM 14	SEM 15	SEM 16	SEM 17	SEM 18	SEM 19
A. PLANTEAMIENTO ESTADÍSTICO ACTUAL																					
PLANTAS ARQUITECTÓNICAS																					
ELEVACIONES INTERIORES Y EXTERIORES																					
CORTESES POR FACHADA, TECHUMBRES Y ENTREPISOS																					
INSERCIÓN EN TABLAS DE ELEMENTOS Y MATERIALES																					
PLANO DE MEDIOS ESPESORES DE PISOS Y ENTREPISOS																					
IDENTIFICACIÓN Y DIFERENCIACIÓN DE ELEMENTOS NOMOBIBLES, SEÑALADOS PARA REMOCIÓN Y ELEMENTOS SUJETOS A DESMONTAJE																					
SUBTOTAL PLANTEAMIENTO ESTADÍSTICO ACTUAL																					
B. CONJUNTO Y ADECUACIÓN																					
PLANO DE TIPOGRAFÍA GRACA																					
PLANO DE LOCALIZACIÓN DE ANULOS Y ARESTOS																					
PLANOS DE LOCALIZACIÓN DE SALIDAS ELÉCTRICAS Y SALIDAS DE VOZ Y DATOS																					
SUBTOTAL CONJUNTO Y ADECUACIÓN																					
C. INSTALACIÓN ELÉCTRICA																					
PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE SUBESTACIÓN Y ACOMETIDAS																					
PLANO DE LOCALIZACIÓN Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE CENTRO DE CONTROL																					
PLANOS DE LOCALIZACIÓN DE SALIDAS ELÉCTRICAS Y SALIDAS DE VOZ Y DATOS																					
SUBTOTAL INSTALACIÓN ELÉCTRICA																					
D. ILUMINACIÓN																					
PLANO DE LOCALIZACIÓN, TABLA DE CLASIFICACIÓN DE TIPO DE LAMPARAS PARA ELABORAR SU CONECTA, DISPOSICIÓN COMO BARRIO																					
PLANO Y MEMORIA DE ESTUDIO DE TITULACIONES																					
SUBTOTAL ILUMINACIÓN																					
E. INSTALACIÓN MRO-AMINIMIA																					
PLANO DE CORTESÍA																					
PLANOS DE ALIMENTACIÓN Y CARGA																					
PLANOS DE SALIDAS ENTERRADAS																					
SUBTOTAL INSTALACIÓN MRO-AMINIMIA																					
F. INSTALACIÓN MECÁNICA Y MEMORIA DE LEVANTAMIENTO DEL EQUIPO DEL SISTEMA, CORRIENTE, RECIBIDOS Y PASOS DE DUCTERÍA																					
PLANO DE SISTEMA DE VENTILACIÓN																					
SUBTOTAL INSTALACIÓN MECÁNICA																					
G. DICTAMEN ESTRUCTURAL																					
PLANO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CONSISTENTE EN PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA PARA DETERMINAR LOS ANULOS Y PASOS DE LOS SISTEMAS DE VENTILACIÓN, EN EL CASO DE SER NECESARIO																					
ANÁLISIS DE CARGAS CORRIENTE Y PASOS DE LOS SISTEMAS DE VENTILACIÓN, EN EL CASO DE SER NECESARIO																					
RECORTE INFORME																					
REPORTE INFORME																					
SUBTOTAL DICTAMEN ESTRUCTURAL																					
H. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE CONSTRUCCIÓN																					
TALLER DE DISEÑO COORDINATIVO (PROYECTO ARQUITECTÓNICO)																					
DOCUMENTO POR ESCRITO DEL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN LEED Y OTRO TIPO DE CERTIFICACIÓN, CON DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y META, RECOMENDACIONES DE PROGRAMAS Y OBJETIVOS																					
REPORTE INFORME																					
REPORTE INFORME																					
SUBTOTAL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE CONSTRUCCIÓN																					
I. DIAGNÓSTICO DE ESTADO DOCUMENTADO																					
PLANO Y TABLAS DE ANÁLISIS CLIMÁTICO DEL ENTORNO DE LA EDIFICACIÓN EN EL ENTORNO																					
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PLENIO																					
PLANO Y ANÁLISIS DE AQUECIMIENTO																					
ANÁLISIS DE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA EL DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO, EN EL ENTORNO DE LA EDIFICACIÓN, EN EL CASO DE SER NECESARIO																					
MODELO DE BARRIO Y DE ENTORNO																					
SUBTOTAL DIAGNÓSTICO DE ESTADO DOCUMENTADO																					
J. ACOMODAMIENTO Y DISEÑO DOCUMENTADO																					
PLANOS DE ACOMODAMIENTO Y DISEÑO DOCUMENTADO																					
REPORTE INFORME																					
REPORTE INFORME																					
SUBTOTAL ACOMODAMIENTO Y DISEÑO DOCUMENTADO																					
K. SISTEMA CONSTRUCTIVO ALTERNATIVO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA PROGRESA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DIRIGIDA A LA COMUNIDAD URBANA																					
DESCRIPCIÓN POR ESCRITO Y DISEÑO DE TRES ALTERNATIVAS DE CONSTRUCCIÓN PARA PROGRESA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DIRIGIDA A LA COMUNIDAD URBANA																					
DESCRIPCIÓN Y DISEÑO DE TRES ALTERNATIVAS DE CONSTRUCCIÓN PARA PROGRESA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DIRIGIDA A LA COMUNIDAD URBANA																					
DESCRIPCIÓN Y DISEÑO DE TRES ALTERNATIVAS DE CONSTRUCCIÓN PARA PROGRESA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DIRIGIDA A LA COMUNIDAD URBANA																					
DESCRIPCIÓN Y DISEÑO DE TRES ALTERNATIVAS DE CONSTRUCCIÓN PARA PROGRESA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DIRIGIDA A LA COMUNIDAD URBANA																					
SUBTOTAL SISTEMA CONSTRUCTIVO ALTERNATIVO																					

000158

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)



ANEXO II - B
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

PLAZO:

FECHA DE ELABORACIÓN:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE ENTREGA:

LICITACIÓN N°:

SERVICIO: SERVICIOS DE PLANEACIÓN Y DISEÑO DEL PROYECTO SUSTENTABLE PARA LA ASOCIACIÓN DEL EDIFICIO DE INGENIEROS Y CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UBICACIÓN: AV. DE LAS TELECOMUNICACIONES S/N, COLONIA LEYES DE REFORMA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO

PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEMANAL

COMPONENTE	UNIDAD	SEM 01	SEM 02	SEM 03	SEM 04	SEM 05	SEM 06	SEM 07	SEM 08	SEM 09	SEM 10	SEM 11	SEM 12	SEM 13	SEM 14	SEM 15	SEM 16	SEM 17	SEM 18	SEM 19	SEM 20	
PE04	SISTEMAS ELECTRIFICADOS ALTERNOS																					
	PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES PARA SERVIDOR DISTRIBUCION POTENCIAL DE LA SERVIDORA EN EL CONJUNTO DE SERVIDORES	REPORTE INFORME																				
	PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES PARA SERVIDOR DISTRIBUCION POTENCIAL DE LA SERVIDORA EN EL CONJUNTO DE SERVIDORES	PLANO																				
	CALCULO DE ENERGIA PARA SERVIDOR DISTRIBUCION POTENCIAL DE LA SERVIDORA EN EL CONJUNTO DE SERVIDORES	REPORTE INFORME																				
	ANÁLISIS DE TIEMPO DE RESPUESTA	REPORTE INFORME																				
	ANÁLISIS DE TIEMPO DE RESPUESTA	REPORTE INFORME																				
	ANÁLISIS DE TIEMPO DE RESPUESTA	REPORTE INFORME																				
	ANÁLISIS DE TIEMPO DE RESPUESTA	REPORTE INFORME																				
	ANÁLISIS DE TIEMPO DE RESPUESTA	REPORTE INFORME																				
	ANÁLISIS DE TIEMPO DE RESPUESTA	REPORTE INFORME																				
PE05	DISEÑO Y ANÁLISIS DEL SISTEMA DE RECUPERACIÓN DEL SERVIDOR DE INGENIEROS	REPORTE INFORME																				
	PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES PARA SERVIDOR DISTRIBUCION POTENCIAL DE LA SERVIDORA EN EL CONJUNTO DE SERVIDORES	PLANO																				
	PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES PARA SERVIDOR DISTRIBUCION POTENCIAL DE LA SERVIDORA EN EL CONJUNTO DE SERVIDORES	PLANO																				
	PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES PARA SERVIDOR DISTRIBUCION POTENCIAL DE LA SERVIDORA EN EL CONJUNTO DE SERVIDORES	PLANO																				
	PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES PARA SERVIDOR DISTRIBUCION POTENCIAL DE LA SERVIDORA EN EL CONJUNTO DE SERVIDORES	PLANO																				
	PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES PARA SERVIDOR DISTRIBUCION POTENCIAL DE LA SERVIDORA EN EL CONJUNTO DE SERVIDORES	PLANO																				
	PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES PARA SERVIDOR DISTRIBUCION POTENCIAL DE LA SERVIDORA EN EL CONJUNTO DE SERVIDORES	PLANO																				
	PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES PARA SERVIDOR DISTRIBUCION POTENCIAL DE LA SERVIDORA EN EL CONJUNTO DE SERVIDORES	PLANO																				
	PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES PARA SERVIDOR DISTRIBUCION POTENCIAL DE LA SERVIDORA EN EL CONJUNTO DE SERVIDORES	PLANO																				
	PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES PARA SERVIDOR DISTRIBUCION POTENCIAL DE LA SERVIDORA EN EL CONJUNTO DE SERVIDORES	PLANO																				
PE06	ARQUITECTURA DE PLANTA	PLANO																				
	DISEÑO DE ZONAS EXTERIORES Y ACABADOS EN PISOS EXTERIORES	PLANO																				
	PLANTAS RECONSTRUCCIONES DEL DEBAMIN CULTIVARES	PLANO																				
	SANITARIOS SEÑALES DE SERVIDORES ENTREGADOS	PLANO																				
	PALETA VEGETAL DE SERVIDORES ENTREGADOS	PLANO																				
	PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES PARA SERVIDOR DISTRIBUCION POTENCIAL DE LA SERVIDORA EN EL CONJUNTO DE SERVIDORES	PLANO																				
	PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES PARA SERVIDOR DISTRIBUCION POTENCIAL DE LA SERVIDORA EN EL CONJUNTO DE SERVIDORES	PLANO																				
	PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES PARA SERVIDOR DISTRIBUCION POTENCIAL DE LA SERVIDORA EN EL CONJUNTO DE SERVIDORES	PLANO																				
	PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES PARA SERVIDOR DISTRIBUCION POTENCIAL DE LA SERVIDORA EN EL CONJUNTO DE SERVIDORES	PLANO																				
	PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES PARA SERVIDOR DISTRIBUCION POTENCIAL DE LA SERVIDORA EN EL CONJUNTO DE SERVIDORES	PLANO																				
PE07	DISEÑO DE INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS	REPORTE INFORME																				
	MEMORIA DESCRIPTIVA DE INGENIERIA CON SISTEMAS ALTERNOS DE CAPTACION, TRATAMIENTO, REUTILIZACION Y DISTRIBUCION DE AGUA	PLANO																				
	PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES PARA SERVIDOR DISTRIBUCION POTENCIAL DE LA SERVIDORA EN EL CONJUNTO DE SERVIDORES	PLANO																				
	PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES PARA SERVIDOR DISTRIBUCION POTENCIAL DE LA SERVIDORA EN EL CONJUNTO DE SERVIDORES	PLANO																				
	PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES PARA SERVIDOR DISTRIBUCION POTENCIAL DE LA SERVIDORA EN EL CONJUNTO DE SERVIDORES	PLANO																				
	PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES PARA SERVIDOR DISTRIBUCION POTENCIAL DE LA SERVIDORA EN EL CONJUNTO DE SERVIDORES	PLANO																				
	PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES PARA SERVIDOR DISTRIBUCION POTENCIAL DE LA SERVIDORA EN EL CONJUNTO DE SERVIDORES	PLANO																				
	PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES PARA SERVIDOR DISTRIBUCION POTENCIAL DE LA SERVIDORA EN EL CONJUNTO DE SERVIDORES	PLANO																				
	PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES PARA SERVIDOR DISTRIBUCION POTENCIAL DE LA SERVIDORA EN EL CONJUNTO DE SERVIDORES	PLANO																				
	PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES PARA SERVIDOR DISTRIBUCION POTENCIAL DE LA SERVIDORA EN EL CONJUNTO DE SERVIDORES	PLANO																				
PE08	DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	REPORTE INFORME																				
	REVISIÓN DE RECOMENDACIONES ELÉCTRICAS Y DE SERVIDORES DE CONTACTOS, BARRAS DE RED DE VOZ DATOS Y EQUIPOS DE SERVIDORES	PLANO																				
	REVISIÓN DE RECOMENDACIONES ELÉCTRICAS Y DE SERVIDORES DE CONTACTOS, BARRAS DE RED DE VOZ DATOS Y EQUIPOS DE SERVIDORES	PLANO																				
	REVISIÓN DE RECOMENDACIONES ELÉCTRICAS Y DE SERVIDORES DE CONTACTOS, BARRAS DE RED DE VOZ DATOS Y EQUIPOS DE SERVIDORES	PLANO																				
	REVISIÓN DE RECOMENDACIONES ELÉCTRICAS Y DE SERVIDORES DE CONTACTOS, BARRAS DE RED DE VOZ DATOS Y EQUIPOS DE SERVIDORES	PLANO																				
	REVISIÓN DE RECOMENDACIONES ELÉCTRICAS Y DE SERVIDORES DE CONTACTOS, BARRAS DE RED DE VOZ DATOS Y EQUIPOS DE SERVIDORES	PLANO																				
	REVISIÓN DE RECOMENDACIONES ELÉCTRICAS Y DE SERVIDORES DE CONTACTOS, BARRAS DE RED DE VOZ DATOS Y EQUIPOS DE SERVIDORES	PLANO																				
	REVISIÓN DE RECOMENDACIONES ELÉCTRICAS Y DE SERVIDORES DE CONTACTOS, BARRAS DE RED DE VOZ DATOS Y EQUIPOS DE SERVIDORES	PLANO																				
	REVISIÓN DE RECOMENDACIONES ELÉCTRICAS Y DE SERVIDORES DE CONTACTOS, BARRAS DE RED DE VOZ DATOS Y EQUIPOS DE SERVIDORES	PLANO																				
	REVISIÓN DE RECOMENDACIONES ELÉCTRICAS Y DE SERVIDORES DE CONTACTOS, BARRAS DE RED DE VOZ DATOS Y EQUIPOS DE SERVIDORES	PLANO																				
PE09	DISEÑO DE ILUMINACIÓN Y CONTROL DE INTERIORES Y EXTERIORES	REPORTE INFORME																				
	SELECCIÓN DE TIPO DE ILUMINACIÓN Y EQUIPOS DE CONTROL	PLANO																				
	SELECCIÓN DE TIPO DE ILUMINACIÓN Y EQUIPOS DE CONTROL	PLANO																				
	SELECCIÓN DE TIPO DE ILUMINACIÓN Y EQUIPOS DE CONTROL	PLANO																				
	SELECCIÓN DE TIPO DE ILUMINACIÓN Y EQUIPOS DE CONTROL	PLANO																				
	SELECCIÓN DE TIPO DE ILUMINACIÓN Y EQUIPOS DE CONTROL	PLANO																				
	SELECCIÓN DE TIPO DE ILUMINACIÓN Y EQUIPOS DE CONTROL	PLANO																				
	SELECCIÓN DE TIPO DE ILUMINACIÓN Y EQUIPOS DE CONTROL	PLANO																				
	SELECCIÓN DE TIPO DE ILUMINACIÓN Y EQUIPOS DE CONTROL	PLANO																				
	SELECCIÓN DE TIPO DE ILUMINACIÓN Y EQUIPOS DE CONTROL	PLANO																				
PE10	REVISIÓN DE RECOMENDACIONES SALIDAS DE RED DE VOZ Y DATOS Y EQUIPOS DE CONTROL, TANTO EN EXTERIORES COMO INTERIORES	REPORTE INFORME																				
	REVISIÓN DE RECOMENDACIONES SALIDAS DE RED DE VOZ Y DATOS Y EQUIPOS DE CONTROL, TANTO EN EXTERIORES COMO INTERIORES	PLANO																				
	REVISIÓN DE RECOMENDACIONES SALIDAS DE RED DE VOZ Y DATOS Y EQUIPOS DE CONTROL, TANTO EN EXTERIORES COMO INTERIORES	PLANO																				
	REVISIÓN DE RECOMENDACIONES SALIDAS DE RED DE VOZ Y DATOS Y EQUIPOS DE CONTROL, TANTO EN EXTERIORES COMO INTERIORES	PLANO																				
	REVISIÓN DE RECOMENDACIONES SALIDAS DE RED DE VOZ Y DATOS Y EQUIPOS DE CONTROL, TANTO EN EXTERIORES COMO INTERIORES	PLANO																				
	REVISIÓN DE RECOMENDACIONES SALIDAS DE RED DE VOZ Y DATOS Y EQUIPOS DE CONTROL, TANTO EN EXTERIORES COMO INTERIORES	PLANO																				
	REVISIÓN DE RECOMENDACIONES SALIDAS DE RED DE VOZ Y DATOS Y EQUIPOS DE CONTROL, TANTO EN EXTERIORES COMO INTERIORES	PLANO																				
	REVISIÓN DE RECOMENDACIONES SALIDAS DE RED DE VOZ Y DATOS Y EQUIPOS DE CONTROL, TANTO EN EXTERIORES COMO INTERIORES	PLANO																				
	REVISIÓN DE RECOMENDACIONES SALIDAS DE RED DE VOZ Y DATOS Y EQUIPOS DE CONTROL, TANTO EN EXTERIORES COMO INTERIORES	PLANO																				
	REVISIÓN DE RECOMENDACIONES SALIDAS DE RED DE VOZ Y DATOS Y EQUIPOS DE CONTROL, TANTO EN EXTERIORES COMO INTERIORES	PLANO																				
PE11	DISEÑO MECÁNICO DE SERVIDORES Y VENTILACIÓN	REPORTE INFORME																				
	DISEÑO MECÁNICO DE SERVIDORES Y VENTILACIÓN	PLANO																				
	DISEÑO MECÁNICO DE SERVIDORES Y VENTILACIÓN	PLANO																				
	DISEÑO MECÁNICO DE SERVIDORES Y VENTILACIÓN	PLANO																				
	DISEÑO MECÁNICO DE SERVIDORES Y VENTILACIÓN	PLANO																				
	DISEÑO MECÁNICO DE SERVIDORES Y VENTILACIÓN	PLANO																				
	DISEÑO MECÁNICO DE SERVIDORES Y VENTILACIÓN	PLANO																				
	DISEÑO MECÁNICO DE SERVIDORES Y VENTILACIÓN	PLANO																				
	DISEÑO MECÁNICO DE SERVIDORES Y VENTILACIÓN	PLANO																				
	DISEÑO MECÁNICO DE SERVIDORES Y VENTILACIÓN	PLANO																				

000150

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ANEXO II - B
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION
Nº:

SERVICIO: SERVICIOS DE PLANEACIÓN Y DISEÑO DEL PROYECTO SUSTENTABLE PARA LA ASOCIACIÓN DEL ESCRITORIO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UBICACIÓN: AV. DE LAS TELECOMUNICACIONES SIN COLONIA LEYES DE REFORMA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.

PLAZO:
FECHA DE ELABORACIÓN:
FECHA DE INICIO:
FECHA DE ENTREGA:

PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEMANAL

Table with columns for 'Código', 'Concepto', 'Semana' (SEM 01 to SEM 20), and 'Reporte Informe'. It contains detailed project activities such as 'REVISIÓN DE PLANOS', 'DISEÑO DE CUBIERTA', and 'ACTIVIDADES PRELIMINARES'.

000100

Handwritten signature and initials.

000182



**REVISIÓN FINAL AL PROYECTO DE CONVOCATORIA
EFECTUADA EL 30 DE JUNIO DE 2016**

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'Z' or similar character.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, diagonal strokes.



000183

REVISIÓN FINAL AL PROYECTO DE CONVOCATORIA

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes, is located below the main heading.

000164



Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LICITACIÓN:
Núm. LO-043D00001-E00-2016

A handwritten mark, possibly a signature or initials, is located to the right of the central text. It consists of a single, fluid, cursive-like stroke that forms a shape resembling a stylized '2' or a similar character.

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO, CUANTIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUSTENTABLE CONSISTENTE EN LA ADECUACIÓN AL INMUEBLE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, UBICADO EN AV. DE LAS TELECOMUNICACIONES S/N, COLONIA LEYES DE REFORMA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.

A handwritten mark, possibly a signature or initials, is located at the bottom right of the page. It consists of several overlapping, diagonal strokes that form a shape resembling a stylized '1' or a similar character.

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

El tipo de contratación es plurianual, abarcando los ejercicios 2016 y 2017, conforme a lo señalado en el punto 1.4.2, a precio alzado y tiempo determinado.

El procedimiento de contratación correspondiente se llevará a cabo con base a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante **Ley**) y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante, **Reglamento**).

1.1- Autorización de los Recursos.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante **IFT**), cuenta con el presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal y se sujetará al calendario de gasto correspondiente para la partida 62905 "Otros servicios relacionados con obras públicas" y 62903 "Servicios de Supervisión de Obras", mediante oficio número IFT/240/UADM/DG-FPC/DPP/489/2016.

1.2.- Registro de licitantes.

Los interesados en participar en el presente procedimiento de contratación, podrán **REGISTRARSE** en la página del Sistema CompraNet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx a partir de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet.

1.3.- Obtención de las bases de participación.

La publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita por lo que los interesados podrán obtener la información relativa a través del sitio: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la **Ley**. El **IFT** pondrá a disposición de los interesados un ejemplar impreso para consulta y estará a su disposición en la oficina de la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario comprendido de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas y hasta 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

1.4.- De los Servicios:

1.4.1.- Descripción y Lugar para la prestación de los Servicios:

Servicios relacionados con las obras, relativos a la: planeación, diseño, cuantificación y supervisión de obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación al inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.

Conforme a lo establecido en los numerales 7, 10 y 17 del Apartado III del ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2016, los servicios objeto de la presente licitación tienen como propósito: diseñar la adecuación en el inmueble referido en el párrafo anterior, para contar con una ocupación más eficiente de los espacios, toda vez que es menester realizar trabajos que permitan albergar en un inmueble sustentable al personal de las distintas áreas del IFT y atender las necesidades referentes al mantenimiento que permita conservar al inmueble en condiciones óptimas.

Unidad de Administración**Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016****1.4.2.- Plazo de Ejecución:**

El plazo de ejecución para realizar la elaboración del proyecto y entrega de las actividades descritas en el numeral II "Descripción de los trabajos a realizar (Etapas del Diseño)" de los Términos de Referencia y Programa de Ejecución del Anexo Único, será de 60 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato.

El plazo correspondiente a la prestación de los servicios de supervisión será a partir de la formalización del contrato de obra pública para ejecutar el proyecto objeto de la presente licitación y hasta el 31 de diciembre de 2017, estimando un plazo de ejecución de 408 días naturales.

Los servicios que se contraten a través de ésta licitación serán desarrollados conforme a la proposición técnico-económica presentadas por el licitante, la cual deberá cumplir con todos los requerimientos y especificaciones del Anexo Único, así como con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

1.5.- Idioma:

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

1.6.- Moneda que se utilizará:

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional.

1.7.- Modificaciones a la Convocatoria.

El IFT, con fundamento en el artículo 34 de La **Ley**, podrá modificar los aspectos establecidos en la convocatoria a la licitación, a partir de la fecha en que sea publicada y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en su caso, dichas modificaciones se difundirán en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la convocatoria a la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por el licitante en la elaboración de su proposición.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40 último párrafo del **Reglamento**, cuando derivado de la o las juntas de aclaraciones se determine posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, dicha modificación se publicará en CompraNet, en este caso, el diferimiento considerará un plazo de al menos seis días naturales desde la fecha en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

1.8.- Ninguna de las Condiciones Contenidas en la presente convocatoria podrán ser negociadas.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con el Artículo 27 cuarto párrafo de la **Ley**, sin perjuicio de que el IFT pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 cuarto párrafo de la **Ley**, .

Unidad de Administración

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016**1.9.- Cumplimiento de la Convocatoria a la Licitación.**

Los licitantes deberán cumplir en su totalidad con los requisitos y documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, siendo de su absoluta responsabilidad el conocimiento del contenido de los mismos, de igual forma, deberán tomar en consideración todas y cada una de las precisiones pronunciadas en la (s) junta (s) de aclaraciones.

1.10.- Información Técnica que Proporcionará el IFT.

Como parte de la presente convocatoria se integra el Anexo Único, conformado por: Los Términos de Referencia que precisan el objeto, alcances de los servicios, especificaciones generales y particulares, catálogo de actividades y planos de referencia, así como los productos esperados y la forma de presentación de los mismos de esta convocatoria, a efecto de que los licitantes elaboren sus proposiciones, tomando como base este documento.

1.11.- Materiales y equipo de instalación permanente.

Para este procedimiento de contratación, el IFT **no proporcionará** materiales ni equipos de instalación permanente.

2.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR SUS PROPOSICIONES:

- a). Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a los requisitos establecidos en las presentes bases de participación y sus anexos, así como en las aclaraciones y modificaciones que, su caso, se establezcan en la (s) junta(s) de aclaraciones.
- b). Para esta licitación se aceptará la entrega de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica sin perjuicio de que los licitantes puedan optar por presentar sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c). Para el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, se considerará el horario del Centro (Ciudad de México).
- d). Para el caso de que la entrega de las proposiciones se llegare a realizar por escrito, las mismas se deberán presentar en original y en papel membretado, **con firma autógrafa de los licitantes o de sus apoderados legales en la última hoja de todos y cada uno de los documentos que las integren**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 41, segundo párrafo del Reglamento; la falta de la firma en alguna de ellas no será causa de desechamiento, **excepto en los documentos especificados en el numeral 3.7 Causales de Desechamiento, Inciso b), los cuales deberán presentarse invariablemente firmados**, en tal caso no se aceptarán rúbricas, la proposición deberá presentarse en un solo sobre y completamente cerrado integrando la proposición técnica y económica.

La documentación legal y administrativa podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición técnica y económica.

En ambos casos (presentación electrónica o presencial), **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.** En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el IFT no desechará la proposición.

Unidad de Administración

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
 Núm. LO-043D00001-E00-2016

Los licitantes utilizarán preferentemente los formatos proporcionados por el IFT. Si los licitantes presentan otros formatos, éstos deberán cumplir con los requisitos e información solicitada por el IFT.

- e). **ASIMISMO, SE SUGIERE QUE LOS LICITANTES QUE PRESENTEN SU PROPOSICIÓN DE FORMA PRESENCIAL, AGREGUEN A LA MISMA DOS CD'S QUE DEBERÁN CONTENER SU PROPOSICIÓN DEBIDAMENTE DIGITALIZADA EN FORMATO PDF, UNO PARA SU PROPUESTA TÉCNICA Y EL SEGUNDO, PARA SU PROPUESTA ECONOMICA. LO ANTERIOR A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE DIFUSIÓN EN EL SISTEMA COMPRANET.**
- f) Los licitantes que opten por el envío de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet) deberán verificar que únicamente estén firmados electrónicamente los resúmenes de las propuestas técnica y económica, ya que si se anexan archivos firmados sin haber sido requerido de esa manera, los mismos no se podrán abrir.

En este sentido y conforme a lo señalado por el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas electrónicamente, a través de COMPRANET, en sustitución de la firma autógrafa, empleando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La manera en que el IFT comprobará que las proposiciones fueron enviadas por los licitantes participantes, debidamente firmadas electrónicamente, será por medio de la visualización y apertura del archivo con extensión PDF.P7M que genera el sistema CompraNET y que las firmas sean válidas, de lo contrario, las proposiciones serán desechadas.

Asimismo, deberá concluir el envío de éstas, previo a la fecha y hora en que dará inicio el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- g) Los Licitantes que a su elección opten por enviar sus **proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet)** se sujetarán a lo siguiente:
- Para el envío de sus proposiciones se atenderán los requerimientos de información establecidos en el sistema CompraNet y utilizando archivos PDF, Word, Excel o de imagen tipo JPG o GIF (con características y especificaciones claras), de tratarse de más de una imagen podrán presentarse en un orden secuencial numerado; en formatos Word que permitan su lectura.
 - Deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica (FIEL) que para tal fin deberá certificarse previamente en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet).
 - Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de CompraNet y que a su vez se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique dicho sistema.
 - Notificarán, oportunamente, al sistema CompraNet, bajo su responsabilidad, respecto a cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.

Unidad de Administración**Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016**

- El licitante acepta que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada quedará bajo su estricta responsabilidad.
- Asimismo, consentirán que será motivo de que el sistema CompraNet invalide su certificado digital, por medio de la instancia correspondiente, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones del mismo CompraNet.
- Se tendrán por **NO PRESENTADAS** las proposiciones cuando la información remitida contenga virus informático o no pueda consultarse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los licitantes.
- Los licitantes que hayan optado por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), podrán a su elección, participar en los diferentes actos derivados del presente procedimiento de contratación.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES:**2.1.- Documentación Legal y Administrativa (distinta a las proposiciones):**

Los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones la documentación que se enlista a continuación:

A.- Escrito identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del Licitante, en el que el representante legal manifieste la dirección de correo electrónico del Licitante y el domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos relativos a la presente Licitación Pública, incluyendo la notificación del fallo. **(Formato A).**

B.- Tratándose de personas físicas, copia simple legible por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y tratándose de personas morales, del representante legal o apoderado, tales como (credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral o en su caso por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional y en caso de que algún representante legal o apoderado sea de nacionalidad extranjera se deberá agregar la identificación oficial vigente en el país de que se trate, el cual deberá precisar que la calidad migratoria le permite realizar dicho acto), así mismo, para poder intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante deberá incluir un escrito en el que su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica **(Formato B).**

C.- Escrito identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del Licitante, en el que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas no se encuentran en alguno de los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la **Ley (Formato C).**

D.- Escrito identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del Licitante, en el que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada por la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Sexto de la **Ley**, el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el Título Quinto de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones **(Formato D).**

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información o documentación con que cuente el Órgano Interno de Control del IFT o la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el IFT no estará obligado a firmar el contrato correspondiente.

E.- Con objeto de que el licitante acredite la existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de la proposición y en su caso la firma del contrato, deberá presentar escrito identificado con

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

membrete, nombre, denominación o razón social del Licitante, en el que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (**Formato E**), conteniendo los siguientes datos:

Del Licitante:

Clave del R.F.C., denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los accionistas, número, fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva, sus reformas, modificaciones y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, así como nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

Del representante Legal del Licitante:

Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, así como nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

F.- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, todas las personas que firmen el convenio de participación conjunta deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en los incisos C, D, G, H, I, J, descritos en el presente numeral, además de entregar una copia del convenio al que se refiere el Artículo 47 fracción II del Reglamento, (**Formato libre**). La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación señalados en este inciso y la del convenio deberá hacerse por un representante común, y bastará con la inscripción de un licitante, dicho convenio contendrá lo siguiente:

1. Nombre, domicilio y RFC de los integrantes, identificando en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.
3. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
4. Con independencia de que cada licitante presente el escrito señalado en el inciso A del numeral 2.1, se deberá establecer en el convenio de referencia un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
5. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición, y
6. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
7. Para acreditar la solvencia económica requerida, se podrá sumar el capital correspondiente a cada una de las personas integrantes.
8. **En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.**

G.- Declaración de integridad. Escrito identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del Licitante, en la que declare bajo protesta de decir verdad que su representada por sí misma o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del IFT, induzcan o

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (**Formato F**).

H. Con fundamento en el artículo 31, fracción XV de la **Ley**, los licitantes que se encuentren en el supuesto a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del Artículo 51 de la **Ley**, deberán incluir escrito identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del Licitante, en la que declare bajo protesta de decir verdad que los estudios planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de los trabajos a ejecutar, así como que, en su caso consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado; en el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de la **Ley**. **En caso de no encontrarse en este supuesto, preferentemente, deberán manifestar que NO APLICA (Formato G).**

I. Con fundamento en el Artículo 30, fracción I y último párrafo de **La Ley**, así como en el primer párrafo del Artículo 36 del **Reglamento**, el licitante deberá presentar escrito identificado con membrete, nombre, denominación o razón social, en el que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana y que incorporará el 30% de mano de obra nacional (personal técnico) en los servicios a realizarse.

J. Con fundamento en el Artículo 12, segundo párrafo, del **Reglamento**, el licitante deberá presentar escrito, identificado con membrete, nombre, denominación o razón social del Licitante, en el que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad el carácter de micro, pequeña o mediana empresa del licitante, o anexar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación

Documentación Legal para Cotejo. Con fundamento en el Artículo 36 sexto párrafo, de la **Ley** y para facilitar los procedimientos de contratación, el IFT efectuará revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de toda la documentación distinta a la proposición técnica y económica, y cerciorarse de su inscripción en el registro único de contratistas a que se refiere el artículo 74 Bis de la **Ley**, para lo cual se tendrán que presentar en la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en: Insurgentes Sur 838, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de las 9:30 a las 13:00 horas y hasta un día hábil previo a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. **No es requisito encontrarse inscrito en dicho registro para participar en la licitación.** Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

Únicamente el licitante ganador y previo a la firma del contrato, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Una vez que se haya revisado la veracidad de la información, el IFT devolverá los documentos originales o certificados, conservando solo copias simples de los mismos.

Si el licitante ganador presentó en forma conjunta la proposición, deberá presentar el original del convenio al que se refiere el numeral 2.1.- Inciso F de ésta convocatoria a la licitación y la demás documentación indicada en los incisos anteriores en forma individual.

2.2.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Para que los licitantes se encuentren en posibilidades de formular su proposición técnica y económica, en igualdad de condiciones, se agrega como parte del Anexo Único, el catálogo de actividades de los servicios a realizar.

Los Licitantes deberán integrar la PROPOSICIÓN TÉCNICA con los siguientes documentos:

Unidad de Administración

**Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016**

- T1 Manifestación escrita del licitante de conocer los sitios de realización de los servicios y sus condiciones ambientales; de haber considerado las especificaciones generales y particulares del servicio.
- T2 Currículum Vitae de la empresa.

Los Licitantes deberán integrar la PROPOSICIÓN ECONÓMICA con los siguientes documentos:

- E1 Red de actividades, cédula de avances y pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar, conforme a los plazos determinados.
- E2 Programa de ejecución general de los trabajos conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los plazos determinados por el IFT, dividido en actividades y subactividades, debiendo existir congruencia con los programas que se mencionan en el punto E3. Éste programa se considerará dentro del contrato respectivo, como el programa de ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo 226 del **Reglamento**.
- E3 Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, describiendo las actividades y subactividades de los servicios, así como la cuantificación del suministro o utilización semanal, conforme a los plazos de ejecución establecidos, de los siguientes incisos:
 - a) De la mano de obra;
 - b) De la maquinaria y equipo, identificando su tipo y características (Maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general.
 - c) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.
- E4 Presupuesto total de los trabajos, el cual deberá dividirse en actividades, conforme al Catálogo de Actividades que se contiene en el Anexo Único de esta convocatoria, indicando con número y letra sus importes, así como el monto total de la proposición, para su integración se tomarán ~~tomados en consideración~~ como referencia los tabuladores de las cámaras industriales y de colegios de profesionales, que sean acordes a la naturaleza de los trabajos, ~~que sirven de referencia~~ para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico, debiendo presentar copia fotostática de los tabuladores tomados como referencia

3.- PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27 párrafo séptimo de la **Ley**, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación, en calidad de observador, sin necesidad de haberse registrado en el Sistema Compra Net, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en las diferentes etapas de la licitación.

3.1.- Visita a los Sitios:

La visita a los sitios de los trabajos se llevará a cabo el día **05 de julio de 2016, a las 10:00 horas**, en las instalaciones del IFT, ubicadas en **Av. Telecomunicaciones S/N, Delegación Iztapalapa**, con la finalidad de que inspeccionen los lugares en los que se desarrollarán los trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, los grados de dificultad y las implicaciones de carácter técnico de los servicios objeto de la licitación; estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar la ejecución de los trabajos. Cabe aclarar que durante la visita a los sitios, la Convocante no dará respuesta alguna a los cuestionamientos que formulen los licitantes; por lo que estos deberán ser manifestados por el Licitante en la Junta de Aclaraciones correspondiente.

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

En ningún caso EL IFT asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

De la visita se levantará acta que contendrá la firma de los interesados y los servidores públicos que intervengan, y en su caso, los datos relevantes de dicha visita, de la cual se le entregará copia a los presentes

3.2.- Junta (s) de Aclaraciones:

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, dudas o cuestionamientos respecto de los aspectos contenidos en la Convocatoria a la licitación, **deberán presentar un escrito, conforme al tercer párrafo del artículo 35 de la Ley**, en el que expresen su interés de participar en la licitación por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso, del representante, dicho escrito deberá contener los requisitos contenidos en el artículo 61 Fracción VI del **Reglamento**. Dichas solicitudes podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones o enviarse a través de CompraNet a más tardar 24 horas previas a la fecha y hora establecida en este numeral para el acto de Junta de Aclaraciones. **(Se recomienda a los licitantes que asistan al acto, presenten sus preguntas en medios magnéticos, con el objeto de agilizar dicho evento).**

El acto será presidido por el servidor público designado por el IFT, quien será asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria a la licitación.

Dicho acto se celebrará el **día 7 de julio de 2016 a las 10:00 horas, en Insurgentes Sur 838, sala de juntas del piso 1, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México**, siendo optativa para los licitantes la asistencia a las reuniones que, en su caso, se realicen con objeto de esclarecer sus dudas, aclaraciones o cuestionamientos que los licitantes **planteen por escrito** al IFT durante el desarrollo de la misma atendiendo a lo estipulado en el párrafo anterior.

De toda junta de aclaraciones se levantará un acta que contendrá la firma de los interesados y los servidores públicos que intervengan; las preguntas formuladas por los licitantes y las respuestas del IFT, y en su caso, los datos relevantes de la visita a los sitios de realización de los trabajos, de la cual se le entregará copia a los presentes y se pondrá a disposición de los ausentes, en el domicilio del IFT o a través del Sistema de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet).

En este acto los licitantes deberán proporcionar una dirección de correo electrónico que servirá como medio de notificación para el fallo y adjudicación del presente procedimiento de contratación y que deberá ser el mismo que establezcan en el Formato A de su Documentación Legal y Administrativa de su propuesta de concurso.

Cualquier modificación a la presente convocatoria a la licitación, sus anexos y las cláusulas del modelo del contrato, derivado del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la convocatoria, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.7.-Modificaciones a la Convocatoria a la Licitación Pública.

3.3.- Presentación y Apertura de las Proposiciones:

3.3.1.- Lugar y Fecha:

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, el día **15 de julio de 2016, en punto de las 10:00 horas**, en las oficinas del IFT sita en Insurgentes Sur 838, **sala de juntas del piso 1**, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

Se procederá en primer término, a dar apertura a las proposiciones que se hayan presentado en el propio acto y de los que las enviaron por servicio postal o mensajería posteriormente a las de los licitantes que las enviaron por medios remotos de comunicación electrónica.

En el supuesto caso que durante este acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la voluntad del IFT, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto será suspendido y será reanudado hasta que se restablezcan las condiciones de comunicación y desaparezcan las causas que dieron origen a la interrupción. En este supuesto se levantará acta la cual deberá ser firmada por los asistentes al acto de presentación y apertura de proposiciones, en la cual se deberá señalar el tiempo que será suspendido y la hora de su reanudación.

El Órgano Interno de Control podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de la interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder del IFT.

Los licitantes que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tienen por notificados por medio del acta que se levante una vez que ésta se encuentre a su disposición a través del sistema CompraNet, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger el acta en el domicilio del IFT.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, el Servidor Público facultado por el IFT, procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 Fracción I de la Ley.

Para los efectos de la Fracción II del Artículo 37 de la Ley, de entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que en forma conjunta con el Servidor Público que presida el acto, rubricarán el Documento **E4.- Presupuesto total de los servicios**. Dicha información constará documentalmente; posteriormente se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones.

De conformidad a lo establecido en el Último Párrafo del Artículo 60 cuarto párrafo del **Reglamento**, no se podrán recibir proposiciones que se presenten después de la fecha y hora señaladas en este numeral.

A continuación se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se indicará el importe total de cada una de ellas. Dicha Acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; citando a los presentes en la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación en el domicilio del IFT y por los medios de comunicación electrónica.

El que los licitantes opten por utilizar medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet) para enviar sus proposiciones, no limita, en ningún caso, que asistan a los actos derivados de esta licitación previa identificación oficial (credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral o IFE, pasaporte vigente expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública).

Por último los licitantes deberán de señalar en caso de contar con él, un correo electrónico, para efectos de que el IFT estuviere en la posibilidad de notificarles cualquier información con relación al fallo y que

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

deberá ser el mismo que establezcan en el Formato A de su Documentación Legal y Administrativa de su propuesta de concurso.

3.4.- Comunicación del Fallo:

La Convocante emitirá un Fallo, en términos de lo dispuesto en el cuarto párrafo del Artículo 39 de la Ley, el cual se llevará a cabo en junta pública, el día **01 de agosto de 2016, a las 17:30 horas.**

Al finalizar el acto se levantará acta, la cual se difundirá a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los Licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes enterarse de su contenido.

A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNET, a partir de la fecha indicada en el primer párrafo de este apartado.

Los licitantes que presenten sus proposiciones por el medio remoto de comunicación electrónica o de manera presencial, aceptan que se tienen por notificados del fallo respectivo, una vez que se encuentre el mismo a su disposición a través del programa CompraNet. **En el caso de que los licitantes NO proporcionen la dirección de correo electrónico a que se refiere el Formato A de su Documentación Legal y Administrativa o la fracción XIII del artículo 31 de la Ley,** el IFT quedará eximido de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y octavo del artículo 39 de la Ley.

Asimismo, se difundirá en el portal de la Convocante en el enlace <http://www.ift.org.mx/contrataciones/procedimientos-de-contrataciones-de-licitacion-publica-nacional-2016> y se mantendrá un ejemplar para su consulta en la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto Piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, al cual tendrá acceso el público o cualquier interesado para consulta, por un término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha del acto.

El acta de fallo y el modelo del contrato servirán para poder tramitar la garantía de cumplimiento de contrato. 

El licitante ganador deberá acudir a partir del día y hora en que el IFT haga del conocimiento en Compranet el fallo respectivo, a las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales ubicadas en Insurgentes Sur 838, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a iniciar los trámites de contratación. El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables a él mismo será sancionado en los términos del Artículo 78 de la Ley.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse en los términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

3.5.- Evaluación de las Proposiciones.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria a la licitación.

El mecanismo de evaluación es combinado, utilizando el binario y el de puntos y porcentajes, conforme a lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley y 63, fracción II de su Reglamento, así como en el lineamiento DÉCIMO del ARTÍCULO SEGUNDO de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, la

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes se llevará a cabo **de conformidad con lo señalado en el numeral XVIII del Anexo Único de la presente convocatoria.**

Asimismo, el mecanismo de evaluación binario de cumple o no cumple, se establece para aquellos requisitos que son de cumplimiento obligatorio, conforme a lo siguiente:

Los requisitos que serán evaluados con el criterio binario son los especificados en los puntos 2.1 y 2.2 de esta convocatoria.

Para la **Documentación Legal y Administrativa** de las proposiciones, se evaluarán los aspectos siguientes:

I.- Del escrito para oír y recibir notificaciones y documentos relativos a la presente Licitación Pública, (**Formato A**), que cumpla con lo solicitado en la presente convocatoria, conforme al formato anexo.

II.- De la copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición (**Formato B**), que corresponda a la persona que suscribe la proposición y que está facultada para ello.

III.- Del escrito que señala que ninguno de los socios se encuentra en alguno de los supuestos de los Artículos 51 y 78, fracción I de la **Ley (Formato C)**, que cumpla con lo solicitado en la presente convocatoria, conforme al formato anexo.

IV.- Del escrito que señala que no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Sexto de la **Ley**, Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Título Quinto de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como los socios que presentan en forma conjunta la proposición (**Formato D**), que cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, conforme al formato anexo. En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información o documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública o el órgano Interno de Control del IFT, se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el IFT no estará obligado a firmar el contrato correspondiente.

V.- De la acreditación de personalidad jurídica y su existencia legal (**Formato E**), que cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, conforme al formato anexo.

VI.- Del convenio de participación conjunta, en su caso, que el instrumento jurídico en cuestión, cumpla con los requisitos solicitados en el artículo 47 fracción II del Reglamento.

VII.- De la Declaración de integridad (**Formato F**), que cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, conforme al formato anexo.

VIII.- Del escrito en el que se señale los estudios planes o programas que previamente hayan realizado (**Formato G**), que cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, conforme al formato anexo.

IX.- Del escrito en el que señale que el licitante es de nacionalidad mexicana (**Formato H**), que cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, conforme al formato anexo.

Para la **Evaluación Técnica** de las proposiciones, los aspectos siguientes:

Se verificarán los siguientes aspectos:

- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Para la **Evaluación Económica** de las proposiciones, los aspectos siguientes:

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

Se verificarán los siguientes aspectos:

- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen el 10% del presupuesto de los servicios elaborado previamente por el IFT como parte del proyecto.

Además se verificarán los siguientes aspectos:

- Del presupuesto de los servicios:
 - a) Que se establezca el importe de todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto.
 - b) Que los importes estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia deberá prevalecer el que se consigna con letra.
 - c) Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances, pago programado y el programa de ejecución de los servicios.
- Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances, pago programado, y el programa de ejecución.
- Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los servicios y que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.
- Se desechará cualquier proposición que presente condiciones de pago distintas a las que señale el IFT.
- El IFT podrá declinar las propuestas cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con los trabajos requeridos.
- Se verificará que sean congruente la propuesta técnica con la económica.
- Cuando se compruebe que existen errores aritméticos, estos serán corregidos de la manera siguiente:
 - a) Si existiera una discrepancia entre la suma de los importes de cada actividad y el importe total de la proposición del licitante, prevalecerá el importe de las actividades y el monto total será corregido.
 - b) Si en los totales existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el importe expresado en palabras, salvo que la discrepancia se derive de la corrección efectuada conforme al inciso anterior.

Cuando el contratista no acepte la corrección conforme a lo señalado, su proposición será rechazada.

Estas correcciones se asentarán en el acta correspondiente.

Se analizará en forma comparativa cada una de las proposiciones económicas para seleccionar la propuesta solvente que resulte económicamente más conveniente para el IFT.

3.6.-Criterios para la adjudicación del contrato:

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica.

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima propuesta económica

Se adjudicará el contrato a la propuesta solvente que obtenga la mayor puntuación de conformidad con lo siguiente:

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

3.7.- Causales de Desechamiento:

Será causa de desechamiento de la proposición cuando se incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- a).- Cuando se compruebe que algún licitante haya acordado con otro u otros licitantes elevar el costo de los trabajos o de cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Unidad de Administración**Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016**

- c).- No presenten la información solicitada en los puntos 2.1 y 2.2 de la convocatoria o se presente incompleta.
- d) Se acredite que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa, o bien que de la verificación que realice el IFT respecto de los contratos y referencias presentadas, se obtenga información de incumplimiento.
- e) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por el IFT en esta convocatoria, incluyendo sus Anexos.
- f) Propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por el IFT en esta convocatoria conforme a las cuales se desarrolla la licitación.
- h) Cuando la proposición que sea enviada por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), no se encuentre firmada electrónicamente o que la firma no sea válida.
- i) Cuando la proposición que sea enviada por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante.
- j) Que el licitante presente varias proposiciones bajo el mismo nombre, ya sea por él mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- k) Que los licitantes se encuentren vinculados entre sí por un socio o asociado común.
- l) Que el licitante se ubique en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 51 y 78 de la Ley.
- m) Que sean personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, tomando en cuenta la participación social al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

3.7.1.- Devolución o destrucción de las proposiciones.

Las proposiciones desechadas y no ganadoras durante la licitación, serán devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, de conformidad con el Artículo 74 último párrafo de **La Ley**, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos IFT procederá a su devolución y en su caso destrucción.

3.8.- Cancelación de Licitación:

El IFT podrá cancelar una licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los servicios, o que de continuarse con el presente procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a este Instituto, de conformidad con el artículo 40 segundo párrafo de la Ley. La determinación de dar por cancelada la licitación, se hará del conocimiento de los licitantes y no será precedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

3.9.- Licitación Desierta:

El IFT en términos del artículo 40, primer párrafo de la Ley, en correlación con el artículo 71 de su Reglamento aplicable, declarará desierta la licitación en cualesquiera de los siguientes casos:

- I) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requerimientos de la Convocatoria.
- II) Los precios de las proposiciones no fueren aceptables, esto es, que no puedan ser cubiertos por el IFT, con base en la suficiencia presupuestaria otorgada para tales efectos.
- III) Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

4.- CONTRATO:

EL IFT y EL CONTRATISTA, quedarán obligados a formalizar el contrato objeto de la licitación en la fecha indicada en el acta de fallo, la cual quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del mismo; **PARA QUE EL IFT ESTÉ EN CONDICIONES DE FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO ANTERIORMENTE Y A MAS TARDAR EN LA FECHA INDICADA PARA LA FIRMA DEL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO**, lo anterior de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 48 de la Ley, dicha garantía deberá cumplir con los requisitos señalados en el numeral 4.9.1 de la presente convocatoria, asimismo, se indica que el licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables a él mismo será sancionado por el Órgano Interno de Control del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78, fracción I de la Ley.

El licitante ganador deberá exhibir previo a la firma del contrato ante la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el domicilio del IFT, en original y copia de los siguientes documentos:

- a).- Escritura constitutiva y sus modificaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad.
- b).- Cédula de identificación fiscal.
- c).- Poder del representante legal.
- d).- Póliza de fianza, como garantía del cumplimiento.
- e).- Comprobante de domicilio fiscal.
- f).- Escrito en el que manifieste los datos para recibir los pagos a través de transferencias electrónicas:
 - Nombre o razón social del titular de la cuenta.
 - Institución bancaria, número de sucursal y No. de Plaza.
 - Número de cuenta.
 - Clave bancaria estándar (CLABE).
 - Copia del estado de cuenta actualizado.

En el caso de proposiciones conjuntas, deberá entregarse la documentación anterior de cada uno de los integrantes de la participación conjunta, ya sean personas morales o personas físicas que firmen el convenio privado, salvo los incisos d) y f).

Con la finalidad de agilizar el procedimiento administrativo para la formalización del contrato, el contratista podrá enviar a la Dirección de Procedimientos de Adquisiciones, a través de medios de comunicación electrónica al correo carlos.jimenez@ift.gob.mx los siguientes documentos para su revisión: fianza de cumplimiento del contrato y "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales". Por los mismos medios electrónicos, el IFT informará al contratista los comentarios y adecuaciones a los formatos de los documentos que envíe, para que a la fecha de formalización del contrato, la documentación mencionada se presente debidamente requisitada.

000181

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

4.1.- Obligaciones Fiscales:

El contratista deberá presentar dentro del plazo establecido en el fallo para la firma del contrato, documento en el que conste la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. En el supuesto de que resulte adjudicada una proposición conjunta, todas las personas obligadas deberán presentar dicho documento.

4.2.- Modelo de contrato:

El contrato para la ejecución de los servicios objeto de esta licitación, será sobre la base de precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con la Convocatoria y el modelo de contrato anexo a la presente convocatoria.

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato, no modificarán las condiciones previstas en la presente Convocatoria a la Licitación.

4.3.- Condiciones de Pago:

Las condiciones de pago serán a precio alzado y se realizará conforme a lo siguiente:

Un primer pago a la finalización de todas las actividades de planeación, diseño y cuantificación (actividades A, B, C y D del numeral II del Anexo Único de la convocatoria).

Para el pago de los trabajos de supervisión se pagará lo que resulte de aplicar el porcentaje único ofertado en la propuesta económica con respecto a la estimación presentada en la ejecución de obra.

Las condiciones de pago serán a **PRECIO ALZADO** y se realizará conforme a lo siguiente:

1.- Para las actividades de planeación, diseño y cuantificación (actividades A, B, C y D del numeral II del Anexo Único de la convocatoria): Un pago único a la finalización de todas las actividades contempladas en el anexo único a total satisfacción del IFT.

2.- Para las actividades de Supervisión: Estimaciones parciales, tomando en cuenta el precio fijo establecido en la propuesta del contratista de supervisión (porcentaje), así como la debida presentación y aceptación por parte del residente de los correspondientes entregables señalados en el catálogo de actividades del anexo único. Estos pagos se cubrirán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de la factura y estimación, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria proporcionada por el contratista de servicios.

Para la procedencia de las estimaciones del contratista de supervisión, el Instituto verificará la correspondencia entre la información plasmada en los reportes/informes de avances físico financieros de la obra y los avances físico financieros de la supervisión, los cuales deberán ser congruentes entre sí.

000102

Unidad de Administración

**Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016**

Derivado de que el Anexo Único de esta convocatoria contempla todas las actividades a ejecutar, el IFT no cubrirá al contratista el pago de trabajos extraordinarios ejecutados, salvo lo dispuesto por el artículo 229 del **Reglamento**.

La estimación que se genere se acompañará de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del **Reglamento**, la que será presentada por el contratista a la Residencia de Servicios, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y será pagada por el IFT por los trabajos ejecutados a su entera satisfacción, a través de medios de comunicación electrónica, dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir de que haya sido autorizada por dicha Residencia.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del **Reglamento**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la **Ley**.

El Residente de Servicios del IFT efectuará la revisión y autorización de la estimación por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su terminación.

Los trabajos objeto de la presente convocatoria, se pagarán en moneda nacional previa instrucción de pago que efectúe el IFT, mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto señale el contratista, lo anterior, una vez que se cuente con la documentación soporte (factura y estimación aprobados) por la Residencia de Servicios.

El IFT realizará el pago de los servicios una vez recibida la documentación requerida por la Residencia de Servicios a su entera satisfacción, en el entendido que este quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el contratista deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y las facturas que se presenten deberán cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación.

4.4.- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.5.- Ajuste de Costos:

El contrato a precio alzado y tiempo determinado que resulte de la presente licitación no podrá modificarse en monto o en plazo, ni estará sujeto a ajustes de costos, sin embargo, cuando con posterioridad a su adjudicación, se presenten circunstancias económicas de tipo general que sean ajenas a la responsabilidad de las partes y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato; como son entre otras: variaciones en la paridad cambiaria de la moneda o cambios en los precios nacionales o internacionales que provoquen directamente un aumento o reducción en los costos de los insumos de los trabajos pendientes por ejecutar según el programa originalmente pactado, el IFT deberá reconocer incrementos o requerir reducciones al contratista.

4.6.- Deduciones por Servicios de Inspección y Vigilancia:

El Licitante ganador acepta que el IFT, al realizar el pago de las estimaciones y facturas le retenga el cinco al millar del monto total de cada estimación de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, en consecuencia el Licitante ganador se obliga a desglosar en la factura que adjunte a cada estimación el cinco al millar por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control.

4.7.- Impuestos y Derechos:

000183



Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

El IFT pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán a cuenta del contratista.

4.8.- Cesión de Derechos:

El contratista no podrá ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a otras personas físicas o morales, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones de trabajos ejecutados, para lo cual, el contratista deberá informar por escrito al IFT cuando se presente el supuesto, para que este último, otorgue su conformidad para que el Contratista pueda ceder sus derechos de cobro.

Cabe aclarar que si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

4.9.- Garantías:

4.9.1.- Del Cumplimiento de Todas y Cada Una de las Obligaciones del Contrato:

Debido a la naturaleza de los servicios a contratar, el contratista se obligará a presentar dos garantías de cumplimiento de contrato, una por lo que hace al Proyecto Ejecutivo y otra por los Servicios de Supervisión, de acuerdo con lo siguiente:

Proyecto ejecutivo:

“EL CONTRATISTA” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, una garantía por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total de las actividades del Proyecto Ejecutivo, antes del Impuesto al Valor Agregado, preferentemente bajo cualquiera de las siguientes formas: depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por Institución de crédito autorizada; fianza otorgada por Institución Autorizada; depósito de dinero constituido ante la Tesorería del Instituto; carta de crédito irrevocable expedida por Institución de crédito autorizada; cheque certificado o de caja expedido a favor del Instituto y cualquier otra que, en su caso, autorice la Unidad de Administración, la cual se hará efectiva por el monto total de las obligaciones incumplidas. Queda establecido que la obligación garantizada para este caso es indivisible.

De conformidad con el Artículo 48, Fracción II de la Ley y 91 párrafo segundo de su Reglamento el contratista deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato en la fecha estipulada para la firma del contrato y previo a la firma del mismo.

Supervisión de obra:

Una vez conocido el importe total adjudicado de la obra a supervisar, “EL CONTRATISTA” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, una garantía por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total de las actividades de supervisión, antes del Impuesto al Valor Agregado, preferentemente bajo cualquiera de las siguientes formas: depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por Institución de crédito autorizada; fianza otorgada por

000184

Unidad de Administración

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

Institución Autorizada; depósito de dinero constituido ante la Tesorería del Instituto; carta de crédito irrevocable expedida por Institución de crédito autorizada; cheque certificado o de caja expedido a favor del Instituto y cualquier otra que, en su caso, autorice la Unidad de Administración, la cual se hará efectiva por el monto total de las obligaciones incumplidas. Queda establecido que la obligación garantizada para este caso es indivisible.

De conformidad con el Artículo 48, Fracción II de la Ley y 91 párrafo segundo de su Reglamento el contratista deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión del fallo por el que se adjudique el contrato de obra.

Dichas garantías deberán presentarse en la Dirección de Contrataciones Administrativas de la Unidad de Administración sita en Avenida Insurgentes Sur Número 838, Piso 5, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

Se verificará la autenticidad de la póliza de fianza o garantía, consultando en las páginas de internet de las afianzadoras que expidan la póliza o de las empresas que emitan las garantías, y en las direcciones electrónicas www.afianza.com.mx de la Asociación Mexicana de Garantías, A.C.

En caso de que el resultado de la consulta arroje que la fianza o garantía presuntamente sean apócrifas, se solicitara formalmente la respuesta a la afianzadora o a la empresa de que se trate, para los efectos legales correspondientes. Por lo que, en este supuesto, será responsabilidad del licitante adjudicado el atraso en el inicio de los trabajos, renunciando a cualquier derecho que pudiera tener en contra del IFT, por el atraso en el inicio de los trabajos materia de esta licitación.

4.9.2.- Del anticipo:

No aplica.

4.9.3.- Calidad de los Trabajos:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley, concluidos los servicios, el licitante quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista a su elección, deberá constituir fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido de los servicios o presentar una carta de crédito irrevocable expedida por Institución Bancaria autorizada por el equivalente al 5% del monto total ejercido de los servicios, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto, en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumento de renta fija.

El Contratista en su caso, podrá retirar sus aportaciones del fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos los doce meses a partir de la fecha de recepción de los servicios.

En caso de optar por la fianza, ésta deberá ser otorgada por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor y satisfacción del IFT.

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

4.9.4.- Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil:

Por la naturaleza de los servicios, objeto de la presente licitación, no se requiere de póliza de Responsabilidad Civil.

4.9.5.- Protección al Ambiente:

Los servicios a ejecutar y supervisar, se deberán realizar y verificar que cumplan las especificaciones del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente o las que apliquen.

4.10.- Confidencialidad:

Los licitantes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione el IFT para el desarrollo de los servicios de acuerdo a la normatividad que en atención al tipo de información resulte aplicable.

Los licitantes no deberán revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que con carácter confidencial y/o reservado le proporcione el IFT, de lo contrario se obliga al pago por daños y perjuicios que en su caso se ocasionen.

4.11.- Verificación de los Trabajos:

El Órgano Interno de Control del IFT, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar en cualquier tiempo que los servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley o en otras disposiciones aplicables. Asimismo podrá realizar visitas e inspecciones al sitio de realización de los trabajos e igualmente podrá solicitar información tanto a los Servidores Públicos como a los contratistas que participen en la realización de los servicios.

4.12.- Revocación:

Cuando el contratista no firmare el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo estipulado en esta convocatoria, el IFT podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada. Pudiendo además, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el IFT, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10% de conformidad a lo establecido en el Artículo 47, Segundo Párrafo de la Ley.

4.13.- Retenciones:

El IFT tendrá la facultad de verificar en todo momento, por sí o por conducto de la Supervisión designada, que los trabajos objeto del contrato se estén ejecutando de conformidad con el Programa de Ejecución Pactado, los trabajos mal ejecutados se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de lo anterior, se determina por parte del IFT o de la supervisión designada, que El Contratista por causas imputables a él, tiene un atraso en la ejecución de los trabajos de conformidad con las fechas establecidas en el Programa de Ejecución Pactado en el contrato, se aplicará una retención por incumplimiento al programa citado del 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos pendientes de ejecutar a la fecha de revisión, la retención económica se aplicará a las estimaciones que se encuentren en proceso a la fecha en que se determine el atraso, por lo tanto, semanalmente se verificará el avance y se realizará el

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

comparativo para determinar la aplicación de la retención, o devolución que corresponda en caso de regularizarse en el programa de ejecución aprobado.

Si en la fecha pactada de terminación de los trabajos, éstos no se han concluido por causas imputables a El Contratista, las retenciones aplicadas a esta fecha tendrán el carácter de definitivas y serán tomadas como pena convencional.

No podrán considerarse como casos fortuitos o de fuerza mayor los atrasos en la ejecución de obras originados por las condiciones climatológicas normales de la zona.

El IFT podrá optar por rescindir administrativamente el Contrato, una vez que el importe de dichas retenciones, sea igual al monto de la garantía de cumplimiento otorgada por El Contratista en términos del Modelo de Contrato. Para el caso de que el IFT optase por rescindir el Contrato por causas imputables a El Contratista, procederá a hacer efectivas las garantías e iniciará el procedimiento establecido en el Contrato respectivo.

4.14.- Penas Convencionales:

El IFT tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de esta licitación se están ejecutando por el licitante ganador de acuerdo con el programa de ejecución aprobado, para lo cual "EL IFT" comparará periódicamente el avance de los servicios. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de los trabajos es menor que lo que debió realizarse, "EL IFT" procederá a:

Aplicar para el caso de que el contratista no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa general y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a los trabajos faltantes por ejecutar y la cubrirá "EL CONTRATISTA" hasta el momento en que los servicios queden concluidos y recibidos a satisfacción del IFT; estas penas convencionales se aplicarán en la estimación correspondiente.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, el IFT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL CONTRATISTA" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento.

4.15.- Supervisión y/o Servicios de Apoyo:

En el caso de que el Instituto tenga celebrado un contrato con un tercero para la supervisión de los servicios, y por causas imputables a El Contratista existe un retraso en la ejecución de los trabajos que obligue al IFT a prorrogar el plazo del contrato de supervisión, el contratista pagará al Instituto el importe de los servicios adicionales de la empresa supervisora, hasta la total terminación de los servicios; importe que le será descontado de las estimaciones que presente para su pago, y en su caso, del finiquito del contrato.

4.16.- Suspensión de los Trabajos:

El IFT podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley y 144 del Reglamento, en cualquier momento por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

4.17.- Terminación Anticipada del Contrato:

El IFT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato por razones de interés general, cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Instituto; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del IFT, o por resolución de autoridades competentes, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. En estos supuestos el IFT reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

4.18.- Rescisión Administrativa del Contrato:

El IFT sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión a que se refiere el artículo 61 de la Ley, cuando el Contratista se ubique en cualquiera de las causales de rescisión establecidas en el artículo 157 del Reglamento.

El procedimiento de rescisión se sujetará a lo establecido por los artículos 61, 62 y 63 de la Ley y 157 a 163 de su Reglamento.

En caso de que el IFT rescinda el contrato por causas imputables al Contratista, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato de manera proporcional al monto de los servicios no prestados a la fecha del inicio del procedimiento de rescisión.

4.19.- Sanciones:

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 40 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 80, 82 y 84, fracciones III y V del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el contratista podrá ser sancionado por el Órgano Interno de Control del IFT, en los términos de los Artículos 77 y 78 de la Ley.

4.20.- Recepción de los trabajos:

Una vez concluidos los servicios, el contratista comunicará dicha terminación al IFT a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de estimaciones aprobadas, monto ejercido y créditos a favor y en contra, apegándose a lo estipulado en el Artículo 64 de la Ley y a los Artículos 164 al 167 del Reglamento, para que éste, inicie el procedimiento de recepción, para lo cual, el IFT dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente que reciba la notificación, verificará la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los servicios el IFT contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para proceder a su recepción.

En el acto de entrega de los servicios, el contratista exhibirá la garantía prevista en el artículo 66, segundo párrafo de la Ley.

Recibidos los servicios, el IFT comunicará al contratista la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito de los servicios, dicha fecha quedará comprendida dentro de un plazo de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha en que se realice la entrega recepción de los servicios, en el finiquito se harán constar

Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito o bien el contratista no acuda conjuntamente con el IFT para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, el IFT procederá a elaborarlo debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza gestión alguna se dará por aceptado.

Determinado el saldo total el Instituto pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo en forma simultánea levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

El IFT podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar éstos concluidos, a juicio del IFT, existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, para el efecto se levantará el acta circunstanciada correspondiente, la cual contendrá en lo procedente lo previsto en el artículo 166 del **Reglamento**.

5.- DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:

El contratista, previo al inicio de los trabajos y en términos del artículo 53 tercer párrafo de la Ley y 117 del Reglamento, deberá designar por escrito ante el Instituto, al Superintendente de los servicios, quien será el representante del contratista ante el IFT. Dicho representante deberá estar facultado por el contratista, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los servicios, aún las de carácter personal, tener acceso a la bitácora electrónica, así como contar con todas las facultades para la toma de decisiones y comprometerse en nombre de su representada, en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

El IFT se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de los servicios, y el Contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos.

5.1.- Relaciones Laborales:

El Contratista como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. El Contratista conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del IFT, en relación con los servicios materia de este contrato.

En el evento de que los trabajadores de el Contratista lleguen a entablar demanda laboral en contra del IFT, el Contratista se obliga a rembolsar los gastos por concepto de pasajes y demás gastos en que incurran los abogados que designe el IFT, para la atención de los juicios respectivos.

Para tales efectos, el Contratista autoriza al IFT para que el importe de dichos gastos, se le deduzcan de las facturas que se encuentran pendientes de pago, o en su caso, que se haga efectiva la garantía estipulada en el numeral 4.9.1. de la presente convocatoria, en la proporción que corresponda, por el incumplimiento de la obligación a que se refiere el párrafo anterior.

000189



Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

Durante la vigencia del contrato, el contratista se obliga a cumplir con la inscripción y pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, y para tales efectos el IFT podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación, para lo cual, el contratista deberá entregar a petición del IFT, las constancias de cumplimiento de esta obligación.

El contratista conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en su contra o en contra del IFT derivado de los trabajos y/o relacionado con la firma del contrato y a sacarlo en paz y a salvo.

El incumplimiento por parte del contratista de lo establecido en el párrafo que antecede, será causa de rescisión del contrato.

5.2.- Responsabilidad del Contratista:

El Contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en los servicios, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, que por inobservancia o negligencia de su parte o de sus trabajadores se lleguen a causar al IFT o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

El Contratista es el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los Reglamentos y Ordenamientos de las autoridades competentes en las materias de los servicios que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, siendo responsabilidad del contratista responder de los daños y perjuicios que se puedan causar a terceros por incumplimiento o inobservancia de las disposiciones antes mencionadas.

Será responsabilidad del Contratista la seguridad en la ejecución de los servicios vigilar que su personal porte en todo momento el gafete de identificación proporcionado por él.

El licitante ganador dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a la adjudicación, presentará a la Residencia de los servicios o a la supervisión externa, la estrategia de ejecución.

5.3.- Bitácora de Obra:

La elaboración, control y seguimiento de la bitácora se llevará por medios de comunicación electrónica (BEOP), de conformidad con el artículo 122 del **Reglamento**.

El manejo, control y seguimiento de la bitácora de obra, se realizará conforme a los términos señalados en los artículos 46, antepenúltimo y último párrafos de la **Ley**; 123, 125 y 126 del **Reglamento**.

Para efectos de la Ley y su Reglamento, la convocatoria a la licitación, el contrato, sus anexos y la **bitácora** son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

6.- INCONFORMIDADES Y SANCIONES:

Los licitantes podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control del IFT, ubicado en Insurgentes Sur No. 838, piso 1, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, por actos del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

000190



Unidad de Administración
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional
Núm. LO-043D00001-E00-2016

- I) La Convocatoria a la Licitación y las juntas de aclaraciones. En este supuesto la inconformidad sólo podrá ser presentada por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 de la **Ley** y numeral 3.2 Junta(s) de Aclaraciones de la presente convocatoria a la licitación.
- II) Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. En este caso la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición.
- III) La cancelación de la Licitación, o
- IV) Los actos y omisiones por parte del **IFT** que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria a la Licitación o en la **Ley**. En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado.

En el caso de que los licitantes hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma, en caso contrario la inconformidad presentada resultaría improcedente de conformidad con el Artículo 85 de la **Ley**.

Los licitantes o contratistas que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, serán sancionados por el Órgano Interno de Control del **IFT**.

Las facultades del Órgano Interno de Control del **IFT**, para resolver las inconformidades y sanciones, se encuentran previstas en los artículos 35 y 40 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 80, 82 y 84, fracciones III y V del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones;

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE JUNIO DE 2016



000191

**REVISIÓN FINAL AL PROYECTO DE LOS TÉRMINOS DE
REFERENCIA**

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a unique, abstract shape.

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2016.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO, CUANTIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUSTENTABLE CONSISTENTE EN LA ADECUACIÓN DEL INMUEBLE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, UBICADO EN AVENIDA DE LAS TELECOMUNICACIONES S/N, COLONIA LEYES DE REFORMA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO,” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

La Unidad de Administración del Instituto Federal de Telecomunicaciones a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, emite los presentes Términos de Referencia los cuales contienen las normas particulares y generales para la ejecución de los trabajos.

I. Objeto de la contratación:

Los presentes Términos de Referencia tienen como objeto indicar las especificaciones técnicas requeridas para la realización de los “Servicios de planeación, diseño, cuantificación y supervisión de obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.”

II. Descripción de los trabajos a realizar (Etapas del Diseño):

El conjunto se encuentra integrado por:

- Edificio de Ingeniería.
- Anexo existente utilizado como archivo de concentración.
- Estacionamiento techado parcialmente con cubierta traslúcida y lámina.

Se entregará a cada licitante un juego de planos del anteproyecto arquitectónico (planos del anexo único) con el objetivo de que se adecúe el proyecto a las necesidades del Instituto.

Se deberá recopilar y documentar en planos impresos y formato .dwg, así como tablas y memorias descriptivas la siguiente información:

A. Levantamiento estado actual:

EA.01: Planos Arquitectónicos Edificio Ingenierías

- Plantas arquitectónicas.
- Elevaciones interiores y exteriores.
- Cortes por fachada, techumbre y entrepisos.
- Identificación en tablas de elementos y materiales.
- Plano de niveles y espesores de pisos y entrepisos.
- Identificación y definición de elementos inamovibles, señalados para remoción y elementos sujetos a diseño.

EA.02: Conjunto y Jardinería

- Plano de Topografía básica.
- Plano de localización de árboles y arbustos.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- Plano de localización de otras edificaciones y equipamiento.

EA.03: Instalación Eléctrica

- Plano y memoria descriptiva de subestación y acometidas.
- Plano de localización y memoria descriptiva de centro de control.
- Planos de localización de salidas eléctricas y salidas de voz y datos.

EA.04: Iluminación

- Plano de localización, tabla de clasificación de tipos de lámparas para clasificar su correcta disposición como residuo.
- Plano y memoria de estudio de tragaluces.

EA.05: Instalación Hidro-Sanitaria

- Plano de cisterna.
- Planos de alimentación y descarga.
- Planos de salidas sanitarias.

EA.06: Instalación Mecánica

- Planos, localización y memoria de levantamiento del equipo del sistema existente, recorridos y pasos de ductería.
- Plano de sistemas de ventilación.

EA.07: Dictamen Estructural

- Planos del levantamiento topográfico consistente en planimetría y altimetría para determinar los asentamientos y desplomes de la estructura del edificio.
- Memoria de cálculo resultante de la revisión de las secciones de acero.
- Resultados de muestreo de calas para verificar secciones de los perfiles de acero, tanto en muros, entresijos como en cimentación.
- Resultado de pruebas de laboratorio de resistencia de materiales.
- Plantas estructurales.
- Elevaciones interiores y exteriores.
- Detalles de secciones.
- Identificación en tablas de elementos y materiales.
- Plano de niveles y espesores de pisos y entresijos.



B. Diagnóstico de Certificaciones

D.01: Análisis de alternativas de Certificación

- Taller de diseño colaborativo transdisciplinario (Eco-Charette).
- Documento por escrito del análisis de alternativas de sistemas de certificación LEED (Leadership in Energy & Environmental Design) y otro tipo de certificación.
- Documento por escrito de evaluación de posibilidades y Nivel Meta, recomendaciones de parámetros y objetivos.

C. Proyecto Ejecutivo:

PE.01: Diagnóstico Diseño Bioclimático

- Plano y tablas de análisis climatológico del sitio en relación con su entorno.
- Descripción tectónica del predio.
- Plano y análisis de asoleamiento.

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- Reporte general del modelado energético (deberá incluir una descripción detallada de todo el proceso de modelado, datos de entrada utilizados, resultados del modelado y tabla del comparativo energético entre el modelo base y el propuesto.

PE.02: Acondicionamiento y Diseño Bioclimático

- Planos de acondicionamiento y diseño bioclimático.
- Descripción por escrito de estrategias a seguir sobre el control ambiental en verano e invierno, aislamiento térmico, protecciones solares, ventilación pasiva, ganancia solar, estrategias pasivas en general, etc.

PE.03: Sistemas Constructivos alternos (Proyecto de responsabilidad social)

- Descripción por escrito y diseño de tres alternativas de construcción para la propuesta del proyecto de responsabilidad social dirigido a la comunidad vecina.
- Plano arquitectónico de elementos a construir.
- Detalles constructivos arquitectónicos y estructurales.
- Descripción y detalles por escrito sobre el diseño e inclusión de materiales ecológicos.

PE.04: Sistemas Ecológicos alternos

- Dimensionamiento de Paneles solares para generar determinado porcentaje de la energía en el conjunto de acuerdo al área geográfica.
- Planos de sembrado de sistema fotovoltaico (SFV).
- Cálculo de estructura para SFV.
- Análisis de Retorno de Inversión.
- Especificaciones y Memoria de Cálculo
- Fichas técnicas
- Gráficas, tablas y memoria de cálculo de incidencia solar de luz natural en el edificio a través de software especializado.
- Plan de alternativas de reciclaje, reutilización y disposición final de desechos producto de la adecuación.
- Planos Ejecutivos de diseño y dimensionamiento hidráulico para construcción de planta de tratamiento.
- Memoria descriptiva, de cálculo y equipos de planta de tratamiento.
- Planos Ejecutivos de diseño y dimensionamiento hidráulico para red de reutilización de agua tratada.
- Memoria descriptiva, de cálculo y equipos de planta de red de reutilización de agua tratada.
- Planos Ejecutivos de diseño y dimensionamiento hidráulico para red de captación pluvial.
- Memoria descriptiva, de cálculo y equipos de planta de red de captación pluvial.

PE.05: Diseño Arquitectónico de Reconversión de Edificio de Ingenierías

- Programa Arquitectónico.
- Plantas arquitectónicas a nivel anteproyecto.
- Fachadas a nivel anteproyecto (se deberán entregar dos fachadas).
- Plano de identificación de modificaciones sobre distribución actual.
- Plantas Arquitectónicas.
- Fachadas Arquitectónicas (se deberá entregar el estudio de las cuatro fachadas).
- Cortes por Fachada (se deberán entregar cuatro cortes).
- Plano de Cancelería.
- Plano de Detalles Constructivos.
- Planta de Conjunto con diseño de estacionamientos.
- Tabla de Acabados y especificaciones.
- Memoria descriptiva de Proyecto.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- Renders de fachadas e interiores.

PE.06: Arquitectura del Paisaje

- Diseño de áreas vegetadas y acabados en pisos exteriores.
- Plantas Seccionadas (se deberán incluir tres).
- Cortes Generales (se deberán entregar dos).
- Paleta Vegetal (descripción y cuantificación)
- Detalles Constructivos.
- Plano de Acabados.
- Propuesta de Riego e Iluminación.
- Plano de detalles.

PE.07: Diseño Instalación Hidro Sanitaria

- Plan de rescate y/o renovación de sistemas existentes.
- Memoria descriptiva de sinergia con sistemas alternos de captación, tratamiento, reutilización y disposición de agua de lluvia, agua gris y agua negra.
- Planos Ejecutivos de diseño y dimensionamiento hidráulico para red de alimentación hidráulica en edificio de ingeniería, cubierta estacionamiento y bodega de bienes muebles.
- Memoria descriptiva, de cálculo y equipos de planta de red de alimentación hidráulica.
- Estudio de Isométricos (los necesarios).
- Diseño, montaje e instalación de cisterna de agua pluvial.
- Diseño de sistema de red contra incendios en edificio de ingeniería, archivo de alta densidad y bodega de bienes muebles.

PE.08: Diseño Instalación Eléctrica

- Revisión de requerimientos eléctricos y de servicios: de contactos y equipos de control.
- Planos eléctricos con trayectoria de canalizaciones, detalles de instalaciones eléctricas, diagrama unifilar, cédula de cableado y cuadros de cargas. Estos deberán cumplir con la NOM-001-STPS-2008, NOM-001-SEDE-2012, NOM-029-STPS-2011 y NOM-017-STPS-2008
- Cálculo de alimentación de HVAC, canalización y cableado de termostatos.
- Canalización para instalaciones especiales.

PE.09: Diseño de iluminación y control de interiores y exteriores

- Planos Isolux para determinar el tipo de iluminación producido por las luminarias a utilizar.
- Especificaciones y fichas técnicas de luminarias y equipos de control.
- Planos de detalle de instalación de luminarias.
- Catálogo de luminarios especificados.
- Tablas y estadísticos de densidades de potencia.
- Planos de Control.
- Cédula de cableado de control.

PE.10: Diseño Sistema de voz y datos

- Revisión de requerimientos: salidas de red de voz y datos y equipos de control tanto en edificio de ingeniería como archivo de concentración y bodega de bienes muebles.

PE.11: Diseño Mecánico de aire acondicionado y Ventilación

- Diseño esquemático de sistemas, cargas y diagramas preliminares.
- Carga térmica actualizada.

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- Diseño de ductos en diagrama unifilar.
- Diseño de tubería en unifilar
- Memoria de cálculos avanzados.
- Descripción y entrega de ficha técnica de la selección de equipos.
- Planos de canalización (ductos y tubería).
- Detalles y diagramas.
- Cargas eléctricas actualizadas.
- Memoria descriptiva.

PE.12: Integración de Diseño de bodega de bienes muebles

- Revisión de planos arquitectónicos, estructurales e instalaciones.
- Adecuación del proyecto en caso de ser necesario.

PE.13: Diseño de cubierta para estacionamiento

- Planos arquitectónicos.
- Planos estructurales.
- Planos de instalación eléctrica (alimentación fotovoltaica).
- Planos de instalación hidrosanitaria.

D. Administración de Proyecto (Gerenciamiento):

AP.01: Licitación de Obra y Certificación

- Catálogo de Conceptos.
- Cuantificación de materiales.
- Presupuesto Base.
- Matriz de precios unitarios
- Calendario de Obra para la ejecución de los trabajos.
- Apoyo técnico para realización de la Licitación Pública Nacional de Obra Pública.

E. Supervisión de Obra:

SO.01: Procuraciones previas

- Revisión del contrato de obra, alcances y anexos, así como revisión de garantías.
- Revisión conceptual del procedimiento constructivo propuesto por el contratista, elaborando observaciones para mejoras de la logística propuesta.
- Revisión de los programas propuestos por el contratista en la licitación, verificando la congruencia y aplicabilidad real de los mismos, en caso de inconsistencias, elaborar en conjunto con el IFT y con el contratista una reprogramación de las actividades, sin modificar el plazo de ejecución y que cumpla con las necesidades de la obra reflejando un desglose de actividades congruente con el catálogo de conceptos del contrato. Dichos programas deberán ser aceptados y firmados por el contratista de obra.
- Revisión integral de la documentación de la licitación, presentada por el contratista, realizando comentarios de la misma al IFT.
- Verificación de la existencia de las autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución de los trabajos, en conjunto con el IFT.

SO.02: Actividades inmersas

- Recepción física del área de obras por parte del IFT, entrega física al contratista de la zona de obras, referencias, trazos, bancos de nivel y otras.

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- Localización física de instalaciones subterráneas u ocultas, previendo lo necesario para evitar afectaciones de cualquier tipo.
- Apoyo técnico al contratista para interpretar los planos del proyecto ejecutivo.
- Solucionar problemas constructivos de orden técnico, en coordinación con el IFT (no cambio de proyecto).
- Asistencia a juntas de trabajo con el IFT, el contratista y cualquier instancia relacionada con la ejecución de la obra, elaborando minutas de trabajo y dando seguimiento a las mismas.
- Recepción, revisión, verificación y en su caso envió a trámite de las estimaciones de obra.
- Actualización de los archivos electrónicos y de toda documentación relativa a la obra.
- Verificación, implementación y seguimiento constante del cumplimiento de requisitos de seguridad al interior y exterior de la obra.

SO.03: Cumplimiento de calidad

- Verificación la adecuada ejecución de los trabajos, la calidad de los materiales utilizados en la obra establecidos en los planos del proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares, normas de construcción, reglamento de construcciones, etc. comprobando que los conceptos de trabajo se ejecuten de acuerdo a la reprogramación de los trabajos, con los materiales especificados y utilizando los procedimientos constructivos adecuados.
- Verificación del cumplimiento del programa de suministros durante el plazo de ejecución de la obra, procedencia de los suministros.
- Implementación del programa de verificación de calidad con la aprobación del IFT.
- Realizar las pruebas para verificación de calidad necesarias por medio de laboratorios de control de calidad y en su caso proporcionar la aceptación de las mismas al contratista, con previa autorización del IFT.
- Definir e informar por escrito la aceptación o rechazo de las pruebas de verificación de calidad con descripción expresa de motivos.
- Determinar el tipo de suelo en excavaciones de acuerdo a sus características y profundidad de excavación con equipos apropiados para dicha actividad.
- Notificar por escrito la aprobación o no, de los bancos de materiales a utilizar en la ejecución de los trabajos.
- Inspección y notificación del estado de los bancos de tiro y estado de cumplimiento en el manejo de los desechos sólidos producto de la obra, cumpliendo la normatividad aplicable.
- Realizar durante el proceso de ejecución de la obra los levantamientos de detalle conjuntamente con el contratista, para efectos de control de calidad y de estimación de los trabajos ejecutados.
- Constatar y hacer cumplir el estado de seguridad y limpieza de la obra, la colocación de tapias y protecciones, así como de las medidas para protección del ambiente de acuerdo con lo establecido en los alcances de las normas de construcción y demás normatividad aplicable.

SO.04: Control de programas

- Verificar que el contratista de obra cumpla con los diferentes programas resultantes de la reprogramación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución.
- Verificar que los tiempos de ejecución de los conceptos de trabajo correspondan como mínimo con los conceptos programados, sean congruentes con los recursos y requerimientos de trabajo así como con las cantidades de obra realmente ejecutadas.

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- En su caso, analizar las reprogramaciones presentadas por el contratista de obra, emitir su opinión y notificar al IFT sobre su procedencia o improcedencia.
- En su caso implementar las reprogramaciones autorizadas, verificando su cumplimiento.
- Informe semanal, quincenal y mensual de avances físico y financiero de la obra, destacando posibles desviaciones del programa general desviaciones y recomendaciones para su corrección.
- Informe semanal, quincenal y mensual de cumplimiento de suministros de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, destacando posibles desviaciones del programa general y recomendaciones para su corrección.
- Informe fotográfico semanal, quincenal y mensual sobre avances y resultados de los trabajos.
- Detectar conceptos críticos que ocasionen o pudieran ocasionar atrasos dándoles seguimiento especial hasta regularizarlos.
- En su caso y por causas justificadas, proponer reprogramaciones por atrasos en el programa de ejecución pactado.

SO.05: Control presupuestal

- En su caso, actualizar periódicamente los presupuestos de obra conjuntamente con la empresa contratista, en caso de surgir trabajos extraordinarios, aumento o reducción de cantidades, señalando claramente las causas que las originaron.
- Elaborar tablas comparativas de montos ejecutados y programas vigentes.
- Mantener informado oportunamente al IFT sobre las causas de variaciones en monto o plazo de ejecución, que pudieran ocasionar la formulación de convenios.
- Verificar los números generadores presentados en las cuantificaciones de los trabajos por la empresa contratista de obra, realizar las conciliaciones correspondientes con esta y reportar los resultados al IFT.
- Presentar al Residente, con la periodicidad requerida las cantidades de obra ejecutada, cotejadas con números generadores debidamente conciliados.
- Verificar, o en su caso elaborar las estimaciones de pago correspondientes a los periodos actuales o anteriores.
- Aplicar en las estimaciones de obra, las deducciones que deben hacerse al contratista de obra por descuentos del código financiero, penalizaciones, retenciones y cualquier otro que sea procedente.
- En su caso, proponer en los plazos establecidos por la ley conceptos de obra extraordinarios, unidades de medición, alcances, forma de pago y sus precios, presentando la justificación de su procedencia.
- Conciliar diariamente la obra ejecutada y realizar la determinación de rendimientos en el caso de conceptos extraordinarios por observación directa.
- Analizar reclamaciones de la contratista de obra, evaluarlos, emitir opinión y contrapropuesta.

SO.06: Entrega recepción, liquidación y finiquito de obra

- Constatar la terminación de los trabajos.
- Participar en la entrega recepción de la obra.
- Realizar en conjunto con el contratista de obra, las pruebas de funcionamiento y operación de todos los sistemas y equipos instalados, y en su caso verificar la realización de la capacitación del personal que señale el IFT para operar dichos equipos y sistemas.
- Verificar con el residente de obra el correcto funcionamiento de todos los equipos y sistemas instalados.
- Recabar relación de estimaciones y elaborar la liquidación.

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- Cerrar contable y administrativamente la obra, así como realizar el cierre de la o las bitácoras de obra.
- En caso de pagos en exceso a la contratista, verificar que se reintegren las cantidades de manera oportuna y adecuada.
- Recabar del contratista las garantías de calidad de los equipos de instalación permanente, los manuales de operación, mantenimiento e instructivos, fianza de vicios ocultos y otras posibles.
- Recabar del contratista de obra los planos As-built, revisarlos, verificar la correcta realización de sus correcciones e integrar el conjunto de planos de la obra que serán entregados al IFT.
- Participar en la realización de todas las actividades necesarias para liquidar y finiquitar la obra.

III. Alcance de los Trabajos:

El licitante deberá cumplir con lo señalado anteriormente, tomando en cuenta el catálogo de actividades y el programa de ejecución del anexo único, diseñando a detalle soluciones y estrategias que permitan cuidar todos los procesos constructivos y procedimientos administrativos inherentes a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Ley), el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y la normatividad aplicable, al momento de licitar la obra pública.

Así mismo, deberá cumplir con los siguientes aspectos:

- Contar con por lo menos una persona acreditada en LEED AP como responsable del Proyecto con antigüedad de acreditación de mínimo 5 años (El licitante deberá presentar un documento del US Green Building Council (USGBC) que compruebe que la credencial este vigente).
- Tener en su Currículum por lo menos un proyecto con la LEED NC&MR en la Ciudad de México o área Metropolitana.
- Tener experiencia en diseño y/o reconversión de inmuebles a sustentables en especial comercial e industrial (el licitante deberá presentar un portafolio y currículum donde se muestre el proyecto con características similares y un documento que avale que es un proyecto sustentable).
- El licitante deberá entregar un certificado(s) y/o cursos de especialización y/o Diplomamos y contratos de obra y supervisión, para demostrar sus conocimientos en los siguientes rubros:
 - Materiales sustentables.
 - Experiencia en Bioclimática y sistemas pasivos en temas tales como independencia energética con energía limpia, iluminación natural y vistas y sistemas integrales de eficiencia de agua potable, pluvial, gris y negra.
 - Modelado energético, análisis solar y en simulación y análisis de iluminación natural.
 - Diseño Integrado y haber dirigido al menos dos talleres de diseño colaborativo transdisciplinario (Eco-Charrette).
 - Contar con conocimientos de diseño, especificaciones y supervisión en obra de sistemas ecológicos alternos.
- El contratista al término del servicio deberá entregar dos juegos impresos y en un CD o memoria USB los planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones, así como las memorias de cálculo correspondientes al proyecto integral. Los planos impresos deberán ser firmados por el Director Responsable de Obra y en su caso, corresponsables en seguridad estructural, en diseño urbano y de instalaciones.



**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- o Los honorarios respectivos del DRO y corresponsables, serán cubiertos por el contratista de servicios.

El licitante deberá comprometerse mediante carta de decir la verdad a acompañar y asesorar al Instituto desde la conceptualización del proyecto hasta la culminación de la licitación de obra pública, es decir, hasta la emisión del fallo y firma del contrato.

El contratista de servicios deberá verificar el adecuado cumplimiento de lo señalado en las especificaciones del proyecto ejecutivo, con el objetivo de coadyuvar a la residencia para vigilar la ejecución de acuerdo a lo señalado en las especificaciones del mismo, cuidando a detalle los procesos constructivos y procedimientos administrativos inherentes a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Ley) y su Reglamento, así como de la calidad durante todo el periodo de construcción, cumpliendo detalladamente con todo lo señalado en los presentes términos de referencia y Reglamento de Construcciones del D.F.

IV. Metodología de trabajo:

El licitante deberá presentar en su proposición programas correspondientes a la ejecución de los trabajos, calendarizados por etapas y subetapas.

Así mismo, deberá presentar la descripción de la planeación integral para realizar los trabajos, así como el procedimiento para la ejecución de los mismos, incluyendo el esquema estructural de la organización del personal técnico.

El licitante deberá presentar un plan de trabajo detallado de como llevará a cabo sus acciones durante la ejecución de los trabajos.

V. Reuniones de análisis y control:

Previo al inicio de los proyectos, se deberá realizar bajo el costo del contratista de servicios un taller de diseño colaborativo transdisciplinario (Eco-Charette) de 2 días de duración guiado por un moderador certificado en dirección de Charretes (ante el National Charrette Institute o similar) con la participación de tres servidores públicos designados por el Instituto y diseñadores y especialistas que el contratista designe, con el objetivo de lograr la integración del equipo, establecer parámetros y objetivos para la estrategia de sustentabilidad y posible certificación.

Se realizará una vez por semana por lo menos, una junta de seguimiento y control entre el personal técnico del Instituto y con los corresponsables necesarios que laboran con el contratista de servicios, con el propósito de revisar a detalle las incidencias del proyecto, las soluciones y el correcto desarrollo de la obra.

VI. Bitácora

El contratista de servicios designará al Superintendente de los servicios como la persona que hará uso de la "Bitácora Electrónica" quien deberá contar con cédula profesional en Arquitectura y/o Ingeniería y firma electrónica avanzada (FIEL), para poder tener acceso al programa informático y deberá tener experiencia en el manejo de la misma, así como estar debidamente reconocido y acreditado, y se le deberán otorgar facultades para comprometerse a nombre de su representada.

El Residente del IFT deberá establecer en la Nota N^o. 1 el texto de apertura de bitácora

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

proporcionado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El contratista y Residente deberán asentar los aspectos que sean necesarios para el control de la obra en la "Bitácora Electrónica" y mantenerla actualizada para el control y seguimiento de las instrucciones, indicaciones y solicitudes entre otras.

VII. Especificaciones Particulares:

- a) Para dar viabilidad al cumplimiento del contrato se deberá considerar desarrollar de forma simultánea las distintas subetapas del proyecto ejecutivo.
- b) Independientemente de la decisión futura del instituto de obtener o no la certificación LEED del edificio, el proyecto ejecutivo deberá considerar y cumplir las normas y condicionantes de los pre-requisitos de Certificación LEED así como lo necesario para cumplir con los Créditos de eficiencia en consumo de "agua" y "energía y atmósfera".
- c) Hacer incidir en sus programas, la logística para la ejecución de los trabajos, proponiendo la cantidad de especialistas necesarios para el desarrollo de cada actividad y/o subactividad, misma que deberá anexar a su propuesta, tomando como referencia la cantidad mínima de personal establecida en el numeral XVIII Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, la cual servirá como instrumento de control para que el personal del instituto verifique periódicamente el cumplimiento de los compromisos conforme al programa y plazo de ejecución establecido en el Contrato.
- d) El licitante deberá establecer por escrito la estrategia y los recursos para llevar a cabo las tareas de control técnico administrativo de las diferentes etapas del proyecto y obra.
- e) El contratista de servicios deberá dar seguimiento al programa de ejecución de la obra para informar al residente sobre las fechas y actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las ejecutadas, y para la aplicación de retenciones económicas, penas convencionales, descuentos o la celebración de convenios
- f) La secuencia señalada en el programa de ejecución de la red de actividades del anexo único es enunciativa y no limitativa, ya que el contratista de servicios podrá adelantar alguna etapa del proyecto ejecutivo y de las actividades de supervisión en función de las circunstancias que sobre la marcha juzgue pertinentes bajo su propia responsabilidad de acuerdo a sus intereses.

VIII. Aspectos generales para llevar a cabo la ejecución de los trabajos:

- a) El licitante deberá considerar todos los costos inherentes para cumplir con los plazos de ejecución, tales como implementación de dobles turnos, visitas extraordinarias al sitio y todo lo necesario para cumplir en tiempo y forma los compromisos contractuales, conforme a lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, Reglamento de Construcción para el Distrito Federal y Norma Técnica Complementaria para el proyecto arquitectónico de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- b) Todos los trabajos a ejecutar y supervisar, se deberán realizar y verificar que cumplan las especificaciones del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente o las que apliquen, las que previamente a la licitación deberá asegurarse de conocerlas y manifestarlo por escrito.
- c) El contratista de servicios se obliga a tener permanentemente en la obra un ejemplar legible de todos los planos del proyecto ejecutivo, así como sus posibles modificaciones, los cuales estarán en todo momento a disposición del residente del IFT.
- d) El contratista de servicios deberá vigilar la adecuada ejecución de los trabajos y transmitir al contratista ejecutor de obra en forma apropiada y oportuna las instrucciones provenientes de la residencia.

IX. Consideraciones Particulares:

- a) Todo concepto de trabajo establecido en el catálogo de actividades del servicio que no cumpla con lo establecido con la normatividad aplicable, ni con lo descrito en estos términos de referencia, el contratista de servicios, a juicio del Instituto estará obligado a realizar nuevamente la actividad o trabajo mal ejecutado sin recibir remuneración económica alguna. Dichos trabajos mal ejecutados se considerarán como defecto o vicio oculto para efecto de aplicación de las sanciones contractuales.

Cabe hacer mención que el proyecto ejecutivo elaborado por el contratista del servicio deberá contar con la precisión técnica necesaria, con la finalidad de que los catálogos de conceptos de obra derivados del proyecto sean congruentes con dicho proyecto y no se presenten durante el transcurso de la obra conceptos extraordinarios, debido a omisiones de proyecto o errores de cuantificación o inconsistencias entre unidades de medida y especificaciones técnicas de los proyectos, etc., ya que tales situaciones serán consideradas defectos o vicios ocultos del servicio.

- b) Antes de presentar la estimación para pago, es necesaria la conciliación de las actividades y subactividades con el personal técnico del Instituto.
- c) El pago de los trabajos se realizará mediante la formulación de estimaciones parciales que abarcarán las distintas actividades del proyecto y de supervisión, por conceptos de trabajo totalmente terminados, de acuerdo al programa de ejecución pactado y lo establecido por el numeral XV de estos términos de referencia.
- d) El contratista de servicios deberá entregar al personal técnico que el Instituto designe las estimaciones acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, el Instituto dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a su presentación deberá revisar, y en su caso, autorizar las estimaciones. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Se consideran elementos constitutivos de daños y perjuicios al Instituto, los volúmenes de obra excedentes que se generen con motivo de errores u omisiones del contratista de servicios en la realización del proyecto ejecutivo, en las cuantificaciones incorrectas, sean estas voluntarias o involuntarias o volúmenes de obra con las mismas características, así como la incompatibilidad de contenido de las especificaciones particulares establecidas por el contratista en el proyecto ejecutivo.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- e) El contratista de servicios deberá llevar a cabo la conciliación de los números generadores con la empresa contratista de obra para realizar el trámite de las estimaciones y someterlos a consideración del residente del IFT.
- f) El pago de los servicios de supervisión se realizará mediante la formulación de estimaciones parciales que abarcarán periodos no mayores a 30 días naturales, siendo las fechas de corte los días sábado de cada semana.
- g) El contratista de servicios deberá recibir la estimación de los trabajos por parte de la contratista acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, el contratista coadyuvará a la Residencia dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a su presentación en la revisión de las estimaciones. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.
- h) En caso de que el contratista de servicios no presente sus estimaciones en el plazo establecido en el contrato, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros.
- i) La autorización de las estimaciones del contratista de servicios se realizará por parte del residente del IFT designado para tales efectos.
- j) El Instituto cubrirá el importe de las estimaciones a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el personal técnico designado y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.
- k) Para el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones y de ajustes de costos en su caso conforme a los artículos 229 y 230 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto a solicitud del contratista de servicios, deberá pagar los gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el caso de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.
- l) No serán consideradas como pagos en exceso, las diferencias que resulten a cargo del contratista de servicios que sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.
- m) Para las actividades de planeación, diseño y cuantificación, se deberán considerar los siguientes aspectos:
- Del programa:
Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por el licitante.
 - Del personal técnico especialista:
Que el personal administrativo y técnico especialista sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
Que se haya considerado personal de la especialidad requerida para la ejecución de los



**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

las actividades más significativas.

- n) Asimismo, para las actividades de supervisión de obra se deberán verificar los siguientes aspectos respecto de la documentación que genere el contratista de obra:

– De los programas:

Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por el IFT.
Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización de mano de obra sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

Que los programas de suministro y utilización de materiales sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento a realizar.

Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

– De la maquinaria y equipo:

Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por la empresa constructora.

Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el contratista de obra sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando el Instituto fije un procedimiento.

Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

– De los materiales:

Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

Que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, establecidas en el catálogo de conceptos.

– De la mano de obra:

Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

- o) Las estimaciones presentadas por el contratista de servicios, deberán contener como mínimo lo siguiente:

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- Factura
- Carátula de retención por atraso en caso de existir.
- Carátula de estimación
- Estado de cuenta de estimación.
- Desglose de conceptos de actividades.
- Entregables de las actividades a cobrar.

En caso de no presentar la información antes mencionada, no se tramitará dicha estimación, y cualquier atraso en los pagos será responsabilidad del contratista.

Nota: en caso de trabajos extraordinarios del contratista de servicios, se requerirá asentarlos en nota de bitácora autorizando dichos trabajos, las matrices de precios unitarios extras autorizadas y avaladas por la residencia del IFT, apegándose en lo dispuesto por los artículos 229, 230 y 231 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- p) Es requisito indispensable la presentación por parte del contratista de servicios de la documentación requerida de forma completa ya que sin este requisito no se podrá realizar el cierre administrativo del contrato ni el pago del finiquito.

X. Funciones de la Supervisión:

- a) Revisar de manera detallada y previamente al inicio de los trabajos, la información que le proporcione la residencia con relación al contrato, con el objeto de enterarse de las condiciones en las que se desarrollará la obra y del sitio de los trabajos, así como de las diversas partes y características del proyecto, debiendo recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos de supervisión según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente hasta su conclusión;
- b) Participar en la entrega física del sitio de la obra al superintendente y proporcionar trazos, referencias, bancos de nivel y demás elementos que permitan iniciar adecuadamente los trabajos;
- c) Integrar y mantener al corriente el archivo derivado de la realización de los trabajos, el cual contendrá, entre otros, los siguientes documentos:
- Copia del proyecto ejecutivo, incluyendo el proceso constructivo, las normas, las especificaciones y los planos autorizados;
 - Matrices de precios unitarios o cédula de avances y pagos programados, según corresponda;
 - Modificaciones autorizadas a los planos;
 - Registro y control de la Bitácora y las minutas de las juntas de obra;
 - Contratos, convenios, programas de obra y suministros, números generadores, cantidades de obra realizadas y faltantes de ejecutar y presupuesto;
 - Reportes de laboratorio y resultado de las pruebas, y



**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- Manuales y garantía de la maquinaria y equipo;
- d) Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos y transmitir al contratista de obra en forma apropiada y oportuna las órdenes provenientes de la residencia;
- e) Dar seguimiento al programa de ejecución convenido para informar al residente sobre las fechas y las actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas, y para la aplicación de retenciones económicas, penas convencionales, descuentos o la celebración de convenios;
- f) Registrar en la Bitácora los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos con la periodicidad que se establezca en el contrato;
- g) Celebrar juntas de trabajo con el superintendente y con la residencia para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignando en las minutas y en la Bitácora los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos;
- h) Vigilar que el superintendente cumpla con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos;
- i) Revisar las estimaciones a que se refiere el artículo 130 del Reglamento de la LOPSRM para efectos de que la residencia las autorice y, conjuntamente con la superintendencia, firmarlas oportunamente para su trámite de pago, así como comprobar que dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivo;
- j) Llevar el control de las cantidades de obra realizada y de los faltantes de ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con la superintendencia;
- k) Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos;
- l) Avalar las cantidades de los insumos y los rendimientos de mano de obra, la maquinaria y el equipo de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contenido en la proposición del contratista de obra, presentados por la superintendencia para la aprobación del residente;
- m) Verificar que los planos se mantengan actualizados, por conducto de las personas que tengan asignada dicha tarea;
- n) Analizar detalladamente el programa de ejecución convenido considerando e incorporando, según el caso, los programas de suministros que la dependencia o entidad haya entregado al contratista de obra, referentes a materiales, maquinaria, equipos, instrumentos y accesorios de instalación permanente;
- o) Coadyuvar con la residencia para vigilar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y los equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato, vigilando que la superintendencia presente oportunamente los reportes de laboratorio con sus resultados;
- p) Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido;
- q) Coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos;

- r) Las demás que le señale la residencia o la dependencia o entidad en los términos de referencia respectivos.
- s) Informar como mínimo con la periodicidad señalada en el numeral II inciso E de estos términos de referencia o en el momento que se requiera por el residente del IFT, los siguientes aspectos:
- Las variaciones del avance físico y financiero de la obra;
 - Los reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo;
 - Las minutas de trabajo;
 - Los cambios efectuados o por efectuar al proyecto;
 - Las pruebas de laboratorio realizadas o por realizar en la ejecución de los trabajos;
 - Los comentarios explícitos de las variaciones registradas en el periodo, en relación a los programas convenidos, así como la consecuencia o efecto de dichas variaciones para la conclusión oportuna de la obra y las acciones tomadas al respecto, y
 - La memoria fotográfica.

XI. Plazo de Ejecución:

El periodo de ejecución para realizar la elaboración del Proyecto y entrega de las actividades descritas en el numeral II "Descripción de los trabajos a realizar (Etapas del Diseño)" será de 60 días naturales.

El periodo correspondiente a la prestación de los servicios de supervisión será hasta el 31 de diciembre del 2017 e iniciará una vez que el proceso licitatorio de la obra pública haya finalizado y la adjudicación al contratista de obra se haya formalizado mediante la firma del contrato (plazo estimado de 408 días naturales).

XII. Importe del Proyecto:

La propuesta económica deberá indicar el costo por actividad y el monto total por la prestación de los servicios del proyecto ejecutivo, desglosando el Impuesto al Valor Agregado. La oferta deberá establecerse en moneda nacional.

XIII. Importe de la Supervisión:

La propuesta económica correspondiente a la prestación de los servicios de supervisión deberá considerar un porcentaje único, tomando como referencia el valor estimado de la obra y plazo de ejecución señalado en el numeral XV de los presentes términos de referencia, firmada por el

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

representante legal de la empresa y en hoja membretada, indicando el importe resultante de la actividad de supervisión.

XIV. Anticipo:

El IFT no otorgará anticipo.

XV. Forma de pago:

El pago de los trabajos se realizará mediante la formulación de estimaciones **parciales** que abarcarán las distintas actividades del proyecto, por conceptos de trabajo totalmente terminados y se cubrirá dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de la factura y estimación, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria, por lo cual el contratista de servicios deberá proporcionar los datos que a continuación se indican:

TITULAR
RFC
INSTITUCIÓN BANCARIA
PLAZA
SUCURSAL
NÚMERO DE CUENTA
CLABE

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán serán las correspondientes por trabajos ejecutados y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley, y de ajustes de costos.

En caso de que el contratista no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Las condiciones de pago serán a **PRECIO ALZADO** y se realizará conforme a lo siguiente:

1.- Para las actividades de planeación, diseño y cuantificación (actividades A, B, C y D del numeral II del Anexo Único de la convocatoria): Un pago único a la finalización de todas las actividades contempladas en el anexo único a total satisfacción del IFT

2.- Para las actividades de Supervisión : El pago de los trabajos **de la actividad de Supervisión** se efectuará mediante estimaciones parciales, tomando en cuenta el precio fijo establecido en la propuesta del contratista de supervisión (porcentaje), así como la debida presentación y aceptación por parte del residente de los correspondientes entregables señalados en el catálogo de actividades del anexo único. Estos pagos se cubrirán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de la factura y estimación, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria proporcionada por el contratista de servicios.

Para la procedencia de las estimaciones del contratista de supervisión, el Instituto verificará la correspondencia entre la información plasmada en los reportes/informes de avances físico financieros de la obra y los avances físico financieros de la supervisión, los cuales deberán ser congruentes entre sí.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Con fines de tener un elemento de referencia para la cotización de los servicios de supervisión, los licitantes deberán considerar, ~~para efectos de evaluación~~ un importe de la obra a ejecutar de \$50'000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) y un plazo de ejecución para esta de ~~400 días~~ 6 meses aproximadamente.

Una vez concluidos y recibidos los trabajos, el IFT realizará el pago correspondiente al finiquito haciendo constar mediante la elaboración y firma por ambas partes el acta entrega.

XVI. Retenciones y penas convencionales:

El IFT en caso de atraso imputable al contratista de servicios en la realización del servicio durante la vigencia del programa de ejecución, aplicará retenciones del punto cinco por ciento (0.5%) a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha en que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de las estimaciones. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por el contratista en las siguientes estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Si en la fecha pactada de terminación de los trabajos, éstos no se han concluido por causas imputables al contratista de servicios, las retenciones aplicadas a esta fecha tendrán el carácter de definitivas y serán tomadas como pena convencional.

Si el contratista de servicios no concluye los trabajos en la fecha pactada, adicionalmente a las retenciones aplicadas por atraso en el programa, se aplicará como pena convencional, el importe equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el monto total de los trabajos pendientes de ejecutar a la fecha señalada, desde el inicio del atraso y hasta la conclusión total de las actividades y a entera satisfacción del IFT.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

XVII. Garantía de cumplimiento:

a) Proyecto ejecutivo:

El contratista de servicios se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una fianza a favor del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en moneda nacional para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de las actividades del proyecto ejecutivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

b) Supervisión de obra:

Una vez conocido el importe total adjudicado de la obra a supervisar, el contratista de servicios deberá entregar una fianza de cumplimiento en los términos señalados en el inciso anterior, por el 10% (diez por ciento) del monto total de las actividades de supervisión, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Dichas garantías deberán presentarse en la Dirección de Contrataciones Administrativas de la Unidad de Administración sita en Avenida Insurgentes Sur Número 838, Piso 5, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

XVIII. Puntos y porcentajes

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PUNTOS Y PORCENTAJES

PARTIDA ÚNICA

I.	Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un valor de 20 puntos o unidades porcentuales.	20	PUNTOS	CONSIDERACIONES						
	<p>Primero. Experiencia del personal técnico especialista.</p> <p>Número de personas con currículum y documentación que compruebe su experiencia en las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y reconversión de inmuebles a sustentables. • Sistemas alternativos y/o materiales sustentables. • Bioclimática. <p>La experiencia podrá estar distribuida entre los diferentes especialistas conforme al rol que desempeñarán en el proyecto, siempre y cuando en conjunto cubran el total de las áreas de experiencia solicitadas.</p>	2.4	PUNTOS	<p>Número de personas que comprueben su experiencia a través de su currículum y documentación que compruebe su experiencia en las áreas solicitadas:</p> <p>2 personas = 1.6 3 personas o más = 2.4</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Personal</th> <th style="text-align: center;">Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2 personas</td> <td style="text-align: center;">1.6</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3 personas o más</td> <td style="text-align: center;">2.4</td> </tr> </tbody> </table>	Personal	Puntos	2 personas	1.6	3 personas o más	2.4
Personal	Puntos									
2 personas	1.6									
3 personas o más	2.4									
	<p>Segundo. Contar con personal acreditado en LEED AP (Accredited Professional) como responsable del Proyecto con antigüedad de acreditación de mínimo 5 años (El licitante deberá presentar un documento del US Green Building Council (USGBC) o certificador similar, que compruebe que la credencial este vigente.</p>	4	PUNTOS	<p style="text-align: center;"><u>Acreditaciones y/o Certificaciones</u></p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Credenciales</th> <th style="text-align: center;">Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2 credenciales</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1 credencial</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> </tbody> </table>	Credenciales	Puntos	2 credenciales	4	1 credencial	2
Credenciales	Puntos									
2 credenciales	4									
1 credencial	2									
	<p>Tercero. Dominio de cuando menos tres de las siguientes herramientas o programas digitales para diseño arquitectónico, cálculo y modelado energético, análisis solar y en simulación y análisis de iluminación natural:</p>	1.6	PUNTOS	<p>Número de personas con documentación que compruebe (diplomas, constancias o certificaciones) que cuentan con dominio en tres herramientas de las listadas en este subrubro:</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Personal</th> <th style="text-align: center;">Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> </tr> </tbody> </table>	Personal	Puntos				
Personal	Puntos									

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

<ul style="list-style-type: none"> • AutoCAD y/o Archicad, • Revit, BIM, • 3DS Max, • Lumion, • IES-VE (Integrated Environmental Solutions), • Energy Plus • Daylight and Views, • Visual, • Trace 700, • Trane, • HVAC Solucion, • TACO, • Duct Designer, • Photoshop, • LEED Online, 			<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">2 personas</td> <td style="width: 30%;">1.1</td> </tr> <tr> <td>3 personas o mas</td> <td>1.6</td> </tr> </table>	2 personas	1.1	3 personas o mas	1.6								
2 personas	1.1														
3 personas o mas	1.6														
<p>Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria.</p>	8	PUNTOS	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;"><u>CAPITAL CONTABLE REQUERIDO PARA GARANTIZAR LOS TRABAJOS</u></th> </tr> <tr> <th style="width: 33%; text-align: center;"><u>De</u></th> <th style="width: 33%; text-align: center;"><u>A</u></th> <th style="width: 33%; text-align: center;"><u>Puntos</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">\$1,500,001.00</td> <td style="text-align: center;">\$2,000,000.00</td> <td style="text-align: center;">8</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">\$1,000,001.00</td> <td style="text-align: center;">\$1,500,000.00</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para acreditar el capital contable solicitado, los licitantes deberán presentar su declaración anual de impuestos del ejercicio fiscal 2015.</p>	<u>CAPITAL CONTABLE REQUERIDO PARA GARANTIZAR LOS TRABAJOS</u>			<u>De</u>	<u>A</u>	<u>Puntos</u>	\$1,500,001.00	\$2,000,000.00	8	\$1,000,001.00	\$1,500,000.00	4
<u>CAPITAL CONTABLE REQUERIDO PARA GARANTIZAR LOS TRABAJOS</u>															
<u>De</u>	<u>A</u>	<u>Puntos</u>													
\$1,500,001.00	\$2,000,000.00	8													
\$1,000,001.00	\$1,500,000.00	4													
<p>Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Cuando se trate de empresas se asignará de manera proporcional la puntuación establecida, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener.</p>	2	PUNTOS	<p>Se otorgarán puntos al licitante que cuente con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente. Se asignará la puntuación máxima, al "licitante" que acredite el mayor número de trabajadores con discapacidad tomando como base el mínimo solicitado. A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación para el resto de los licitantes que acrediten el supuesto.</p>												
<p>Subcontratación de MIPYMES, se asignaran 2 puntos a este subrubro y se otorgará la mayor cantidad al licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES.</p>	2	PUNTOS	<p>El licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que se compromete a subcontratar MYPIMES en cualquiera de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño Mecánico con especialidad y/o conocimientos acreditados en climatización por medios naturales y mecánicos, deberá contar con acreditación en LEED AP. • Diseño en Iluminación y electricidad con especialidad y/o conocimientos acreditados en iluminación natural y artificial, deberá contar con acreditación en LEED AP. 												

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

			<ul style="list-style-type: none"> • Diseño en Modelado con especialidad y/o conocimientos acreditados en modelado energético, deberá contar con acreditación en LEED AP. <p>Se asignará la puntuación máxima, al "licitante" que acredite el mayor número subcontrataciones a MYPIMES. A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación para el resto de los "licitantes" que acrediten el supuesto.</p> <p>Para tales efectos, en la carta que presente el licitante, se deberán relacionar cada una de las MIPYMES que se comprometen a subcontratar, señalando puntualmente la actividad o trabajo que realizarán.</p>
--	--	--	--

II.	Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un valor de 18 puntos o unidades porcentuales.	18	PUNTOS	CONSIDERACIONES										
a)	Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios de planeación, diseño, cuantificación y supervisión de obras públicas sustentables.	8	PUNTOS	<p>Para acreditar los puntos correspondientes a este rubro, el licitante deberá comprobar el tiempo prestando servicios similares al objeto de la presente licitación, a través de la entrega de contratos celebrados en el período comprendido entre 2007 y 2016, que demuestren que el licitante tiene experiencia en la prestación de los servicios descritos de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Años de experiencia</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3 años</td> <td>4.0</td> </tr> <tr> <td>4 años</td> <td>5.33</td> </tr> <tr> <td>5 años</td> <td>6.67</td> </tr> <tr> <td>6 años o mas</td> <td>8.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los contratos presentados deberán permitir identificar expresamente las partes celebrantes, el objeto del contrato, ya sea en el mismo clausulado o en los anexos del mismo, la vigencia o plazo de ejecución y el apartado de firmas.</p> <p>El tiempo se experiencia se determinará como la suma de los períodos de vigencia consecutivos de los contratos presentados. No se tomarán en cuenta los períodos paralelos.</p>	Años de experiencia	Puntos	3 años	4.0	4 años	5.33	5 años	6.67	6 años o mas	8.00
Años de experiencia	Puntos													
3 años	4.0													
4 años	5.33													
5 años	6.67													
6 años o mas	8.00													

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

<p>b) Especialidad. Mayor número de contratos relacionados con el diseño bajo las normas de LEED NC&MR y que los proyectos hayan sido certificados por la USGBC o alguna certificación similar, con los cuales el licitante puede acreditar que ha realizado diseños con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria. Deberá presentar por lo menos un proyecto certificado en Nivel LEED Platinum o similar.</p>	10	PUNTOS	<p>Presentar contratos cuyos proyectos hayan sido certificados y que sean similares a los solicitados, de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Documentos</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 contrato y su certificado</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2 contratos y su certificado</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>3 contratos y su certificados</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>4 contratos y su certificados</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>5 o más contratos y su certificado</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los contratos y las certificaciones presentados para acreditar este rubro, deberán estar comprendidos entre el período de 2007 a 2016. Aquellos contratos que no vengán acompañados de la certificación solicitada no se tomarán en cuenta.</p>	Documentos	Puntos	1 contrato y su certificado	2	2 contratos y su certificado	4	3 contratos y su certificados	6	4 contratos y su certificados	8	5 o más contratos y su certificado	10
Documentos	Puntos														
1 contrato y su certificado	2														
2 contratos y su certificado	4														
3 contratos y su certificados	6														
4 contratos y su certificados	8														
5 o más contratos y su certificado	10														

III.	Propuesta de Trabajo. Este rubro tendrá un valor de 12 puntos o unidades porcentuales.	12	PUNTOS	CONSIDERACIONES
a)	Metodología para la prestación del servicio. Descripción de la planeación integral para realizar los trabajos, así como el procedimiento para la ejecución de los mismos.	4	PUNTOS	Se asignará la puntuación establecida al "Licitante" que presente la metodología que establezca la planeación integral para la realización de los trabajos, así como el procedimiento para la ejecución de los mismos que se relacione directamente con el servicio objeto de la presente "Licitación". La metodología debe cumplir con los términos de referencia que forman parte de la convocatoria.
b)	Plan de trabajo. El licitante deberá presentar programas correspondientes a la ejecución de los trabajos, calendarizados por actividades y sub actividades.	4		Se asignará la puntuación establecida al "Licitante" que presente EL PLAN DE TRABAJO que propone para la prestación del servicio y que integre todas las actividades señaladas en el catálogo de actividades.
c)	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos. Que el personal administrativo y técnico especialista sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, considerando personal de la especialidad requerida para la ejecución de las actividades más significativas, como son personal acreditado en LEED AP, especialistas en instalaciones (eléctricas e hidrosanitarias), instalaciones especiales (sistema contra incendio, voz y datos, sistemas mecánicos de aire acondicionado, bioclimatismo), sistemas constructivos alternos, estructurista y topografía.	4		<p>Se asignará la puntuación establecida al "Licitante" que presente cuando menos la Estructura Organizacional que garantice la óptima realización de los servicios objeto de la presente licitación, de conformidad con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director del Proyecto: Arquitecto o Ingeniero con título y cédula profesional y acreditado en LEED AP. • Jefe de Proyectos: Arquitecto o Ingeniero con título y cédula profesional con especialidad y conocimientos acreditados en sistemas alternativos y / o materiales sustentables. • Jefe de Bioclimática: Arquitecto o Ingeniero con título y cédula profesional con especialidad y/o

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

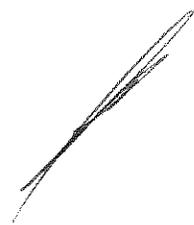
		<p>conocimientos acreditados en sistemas bioclimáticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectista: Arquitecto o Ingeniero con título y cédula profesional. • Responsable administrativo: Arquitecto o ingeniero con conocimientos técnicos para dar de alta en el sistema de Leed Online la información pertinente. • Mediador para taller participativo (Eco-Charrette): deberá tener experiencia acreditada como mediador en estos talleres.
--	--	---

IV.	Cumplimiento de contratos. El valor de puntuación o unidades porcentuales que corresponde a este rubro será de 10.	10	PUNTOS	CONSIDERACIONES												
	<p>Se evaluará que los licitantes demuestren documentalmente haber cumplido satisfactoriamente con los contratos solicitados en los rubros de experiencia y especialidad, mediante la presentación de una carta de satisfacción del cliente, mencionando expresamente el número o identificación del contrato y el objeto a que se refiere.</p> <p>También se podrá acreditar mediante la presentación de la documentación que acredite la cancelación de la garantía de cumplimiento presentada en dicho contrato (liberación de la fianza)</p>	10	PUNTOS	<p>Se asignará la puntuación establecida, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">Contratos</th> <th style="width: 20%;">Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 contrato cumplido satisfactoriamente</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>2 contratos cumplidos satisfactoriamente</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td>3 contratos cumplidos satisfactoriamente</td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> <tr> <td>4 contratos cumplidos satisfactoriamente</td> <td style="text-align: center;">8</td> </tr> <tr> <td>5 o más contratos cumplidos satisfactoriamente</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> </tbody> </table>	Contratos	Puntos	1 contrato cumplido satisfactoriamente	2	2 contratos cumplidos satisfactoriamente	4	3 contratos cumplidos satisfactoriamente	6	4 contratos cumplidos satisfactoriamente	8	5 o más contratos cumplidos satisfactoriamente	10
Contratos	Puntos															
1 contrato cumplido satisfactoriamente	2															
2 contratos cumplidos satisfactoriamente	4															
3 contratos cumplidos satisfactoriamente	6															
4 contratos cumplidos satisfactoriamente	8															
5 o más contratos cumplidos satisfactoriamente	10															

2.	El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica tendrá un valor numérico máximo de 40.	40	PUNTOS	CONSIDERACIONES
a)	<p>Precio. Para evaluar este rubro, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.</p> <p>La propuesta de los servicios, deberá presentarse a precio alzado, indicando el porcentaje (único) a aplicar sobre el valor de la obra a ejecutar, antes del Impuesto al Valor Agregado. El porcentaje ofertado aplicará tanto para efectos de evaluación como de contratación.</p> <p>La oferta deberá establecerse en moneda nacional.</p>	40	PUNTOS	<p>El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja, de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación o unidades porcentuales máxima.</p> <p>Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta</p>

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

<p>Para efectos de evaluación , con la finalidad de tener un elemento de referencia para la cotización de los servicios de supervisión, los licitantes deberán considerar, un importe de la obra a ejecutar de \$50'000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) y un plazo de ejecución para esta de 6 MESES días naturales aproximadamente.</p> <p>El monto de la actividad relativo a la supervisión y solo para efectos de evaluación se establece tomando como referencia un monto de obra de \$50'000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) y un plazo de ejecución de 6 meses aproximadamente.</p> <p>La propuesta correspondiente deberá presentarse firmada por el representante legal de la empresa y en hoja membretada.</p>		<p>económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:</p> $PPE = MPemb \times 40 / MPi$ <p>Donde:</p> <p>PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica.</p> <p>MPemb = Monto de la propuesta económica más baja, y</p> <p>MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica</p>
100 PUNTOS		

XIX. Glosario de Términos:

Para los efectos de los presentes términos de referencia, se entenderá por:

Contratista de obra.- La persona que celebre contrato para ejecutar la obra pública;

Contratista de servicios.- La persona que celebre el contrato de servicios relacionados con la obra pública, en este caso, será la persona que desarrolle el proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería;

Corresponsables.- Es la persona física con los conocimientos técnicos adecuados para responder en forma solidaria con el Director Responsable de Obra, en todos los aspectos de las obras en las que otorgue su responsiva, relativos a la seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico e instalaciones, según sea el caso;

Director Responsable de Obra (DRO).- Es la persona física que se hace responsable de la observancia del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal en las obras para las que otorgue su responsiva;

Eco-Charrette.- Taller de diseño colaborativo transdisciplinario de trabajo en equipo interactivo que genera y dirige a los objetivos de sostenibilidad de un edificio verde. Este ejercicio reúne a miembros del equipo de diseño, propietario o representante del inmueble, arquitectos, ingenieros y personal de mantenimiento, para proponer conjuntamente ideas para el diseño del edificio y funciones.

Instituto.- Instituto Federal de Telecomunicaciones;

LEED.- Acrónimo de Leadership in Energy & Environmental Design, es un sistema de certificación de edificios sostenibles y se compone de un conjunto de normas sobre la utilización de estrategias encaminadas a la sostenibilidad en edificios de todo tipo. Se basa en la incorporación en el proyecto de aspectos relacionados con la eficiencia energética, el uso de energías alternativas, la mejora de la calidad ambiental interior, la eficiencia del consumo de agua, el desarrollo sostenible de los espacios libres de la parcela y la selección de materiales;

LEED AP.- Acrónimo de Leed Accredited Professional, es un certificado a profesionistas que avala los conocimientos, habilidades y destrezas requeridos en materia de sostenibilidad para ofrecer servicios de alta calidad a clientes y usuarios.

LEED NC&MR.- Acrónimo de Leed New Construction and Major Renovations, certificado que tiene por objetivo maximizar la eficiencia operativa y reducir al mínimo los impactos ambientales de un edificio de nueva construcción y edificios existentes. LEED para edificios existentes se ocupa de todo el edificio en términos de limpieza y mantenimiento, los programas de reciclaje, programas de mantenimiento exterior, sistemas y actualizaciones. Se puede aplicar tanto a los edificios existentes que buscan la certificación LEED por primera vez y a proyectos previamente certificados bajo LEED para nueva construcción.

Licitante.- La persona que participe en el procedimiento de licitación pública;

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Materiales ecológicos.- Materiales que tanto para su fabricación, como para su colocación y mantenimiento, han llevado actuaciones con un bajo impacto ambiental. Estos materiales deben ser duraderos y reutilizables o reciclables, ser naturales (tierra, adobe, madera, corcho, bambú, paja, aserrín, etc.), o incluir materiales reciclables en su composición y proceder de recursos de la zona donde se va a construir;

Modelado energético.- Herramienta de diseño que ayuda a predecir, a través de simulaciones termodinámicas anuales, el desempeño energético que tendrá un edificio a lo largo de su vida útil;

Proyecto Arquitectónico.- El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas dibujos artísticos, entre otros;

Proyecto Ejecutivo.- el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo;

Proyecto de Ingeniería.- El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad;

Proyecto de responsabilidad social.- Conjunto de planos y documentos que conforman un proyecto arquitectónico y de ingeniería en el interior del predio del Instituto que el Contratista de servicios pueda crear y proponer mediante el estudio y diseño de acciones estratégicas de carácter preventivo, cultural, recreativo y/o de salud, siguiendo las recomendaciones y líneas de acción para el período 2013 -2018 de la Delegación Iztapalapa;

Residente.- Servidor público designado por el Instituto, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y servicios, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas;

USGBC.- Acrónimo de US Green Building Council o Consejo de la Construcción Ecológica de Estados Unidos. Organización sin fines de lucro que promueve la sostenibilidad en el diseño, construcción y funcionamiento de los edificios a partir del certificado LEED;



Elaboró:

Revisó

Arq. Luis Ernesto Nájera Franco
Subdirector de Almacenes e Inventarios

Ing. R. Benjamín Pacheco Álvarez
Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

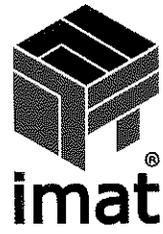
Emitió:

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega
Titular de la Unidad de Administración

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, sweeping strokes that form a cursive representation of the name.

A handwritten mark or signature in black ink, appearing as a stylized, somewhat abstract shape with a few sharp points and curves.

000219



REVISIÓN FINAL AL PROYECTO DE CONTRATO

A handwritten signature consisting of several overlapping, sweeping lines, appearing to be a stylized name or set of initials.

A handwritten signature consisting of a single, large, fluid loop that resembles a stylized letter 'A' or a similar character.



CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

CONTRATO PLURIANUAL DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO, CUANTIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUSTENTABLE CONSISTENTE EN LA ADECUACIÓN AL INMUEBLE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, UBICADO EN AV. DE LAS TELECOMUNICACIONES S/N, COLONIA LEYES DE REFORMA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR EVERARDO IBARRA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **Declara "EL INSTITUTO" a través de su representante legal:**
- I.1 Que en términos de lo dispuesto en el artículo 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "EL INSTITUTO" es un órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación del servicio de radiodifusión y telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica en dichos sectores.
 - I.2 Que en su carácter de Director General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", cuenta con facultades legales y suficientes, para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 4, fracción IX, inciso xxiv y 59 fracción III del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones vigente, las cuales no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.
 - I.3 Que a la fecha de celebración del presente contrato, "EL INSTITUTO" no cuenta con un régimen específico en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, aplicando en consecuencia los criterios y procedimientos previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, de conformidad al artículo 1, segundo párrafo de la ley en cita.
 - I.4 Que para cubrir los gastos que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos presupuestales sujetándose al calendario de gasto correspondiente a la partida presupuestal número 62905 "Otros servicios relacionados con obras públicas" y 62903 "Servicios de Supervisión de Obras", en términos del artículo 24, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas



CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

y Servicios Relacionados con las Mismas vigente, de conformidad con la suficiencia presupuestal número IFT/240/UADM/DG-FPC/DPP/489/2016.

- I.5** Que en cumplimiento a los artículos 26 fracción I y 27, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se realizó el procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la contratación de los "servicios de planeación, diseño, cuantificación y supervisión de obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación al inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México", resultando adjudicando la persona moral denominada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- I.6** Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, y que a la fecha cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número IFD130924CX1.

II. Declara "EL CONTRATISTA" a través de su (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL):

- II.1** Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que se denomina xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., como lo acredita con la escritura pública número xxxxxxxxxxxx de fecha x de xxxxxx de xxxxxx, otorgada ante la fe del xxxxxxxxxxxxxxxx, notario público número xxx de xxxxxxxxxxxxxx, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número xxxxxxxx con fecha xxxxx de xxxxxxxx de xxxxxxxx y que tiene como objeto social, a) xxxxxxxxxxxxxxxx.

Existencia legal que se encuentra acreditada en el expediente del procedimiento de contratación de licitación pública nacional Núm. LO-043D00001-NXXX-2016.

- II.2** Que en su carácter de (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL) cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo que acredita con la escritura pública número xxxxxxxxxxxx de fecha x de xxxxxx de xxxxxx, otorgada ante la fe del xxxxxxxxxxxxxxxx, notario público número xxx de xxxxxxxxxxxxxxxx, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número xxxxxxxx con fecha xxxxx de xxxxxxxx de xxxxxxxx, y manifiesta que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

Personalidad que se encuentra acreditada en el expediente del procedimiento de contratación de licitación pública nacional Núm. LO-043D00001-NXXX-2016.

- II.3** Que conforme a lo dispuesto por los artículos 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 91 de su Reglamento, garantizó el cumplimiento del contrato con la fianza que obra en los archivos de la Dirección de Contrataciones Administrativas de "EL INSTITUTO".
- II.4** Que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXXXX.
- II.5** Que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa y con los elementos materiales y



CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos de éste.

- II.6 Que conoce y ha inspeccionado el sitio de la obra a supervisar, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.7 Que conoce y acepta el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las normas que regulan la obra pública a supervisar, incluyendo las especificaciones generales y particulares del servicio, y en general, toda la información requerida para la supervisión materia de este contrato.
- II.8 Que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas. asimismo, manifiesta estar al corriente de sus obligaciones fiscales, presentando al efecto opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- II.9 Que para todos los efectos del presente contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en xxxxxxxxxx número xxxx, Interior xxxx, Colonia xxxxx, Delegación xxxxxx, Código Postal xxxxx, México, xxxxxxxxxxxx, teléfonos: xxxxxxxxxxxx, correo electrónico: xxxxxxxxxxxx@xxxxxxxxxx.
- II.10 Que es su voluntad llevar a cabo a favor de "EL INSTITUTO" los servicios que se describen en la cláusula PRIMERA de este instrumento y a obligarse en todos los términos del mismo, y que el cual se apega a los requerimientos y características que se especifican en el Anexo Único del presente contrato.
- II.11 Que conoce y acepta el contenido de los términos de referencia para la contratación de los servicios motivo del contrato, los cuales se anexan como parte integrante del mismo.

III. Declaran "LAS PARTES":

- III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

EN MÉRITO DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, "LAS PARTES" CONVIENEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" los "Servicios de planeación, diseño, cuantificación y supervisión de obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación al inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México", en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante del presente contrato como Anexo Único.



CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

“EL de CONTRATISTA” se obliga a registrar en la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica, los avances y aspectos relevantes durante la prestación de los SERVICIOS, es decir, se deberán registrar los avances físicos de la obra y los acuerdos tomados en las juntas, los cual deberá en todo momento ajustarse a lo dispuesto por los artículos 122, primer párrafo, 123, y 125 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al objeto de “LOS SERVICIOS”.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN O PAGO. “EL INSTITUTO” pagará a “EL CONTRATISTA” por la realización de “LOS SERVICIOS” la cantidad de \$xxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxx pesos xx/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado que es de \$xxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxx pesos xx/100 M.N.) lo que da un total de \$xxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxx pesos xx/100 M.N.)

Los impuestos que se llegaren a causar con motivo de la celebración, ejecución y cumplimiento del presente contrato, serán pagados por la parte a la que le corresponda de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. “EL CONTRATISTA” se obliga a prestar “LOS SERVICIOS” a partir de la formalización del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017, estimando un plazo de ejecución de 408 días naturales, de conformidad con las características, términos de referencia y especificaciones establecidas en el Anexo Único de este contrato.

CUARTA.- FINALIZACIÓN. El presente contrato finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes, o bien, se actualice el supuesto a que se refiere el último párrafo del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. “EL INSTITUTO” se obliga a proporcionar las facilidades para que “EL CONTRATISTA”, lleve a cabo “LOS SERVICIOS” de conformidad a lo establecido en el Anexo Único.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el sexto párrafo del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, este contrato a precio alzado no p y y oirá ser modificado en monto o en plazo, ni estará sujeto a ajustes de costos, siendo aplicable para tal efecto únicamente lo dispuesto en los párrafos 7,8 y 9 del mencionado artículo y la cláusula octava del contrato.

SÉPTIMA.- FORMA Y PLAZO DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES. “LAS PARTES” convienen que “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato serán cubiertos por “EL INSTITUTO” previa formulación de las estimaciones de pago respectivas, las cuales deberán ser presentadas por “EL CONTRATISTA” a la residencia de obra, al término del período que corresponde a la ejecución de las actividades conforme al Anexo Único, para la su aprobación correspondiente.

Las estimaciones deberán ir acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra contará con un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones para realizar la revisión y autorización de éstas, así como de la o las facturas, que serán presentadas por “EL CONTRATISTA” a la residencia de obra adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los seis días naturales siguientes al cumplimiento del plazo referido en el párrafo anterior. Cuando las estimaciones no se presenten en el término antes señalado se incorporarán a la siguiente estimación para que “EL INSTITUTO” inicie su trámite de pago.

CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

“EL INSTITUTO” efectuará el pago correspondiente mediante transferencia electrónica dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que haya sido presentada la factura respectiva, una vez autorizada la estimación correspondiente por el residente de obra, lo que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones.

Las facturas deberán elaborarse a nombre de “EL INSTITUTO”, contener los requisitos fiscales señalados por la regulación vigente, así como los requisitos necesarios para el pago por vía electrónica. En caso de que las facturas comprobatorias entregadas por “EL CONTRATISTA” no reúnan la totalidad de los requisitos fiscales exigidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellos otros requeridos por “EL INSTITUTO”, o presenten errores o deficiencias, éste dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “EL CONTRATISTA” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL CONTRATISTA” presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo señalado en el párrafo anterior.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS. El presente contrato no estará sujeto a ajustes de costos, sin embargo, cuando con posterioridad a su adjudicación, se presenten circunstancias económicas de tipo general que sean ajenas a la responsabilidad de “LAS PARTES” y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del presente contrato; como son entre otras: variaciones en la paridad cambiaria de la moneda o cambios en los precios nacionales o internacionales que provoquen directamente un aumento o reducción en los costos de los insumos de los trabajos pendientes por ejecutar según el programa originalmente pactado, “EL INSTITUTO” reconocerá incrementos o requerirá reducciones a “EL CONTRATISTA”.

En su caso, el pago de los ajustes de costos se realizará en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, vía transferencia electrónica. El ajuste de costos que corresponda deberá cubrirse por “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el ajuste sea autorizado, previa entrega de la factura correspondiente.

El ajuste de costos se realizará en los términos procedimientos señalados en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 136 y 173 al 184 de su Reglamento, que corresponde al Capítulo Quinto, denominado “Del ajuste de Costos” de su Título Segundo.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Debido a la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato, “EL CONTRATISTA” se obligará a presentar dos garantías de cumplimiento de contrato, una por lo que hace al Proyecto Ejecutivo y otra por los Servicios de Supervisión, de acuerdo con lo siguiente:

Proyecto ejecutivo:

“EL CONTRATISTA” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, una garantía por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total de las actividades del Proyecto Ejecutivo, antes del Impuesto al Valor Agregado, preferentemente bajo cualquiera de las siguientes formas: depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por Institución de crédito autorizada; fianza otorgada por Institución Autorizada; depósito de dinero



CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

constituido ante la Tesorería del Instituto; carta de crédito irrevocable expedida por Institución de crédito autorizada; cheque certificado o de caja expedido a favor del Instituto y cualquier otra que, en su caso, autorice la Unidad de Administración, la cual se hará efectiva por el monto total de las obligaciones incumplidas. Queda establecido que la obligación garantizada para este caso es indivisible.

De conformidad con el Artículo 48, Fracción II de la Ley y 91 párrafo segundo de su Reglamento el contratista deberá entregar esta garantía de cumplimiento en la fecha estipulada para la firma del presente contrato y previo a la firma del mismo.

Supervisión de obra:

Una vez conocido el importe total adjudicado de la obra a supervisar, "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, una garantía por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total de las actividades de supervisión, antes del Impuesto al Valor Agregado, preferentemente bajo cualquiera de las siguientes formas: depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por Institución de crédito autorizada; fianza otorgada por Institución Autorizada; depósito de dinero constituido ante la Tesorería del Instituto; carta de crédito irrevocable expedida por Institución de crédito autorizada; cheque certificado o de caja expedido a favor del Instituto y cualquier otra que, en su caso, autorice la Unidad de Administración, la cual se hará efectiva por el monto total de las obligaciones incumplidas. Queda establecido que la obligación garantizada para este caso es indivisible.

Esta garantía deberá estar constituida dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación de adjudicación, e invariablemente antes de la firma del contrato.

En caso de que la forma de garantizar por parte de "EL CONTRATISTA" sea mediante fianzas, en la redacción de las mismas a que se refiere esta cláusula, deberán contener de manera textual los siguientes párrafos:

- a. Que el importe total garantizado es por la cantidad de \$xxxxxxx (xxxxxxxxxx pesos xx/100 M.N.), atendiendo al cumplimiento de todas las estipulaciones contenidas en el contrato IFT/LPN-OP/XXX/16 de fecha XX de xxxx de 2016, cuyo plazo de ejecución es del xxx de xxxx al 31 de diciembre de 2016, celebrado por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para la contratación de los servicios de planeación, diseño, cuantificación / supervisión de obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación al inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, con la persona moral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., con Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXXXX, con domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
- b. Que la vigencia de la garantía deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia.
- c. Que esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que el Instituto Federal de Telecomunicaciones otorgue prórrogas o esperas a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. para el cumplimiento de sus obligaciones. Por lo que la Afianzadora



CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

- renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- d. Que la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de garantía requerida.
 - e. Que una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a entera satisfacción del Instituto Federal de Telecomunicaciones se procederá al otorgamiento de la constancia de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, a efecto de que esté en posibilidad de liberar la garantía de mérito. Para tal efecto será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito, y en caso de existir saldos a cargo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., la liquidación correspondiente.
 - f. Que la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
 - g. Que en caso de que el Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelva rescindir administrativamente el contrato, la garantía de cumplimiento se hará efectiva ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Esta garantía deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del presente contrato.

Toda vez que los trabajos se realizarán en en más de un ejercicio presupuestario, la garantía de cumplimiento deberá sustituirse en el siguiente ejercicio en proporción al monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y las modificaciones contractuales. En estos casos la garantía de cumplimiento sustituta deberá ser entregada a "EL INSTITUTO" dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que el monto de la inversión autorizada se notifique a "EL CONTRATISTA".

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL CONTRATISTA" a satisfacción de "EL INSTITUTO" y entregada la garantía por defectos y vicios ocultos a que se refiere la cláusula DÉCIMA TERCERA, se procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones derivados del contrato, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las fianzas.

DÉCIMA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES. "EL INSTITUTO" en caso de atraso imputable a "EL CONTRATISTA" en la prestación de los SERVICIOS durante la vigencia del programa de ejecución general de la obra, aplicará retenciones del punto cinco por ciento (0.5%) a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha en que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la prestación de "LOS SERVICIOS" conforme a la fecha de corte para el pago de las estimaciones. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por "EL CONTRATISTA" en las siguientes estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa.

CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

Si en la fecha pactada de terminación de "LOS SERVICIOS", éstos no se han concluido por causas imputables a "EL CONTRATISTA", las retenciones aplicadas a esta fecha tendrán el carácter de definitivas y serán tomadas como pena convencional.

Si "EL CONTRATISTA" no concluye los SERVICIOS en la fecha pactada, adicionalmente a las retenciones aplicadas por atraso en el programa, se aplicará como pena convencional, el importe equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural, sobre el monto total de los SERVICIOS pendientes de prestar a la fecha señalada, hasta la conclusión total de los mismos y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PAGOS EN EXCESO. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales contados desde la fecha de pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 55, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. La recepción de "LOS SERVICIOS", se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, con las modalidades que la misma prevé, reservándose "EL INSTITUTO" el derecho de reclamar por "LOS SERVICIOS" faltantes o mal prestados.

"EL CONTRATISTA" deberá comunicar por escrito a "EL INSTITUTO" la conclusión de "LOS SERVICIOS", para que éste verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en este contrato y su Anexo Único. Una vez verificada, "EL INSTITUTO" contará con un plazo de quince días naturales, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la recepción física de "LOS SERVICIOS", mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando estos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente "LOS SERVICIOS", "LAS PARTES" deberán elaborar dentro del término de treinta días naturales siguientes a su recepción el finiquito en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten de cada uno de ellos, así como la descripción del concepto general que dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" respecto al finiquito, o bien "EL CONTRATISTA" no acuda con "EL INSTITUTO" dentro del plazo señalado en el presente contrato para la elaboración del finiquito, "EL INSTITUTO" procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el resultado de dicho finiquito, "EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realizara gestión alguna se dará por aceptado.

CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

Determinado el saldo total, "EL INSTITUTO" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o consignación respectiva, o bien solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo de manera simultánea levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL CONTRATISTA" responderá por pagos de lo indebido, vicios ocultos en la prestación de los servicios. Para ello y de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL CONTRATISTA" otorgará una fianza previo a la recepción de "LOS SERVICIOS", equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total ejercido de "LOS SERVICIOS", incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, señalando como beneficiario a "EL INSTITUTO". La vigencia de esta garantía será de doce meses contados a partir de la fecha del acta de recepción física de "LOS SERVICIOS", siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de "EL CONTRATISTA". Esta garantía será independiente de la aplicación de penas convencionales y deberá contener los requisitos señalados en la cláusula NOVENA de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupará con motivo de "LOS SERVICIOS" materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo tanto "EL INSTITUTO" no será considerado por ningún motivo como patrón sustituto a que se refiere el artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo. "EL CONTRATISTA" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en su contra o en contra de "EL INSTITUTO", derivado de "LOS SERVICIOS" y/o relacionado con la firma de este contrato y a sacarlo en paz y a salvo.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte, sin responsabilidad para él, la realización de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, previa notificación a "EL CONTRATISTA" por escrito, de conformidad con el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", éste reembolsará a "EL CONTRATISTA" únicamente "LOS SERVICIOS" realizados efectivamente y los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que este sea razonable, esté debidamente comprobado y se relacione directamente con el presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, se pactará por "LAS PARTES", el plazo de suspensión, a cuyo término, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, siempre y cuando sea dentro del plazo establecido en el párrafo anterior.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que impidan la continuación de "LOS SERVICIOS" y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al

CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de "LOS SERVICIOS". En estos supuestos, "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL CONTRATISTA" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "LOS SERVICIOS"; observando para tal efecto lo señalado en los artículos 151 y 152 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SÉXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión a que se refiere el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, cuando "EL CONTRATISTA" se ubique en cualquiera de las causales de rescisión establecidas en el artículo 157 del Reglamento antes citado.

El procedimiento de rescisión se sujetará a lo establecido por los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y 157 a 163 de su Reglamento.

En caso de que "EL INSTITUTO" rescinda el contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento de este contrato de manera proporcional al monto de "LOS SERVICIOS" no prestados a la fecha del inicio del procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable por cualquier retraso en el cumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Caso fortuito se refiere a la presentación de un suceso inesperado, sorpresivo, que se produce casual o ~~inesperadamente~~ inesperadamente, o que hubiera sido muy difícil de prever en la medida que no se cuenta con experiencias previas o consistentes de la probabilidad o riesgo de que ocurra un siniestro.

La fuerza mayor se traduce en la ocurrencia de un suceso inevitable, aunque previsible o relativamente previsible -como un huracán o terremoto- de carácter extraordinario.

Consecuentemente, los factores importantes a considerar son la inevitabilidad del hecho dañoso y la consecuente falta de culpa cuando el hecho es ajeno al responsable, o exterior al vicio o riesgo de la cosa; esto es, lo decisivo consiste en analizar si el daño puede considerarse imprevisible o, pudiendo preverse es inevitable.

La falta de previsión, negligencia o impericia técnica de "EL CONTRATISTA", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL CONTRATISTA" se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione "EL INSTITUTO" para el desarrollo del presente contrato de acuerdo a la normatividad que en atención al tipo de información resulte aplicable.



CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

“EL CONTRATISTA” no deberá revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que con carácter confidencial y/o reservado que le proporcione “EL INSTITUTO”, de lo contrario se obliga al pago por daños y perjuicios que en su caso se ocasionen.

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES. “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como su Anexo Único, términos de referencia, especificaciones, programas y presupuestos en los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Asimismo, “EL CONTRATISTA” será el único responsable de la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal o local, así como a las instrucciones que al efecto le dé “EL INSTITUTO”. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de “EL CONTRATISTA”.

“EL INSTITUTO” establecerá los mecanismos necesarios para vigilar, controlar y supervisar la realización de los trabajos a efecto de que “EL CONTRATISTA” cumpla con lo estipulado en el Anexo Único, términos de referencia, red de actividades, cédulas de avances y de pagos, el programa de ejecución convenido, la calidad de los trabajos y apego a las obligaciones contraídas en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. “EL CONTRATISTA” acepta que de las estimaciones que le cubra “EL INSTITUTO” se haga la retención que, en su caso, establezcan las leyes fiscales correspondientes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RECURSOS HUMANOS. Para efectos del cumplimiento del presente contrato, “EL CONTRATISTA” se obliga a proporcionar el personal técnico especializado para la prestación de “LOS SERVICIOS”.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que “EL CONTRATISTA” cuenta con personal con experiencia técnica necesaria, materiales, equipo y elementos propios para prestar los servicios contratados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS O PERJUICIOS. La responsabilidad total máxima de “EL CONTRATISTA” frente a “EL INSTITUTO”, en virtud al presente instrumento o con relación al mismo, con independencia de la reclamación por daños y perjuicios, independientemente de las penas que merezca en caso de delito, sea contractual o extracontractual, no excederá en ningún caso del importe total a pagar por la prestación de “LOS SERVICIOS” a “EL CONTRATISTA”, derivado del presente instrumento, ~~para la prestación de los servicios~~ siendo aplicable lo dispuesto por el Código Civil Federal, en sus artículos 2104 al 2118.

VIGÉSIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. En su caso, “EL CONTRATISTA” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato, por lo que de presentarse alguna reclamación a “EL INSTITUTO” por

CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

este motivo, "EL CONTRATISTA" conviene desde este momento en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y libre de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO".

"EL CONTRATISTA" acepta que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios contratados, invariablemente se constituirán a favor de "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL INSTITUTO" por conducto de sus representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del contrato y dar a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionados con su prestación de la forma convenida y con las modificaciones que, en su caso, ordene "EL INSTITUTO".

"EL CONTRATISTA" se obliga a proporcionar la información y/o documentación relacionada con este contrato, que la Contraloría Interna en "EL INSTITUTO" le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 265 de su Reglamento y 6 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Redición de Cuentas de la Federación.

"EL INSTITUTO" podrá reconocer trabajos no considerados en los alcances del contrato cuando se trate de trabajos extraordinarios a los originalmente contratados y que resulten necesarios para dar seguimiento y conclusión a dichos trabajos, siempre y cuando, se trate de trabajos provocados por factores ajenos a "EL INSTITUTO" o a "EL CONTRATISTA", se trate de trabajos que no tengan por objeto modificar o subsanar omisiones, errores o incumplimiento de "EL CONTRATISTA" en el proyecto ejecutivo contratado y se trate de trabajos en los que no sea posible determinar los volúmenes, cantidades, costos y alcance de los mismos. Para tales efectos de pago, "LAS PARTES" se apegarán a lo dispuesto por los Artículos 230 y 231 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

VIGÉSIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL CONTRATISTA" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a ninguna persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO", conforme a lo dispuesto por el artículo 47, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La transferencia de derechos no exentará a "EL CONTRATISTA" de facturar "LOS SERVICIOS" que se estimen.

VIGÉSIMA SEXTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES. La invalidez, ilegalidad o falta de exigibilidad de una o más de las disposiciones del presente contrato, no afectará de manera alguna la validez y coercibilidad de las demás estipulaciones del mismo.

Ninguna de las estipulaciones del presente contrato deberá interpretarse de forma tal que modifique las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación pública. En caso de discrepancia entre la convocatoria y el contrato, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria.

La Convocatoria a la licitación, el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a todas y a



CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones del Código Civil Federal, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las del Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO. En el supuesto de que durante la realización de "LOS SERVICIOS" surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnico o administrativo, y que no impliquen en modo alguno una audiencia de conciliación, "LAS PARTES" la resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- a).- "EL CONTRATISTA" expondrá por escrito a "EL INSTITUTO", el problema técnico y/o administrativo sobre la ejecución de los servicios que se haya suscitado, anexando la documentación y/o evidencia que sustente su petición. Este escrito lo presentará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en el que haya ocurrido.
- b).- "EL INSTITUTO", dentro de un término de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en la que reciba el escrito, realizará, por conducto del residente de obra las diligencias necesarias requeridas, a fin de emitir una solución que dé término al problema planteado.
- c).- "EL INSTITUTO", por conducto del residente de obra, citará a "EL CONTRATISTA" para hacer de su conocimiento la solución propuesta, haciendo constar los acuerdos tomados en la bitácora.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo al cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo cual "LAS PARTES" renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA X DE XXXX DE 2016, QUEDANDO TRES EN PODER DE EL INSTITUTO Y EL OTRO EN PODER DE "EL CONTRATISTA".

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL CONTRATISTA"

EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES,
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

EL (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)

LIC. OSCAR EVERARDO IBARRA MARTÍNEZ

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN

000203



CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

LIC. MARIO ALBERTO FÓCIL ORTEGA
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

**EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

ING. ROBERTO BENJAMÍN PACHECO ÁLVAREZ
RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Continúan firmas en la siguiente página...

**EL DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS DE
ADQUISICIONES**

LIC. JUAN CARLOS JIMÉNEZ ÁNGELES
RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIÓN

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES
ADMINISTRATIVAS**

LIC. RICARDO ALFREDO PERALTA MARTÍNEZ
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL
CONTRATO

030204



CONTRATO IFT/LP-SROP/XXX/16

**LA DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO**

LIC. DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ
Vo.Bo. PRESUPUESTAL

Las firmas que anteceden corresponden al contrato IFT/LPN-OP/XXX/16, para la contratación de los servicios de planeación, diseño, cuantificación y supervisión de obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación al inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, de conformidad con las características, especificaciones y condiciones establecidos en el Anexo Único, celebrado entre el Instituto Federal de Telecomunicaciones y la persona moral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.



REVISIÓN FINAL AL PROYECTO DE CATÁLOGO DE ACTIVIDADES

El IMAT verificó la implementación en las bases de la Licitación, de la recomendación realizada al IFT respecto a las actividades desglosadas de supervisión, como un método de control efectivo de medir los avances y establecer con claridad las actividades que deberá desarrollar la Supervisión durante la etapa de ejecución de la obra.

REVISIÓN FINAL AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN

El IMAT verificó la implementación en las bases de la Licitación, de la recomendación realizada al IFT respecto a las actividades desglosadas de supervisión, como un método de control efectivo de medir los avances y establecer con claridad las actividades que deberá desarrollar la Supervisión durante la etapa de ejecución de la obra.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES



000200

LICITACIÓN No:

PLAZO:

SERVICIO: SERVICIOS DE PLANEACIÓN Y DISEÑO DEL PROYECTO SUSTENTABLE PARA LA ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

FECHA ELABORACIÓN:

FECHA DE INICIO:

UBICACIÓN: AV. DE LAS TELECOMUNICACIONES S/N, COLONIA LEYES DE REFORMA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO

FECHA DE ENTREGA:

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD
A LEVANTAMIENTO ESTADO ACTUAL		
PLANOS ARQUITECTÓNICOS EDIFICIO INGENIERÍAS		
EA.01	PLANTAS ARQUITECTÓNICAS	PLANO
	ELEVACIONES INTERIORES Y EXTERIORES	PLANO
	CORTES POR FACHADA, TECHUMBRE Y ENTREPISOS	PLANO
	IDENTIFICACIÓN EN TABLAS DE ELEMENTOS Y MATERIALES	REPORTE
	PLANO DE NIVELES Y ESPESORES DE PISOS Y ENTREPISOS	PLANO
	IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE ELEMENTOS INAMOVIBLES, SEÑALADOS PARA REMOCIÓN Y ELEMENTOS SUJETOS A DISEÑO	REPORTE/INFORME
	SUBTOTAL PLANOS ARQUITECTONICOS	
CONJUNTO Y JARDINERIA		
EA.02	PLANO DE TOPOGRAFIA BASICA	PLANO
	PLANO DE LOCALIZACION DE ARBOLES Y ARBUSTOS	PLANO
	PLANOS DE LOCALIZACION DE SALIDAS ELECTRICAS Y SALIDAS DE VOZ Y DATOS	PLANO
SUBTOTAL CONJUNTO Y JARDINERIA		
INSTALACION ELÉCTRICA		
EA.03	PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE SUBESTACION Y ACOMETIDAS	PLANO/REPORTE
	PLANO DE LOCALIZACION Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE CENTRO DE CONTROL	PLANO/REPORTE
	PLANOS DE LOCALIZACION DE SALIDAS ELECTRICAS Y SALIDAS DE VOZ Y DATOS	PLANO
	SUBTOTAL INSTALACION ELECTRICA	
ILUMINACIÓN		
EA.04	PLANO DE LOCALIZACION, TABLA DE CLASIFICACION DE TIPOS DE LAMPARAS PARA CLASIFICAR SU CORRECTA DISPOSICION COMO RESIDUO	PLANO
	PLANO Y MEMORIA DE ESTUDIO DE TRAGALUCES	PLANO/REPORTE
	SUBTOTAL ILUMINACION	
INSTALACION HIDRO-SANITARIA		
EA.05	PLANO DE CISTERNA	PLANO
	PLANOS DE ALIMENTACION Y DESCARGA	PLANO
	PLANOS DE SALIDAS SANITARIAS	PLANO
	SUBTOTAL INSTALACION HIDRO-SANITARIA	
INSTALACION MECANICA		
EA.06	PLANOS, LOCALIZACION Y MEMORIA DE LEVANTAMIENTO DEL EQUIPO DEL SISTEMA EXISTENTE, RECORRIDOS Y PASOS DE DUCTERIA	PLANO
	PLANO DE SISTEMAS DE VENTILACION	PLANO
	SUBTOTAL INSTALACION MECANICA	
DICTAMEN ESTRUCTURAL		
EA.07	PLANOS DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CONSISTENTE EN PLANIMETRIA Y ALTIMETRIA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS Y DESPLOMES DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO	PLANO
	MEMORIA DE CALCULO RESULTANTE DE LA REVISION DE LAS SECCIONES DE ACERO	REPORTE/INFORME
	RESULTADOS DE MUESTREO DE CALAS PARA VERIFICAR SECCIONES DE LOS PERFILES DE ACERO, TANTO EN MUROS, ENTREPISOS COMO EN CIMENTACION	REPORTE/INFORME
	RESULTADO DE PRUEBAS DE LABORATORIO DE RESISTENCIA DE MATERIALES	REPORTE/INFORME
	PLANTAS ESTRUCTURALES	PLANO
	ELEVACIONES INTERIORES Y EXTERIORES	PLANO
	DETALLES DE SECCIONES	PLANO
	IDENTIFICACION EN TABLAS DE ELEMENTOS Y MATERIALES	REPORTE/INFORME
	PLANO DE NIVELES Y ESPESORES DE PISOS Y ENTREPISOS	PLANO
	SUBTOTAL DICTAMEN ESTRUCTURAL	
TOTAL DE LEVANTAMIENTO ESTADO ACTUAL		
B DIAGNOSIS DE CERTIFICACIONES		
ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE CERTIFICACIÓN		
D.01	TALLER DE DISEÑO COLABORATIVO TRANSDISCIPLINARIO (ECO-CHARETTE)	REPORTE/INFORME
	DOCUMENTO POR ESCRITO DEL ANALISIS DE ALTERNATIVAS DE SISTEMAS DE CERTIFICACION LEED Y OTRO TIPO DE CERTIFICACION	REPORTE/INFORME
	DOCUMENTO POR ESCRITO DE EVALUACION DE POSIBILIDADES Y NIVEL META, RECOMENDACIONES DE PARAMETROS Y OBJETIVOS	REPORTE/INFORME
	SUBTOTAL ANALISIS DE ALTERNATIVAS DE CERTIFICACION	
TOTAL DE DIAGNOSIS DE CERTIFICACIONES		
C PROYECTO EJECUTIVO		
DIAGNOSIS DISEÑO BIOCLIMÁTICO		
PE.01	PLANO Y TABLAS DE ANÁLISIS CLIMATOLÓGICO DEL SITIO EN RELACIÓN CON SU ENTORNO	PLANO
	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL PREDIO	REPORTE/INFORME
	PLANO Y ANÁLISIS DE ASOLEAMIENTO	PLANO
	REPORTE GENERAL DEL MODELADO ENERGÉTICO (DEBERÁ INCLUIR UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE TODO EL PROCESO DE MODELADO, DATOS DE ENTRADA UTILIZADOS, RESULTADOS DEL MODELADO Y TABLA DEL COMPARATIVO ENERGÉTICO ENTRE EL MODELO BASE Y EL PROPUESTO)	REPORTE/INFORME
SUBTOTAL DIAGNOSIS DISEÑO BIOCLIMATICO		
ACONDICIONAMIENTO Y DISEÑO BIOCLIMÁTICO		
PE.02	PLANOS DE ACONDICIONAMIENTO Y DISEÑO BIOCLIMATICO	PLANO
	DESCRIPCIÓN POR ESCRITO DE ESTRATEGIAS A SEGUIR SOBRE EL CONTROL AMBIENTAL EN VERANO E INVIERNO, AISLAMIENTO TÉRMICO, PROTECCIONES SOLARES, VENTILACIÓN PASIVA, GANANCIA SOLAR, ESTRATEGIAS PASIVAS EN GENERAL, ETC.	REPORTE/INFORME
	SUBTOTAL ACONDICIONAMIENTO Y DISEÑO BIOCLIMATICO	
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNOS (PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL)		
PE.03	DESCRIPCIÓN POR ESCRITO Y DISEÑO DE TRES ALTERNATIVAS DE CONSTRUCCIÓN PARA PROPUESTA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DIRIGIDO A LA COMUNIDAD VECINA	REPORTE/INFORME
	PLANO ARQUITECTÓNICO DE ELEMENTOS A CONSTRUIR	PLANO
	DETALLES CONSTRUCTIVOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES	PLANO
	DESCRIPCIÓN Y DETALLES POR ESCRITO SOBRE EL DISEÑO E INCLUSION DE MATERIALES ECOLÓGICOS	REPORTE/INFORME
SUBTOTAL SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNOS		
SISTEMAS ECOLÓGICOS ALTERNOS		
	DIMENSIONAMIENTO DE PANELES SOLARES PARA GENERAR DETERMINADO PORCENTAJE DE LA ENERGÍA EN EL CONJUNTO DE AGUERDO AL ÁREA GEOGRÁFICA	REPORTE/INFORME
	PLANOS DE SEMBRADO DE SISTEMA FOTVOLTAICO (SFV)	PLANO
	CÁLCULO DE ESTRUCTURA PARA SFV	PLANO
	ANÁLISIS DE RETORNO DE INVERSIÓN	REPORTE/INFORME
	ESPECIFICACIONES Y MEMORIA DE CÁLCULO	REPORTE/INFORME
	FIJAS TÉCNICAS	REPORTE/INFORME

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES



LICITACIÓN No:

PLAZO:

SERVICIO: SERVICIOS DE PLANEACIÓN Y DISEÑO DEL PROYECTO SUSTENTABLE PARA LA ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

FECHA ELABORACIÓN:

FECHA DE INICIO:

UBICACIÓN: AV. DE LAS TELECOMUNICACIONES S/N, COLONIA LEYES DE REFORMA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO

FECHA DE ENTREGA:

000000

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD
PE.04	GRÁFICAS, TABLAS Y MEMORIA DE CÁLCULO DE INCIDENCIA SOLAR DE LUZ NATURAL EN EL EDIFICIO A TRAVÉS DE SOFTWARE ESPECIALIZADO.	REPORTE/INFORME
	PLAN DE ALTERNATIVAS DE RECICLAJE, REUSO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS DE MATERIALES DERIVADOS Y REMODELADOS.	REPORTE/INFORME
	PLANOS EJECUTIVOS DE DISEÑO Y DIMENSIONAMIENTO HIDRÁULICO PARA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO.	PLANO
	MEMORIA DESCRIPTIVA, DE CÁLCULO Y EQUIPOS DE PLANTA DE TRATAMIENTO.	REPORTE/INFORME
	PLANOS EJECUTIVOS DE DISEÑO Y DIMENSIONAMIENTO HIDRÁULICO PARA RED DE REUSO DE AGUA TRATADA.	PLANO
	MEMORIA DESCRIPTIVA, DE CÁLCULO Y EQUIPOS DE PLANTA DE RED DE REUSO DE AGUA TRATADA.	REPORTE/INFORME
	PLANOS EJECUTIVOS DE DISEÑO Y DIMENSIONAMIENTO HIDRÁULICO PARA RED DE CAPTACIÓN PLUVIAL.	PLANO
	MEMORIA DESCRIPTIVA, DE CÁLCULO Y EQUIPOS DE PLANTA DE RED DE CAPTACIÓN PLUVIAL.	REPORTE/INFORME
SUBTOTAL SISTEMAS ECOLOGICOS ALTERNOS		
DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE RECONVERSIÓN DE EDIFICIO DE INGENIERÍAS		
PE.05	PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.	REPORTE/INFORME
	PLANTAS ARQUITECTÓNICAS A NIVEL ANTEPROYECTO.	PLANO
	FACHADAS A NIVEL ANTEPROYECTO (SE DEBERÁN ENTREGAR DOS FACHADAS).	PLANO
	PLANO DE IDENTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES SOBRE DISTRIBUCIÓN ACTUAL.	PLANO
	PLANTAS ARQUITECTÓNICAS.	PLANO
	FACHADAS ARQUITECTÓNICAS (SE DEBERÁ ENTREGAR EL ESTUDIO DE LAS CUATRO FACHADAS).	PLANO
	CORTES POR FACHADA (SE DEBERÁ ENTREGAR CUATRO CORTES).	PLANO
	PLANO DE CANCELERÍA.	PLANO
	PLANO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS.	PLANO
	PLANTA DE CONJUNTO CON DISEÑO DE ESTACIONAMIENTOS.	PLANO
	TABLA DE ACABADOS Y ESPECIFICACIONES.	REPORTE/INFORME
	MEMORIA DESCRIPTIVA DE PROYECTO.	REPORTE/INFORME
	RENDERS DE FACHADAS E INTERIORES.	REPORTE/INFORME
SUBTOTAL DISEÑO ARQUITECTONICO DE RECONVERSION DE EDIFICIO		
ARQUITECTURA DEL PAISAJE		
PE.06	DISEÑO DE ÁREAS VEGETADAS Y ACABADOS EN PISOS EXTERIORES.	PLANO
	PLANTAS SECCIONADAS (SE DEBERÁN INCLUIR TRES).	PLANO
	CORTES GENERALES (SE DEBERÁ ENTREGAR DOS).	PLANO
	PALETA VEGETAL (DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN)	PLANO
	DETALLES CONSTRUCTIVOS.	PLANO
	PLANO DE ACABADOS.	PLANO
	PROPUESTA DE RIEGO E ILUMINACIÓN.	REPORTE/INFORME
	PLANO DE DETALLES.	PLANO
SUBTOTAL ARQUITECTURA DEL PAISAJE		
DISEÑO INSTALACIÓN HIDRO SANITARIA		
PE.07	PLAN DE RESCATE Y/O RENOVACIÓN DE SISTEMAS EXISTENTES.	REPORTE/INFORME
	MEMORIA DESCRIPTIVA DE SINERGIÁ CON SISTEMAS ALTERNOS DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO, REUTILIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUA DE LLUVIA, AGUA GRIS Y AGUA NEGRA.	REPORTE/INFORME
	PLANOS EJECUTIVOS DE DISEÑO Y DIMENSIONAMIENTO HIDRÁULICO PARA RED DE ALIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN EDIFICIO DE INGENIERÍA, CUBIERTA ESTACIONAMIENTO Y BODEGA DE BIENES MUEBLES.	PLANO
	MEMORIA DESCRIPTIVA, DE CÁLCULO Y EQUIPOS DE PLANTA DE RED DE ALIMENTACIÓN HIDRÁULICA.	REPORTE/INFORME
	ESTUDIO DE ISOMÉTRICOS (LOS NECESARIOS).	PLANO
	DISEÑO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE CISTERNA DE AGUA PLUVIAL.	PLANO
DISEÑO DE SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIO DE INGENIERÍA, ARCHIVO DE ALTA DENSIDAD Y BODEGA DE BIENES MUEBLES.	PLANO	
SUBTOTAL DISEÑO INSTALACION HIDRO SANITARIA		
DISEÑO INSTALACIÓN ELÉCTRICA		
PE.08	REVISIÓN DE REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS Y DE SERVICIOS: DE CONTACTOS, SALIDAS DE RED DE VOZ Y DATOS Y EQUIPOS DE CONTROL.	PLANO
	PLANOS ELÉCTRICOS CON TRAYECTORIA DE CANALIZACIONES, DETALLES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DIAGRAMA UNIFILAR, CÉDULA DE CABLEADO Y CUADROS DE CARGAS. ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LA NOM-001-STPS-2006, NOM-001-SEDE-2012, NOM-029-STPS-2011 Y NOM-017-STPS-2008	PLANO
	CÁLCULO DE ALIMENTACIÓN DE HVAC, CANALIZACIÓN Y CABLEADO DE TERMOSTATOS.	PLANO
	CANALIZACIÓN PARA INSTALACIONES ESPECIALES.	PLANO
SUBTOTAL DISEÑO INSTALACION ELECTRICA		
DISEÑO DE ILUMINACIÓN Y CONTROL DE INTERIORES Y EXTERIORES		
PE.09	PLANOS (SOILUX PARA DETERMINAR EL TIPO DE ILUMINACIÓN PRODUCIDO POR LAS LUMINARIAS A UTILIZAR).	PLANO
	ESPECIFICACIONES Y FICHAS TÉCNICAS DE LUMINARIAS Y EQUIPOS DE CONTROL.	REPORTE/INFORME
	PLANOS DE DETALLE DE INSTALACIÓN DE LUMINARIAS.	PLANO
	CATÁLOGO DE LUMINARIOS ESPECIFICADOS.	REPORTE/INFORME
	TABLAS Y ESTADÍSTICOS DE DENSIDADES DE POTENCIA.	REPORTE/INFORME
	PLANOS DE CONTROL.	PLANO
CÉDULA DE CABLEADO DE CONTROL.	REPORTE/INFORME	
SUBTOTAL DISEÑO DE ILUMINACION Y CONTROL DE INTERIORES Y EXTERIORES		
DISEÑO SISTEMA DE VOZ Y DATOS		
PE.10	REVISIÓN DE REQUERIMIENTOS: SALIDAS DE RED DE VOZ Y DATOS Y EQUIPOS DE CONTROL TANTO EN EDIFICIO DE INGENIERÍA COMO ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN Y BODEGA DE BIENES MUEBLES.	REPORTE/INFORME
SUBTOTAL DISEÑO SISTEMA DE VOZ Y DATOS		
DISEÑO MECÁNICO DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN		
PE.11	DISEÑO ESQUEMÁTICO DE SISTEMAS, CARGAS Y DIAGRAMAS PRELIMINARES.	PLANO
	CARGA TÉRMICA ACTUALIZADA.	REPORTE/INFORME
	DISEÑO DE DUCTOS EN DIAGRAMA UNIFILAR.	PLANO
	DISEÑO DE TUBERÍA EN UNIFILAR.	PLANO
	MEMORIA DE CÁLCULOS AVANZADOS.	REPORTE/INFORME
	DESCRIPCIÓN Y ENTREGA DE FICHA TÉCNICA DE LA SELECCIÓN DE EQUIPOS.	REPORTE/INFORME
	PLANOS DE CANALIZACIÓN (DUCTOS Y TUBERÍA).	PLANO
DETALLES Y DIAGRAMAS.	PLANO	

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES		
LICITACIÓN No:		PLAZO:
SERVICIO: SERVICIOS DE PLANEACIÓN Y DISEÑO DEL PROYECTO SUSTENTABLE PARA LA ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES		FECHA ELABORACIÓN:
UBICACIÓN: AV. DE LAS TELECOMUNICACIONES SIN, COLONIA LEYES DE REFORMA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO		FECHA DE INICIO:
		FECHA DE ENTREGA:

000203

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD
	CARGAS ELÉCTRICAS A ACTUALIZADAS.	REPORTE/INFORME
	MEMORIA DESCRIPTIVA.	REPORTE/INFORME
SUBTOTAL DISEÑO MECANICO DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION		
INTEGRACIÓN DE DISEÑO DE BODEGA DE BIENES MUEBLES		
PE.12	REVISIÓN DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES E INSTALACIONES.	REPORTE/INFORME
	ADECUACIÓN DEL PROYECTO EN CASO DE SER NECESARIO.	REPORTE/INFORME
SUBTOTAL INTEGRACIÓN DE DISEÑO DE BODEGA DE BIENES MUEBLES		
DISEÑO DE CUBIERTA PARA ESTACIONAMIENTO		
PE.19	PLANOS ARQUITECTÓNICOS.	PLANO
	PLANOS ESTRUCTURALES.	PLANO
	PLANOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA (ALIMENTACIÓN FOTOVOLTAICA).	PLANO
	PLANOS DE INSTALACIÓN HIDROSANITARIA.	PLANO
DISEÑO DE CUBIERTA PARA ESTACIONAMIENTO		
TOTAL DE PROYECTO EJECUTIVO \$		
D ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO (GERENCIAMIENTO)		
LICITACIÓN DE OBRA Y CERTIFICACIÓN		
AP.01	CATÁLOGO DE CONCEPTOS.	CATALOGO
	CUANTIFICACIÓN DE MATERIALES.	CATALOGO
	PRESUPUESTO BASE.	CATALOGO
	MÁTRIZ DE PRECIOS UNITARIOS	CATALOGO
	CALENDARIO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	REPORTE/INFORME
	APOYO TÉCNICO PARA REALIZACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA.	REPORTE/INFORME
SUBTOTAL INTEGRACIÓN DE DISEÑO DE CUBIERTA PARA ESTACIONAMIENTO		
TOTAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO \$		
E SUPERVISIÓN DE OBRA		
PROCURACIONES PREVIAS		
SO.01	REVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, ALCANCES Y ANEXOS, ASÍ COMO REVISIÓN DE GARANTÍAS.	REPORTE/INFORME
	REVISIÓN CONCEPTUAL DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, ELABORANDO OBSERVACIONES PARA MEJORAS DE LA LOGÍSTICA PROPUESTA.	REPORTE/INFORME
	REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA EN LA LICITACIÓN, VERIFICANDO LA CONGRUENCIA Y APLICABILIDAD REAL DE LOS MISMOS, EN CASO DE INCONSISTENCIAS, ELABORAR EN CONJUNTO CON EL IFT Y CON EL CONTRATISTA UNA REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y QUE CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE LA OBRA REFLEJANDO UN DESGLOSE DE ACTIVIDADES CONGRUENTE CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO. DICHS PROGRAMAS DEBERÁN SER ACEPTADOS Y FIRMADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA.	REPORTE/INFORME
	REVISIÓN INTEGRAL DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN, PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, REALIZANDO COMENTARIOS DE LA MISMA AL IFT.	REPORTE/INFORME
	VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN CONJUNTO CON EL IFT.	REPORTE/INFORME
	SUBTOTAL PROCURACIONES PREVIAS	
ACTIVIDADES INMERSAS		
SO.02	RECEPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA DE OBRAS POR PARTE DEL IFT, ENTREGA FÍSICA AL CONTRATISTA DE LA ZONA DE OBRAS, REFERENCIAS, TRAZOS, BANCOS DE NIVEL Y OTRAS.	REPORTE/INFORME
	LOCALIZACIÓN FÍSICA DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS U OCULTAS, PREVIENDO LO NECESARIO PARA EVITAR AFECTACIONES DE CUALQUIER TIPO.	REPORTE/INFORME
	APOYO TÉCNICO AL CONTRATISTA PARA INTERPRETAR LOS PLANOS DEL PROYECTO EJECUTIVO.	REPORTE/INFORME
	SOLUCIONAR PROBLEMAS CONSTRUCTIVOS DE ORDEN TÉCNICO, EN COORDINACIÓN CON EL IFT (NO CAMBIO DE PROYECTO).	REPORTE/INFORME
	ASISTENCIA A JUNTAS DE TRABAJO CON EL IFT, EL CONTRATISTA Y CUALQUIER INSTANCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ELABORANDO MINUTAS DE TRABAJO Y DANDO SEGUIMIENTO A LAS MISMAS.	REPORTE/INFORME
	RECEPCIÓN, REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y EN SU CASO ENVÍO A TRAMITE DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA.	REPORTE/INFORME
	ACTUALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS Y DE TODA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OBRA.	REPORTE/INFORME
	VERIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE SEGURIDAD AL INTERIOR Y EXTERIOR DE LA OBRA.	REPORTE/INFORME
SUBTOTAL ACTIVIDADES INMERSAS		
CUMPLIMIENTO DE CALIDAD		
SO.03	o VERIFICACIÓN LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA OBRA ESTABLECIDOS EN LOS PLANOS DEL PROYECTO EJECUTIVO, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, ETC. COMPROBANDO QUE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO SE EJECUTEN DE ACUERDO A LA REPROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, CON LOS MATERIALES ESPECIFICADOS Y UTILIZANDO LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS ADECUADOS.	REPORTE/INFORME
	o VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE SUMINISTROS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, PROCEDENCIA DE LOS SUMINISTROS.	REPORTE/INFORME
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD CON LA APROBACIÓN DEL IFT.	REPORTE/INFORME
	REALIZAR LAS PRUEBAS PARA VERIFICACIÓN DE CALIDAD NECESARIAS POR MEDIO DE LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD Y EN SU CASO PROPORCIONAR LA ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS AL CONTRATISTA, CON PREVIA AUTORIZACIÓN DEL IFT.	REPORTE/INFORME
	DEFINIR E INFORMAR POR ESCRITO LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PRUEBAS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD CON DESCRIPCIÓN EXPRESA DE MOTIVOS.	REPORTE/INFORME
	DETERMINAR EL TIPO DE SUELO EN EXCAVACIONES DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS Y PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN CON EQUIPOS APROPIADOS PARA DICHA ACTIVIDAD.	REPORTE/INFORME
	NOTIFICAR POR ESCRITO LA APROBACIÓN O NO, DE LOS BANCOS DE MATERIALES A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	REPORTE/INFORME
	INSPECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS BANCOS DE TIRO Y ESTADO DE CUMPLIMIENTO EN EL MANEJO DE LOS DISEÑOS SÓLIDOS PRODUCTO DE LA OBRA, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	REPORTE/INFORME
	REALIZAR DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA LOS LEVANTAMIENTOS DE DETALLE CONJUNTAMENTE CON EL CONTRATISTA, PARA EFECTOS DE CONTROL DE CALIDAD Y DE ESTIMACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.	REPORTE/INFORME
	CONSTATAR Y HACER CUMPLIR EL ESTADO DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE LA OBRA, LA COLOCACIÓN DE TAPAJES Y PROTECCIONES, ASÍ COMO DE LAS MEDIDAS PARA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ALCANCES DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.	REPORTE/INFORME
SUBTOTAL CUMPLIMIENTO DE CALIDAD		
CONTROL DE PROGRAMAS		



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES



PLAZO:

000239

LICITACIÓN No:

SERVICIO: SERVICIOS DE PLANEACIÓN Y DISEÑO DEL PROYECTO SUSTENTABLE PARA LA ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

FECHA ELABORACIÓN:

FECHA DE INICIO:

UBICACIÓN: AV. DE LAS TELECOMUNICACIONES SIN, COLONIA LEYES DE REFORMA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO

FECHA DE ENTREGA:

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD
SO.04	VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA DE OBRA CUMPLA CON LOS DIFERENTES PROGRAMAS RESULTANTES DE LA REPROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN.	REPORTE/INFORME
	VERIFICAR QUE LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO CORRESPONDAN COMO MÍNIMO CON LOS CONCEPTOS PROGRAMADOS, SEAN CONGRUENTES CON LOS RECURSOS Y REQUERIMIENTOS DE TRABAJO ASÍ COMO CON LAS CANTIDADES DE OBRA REALMENTE EJECUTADAS.	REPORTE/INFORME
	ANÁLISIS DE REPROGRAMACIONES PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA, EMITIR SU OPINIÓN Y NOTIFICAR AL IFT SOBRE SU PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA.	REPORTE/INFORME
	REPROGRAMACIONES AUTORIZADAS, VERIFICANDO SU CUMPLIMIENTO.	REPORTE/INFORME
	INFORME SEMANAL, QUINCENAL Y MENSUAL DE AVANCES FÍSICO Y FINANCIERO DE LA OBRA, DESTACANDO POSIBLES DESVIACIONES DEL PROGRAMA GENERAL, DESVIACIONES Y RECOMENDACIONES PARA SU CORRECCIÓN.	REPORTE/INFORME
	INFORME SEMANAL, QUINCENAL Y MENSUAL DE CUMPLIMIENTO DE SUMINISTROS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO, DESTACANDO POSIBLES DESVIACIONES DEL PROGRAMA GENERAL Y RECOMENDACIONES PARA SU CORRECCIÓN.	REPORTE/INFORME
	INFORME FOTOGRAFICO SEMANAL, QUINCENAL Y MENSUAL SOBRE AVANCES Y RESULTADOS DE LOS TRABAJOS.	REPORTE/INFORME
	DETECCIÓN DE CONCEPTOS CRÍTICOS QUE OCASIONEN O PUEDERAN OCASIONAR ATRASOS DÁNDOLES SEGUIMIENTO ESPECIAL HASTA REGULARIZARLOS.	REPORTE/INFORME
	PROPOSICIÓN DE REPROGRAMACIONES POR ATRASOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.	REPORTE/INFORME
SUBTOTAL CONTROL DE PROGRAMAS		

CONTROL PRESUPUESTAL		
SO.05	ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE OBRA CONJUNTAMENTE CON LA EMPRESA CONTRATISTA, EN CASO DE SURTIR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, AUMENTO O REDUCCIÓN DE CANTIDADES, SEÑALANDO CLARAMENTE LAS CAUSAS QUE LAS ORIGINARON.	REPORTE/INFORME
	TABLAS COMPARATIVAS DE MONTOS EJECUTADOS Y PROGRAMAS VIGENTES.	REPORTE/INFORME
	INFORME DE CAUSAS DE VARIACIONES EN MONTO O PLAZO DE EJECUCIÓN, QUE PUEDERAN OCASIONAR LA FORMULACIÓN DE CONVENIOS.	REPORTE/INFORME
	VERIFICACIÓN DE NÚMEROS GENERADORES PRESENTADOS EN LAS CUANTIFICACIONES DE LOS TRABAJOS POR LA EMPRESA CONTRATISTA DE OBRA, REALIZAR LAS CONCILIACIONES CORRESPONDIENTES CON ESTA Y REPORTAR LOS RESULTADOS AL IFT.	REPORTE/INFORME
	INFORME DE CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA, COTELADAS CON NÚMEROS GENERADORES DEBIDAMENTE CONCILIADOS.	REPORTE/INFORME
	VERIFICACIÓN O EN SU CASO ELABORACIÓN DE ESTIMACIONES DE PAGO CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS ACTUALES O ANTERIORES.	REPORTE/INFORME
	APLICAR EN LAS ESTIMACIONES DE OBRA, LAS DEDUCCIONES QUE DEBEN HACERSE AL CONTRATISTA DE OBRA POR DESCONTOS DEL CÓDIGO FINANCIERO, PENALIZACIONES, RETENCIONES Y CUALQUIER OTRO QUE SEA PROCEDENTE.	REPORTE/INFORME
	PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA LEY CONCEPTOS DE OBRA EXTRAORDINARIOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, ALCANCES, FORMA DE PAGO Y SUS PRECIOS, PRESENTANDO LA JUSTIFICACIÓN DE SU PROCEDENCIA.	REPORTE/INFORME
	CONCILIACIÓN DIARIA DE LA OBRA EJECUTADA Y REALIZAR LA DETERMINACIÓN DE RENDIMIENTOS EN EL CASO DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA.	REPORTE/INFORME
ANALIZAR RECLAMACIONES DE LA CONTRATISTA DE OBRA, EVALUARLOS, EMITIR OPINIÓN Y CONTRAPROPUESTA.	REPORTE/INFORME	
SUBTOTAL CONTROL PRESUPUESTAL		

ENTREGA RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE OBRA		
SO.06	CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.	REPORTE/INFORME
	PARTICIPAR EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA.	REPORTE/INFORME
	REALIZAR EN CONJUNTO CON EL CONTRATISTA DE OBRA, LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS Y EQUIPOS INSTALADOS, Y EN SU CASO VERIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE SEÑALE EL IFT PARA OPERAR DICHOS EQUIPOS Y SISTEMAS.	REPORTE/INFORME
	VERIFICAR CON EL RESIDENTE DE OBRA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SISTEMAS INSTALADOS.	REPORTE/INFORME
	RECABAR RELACIÓN DE ESTIMACIONES Y ELABORAR LA LIQUIDACIÓN.	REPORTE/INFORME
	CERRAR CONTABLE Y ADMINISTRATIVAMENTE LA OBRA, ASÍ COMO REALIZAR EL CIERRE DE LA O LAS BITÁCORAS DE OBRA.	REPORTE/INFORME
	EN CASO DE PAGOS EN EXCESO A LA CONTRATISTA, VERIFICAR QUE SE REINTEGREN LAS CANTIDADES DE MANERA OPORTUNA Y ADECUADA.	REPORTE/INFORME
	RECABAR DEL CONTRATISTA LAS GARANTÍAS DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, LOS MANUALES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTRUCTIVOS, PLANZA DE VICIOS OCULTOS Y OTRAS POSIBLES.	REPORTE/INFORME
	RECABAR DEL CONTRATISTA DE OBRA LOS PLANOS AS-BUILT, REVISARLOS, VERIFICAR LA CORRECTA REALIZACIÓN DE SUS CORRECCIONES E INTEGRAR EL CONJUNTO DE PLANOS DE LA OBRA QUE SERÁN ENTREGADOS AL IFT.	REPORTE/INFORME
	PARTICIPAR EN LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LIQUIDAR Y FINIQUITAR LA OBRA.	REPORTE/INFORME
SUBTOTAL ENTREGA RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE OBRA		

TOTAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA \$

SUBTOTAL
IVA 16.00%
TOTAL DEL PRESUPUESTO



a.1) Programa original de los actos de Licitación.

EVENTO	FECHA	HORARIO
Fecha de Publicación de Convocatoria en CompraNet y envío al DOF	30 de junio de 2016	
Visita al Sitio de los Trabajos	05 de julio de 2016	10:00
Primera junta de aclaraciones:	07 de julio de 2016	10:00
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	15 de julio de 2016	10:00
Acto de fallo:	1 de agosto de 2016	17:30

• **a.2) Publicación de la convocatoria.**

El 30 de junio de 2016, se publicó en CompraNet la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional, número LO-043D00001-E59-2016, para la ejecución de los servicios de: "Planeación, diseño, cuantificación y supervisión de obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación al inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones s/n, colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México."; asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley, de manera simultánea se envió un resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación, el cual se publicó el día 5 de julio de 2016

b) VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

La visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos motivo del contrato, se llevó a cabo el día 5 de julio de 2016 a las 10:00 horas conforme al calendario de eventos señalado en la Convocatoria, siendo el punto de reunión en las instalaciones del Inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México", señalando como hecho relevante que a la visita de obra no acudió ningún licitante interesado en la Licitación Pública, por lo que el acta respectiva, se cerró siendo las 10:30 horas del mismo día 5 de Julio de 2016.



c) JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones, se llevó a cabo el día 7 de julio de 2016 a las 10:00 horas conforme al calendario de eventos señalado en la Convocatoria, en la sala de juntas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicada en Av. Insurgentes Sur 838, Primer Piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México”, señalando como hecho relevante el que no se recibieron escritos de interés en participar en la convocatoria a la Licitación Pública, ni tampoco preguntas por medio del sistema **CompraNet**, se destaca que a la junta de aclaraciones asistieron sin derecho a voz ni voto, debido a que no presentaron el escrito de interés para participar a la licitación, los representantes de las empresas denominadas “Zitrone Energy, S.A. de C.V.” y “Centro Impulsor de la Construcción y la Habitación, A.C.”, por lo que el acta respectiva, se cerró siendo las 10:30 horas del mismo día 7 de julio de 2016.

El IFT, efectuó la difusión del acta de la Junta de aclaraciones el mismo día del acto correspondiente, a través del sistema **CompraNet**, del portal del IFT y a través de un ejemplar de consulta en el domicilio de la convocante, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 39 Bis de la **Ley**.

d) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES;

Este acto se llevó a cabo el día 15 de julio de 2016 a las 10:00 horas conforme al calendario de eventos señalado en la Convocatoria, en la sala de juntas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicada en Av. Insurgentes Sur 838, Primer Piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en el cual se recibieron vía sistema **CompraNet**, para su evaluación posterior conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la **Ley**, las proposiciones técnicas y económicas de tres licitantes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, para lo cual se procedió a iniciar la fase de pre evaluación a través del sistema **CompraNet**, cuya constancia de “Escenario análisis”, se encuentra anexo a dicha acta, documento que fue rubricado por los servidores públicos que llevaron a cabo el acto, en presencia del Testigo Social.

Así mismo, se dio lectura al monto de los importes ofertados, se señaló como fecha para la emisión del fallo el día 1 de agosto de 2016 a las 17:30 horas.

El IFT, efectuó la difusión del acta de presentación y apertura de proposiciones el mismo día del acto correspondiente, a través del sistema **CompraNet**, del portal del IFT y a través de un ejemplar de consulta en el domicilio de la convocante, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 39 Bis de la **Ley**.



e) REUNIONES DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y REVISIÓN DEL PROYECTO DE FALLO

Durante el periodo del 15 al 18 de julio de 2016, este Testigo Social, realizó una revisión previa detallada de la documentación entregada vía **CompraNet** por los licitantes y, revisó el avance en la evaluación realizada por el IFT, de las proposiciones en sus aspectos Legal, Técnico y Económico, para verificar de manera adecuada el debido cumplimiento de los licitantes en los aspectos mencionados, conforme a lo indicado por el IFT en la convocatoria y por la normatividad vigente aplicable, desprendiéndose de esta revisión conjunta, el proyecto de fallo, mismo que fue elaborado en apego a las disposiciones normativas que lo rigen.

El día 18 de julio de 2016 el IFT con fundamento en el penúltimo párrafo del Artículo 61 del **Reglamento**, durante la evaluación de las proposiciones determinó anticipar el fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 37 de la Ley, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de **CompraNet**, convocándolos para el día 19 de Julio de 2016 a las 10:30 horas, para dar a conocer el fallo respectivo.

f) ACTO DE FALLO.

El 19 de julio de 2016, la Convocante emitió el fallo correspondiente a Licitación Pública Nacional No. LO-043D00001-E59-2016, correspondiente a los "Servicios de Planeación, Diseño, Cuantificación y Supervisión de Obra para la realización del proyecto sustentable consistente en la adecuación al inmueble del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en Av. de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México."

Mismo que por su importancia se reproduce a continuación:

En la Ciudad de México siendo las 10:30 horas, del día 19 de julio del 2016, en la sala de juntas de la Unidad de Administración del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Primer piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez (en adelante el domicilio de la convocante), se reunieron los servidores públicos y el representante del Testigo Social, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), así como con fundamento en los artículos 46 y 61 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo previsto en el numeral 3.4.- Comunicación del Fallo, de la Convocatoria a la Licitación.-----



Este acto es presidido por el Lic. Oscar E. Ibarra Martínez, Director General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con los artículos 18 segundo párrafo y 59, fracción III del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Estatuto).-----

Para esta licitación participa el Ing. Héctor Alday Segura, en su carácter de representante del Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C., quien funge como Testigo Social.-----

A continuación se hace constar el contenido del **Fallo** emitido por la Convocante -----

I.- Licitante cuya proposición se desecha:-----

	LICITANTE	PARTIDA NO ADJUDICADA	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DE I.V.A.	RAZONES PARTIDA NO ADJUDICADA		
				1	2	3
1	ENERGY MATTERS S.A.P.I. DE C.V.	PARTIDA ÚNICA	\$4'817,160.92	X	-	-
2	INMOBILIARIA AT, S.A. DE C.V.	PARTIDA ÚNICA	\$5'567,000.00	X	-	-
3	JORGE OCTAVIO CALDERÓN TRUEBA	PARTIDA ÚNICA	\$4'604,300.00	X	-	-

1.- NO CUMPLE LEGALMENTE	2.- NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	3.- NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE
--------------------------	----------------------------	------------------------------

Resultado de la Evaluación Legal y Administrativa:-----

Se emitió el dictamen legal y administrativo de conformidad con el artículo 38 de la LOPSRM y numeral 3.5.- Evaluación de las Proposiciones, de la convocatoria de referencia, con el siguiente resultado:

Derivado de la revisión detallada de las proposiciones de los Licitantes **ENERGY MATTERS S.A.P.I. DE C.V.; INMOBILIARIA AT, S.A. DE C.V. y JORGE OCTAVIO CALDERÓN TRUEBA**, se pudo comprobar que los mismos no cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, las condiciones legales requeridas por la convocante, ni con los criterios de adjudicación que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo a los siguientes resultados:

ENERGY MATTERS S.A.P.I. DE C.V.: El licitante no presentó copia simple legible por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal o apoderado (credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral o en su caso por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional), ni el escrito en el que su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.-----

Por tal motivo, se incumple lo solicitado en el numeral "3.5.- Evaluación de las Proposiciones.", en su primer párrafo que se señala que solamente "se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria a la licitación" y sub numeral II. -----

Asimismo, se incurre en las causales de desechamiento señaladas en el numeral "3.7.- Causales de Desechamiento", inciso c), ya que no presenta la información solicitada en el punto 2.1 de la convocatoria o se presenta incompleta", e inciso e), ya que se considera también causal de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de las condiciones y requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por el IFT en la convocatoria, incluyendo sus Anexos. -----

Derivado de lo anterior, la proposición del licitante **ENERGY MATTERS S.A.P.I. DE C.V.**, queda desechada. -----



INMOBILIARIA AT, S.A. DE C.V.: El licitante no presentó escrito en el que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad el carácter de micro, pequeña o mediana empresa del licitante, ni anexó copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

Por tal motivo, se incumple lo solicitado en el artículo 12 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual señala que las MIPYMES podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación o intervenir en la ejecución de obras y servicios cuando presenten a la dependencia o entidad convocante copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuenten con ese carácter.

Por lo anterior, se incumple también lo señalado en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, fracción VIII, el cual señala que los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan como requisito de participación en los procedimientos de contratación, solo resultarán procedentes si estos se encuentran previstos en la ley, en el reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la administración pública federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

Asimismo, se incurre en las causales de desechamiento señaladas en el numeral "3.7.- Causales de Desechamiento", inciso c), ya que no presenta la información solicitada en el punto 2.1 de la convocatoria o se presenta incompleta", e inciso e), ya que se considera también causal de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de las condiciones y requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por el IFT en la convocatoria, incluyendo sus Anexos.

Derivado de lo anterior, la proposición del licitante **INMOBILIARIA AT, S.A. DE C.V.**, queda desechada.

JORGE OCTAVIO CALDERÓN TRUEBA: Con fundamento en el artículo 62 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace constar como hecho relevante que el licitante omitió realizar la firma digital en los documentos correspondientes, como se aprecia en las pantallas del sistema de CompraNet denominadas "Proposición técnica Licitante – Informe de Evaluación" y "Proposición económica Licitante – Informe de Evaluación", por lo cual contraviene lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual señala en su párrafo segundo, que las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Como constancia de lo mencionado, se presentan a continuación las imágenes de la pantalla del sistema CompraNet en donde se aprecia la exclusión del Proveedor.



Licitante: JORGE OCTAVIO CALDERON TRUEBA

Regresar

<< Primer Licitante

Anterior

Exclusión del Proveedor

Histórico

Proposición técnica Licitante - Informe Evaluación

Ronda	0
Fecha de Presentación de la Propuesta	15/07/2016 09:45:36 AM Por MA DE LOS ANGELES CEJA FLORES
Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente	(sin archivo adjunto)
¿Rechazar Propuesta del Licitante?	No
Motivo del rechazo	
Notas a la Propuesta	0 <input type="checkbox"/> Ver/Añadir Notas

Licitante: JORGE OCTAVIO CALDERON TRUEBA

Regresar

<< Primer Licitante

Anterior

Exclusión del Proveedor

Histórico

Proposición Económica Licitante - Informe Evaluación

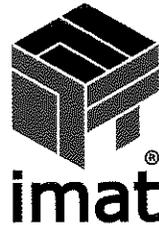
Ronda	0
Fecha de Presentación de la Propuesta	15/07/2016 09:45:36 AM Por MA DE LOS ANGELES CEJA FLORES
Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente	(sin archivo adjunto)
¿Rechazar Propuesta del Licitante?	No
Motivo del rechazo	
Notas a la Propuesta	[0] <input type="checkbox"/> Ver/Añadir Notas

Asimismo, la omisión de la firma electrónica en la proposición presentada por el licitante, se considera causal de desechamiento de acuerdo al inciso h) del numeral 3.7.- Causales de Desechamiento de la convocatoria a la licitación pública.

El licitante no presentó copia simple legible por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral o en su caso por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

El licitante no presentó escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana y que incorporará el 30% de mano de obra nacional (personal técnico) en los servicios a realizarse.

El licitante no presentó escrito, en el que el declare bajo protesta de decir verdad el carácter de micro, pequeña o mediana empresa, ni anexó copia del documento expedido por autoridad



competente que determine su estratificación. -----

Por tal motivo, incumple lo solicitado en el numeral "3.5.- Evaluación de las Proposiciones.", en su primer párrafo que se señala que solamente "se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria a la licitación" y los sub numerales II y IX. -----

Asimismo, se incurre en las causales de desechamiento señaladas en el numeral "3.7.- Causales de Desechamiento", inciso c), ya que no presenta la información solicitada en el punto 2.1 de la convocatoria o se presenta incompleta", e inciso e), ya que se considera también causal de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de las condiciones y requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por el IFT en la convocatoria, incluyendo sus Anexos. -----

Derivado de lo anterior, la proposición del licitante **JORGE OCTAVIO CALDERÓN TRUEBA**, queda desechada. -----

Por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 68 del Reglamento, el Instituto Federal de Telecomunicaciones **DECLARA DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA**. -----

V.- Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo. -----

Evaluación Legal y Administrativa: La evaluación de la documentación legal se llevó a cabo por el Lic. Oscar Everardo Ibarra Martínez, Director General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales. -----

El Lic. Oscar E. Ibarra Martínez emite el presente Fallo, en su carácter de Director General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con los artículos 18 segundo párrafo y 59, fracción III del Estatuto. -----

Para efectos de notificación y de conformidad con el segundo párrafo del artículo 39 Bis de la LOPSRM, se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet, en la dirección <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx>, y en su caso, se enviará vía correo electrónico al o los licitantes que no hayan asistido a este acto, a la dirección de correo electrónico que indicaron en su proposición. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Asimismo, se difundirá en el portal del Instituto en el vínculo <http://www.ift.org.mx/contrataciones/procedimientos-de-contratacion-de-licitacion-publica-2016> y se mantendrá un ejemplar para su consulta en la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el domicilio de la convocante, al cual tendrá acceso el público o cualquier interesado para consulta, por un término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha del presente acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. -----

De conformidad con el artículo 27 penúltimo párrafo de la LOPSRM, se hace constar que a este acto público no asistieron personas en calidad de observadores. -----

No habiendo otro asunto que agregar, se dio por terminado este Acto, siendo las 11:00 horas del mismo día de su inicio. -----

Esta acta consta de 8 páginas, firmando de conformidad y para efectos legales los asistentes a este Acto, para proceder a su envío a través de CompraNet. -----



POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

NOMBRE	ÁREA / PUESTO	FIRMA
LIC. OSCAR E. IBARRA MARTÍNEZ	DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	
ING. ROBERTO BENJAMÍN PACHECO ÁLVAREZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	
ARQ. LUIS ERNESTO NÁJERA FRANCO	SUBDIRECTOR DE ÁREA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	

POR EL TESTIGO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
ING. HÉCTOR ALDAY SEGURA	

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LO-043D00001-E59-2016 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO A LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA PLANEACIÓN, DISEÑO, CUANTIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUSTENTABLE CONSISTENTE EN LA ADECUACIÓN AL INMUEBLE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. -----



VII RECOMENDACIONES

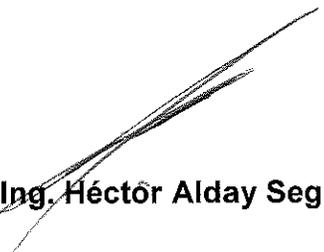
Como resultado de la participación de este Testigo Social en la Licitación, así como en las diversas reuniones de trabajo y de los hechos que se advirtieron en su desarrollo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55, fracción III del Reglamento, el Testigo Social propone las siguientes recomendaciones:

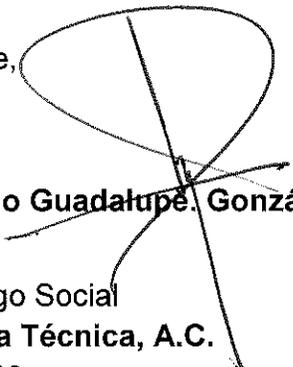
1. Que, en futuras licitaciones, se prevea lo necesario, para asegurar que la publicación de la convocatoria se realice de manera simultánea en el Sistema **CompraNet** y en el **DOF**.
2. Evaluar la posibilidad de ampliar los tiempos antes de la presentación de proposiciones con el objeto de que exista mayor difusión y por lo tanto mayor participación de licitantes, lo que repercutirá en una mejor oferta para el IFT.
3. Que para futuras licitaciones se lleve a cabo una revisión integral del contenido de los diversos documentos que forman parte de la Convocatoria, tratando de armonizar el contenido de los mismos en apego a las disposiciones normativas aplicables, como son la Ley, y el Reglamento, en ausencia de un régimen específico en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Es importante manifestar que durante el proceso de licitación, la conducción de los eventos y el desarrollo de los mismos, se realizaron conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y lo señalado en la Convocatoria y que los Servidores Públicos que estuvieron a cargo, actuaron siempre con transparencia e imparcialidad.

Lo que nos permitimos hacer de su apreciable conocimiento para los efectos consecuentes.

Atentamente,


Ing. Héctor Alday Segura


Arq. Sergio Guadalupe González Muñoz

Representantes del Testigo Social
Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.
Registro PM0AC003